EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 28 de abril de 1964

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

ARTMATIC ARISTOCRAT

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 204. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Cinco. — En la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los quince días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Aarón Alexandrowski, alemán naturalizado, casado, comerciante, Cédula de Identidad número cinco millones novecientos ochenta y nueve mil ciento treinta y seis, domiciliado en la calle Jorge Newbery dos mil quinientos treinta, piso segundo, de la Capital Federal; doña Malka Piwko, suiza, casada, Cédula de Identidad número cinco millones novecientos ochenta y nueve mil ciento treinta, domciliada en la calle Jorge Newbery dos mil quinientos treinta, piso segundo, de la Cap. Fed.; don Ramón Besser, argentino naturalizado, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Beruti tres mil ochocientos setenta y cuatro, de la Capital Federal; doña Helena Schlatiner de Besser, alemana, casada, Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ocho, domiciliada en la calle Beruti tres mil ochocientos setenta y cuatro, de la Capital Federal; doña Sara Berr de Wancjer, argentina naturalizada, viuda, comerciante, Libreta Cívica número cuatro millones doscientos setenta mil trescientos ochenta y nueve, domiciliada en la calle Loyola mil diez, de la Capital Federal; doña Perla Goldsman, argentina, casada, Lib. Cívica número quirientos trece mil trescientos noventa, domiciliada en la calle Tres Arroyos tres mil cuatrocientos cincuenta, departamento dos, de la Capital Federal; don Isaías Reiserman, argentino naturalizado, divorciado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos diecisiete mil setecientos cuatro, domiciliado en la calle Loyola mil diez, de la Capital Federal; don Moisés Reisenman, argentino, soltero, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quince mil setecientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Linneo dos mil ciento setenta y cinco, de la Capital Federal; don Aarón Reisenman, argentino, casado, empleado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quince mil setecientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Tres Arroyos tres mil cuatrocientos cincuenta, departamento dos, de la Capital Federal; don Benjamín Mehl, argentino naturalizado, casado, comerciante, Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Gaspar Campos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, de la localidad de Vicente López y doña Raquel Piwko, suiza, casada, Cédula de Identidad número cinco millones trescientos noventa y siete mil quinientos once, domiciliada en la calle Gaspar Campos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, de la localidad de Vicente López; todos los comparecientes, que se hallan de tránsito aquí, son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. Y dicen que en su carácter de componentes de la Sociedad "Artmatic Aristocrat" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, representación que acreditan con el Acta Constitutiva de la citada Sociedad, que corre agregada a fojas uno a dos del expediente que más adelante se citará y que tengo a la vista para este acto, doy fe; vienen a este acto a solicitar la protocolización definitiva del Acta Constitutiva y de los Estatutos Sociales de "Artmatic Aristocrat" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que derivan de lo actuado en la Inspección General de Justicia, conforme a las disposiciones legales vigentes, por expediente número diecisiete mil trescientos ochenta y cinco barra uno barra sesenta y tres y que transcriptos literalmente dicen así: "Acta Constitutiva de "Artmatic Aristocrat" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron en el local de la calle Pasteur 66, de esta Capital, los que suscriben: Aarón Alexandrowski, Malka Piwko, Ramón Besser, Helena Schlatiner de Besser, Sara Berr de Wancjer, Perla Goldsman, Isaías Reisenman, Moisés Reisenman, Aarón Reisenman, Benjamín Mehl y Raquel Piwko, todos mayores de edad y hábiles para este acto y de mutuo acuerdo, resolvieron designar para presidir provisionalmente esta Asamblea, al señor Ramón Besser y Secretario al señor Aarón Alexandrowski. A continuación el señor Presidente manifiesta que según conocen todos los presentes, se ha considerado y estudiado la idea de constituir una Sociedad Anónima que se ocupará de las actividades Industriales y Comerciales en los aspectos que se detallan en el artículo 3º de los Estatutos que constituyen el objeto propiamente dicho de la Sociedad, que se denominará "Artmatic Aristocrat", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Que llevando adelante ese propósito se han preparado los Estatutos que regirán el funcionamiento de la Sociedad, los que serán puestos a consideración de los presentes, previa lectura que de los mismos se hará por Secretaría. — Puesto a consideración el objeto de la reunión, los presentes, luego de un cambio de ideas y después de dilucidarse diversas cuestiones, resuelven por unanimidad: Primero: Dejar en este acto constituida una Sociedad Anónima que se denominará "ARTMATIC ARISTOCRAT" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que tendrá por objeto realizar operaciones consignadas en el artículo 3º de los Estatutos Sociales y que girará con un capital autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional. — Segundo: Previa lectura que de los Estatutos hace la Secretaría, resuelven aprobar su texto, el que firman por separado todos los presentes y que se tiene como parte integrante de esta Acta. — Tercero: Emitir 40.000 acciones al portador de moneda pesos nacional cien cada una, Ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción, las que son suscriptas en este acto por los señores accionistas en la siguiente proporción: Ramón Besser, 16.900 acciones; Aarón Alexandrowski, 16.700 acciones; Moisés Reisenman, 5.600 acciones; Malka Piwko 100 acciones; Helena Schlatiner de Besser 100 acciones; Sara Berr de Wancjer 100 acciones; Perla Goldsman 100 acciones; Benjamín Mehî 100 acciones y Raquel Piwko 100 acciones. — Las acciones suscriptas son integradas por los Sres. Accionistas en un 10 % en dinero en efectivo. — Cuarto: Puesto a consideración la designación del 1er Directorio, se resuelven por unanimidad que será integrado en la siguiente forma: Presidente Ramón Besser; Vicepresidente Aarón Alexandrowski; Director Titular Moisés Reisenman. — Quinto: Se designa Síndico Titular al Sr. Abram Scherz y Síndico Suplente al Sr. Jacobo S. Byskubicz. — Sexto: Se faculta a los señores Ramón Besser, Aarón Alexandrowski y Jacobo Saúl Byskubicz, para que en forma conjunta, separada o alternativamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional, todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para obtener la aprobación de los Estatutos Sociales quedando a tal efecto autorizados, para efectuar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, incluso el cambio de denominación y para proceder a la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes, como así también para retirar el expediente de la Inspección General de Justicia y los Estatutos una vez inscriptos, firmar escritos, solicitudes y demás documentos que se requieran y a efectuar cuantos más trámites y diligencias sean necesarios a los fines indicados al mejor desempeño de este mandato. — Con lo que queda terminado el acto, firmando los presentes de conformidad en lugar y fecha "utsupra". — Aarón Alexandroyski. — Malka Piwko. — Ramón Besser. — Helena Schlatiner de Besser. — Sara Berr de Wancjer. — Perla Goldsman. — Isaías Reisenman. — Moisés Reisenman. — Aarón Reisenman. — Benjamín Mehl y Raquel Piwko. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Aarón Alexandrowski. — Malka Piwko. — Ramón Besser. — Helena Schlatiner de Besser. — Sara Berr de Wancjer. — Perla Goldsman. — Isaías Reisenman. — Moisés Reisenman. — Aarón Reisenman. — Benjamín Mehl y Raquel Piwko, son las que los mismos utilizan en todos sus actos y han sido suscriptas en mi presencia, doy fe. — Conste. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Enrique R. Lagos, Escribano. — Registro Nº 7 Tigre. — Lo transcripto es copia fiel de su original que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo Primero: Queda constituida una Sociedad Anónima, que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior de la República. — Artículo Segundo: Se fija en noventa y nueve años el término de duración de la Sociedad desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de una Asamblea General de Accionistas convocada al efecto. — Capítulo II. —

Objeto Social. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: La fabricación integral o en cualquiera de las etapas de elaboración de productos de tocador, de perfumería, cosméticos y afines; b) Comerciales: Por la importación, exportación, compra venta por mayor y menor, por cuenta propia y|o de terceros, de artículos relacionados con la cosmética en general, materias primas elaboradas o a elaborarse; explotación de licencias nacionales y|o extranjeras; ejercer comisiones, consignaciones y mandatos. —

Artículo Cuarto: Para llenar sus fines podrá la Sociedad realizar por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la misma, siempre que se relacionen con el objeto social. — Capítulo III. — Capital y Acciones. —

Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional, y estará representado por doscientas mil acciones al portador de Cien Pesos Moneda Nacional cada una, dividido en cien series de dos mil acciones cada una. — Las acciones llevarán la firma de dos Directores de la Sociedad, pudiendo imprimirse una de ellas. — Podrán asimismo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Las acciones serán ordinarias o preferidas y serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Por resolución de Asamblea el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Cien Millones de Pesos Moneda Nacional. — La Asamblea determinará la característica de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución de Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial, o de las Asambleas en los casos de aumento del mismo, se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirán en el Registro Público de Comercio se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Las acciones que emita la Sociedad podrá ser: 1º) Clase "A" Ordinarias, con derecho a cinco votos por acción; 2º) Clase "B" Ordinarias, con derecho a un voto por acción y 3º) Acciones Preferidas que tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un 15 % de su valor nominal, pudiendo ser acumulativo por tres ejercicios y podrán acordárseles una participación adicional en las utilidades que no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación; c) Podrán ser rescatados con una prima del 10 o|o o sin prima, en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio; d) No tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que el dividendo fijo llegue a quedar pendiente de pago por más de un ejercicio, en cuyo caso, y mientras dure esa situación, tendrán derecho a un voto por acción. — Sin perjuicio de esto podrán emitirse con derecho a un voto por acción. — Artículo Séptimo: Las emisiones podrán realizarse: a) Por capitalización de dividendos o de reservas, con exclusión de las legales; b) Por capitalización del mayor valor de los bienes sociales sobre el último Inventario y Balance, lo que requerirá la aprobación de la autoridad competente; c) Por conversión de debentures; d) Mediante la dación en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, la cual, con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia; e) En dinero efectivo. — En los casos correspondientes en los incisos a), b) y c) será necesaria la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo Octavo: Salvo los casos de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos, los poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para suscribir proporcionalmente las series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo de 15 días desde la última publicación que para ese fin se hará por tres días en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia se ejercerá por los accionistas dentro de las respectivas categorías de acciones A o B. — A tal efecto se emitirán simultáneamente acciones de ambas clases, guardándose entre ellas la misma proporción existente antes de la emisión o, si se resolviera la emisión de una sola clase de acciones, todos los accionistas tendrán derecho preferente a la suscripción. — Artículo Noveno: La Sociedad podrá proceder a la emisión de debentures por resolución de la Asamblea General, de conformidad a las disposiciones legales en vigor a la fecha de tal emisión. — Capítulo IV: Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo: La Sociedad será administrada por un Directorio, compuesto de tres a siete Directores Titulares, siendo facultativo de la Asamblea elegir o no igual número de Suplentes. — Todos serán designados por la Asamblea General, durarán un año en su mandato y son reelegibles. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados su reemplazante en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere poseer como mínimo veinte acciones de cualesquiera de las clases previstas en estos Estatutos, las que, en garantía de la gestión serán depositadas en la Caja Social. — En su primera reunión el Directorio, que será presidido por el Síndico, elegirá de su seno al Presidente, y un Vicepresidente,

que reemplazarán a éste en caso de ausencia, renuncia u otro impedimento. — En caso de ausencia, renuncia u otro impedimento, reemplazará al Director titular el Director suplente que corresponda por orden de designación por la Asamblea y, a falta de éstos, por accionistas designados por los demás Directores, con la conformidad del Síndico.

— El Directorio se reunirá a requerimiento del Presidente, un Director o del Síndico cada vez que lo requieran los negocios sociales y por lo menos una vez cada tres meses. — Estará en quórum con la mayoría de los miembros que lo componen, y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace voto decisivo en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director. — El Directorio deberá citar a todos sus miembros por medio de comunicación fehaciente, para el caso de compra venta de fondos de comercio, realizaciones en block de parte o todo el patrimonio social, debiendo tener la decisión unánime de sus

19640428

miembros presentes para estos casos. — El Directorio podrá conferir a uno o más de sus Directores, titulares o suplentes, funciones especiales de carácter ejecutivo, y las remuneraciones de estos serán fijadas por el Directorio "ad-referendum" de la Asamblea General y consistirán en una retribución con cargo a gastos generales o una participación en las utilidades líquidas y realizadas. — El conjunto de las remuneraciones citadas, a los integrantes del Directorio, por todo concepto, no podrá exceder en total del 2 o|o del importe resultante de sumar la utilidad del ejercicio y las remuneraciones pagas a miembros del Directorio con cargo a gastos generales. — En el caso de que en el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas, por parte de alguno de los Directores, impongan, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si el excedente es expresamente acordado por la Asamblea General, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Décimo Primero: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la Sociedad. — Por tanto, y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponde de un modo especial, las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los Directores en forma conjunta o por el o los apoderados designados por el Directorio; b) Resolver la emisión de debentures que se hubieren autorizado y de acciones no emitidas del capital autorizado, de acuerdo con lo prescripto en el presente Estatuto; c) Presentar anualmente a la Asamblea General de Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico; d) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias fijando las Ordenes del Día en la forma que determinan estos Estatutos; e) Adquirir toda clase de materias y productos elaborados o no, adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones o derechos en general y cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos, caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos; f) Otorgar, aceptar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija, a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios; g) Constituir depósitos de dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de crédito en Bancos o en otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos, emitir y|o endosar cheques; h) Tomar y|o dar dinero prestado a interés de Bancos oficiales o privados, comerciales o particulares, en descubierto, avaluados o con garantía personal o real de cualquier índole; i) Operar con todos los Bancos particulares, oficiales o mixtos de esta o de otras plazas, del país o del extranjero y sus sucursales o agencias, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, girar, aceptar y endosar letras, pagarés y vales, girar cheques contra depósitos en descubierto, abrir cuentas corrientes; j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora o querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica, existente o a crearse, especialmente ante cualquier Ministerio, cada una de las oficinas de éstos y cualquier otra entidad; k) Solicitar al Registro de Marcas de Comercio de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos de esas marcas patentes y de denominaciones y transferirlos; aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa, pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración; l) Celebrar toda clase de contratos, incluso arrendamientos por más de seis años; m) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; n) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, nombrar gerentes y crear los cargos que juzguen convenientes; ñ) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, ya sea en favor de gerentes, apoderados agentes y convenir su remuneración y condiciones y declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños; o) Suscribir o comprar y vender cuotas de capital de acciones de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros incluyéndose sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Artículo Décimo Segundo: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un Síndico Titular y, en caso de licencia o impedimento, por un Síndico suplente, quienes durarán un año en sus funciones y serán designados en la Asamblea General Ordinaria con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y las que le acuerda este Estatuto, pudiendo ambos ser reelectos indefinidamente; para la elección de Síndico titular y suplente, cada acción ordinaria, sin distinción de clase, conferirá un voto. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347, 348 y 354 del Código de Comercio. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y comenzarán con una anticipación de diez y ocho, según se trate, respectivamente, de primera o segunda citación. — Artículo Décimo Cuarto: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 75 o|o de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por más del 75 o|o de votos presentes.

— Artículo Décimo Quinto: Para formar parte de las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito, hasta tres días antes del señalado para la reunión. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas, representando acciones pendientes de pago. Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Capítulo VI. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha. La resolución de la Asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Los balances e Inventarios se ajustarán a las normas legales reglamentarias en vigencia. — Artículo Décimo Séptimo: Las utilidades liquidadas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que se fijan al Directorio y al Síndico;

c) Los dividendos de acciones preferidas en el siguiente orden: Dividendos acumulativos atrasados, fijos del ejercicio y participación adicional en las utilidades; d) El saldo será distribuido entre las acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio fijará la fecha de hacer efectivos los dividendos, los que deberán realizarse dentro del ejercicio en que fueron sancionados. En toda distribución de dividendos, se entiende que ella será realizada proporcionalmente al porcentaje integrado de cada acción y al término que esa integración corresponda en el año social, al que la operación se refiere, salvo que la Asamblea disponga lo contrario. — Capítulo VII. — Liquidación. Artículo Décimo Noveno: La liquidación de la Sociedad será practicada por intermedio de una comisión liquidadora bajo la vigilancia del Síndico que será designado por la Asamblea. Pagado el pasivo, el remanente será distribuido en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata del capital integrado. — Aarón Alexandrowski. — Malka Piwko. — Ramón Besser. — Helena Schlatiner de Besser. — Sara Berr de Wancjer. — Perla Goldsman. — Isaías Reisenman. — Moisés Reisenman. — Aarón Reisenman. — Benjamín Mehl. — Raquel Piwko. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Aarón Alexandrowski, Malka Piwko, Ramón Besser, Helena Schlatiner de Besser, Sara Berr de Wancjer, Perla Goldsman, Isaías Reisenman, Moisés Reisenman, Aarón Reisenman, Benjamín Mehl y Raquel Piwko, son las que los mismos utilizan en todos sus actos y han sido suscriptas en mi presencia, doy fe. — Conste. — Hay una firma. Hay un sello que dice: Enrique R. Lagos. Registro Nº 7. Tigre. — Escribano. Lo transcripto es copia fiel y literal de las fojas tres a ocho del expediente mencionado, doy fe. Buenos Aires, 11 diciembre 1963. — Visto el expediente N-17.385|1|61; en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Artmatic Aristocrat", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, atento a que en la costitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley número 13.051 de fecha 7 de noviembre de 1963, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Artmatic Aristocrat" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 18 de setiembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 002417. 10 Dic. Anotado. Hay una firma ilegible". — Lo transcripto es copia fiel de la Resolución que corre a fojas catorce del expediente citado, doy fe. — Queda así elevada a escritura pública "Artmatic Aristocrat" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Leído que les hube a los comparecientes los términos de la presente, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran por ante mí, de que doy fe. — Sigue a la escritura número setenta y cuatro de fecha de hoy. — Aarón Alexandrowski. Malka Piwko. Ramón Besser. Helena Schlatiner de Besser. Sara Berr de Wancjer. Perla Goldsman. Isaías Reisenman. Moisés Reisenman. Aarón Reisenman. Benjamín Mehl. Raquel Piwko. — Ante mí: Enrique Ricardo Lagos. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio doscientos cuatro del protocolo corriente de este Registro a mi cargo. — Para la Sociedad otorgante expido el presente primer testimonio en diez sellos de ley números siete millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos doce, correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Enrique R. Lagos, Escribano.

Buenos Aires, 14 de abril de 1964.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.440 e.28|4 Nº 23.687 v.28|4|64

ALANTAY

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Diecisiete. — En la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribana Autorizante, comparecen doña Irma Noemí Barilari de Picone, argentina, casada en primeras nupcias con don Mario Picone, Libreta Cívica número dos millones setecientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco; don Leonardo Pantaleón Zappia, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nelly Lucía Di Nucci, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número tres millones quinientos veintitrés mil doscientos dieciocho; don Oscher Burman, polaco, casado en segundas nupcias con doña Cecilia Oiringel, comerciante, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos veinticinco mil setecientos sesenta y uno; don Angel Cannalonga, italiano, soltero, hijo de don Costabile Cannalonga y de doña Juana Mazzeo, comerciante, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones veintisiete mil novecientos treinta y seis; don Eduardo De Freijo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Susana Pozzi, comerciante, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos diecinueve mil cuarenta y siete; don Juan Riccardi, italiano, casado en primeras nupcias con doña Pasqua Giorgilli, comerciante, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos ocho; don Juan Pedro Fernández, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Israelso, comerciante, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta y uno; don Alberto Eduardo Tubio, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Ianussi, comerciante, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón sesenta mil novecientos; doña María Ianussi de Tubio, argentina, casada en primeras nupcias con don Alberto Eduardo Tubio, Libreta Cívica número dos millones quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos y don José Antonio Froio, argentino, casado en primeras nupcias con doña Juana María Iannizotto, comerciante, Libreta de Enrolamiento matrícula número ciento veintiocho mil ciento dieciocho, todos vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituido "Alantay, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por acto privado celebrado en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre del año próximo pasado, que redactado su Estatuto, sometióse la aprobación del mismo al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación por expediente Letra N-Número diecisiete mil seiscientos veintiuno, del año mil novecientos sesenta y tres, el que fue aprobado luego de los trámites legales de estilo, por el Ministro de Educación y Justicia de la Nación por resolución número cero cero cero doscientos setenta y siete de fecha cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro, del Acta Constitutiva mencionada, del texto del Estatuto que ha de regir a la sociedad y la correspondiente resolución del Ministro de Educación y Justicia de la Nación, que autoriza a la Sociedad a funcionar como sociedad anónima, los cuales en el orden citado, dicen: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 26 días del mes de diciembre de 1963, se reúnen en la calle Mariano Acha Nº 2565, Capital, los señores: Irma Noemí Barilari de Picone, Leonardo Pantaleón Zappia, Oscher Burman, Angel Cannalonga, Eduardo De Freijo, Juan Riccardi, Juan Pedro Fernández, Alberto Eduardo Tubio, María Ianussi de Tubio y José Antonio Froio, todos mayores de edad, hábiles para contratar, quienes fijan su domicilio legal y especial para todos los efectos en la calle Mariano Acha Nº 2565, Capital —

Dicha reunión es a los fines de constituir una sociedad anónima. — Previo los debates y votaciones correspondientes quedó establecido por unanimidad: Primero: Aprobar el proyecto de Estatutos sometido a consideración de los asistentes que en prueba de conformidad lo firman por separado. — Dichos Estatutos pertenecen a "ALANTAY, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". —

Segundo: Declarar suscriptos cuatrocientos mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase "A" de cien pesos moneda nacional cada una, correspondientes a: Irma Noemí Barilari de Picone: cuatrocientas acciones; Leonardo Pantaleón Zappia: cuatrocientas acciones: Oscar Burman: cuatrocientas acciones; Angel Cannalonga: cuatrocientas acciones; Eduardo de Freijo: cuatrocientas acciones; Juan Riccardi: cuatrocientas acciones; Juan Pedro Fernández: cuatrocientas acciones; Alberto Eduardo Tubio; cuatrocientas acciones y José Antonio Froio:: cuatrocientas acciones. — En este mismo acto cada uno de los suscriptores integra el diez por ciento del valor de sus respectivas acciones suscriptas, o sea en total la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional. — Los aportes que efectúan todas y cada una de las señoras accionistas provienen de bienes propios. — Tercero: Designar como integrantes del Directorio a doña Irma Noemí Barilari de Picone en calidad de Presidenta, a don Leonardo Pantaleón Zappia en calidad de Vicepresidente y a don Eduardo de Freijo

como Director Suplente. — Cuarto: Designar a don Oscher Burman como Síntico Titular y a don Angel Cannalonga como Síndico Suplente. — Quinto: Designar al doctor en Ciencias Económicas Pedro Butman para que tramite ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y la autorizción para funcionar en calidad de sociedad anónima, aceptar y|o introducir todas las modificaciones necesarias a fin de que resulte procedente la aprobación por la Inspección General de Justicia de los Estatutos Sociales, aun en el caso de que la modificación versara sobre el cambio de nombre de la sociedad, pagar sellados pertinentes, obtener la escritura respectiva que será firmada por los accionistas constituyentes, por sí o por poder otorgado en legal forma, gestionar la publicación de edictos y la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar todas las demás diligencias del caso. — Leída el Acta, quedó ratificada por todos los presentes, firmando al pie de la misma en prueba de conformidad y con ello quedó levantada la sesión siendo las 21 horas. — M. I. de Tubio. — José A. Froio. — E de Freijo. — A. E. Tubio. — Cannalonga Angelo. — Juan Riccardi. — Irma N. B. de Picone. — Juan P. Fernández. — O. Burman. — L. Zappia. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal 518, certificado que las firmas que anteceden de Leonardo Pantaleón Zappia. — Eduardo de Freijo. — María Ianussi de Tubio. — José Antonio Froio. — Alberto Eduardo Tubio. — Angel Canalonga. — Juan Pedro Fernández. — Irma Noemí Barilari de Picone. — Oscher Burman y Juan Riccardi, son auténticas. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1963. — Está la firma y el sello del Escribano Isaac Dubovis. — Estatuto de Alantay, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Título I: Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Con la denominación de "Alantay, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país y|o del extranjero. — Artículo 2º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Título II: Objeto Social. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Industriales: transformando toda clase de materias primas, productos y subproductos y demás bienes relativos a las siguientes industrias: metalúrgica, eléctrica, textil, química y maderera; B) Comerciales: mediante la compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, subproductos y mercaderías en general, semovientes, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios explotación de patentes de invención y de marcas nacionales y|o extranjeras y toda otra modalidad de comercio nacional o internacional; C) Financieras: préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como también la compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito creados o a crearse. — Queda expresamente prohibido a la Sociedad la realización de las operaciones previstas en el Artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público de capitales; D) Inmobiliarias: compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualuier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal; E) Agropecuarias: explotación y administración directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Artículo 4º: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá instalar plantas, industriales, comprar, vender, permutar, alquilar, prendar y|o hipotecar bienes muebles e inmuebles. adquirir fondos de comercio. importar y exportar, distribuir, financiar, adquirir, registrar, locar y vender patentes y marcas o el uso de las mismas. formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, contratar servicios técnicos y en general realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. — Título III: Capital, acciones y accionistas. — Artículo 5º: El capital autorizado es de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal y está dividido en cinco series, cada una de las cuales comprende cuatro mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. La primera serie ordinaria clase "A" se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. Las restantes series podrán ser ordinarias clase "A", ordinarias clase "B", o preferidas, y su clase será determinada en el momento de la emisión. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, cumpliendo con las disposiciones del Decreto 852|550 de quien lo reemplace — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados. — Artículo 7º: Las acciones en que se divide el capital de la Sociedad podrán ser de las siguientes clases y características: 1) Ordinarias clase "A": tendrán derecho a cinco votos por cada acción para decidir acerca de cualquier asunto, excepto para la designación de síndico, para lo cual gozarán de un voto por cada acción; 2) Ordinarias clase "B", tendrán derecho a un voto por cada acción para decidir sobre cualquier asunto; 3) Preferidas: podrán a su vez subdividirse en distintas clases con las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo básico de hasta un 18 % anual pagado con preferencia al de las acciones ordinarias. — Podrán tener efecto acumulativo durante un cierto plazo qué se determinará al realizar la emisión respectiva. b) Podrán gozar de participación adicional en el remanente de utilidades a distribuir con las acciones ordinarias en una proporción que se determinará en el momento de la emisión y que no podrá superar conjuntamente con el dividendo fijo lo que perciban las acciones ordinarias. c) Tendrán preferencia en la devolución del capital, en caso de liquidación de la Sociedad. d) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas generales salvo que no pudiere abonárseles el dividendo básico, en cuyo caso participarán en las asambleas en iguales condiciones que los tenedores de acciones ordinarias clase "B" y mientras dure tal circunstancia. — Artículo 8º: Cada emisión de acciones será resuelta por el Directorio y las provenientes del aumento de capital autorizado serán decididas por la Asamblea General, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, forma y modo de pago. — Resuelta una emisión de acciones se tributará el sellado legal, elevándose a escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo 9º: No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la inmediata anterior se halle totalmente suscripta e integrada por lo menos en su diez por ciento. — Las acciones y|o títulos que las representen contendrán los recaudos legales necesarios y serán firmadas por el Presidente y un director. pudiendo una de ellas estamparse en facsímil. — Artículo 10: La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en este último caso. siempre que los aportes incorporados representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean del mismo tipo, a cuyo efecto se emitirán simultáneamente acciones ordinarias de cada una de las categorías que se encuentren en circulación, guardándose la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión. — De lo contrario, todos los accionistas ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de acciones ordinarias. cualquiera sea la clase que se emita. — Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días siguientes a la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo 11: Las acciones son indivisibles no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. La posesión de acciones de la sociedad, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y adhesión a las resoluciones de las Asambleas, salvo los derechos especiales conferidos a los accionistas por el Código de Comercio en sus artículos 353 y 354. — Artículo 12: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para declarar caducos los derechos del suscriptor y ordenar la venta en remate público de las acciones por cuenta de éste para cubrir el saldo de integración no abonado. — El Directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. Título IV: Debentures: Artículo 13: El Directorio podrá disponer la emisión de debentures en las condiciones que estime conveniente para su colocación dentro o fuera del país, cumpliendo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes en su momento. — Artículo 14: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de dos a diez directores titulares, según resolución de las asambleas generales, pudiendo designar también de uno a cinco directores suplentes. El directorio designará de su seno un presidente; podrá designar igualmente vicepresidente. — Artículo 15: Los directores titulares y suplentes durarán un año en sus cargos; podrán ser reelectos indefinidamente y permanecerán en funciones hasta tanto sean designados sus reemplazantes. En garantía del buen desempeño de sus mandatos, los directores depositarán en la caja social veinte acciones de la sociedad. — Artículo 16: El directorio celebrará reunión a requerimiento indistinto de su presidente, de su vicepresidente, de dos directores o del síndico y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. El vicepresidente, de haber sido designado, sucederá o reemplazará al presidente en caso de renuncia, ausencia, licencia, fallecimiento u otro impedimento de este último. Los directores suplentes actuarán por su orden en caso de cualquier impedimento de algún director titular. — Artículo 17: Las resoluciones del directorio serán tomadas por mayoría de votos presentes y transcriptas en un libro de actas. En caso de empate, el presidente o su reemplazante tendrán doble voto para decidir. — Artículo 18: El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer su representación en todo lo concerniente a su administración, a sus negocios y al uso de la firma social, por intermedio indistinto de su presidente, o vicepresidente, o de dos directores expresamente designados por el directorio o de los apoderados designados con poder especial o general. Sin que revista el carácter de taxativa la siguiente enumeración, serán atribuciones del directorio: 1) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que sean compatibles con el carácter de sociedad anónima; 2) Dictar los reglamentos internos de la sociedad; 3) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores en calidad de gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que se hubiera devengado; 4) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; 5) Comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; 6) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, inclusive locaciones de obras y de servicios, así como tomar y constituir depósitos; 7) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; 8) Comprometer en árbitros y en amigables componedores; estar en juicio como actor o demandado; transar cuestiones judiciales; hacer remisiones o quitas de deudas; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; 9) Constituir, transferir o extinguir hipotecas, prendas agrarias, anticresis y todo otro derecho real; 10) Recibir pagos, extinguir obligaciones y renovar deudas; 11) Dar, aceptar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio; abrir cartas de crédito; aceptar trust-receipts; 12) Tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, creada o a crearse, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas posibles que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; 13) Registrar, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; 14) Tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo; 15) Importar y exportar; 16) Establecer sucursales, filiales, agencias y representaciones dentro o fuera del país, asignándoles personal a las mismas y con o sin capital determinado; 17) Actuar en licitaciones públicas o privadas; 18) Distribuir dividendos provisorios siempre que se ajusten a derecho, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; 19) Y, en general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo 19: Los honorarios del directorio serán fijados anualmente por la asamblea general de accionistas y sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por otras disposiciones, debiendo distribuirse el monto total entre los directores en la forma que lo resuelva el mismo Directorio. — Título VI: Fiscalización. — Artículo 20º: La Asamblea Ordinaria de accionistas designará anualmente un síndico titular y un suplente, cuyas funciones serán las fijadas en el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos síndicos podrán ser reelectos indefinidamente, siendo sus honorarios fijados anualmente por la Asamblea General. — Título VII: Asambleas Generales. — Artículo 21º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en su ausencia, por el vicepresidente. — En ausencia de ellos, presidirá el director o accionista que designe la Asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de Actas y firmadas por quien haya presidido la Asamblea y por dos accio_ o 347 de Código de Comercio. — Artículo 22º: La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá anualmente convocada por el Directorio, en el local, día y hora que fije y dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio. — En ella se tratarán los puntos de que habla el artícul_ o 347 de Código de Comercio. — Artículo 23º: La Asamblea Extraordinaria de accionistas se reunirá siempre que el Directorio o síndico lo estimen necesario y|o conveniente o lo soliciten accionistas que representen en conjunto la vigésima parte del capital suscripto. — La convocatoria se hará dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 24º: La convocatoria a cualquier Asamblea, ya sea por primer o segundo llamado, deberá publicarse en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación mínima establecida por las disposiciones legales vigentes en cada caso. — Artículo 25º: Hasta tres días antes de la celebración de una Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la sociedad o en su defecto un certificado bancario que acredite su depósito, a fin de obtener su tarjeta de asistencia, en la cual se determinará el número de votos que corresponde a cada uno. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea está facultado para hacerse representar por otra persona mediante carta-poder dirigida al presidente del Directorio. — Artículo 26º: Las Asambleas se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen la mitad mas una de las acciones suscriptas con derecho a voto, excepto en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, para los cuales se exigirá la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los accionistas presentes, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 27º. En segunda convocatoria, toda Asamblea se reunirá de acuerdo a lo estatuido por el artículo 351 del Código de Comercio, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, aunque se tratara de casos contemplados en el artículo 354 del mismo Código. — Título VIII: Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 28º: El ejercicio económico terminará el día treinta de noviembre de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General y tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El Inventario y Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — Artículo 29º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, tendrán el siguiente destino: a) Dos por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea anual para remunerar al Directorio y síndicos; c) Pago de dividendos a las acciones preferidas en las condiciones fijadas en cada una de las series abonándose en primer término los dividendos atrasados y luego los del ejercicio; d) El dividendo que se acuerde para las acciones ordinarias y la participación adicional de las acciones referidas en las condiciones fijadas en cada uno de las series; e) El remanente correrá la suerte que decida la Asamblea. — Título IX: Liquidación. — Artículo 30º: De producirse la disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto determinará la forma en que deba practicarse la liquidación, designando a los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneraciones. — El síndico fiscalizará todo el proceso de liquidación. — Los miembros del último Directorio pueden ser designados

liquidadores. — Artículo 31º: El producto de la liquidación será distribuido en la siguiente forma: a) Pago del pasivo social y gastos de liquidación; b) Pago del capital de las acciones preferidas; c) Pago del capital de las acciones ordinarias; d) Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas y e) El remanente se distribuirá como dividendo final entre las acciones ordinarias. — M. I. de Tubio. — José A. Froio. — Cannalonga Angelo. — Juan Riccardi. — Irma N. B. de Picone. — Juan P. Fernández. O. Burman. L. Zappia. En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal 518, certifico que las firmas que anteceden de Leonardo Pantaleón Zappia. Eduardo de Freijo, María Ianussi de Tubio, José Antonio Froio. Alberto Eduardo Tubio. Angel Cannalonga. Juan Pedro Fernández. Irma Noemí Barilari de Picone. Oscher Burman y Juan Riccardi son auténticas. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1963. Está la firma y el sello del escribano Isaac Dubovis." — "Buenos Aires, 4 mar. 1964. Visto el Expediente N-17.621|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Alantay, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: — Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Alantay, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 26 de diciembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9) con la modificación de oficio indicada a fojas diecisiete (17). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. Hay una firma ilegible. Resolución P. J. Nº 000277". Es copia fiel, doy fe. de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación que he tenido a la vista, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de la presente declaran constituida: "Alantay. Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fue, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. Irma N. B. de Picone. L. Zappia. O. Burman. Cannalonga Angelo. E. de Freijo. Juan Riccardi. Juan P. Fernández. A. E. Tubio. M. I. de Tubio. José A. Froio. Hay un sello. — Ante mí: Lea S. de Grynberg. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio noventa y uno del registro once a mi cargo, doy fe. Para la sociedad: "Alantay, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". expido el presente primer testimonoio en doce sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno números correlativos desde el ocho millones ciento diez mil ciento treinta y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: "de", vale. — Jave Lea Segal de Grynberg (escribano).

— Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 21.040 — e.28|4-Nº 23.837-v.28|4|64

CAUCASO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Norma Basía, argentina, soltera, domiciliada en Santo Tomé tres mil cuatrocientos seis; Sara Ethelia Bombelli, soltera, domiciliada en Cangallo mil doscientos ochenta y uno, argentina; Venancio Garay, argentino, soltero, domiciliado en Cochrane tres mil treinta y tres; Enriqueta Baggini, soltera, argentina, domiciliada en Sayos cinco mil quinientos sesenta y cinco; Federico Héctor Cerizola, argentino, casado, domiciliado en Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres; Carlos Alberto Roffo, argentino, soltero, domiciliado en Gustavo Riccio ciento cincuenta y dos; Carlos David Pierini, casado, domiciliado en Eugenio Garzón tres mil cuatrocientos ochenta y ocho; Ida Ginevra de Pierini, casada, con igual domicilio, ambos argentinos; Hermelinda Bellusci, soltera, argentina, domiciliada en Condarco cuatrocientos quince; y Elma Bellusci, argentina, soltera, domiciliada en Pedernera doscientos setenta y cinco, todos mayores de edad y de este vecindario, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Cáucaso, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución Ministerial que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente "Cáucaso, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", solicita personería jurídica, iniciando ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que yo el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En Buenos Aires, a 24 de setiembre de 1963, en el local social de Av. de Mayo 953, se reúnen en Asamblea los señores: Norma Rasia, soltera, domiciliada en Santo Tomé 3406; Sara Ethelia Bombelli, soltera, domiciliada en Cangallo 1281; Venancio Garay, soltero, domiciliado en Cochrane 3033; Enriqueta Baggini, soltera, domiciliada en Sayos 5565; Federico Héctor Cerizola, casado, domiciliado en Av. de Mayo 953; Carlos Alberto Roffo, soltero, domiciliado en Gustavo Riccio 152; Carlos David Pierini, soltero, domiciliado en Eugenio Garzón 3488; Ida Ginevra de Pierini, casada, domiciliada en Eugenio Garzón 3488; Hermelinda Bellusci, soltera, domiciliada en Condarco 415 y Elma Bellusci, soltera, domiciliada en Pedernera 275, todos argentinos y vecinos de esta Capital. — La señorita Norma Rasia es elegida para presidir la Asamblea y acto seguido propone la constitución de una Sociedad Anónima dando lectura al proyecto de los Estatutos por los que habrá de regirse, en la siguiente forma: Estatutos. — Capítulo Primero. Nombre, domicilio y objeto — Artículo 1º) Queda constituída una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de CAUCASO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — Artículo 2º) La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías, etc., en cualquier punto del país o del extranjero, a las cuales podrá asignar o no un capital determinado. — Artículo 3º) La Sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, petróleo y sus derivados, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, metalúrgicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del Art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — Capítulo Segundo: Capital y Acciones. — Artículo 4º) El Capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta series de acciones que se emitirán por resolución del Directorio. — Las series estarán formadas por dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción. — El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, ajustándose a lo prescripto en el art. 13 de estos Estatutos y en el Decreto 852 de 1955. — No se podrán emitir nuevas series hasta que se hallen suscriptas las anteriores y se haya integrado por lo menos el diez por ciento de su importe, ni se podrá anunciar como capital de la Sociedad sino el autorizado a que se refiere el primer párrafo de este artículo, más los aumentos resueltos conforme se establece precedentemente. — Artículo 5º) Toda resolución de aumento de capital autorizado que se dicte de acuerdo con el artículo anterior será comunicada a la Inspección General de Justicia, elevada a escritura pública, se publicará de acuerdo con las disposiciones vigentes y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Los poseedores de acciones ordinarias existentes al tiempo de cada emisión, sin distinción de categorías, tendrán derecho exclusivo a la suscripción de las acciones que se emitan en el futuro, a prorrata de las que tengan en su poder, debiendo ejercer ese derecho dentro de los quince días subsiguientes a las publicaciones que se efectúen de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes. — Artículo 6º) Todas las acciones serán al portador y se podrán emitir certificados representativos de varias acciones. — Las acciones y certificados tendrán un número de orden y deberán llevar la firma del Presidente y de uno de los Directores, pudiendo una de ellas ser en facsímil. — Las acciones serán indivisibles y podrán ser integradas en efectivo o en cualquier clase de bienes o derechos cuyo valor tendrá que ser equivalente al valor de las acciones entregadas en pago y deberá ser aprobada por resolución del Directorio o de la Asamblea en su caso y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: Las acciones serán ordinarias con derecho a cinco votos, ordinarias con derecho a un voto en las Asambleas Generales de Accionistas de la Sociedad, o preferidas y la resolución que las emita deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia abonándose en esta oportunidad el impuesto de sellos que corresponda. Cada acción ordinaria tendrá derecho en las asambleas de accionistas de la Sociedad, al número de votos que le asigne el acta de emisión. Las acciones preferidas, que sólo podrán ser emitidas por resolución de la Asamblea, gozarán de un dividendo fijo anual acumulativo que no podrá ser superior al veinte por ciento anual y un dividendo adicional variable que no podrá absorber más del veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad que será establecido por la Asamblea que autorice su emisión. No tendrán voto, pero en caso de que se adeude un año del dividendo estipulado, podrán votar a razón de un voto por acción a partir de la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre después de aquella que hubiera aprobado el balance que no permitió distribuirles dividendo. — Capítulo Tercero: Administración y Fiscalización. — Artículo 8º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Director Presidente y de uno a ocho Directores Vocales y la elección de Director-presidente, Directores vocales y Síndico, lo hará la Asamblea General de Accionistas. Si por cualquier causa se produjesen vacantes en el Directorio serán éstas llenadas por el mismo Directorio con el consentimiento del Síndico y el nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General de Accionistas que se celebre. — Artículo 9º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Director Presidente quien deberá hacerlo a pedido de cualquier Director o del Síndico y estará en quórum con dos de sus miembros cuando se componga de dos y con más de la mitad cuando se componga de más de dos miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. De las reuniones se labrarán actas en el libro respectivo, las que serán firmadas por todos los directores presentes. — Artículo 10º: Tanto los Directores como el Síndico durarán un año en su mandato, prolongándose sin embargo ese mandato hasta el día que se celebre la Asamblea General de Accionistas que ha de elegir sus reemplazantes y serán reelegibles indefinidamente debiendo recaer la elección en accionistas de la Sociedad. Cada Director depositará en la Caja Social cincuenta acciones en garantía de sus gestiones hasta el término de su mandato. — Artículo 11º: En general corresponde al Directorio la administración de la sociedad para lo que está investido de amplias facultades pudiendo realizar cuantos actos jurídicos sean necesarios a tal objeto, y particularmente, será de su incumbencia: fijar sueldos, jornales y otras retribuciones; realizar operaciones con los Bancos Oficiales o particulares creados o por crearse, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, contratar seguros de cualquier índole, como asegurado, contraer préstamos con o sin garantías hipotecarias o prendarias y cancelarlos; celebrar contratos de arrendamiento aun por más de seis años; realizar gestiones ante los Gobiernos Nacional, Provincial y Municipales y sus reparticiones administrativas autárquicas o no; resolver dentro del capital autorizado por estos Estatutos, la emisión de acciones o debentures; otorgar poderes generales o especiales a los Directores o a terceros; en general celebrar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad, como está enunciado en el art. 3º de estos estatutos, aun aquellos para los cuales se requieren poderes especiales. — Artículo 12º: Para obligar legalmente a la Sociedad bastará la firma del Presidente o la de cualquier Director autorizado por el Directorio a tal efecto y sus facultades consignadas en el artículo precedente son enunciativas y no limitativas pues el Directorio podrá también con intervención del Síndico resolver todos los casos no previstos y autorizar cualquier acto u operación que no esté expresamente autorizado, siempre que tenga relación con el objeto de la sociedad. El Director Presidente presidirá las reuniones del Directorio y la Asamblea General de Accionistas, pudiendo ser reemplazado en caso de ausencia por un Director Vocal elegido por los otros Directores o por los accionistas por mayoría de votos. — Los testimonios de las actas de reuniones de Directorio o de las Asambleas de Accionistas serán autorizadas por cualquier Director. — Capítulo Cuarto. — De las Asambleas Generales de Accionistas. — Artículo 13º: Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas, se reunirán dentro de los cuatro meses posteriores a la finalización de cada ejercicio anual, en el local, día y hora que disponga el Directorio y se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días la primera convocatoria y durante tres días la segunda, con diez días y ocho días de anticipación respectivamente de la fecha señalada para la Asamblea. — Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas serán convocadas en la misma forma y en los casos autorizados por el Código de Comercio, dentro de los diez días de formulado el pedido. — Tanto las Asambleas Ordinarias como Extraordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver aun en los casos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de la totalidad de las acciones suscriptas con derecho a voto en primera convocatoria y con cualquier número de accionistas presentes o capital representado, en segunda convocatoria, y sus resoluciones serán válidas aun en los asuntos enunciados en el citado artículo del Código de Comercio, cuando obtengan la mayoría de votos presentes, debiendo tenerse en cuenta la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo 14º: La Asamblea podrá resolver el rescate de parte o la totalidad de acciones preferidas por licitación o sorteo, así como la forma, época y procedimiento de efectuarlo, siempre de conformidad con el art. 343 del Código de Comercio. Las condiciones de emisión de acciones preferidas determinarán si corresponde a los tenedores una bonificación en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del veinticinco por ciento del valor integrado de cada acción. — Capítulo Quinto. De los Balances de la Sociedad. Artículo 15º: El ejercicio anual terminará el 31 de diciembre de cada año y el inventario y los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades que resulten tendrán el siguiente destino: a) El dos por ciento, para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que destine la Asamblea General de Accionistas para retribución del Directorio y Síndico, cuya suma no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades; c) Al pago en el orden indicado: 1) de dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; 2) del dividendo fijo que corresponda a dichas acciones por el ejercicio y 3) del dividendo adicional variable que se les haya asignado de acuerdo con el art. 7º de estos Estatutos; d) el dividendo que fije la Asamblea General de Accionistas a las acciones ordinarias. — Artículo 16º: Los dividendos se pagarán en efectivo y|o acciones y podrán reclamarse hasta tres años después de la fecha de la Asamblea General de Accionistas que aprobó su distribución. — Capítulo Sexto. Plazo de la Sociedad y liquidación. — Artículo 17º: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 18º: En caso de liquidación, ésta se practicará por el Directorio o por liquidadores que designe la Asamblea General de Accionistas con intervención del Síndico. —

El producto se destinará: a) Al pago de las deudas de la Sociedad; b) Al pago del capital de las acciones preferidas; c) Al pago del capital de las acciones ordinarias; d) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; e) El remanente, si lo hubiera, será distribuido entre las acciones ordinarias exclusivamente. La Asamblea que resuelva la liquidación fijará la remuneración de los liquidadores. — Capítulo Séptimo. Disposiciones Varias. — Artículo 19º: Las diez primeras series de acciones que se emitan serán cada una de dos mil acciones ordinarias de la categoría de cinco votos, de cien pesos moneda nacional cada acción o sea en conjunto dos millones de pesos moneda nacional y quedan suscriptas en la siguiente forma: Norma Rasia, Sara Ethelia Bombelli, Venancio Garay, Enriqueta Baggini, Federico Héctor Cerizola, Carlos Alberto Roffo, Carlos David Pierini, Ida Ginevra de Pierini, Hermelinda Bellusci y Elma Bellusci, cada uno dos mil acciones por doscientos mil pesos moneda nacional, respectivamente. — Es decir que han quedado suscriptas las diez primeras series de acciones por un valor en conjunto de dos millones de pesos moneda nacional, habiéndose integrado por los señores accionistas el diez por ciento del capital suscripto o sea doscientos mil pesos moneda nacional, que serán depositados de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Los accionistas resuelven por unanimidad dejar constituida esta Sociedad Anónima, eligiendo también por unanimidad el primer Directorio que queda constituido así: Director Presidente: Norma Rasia; Directores Vocales: Sara Ethelia Bombelli y Venancio Garay y Síndico Titular: Enriqueta Baggini.— Acto seguido por unanimidad resuelven autorizar a las señoritas Norma Rasia y Sara Ethelia Bombelli para que conjunta o separadamente realicen los actos necesarios para obtener la personería jurídica de la Sociedad, previa aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. — La escritura de constitución definitiva será otorgada por todos los accionistas por sí o por mandatarios con poder en legal forma. Con lo que terminó el acto previa lectura y ratificación, firmando los asistentes fecha ut-supra. Norma Rasia. — S. Bombelli. — V. Garay. — E. Baggini. — Federico Cerizola. — C. A. Roffo. — C. D. Pierini. — Ida G. de Pierini. — Hermelinda Bellusci. — Elma Bellusci". — "Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. Visto el expediente N 17.260|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Cáucaso Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cáucaso Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital con la denominación de "Cáucaso Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", el 2 de setiembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis 6) con las modificaciones de fojas trece y vuelta (13 y vta.) y la de oficio indicada a fojas quince (15). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. N. Nº 000280. — Alconada Aramburú". — Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente "Cáucaso Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", solicita personería jurídica, que tengo a la vista, de que doy fe y en tal carácter los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Cáucaso Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, dejando elevados a escritura pública los estatutos de la misma y resolución ministerial transcriptos precedentemente, pidiéndome a mí, el escribano autorizante, expida copia de esta escritura para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, fue abonado sobre el total del capital suscripto, o sea sobre la suma de dos millones de pesos moneda nacional. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — Norma Rasia. — S. Bombelli. — V. Garay. — E. Bagginii — Federico Cerizola. — C. A Roffo. — C. D. Pierini. — Ida G. de Pierini. — H. Bellusci. — Elma Bellusci. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad anónima expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados cero cero tres millones ciento treinta mil novecientos sesenta y ocho, cero cero tres millones ciento treinta mil novecientos sesenta y nueve, cero cero tres millones ciento treinta mil novecientos setenta y seis y correlativos del cero cero tres millones ciento treinta mil novecientos setenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Rasia. — Pedernera. — efecto. — consignadas. — Capítulo. — preferidas. — por. — escritura. — J. A. Vale. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. — Escribano.

Buenos Aires, abril 14 de 1964.

$ 12.000.— e.28|4 Nº 23.898 v.28|4|64

CINTA AZUL

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Nº 191. Protocolización de estatutos: "Cinta Azul, Sociedad Anónima". - Escritura número ciento noventa y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a tres de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Oscar Arturo Sánchez, argentino, casado en primeras nupcias con Victoria Azucena Núñez, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Garay mil doscientos sesenta y cuatro, décimo piso, departamento ciento diez y seis, don Faustino Hugo Sánchez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Haydée Irene Gay, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos noventa y seis mil setecientos cinco, domiciliado en la calle Garay mil doscientos sesenta y cuatro, décimo piso, departamento noventicuatro, don Faustino Sánchez, español, casado en primeras nupcias con doña Antonia Rufina Ferreyra, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento sesenta y siete mil novecientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Veinte y Cuatro de Noviembre ciento once, piso cuarto, departamento diez y siete, don Isaac Oxer, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Raquel Leibovich, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventiún mil ochocientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Viamonte mil seiscientos treinta y seis, octavo piso, departamento C, don Antonio Morbey, español, casado en primeras nupcias con Joaquina Pons, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número quinientos noventa y ocho mil doscientos veinte y seis, domiciliado en Ituzaingó mil setenta y dos, doña Joaquina Pons de Morbey, argentina, casada en primeras nupcias con el anterior, con cédula de identidad número un millón ciento diez y seis mil cuatrocientos cuatro expedida por la Policía Federal, domiciliada en Ituzaingó mil sesenta y dos, don Marcelo Chainian, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Isabel María Andonian, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón setenta y cuatro mil quinientos ochenta y uno, domiciliado en Triunvirato cuatro mil noventa y seis, don Abelardo López, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Julia González, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento ochenta y dos mil quinientos cincuenta y seis, domiciliado en Monteverde quinientos veinticuatro, Castelar, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, doña Sara Julia González de López, argentina, casada en primeras nupcias con don Abelardo López, con cédula de identidad número tres millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos uno, domiciliada en Monteverde quinientos veinticuatro, de Castelar, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Juan Abelardo Piñeiro, argentino, soltero, con cédula de identidad número dos millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos seis, domiciliado en la calle San José setecientos cuarenta, todos vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y los comparecientes dicen: Que de acuerdo a lo actuado en el expediente número diez y siete mil cuatrocientos diez y siete, tramitado ante la Inspección General de Justicia vienen por la presente a dejar expresa y defintivamente constituida la sociedad que se dirá, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución respectiva, así también como el estatuto social, en su redacción definitiva que ha de regirla, documentos éstos que junto con el decreto aprobatorio de los mismos, dictado por el Superior Gobierno Nacional, me solicitan proceda a la inserción en este registro lo que así verifico, siendo el tenor de los mismos como sigue". — Acta constitutiva. "Cinta Azul, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de octubre de 1963, se reúnen los señores Oscar Arturo Sánche, Faustino Hugo Sánchez, Faustino Sánchez, Isaac Oxer, Antonio Morbey, Joaquina Pons de Morbey, Marcelo Chaihinian, Abelardo López, Sara Julia González, y Juan Abelardo Piñeiro, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CINTA AZUL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" (Art. 1º) b) Su término de duración, será de noventa y nueve años. (Art. 2º) c) Tendrá por objeto las siguientes actividades. Industrial: Industrialización de fibras textiles, hilados y tejidos de toda clase, y confecciones de prendas para vestir. Comercial. En general, importación, exportación, compra-venta de bienes, muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en m$n. cuatro millones representado por cuarenta mil acciones ordinarias de m$n. cien valor nominal cada una y dividido en cuarenta series de m$n. cien mil cada serie (Art. 4º). e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año (art. 7º). El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación. Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Capital. Capital. Suscriptas — Suscripto. Integrado. Oscar Arturo Sánchez 1.600. — 160.000. — 160.000. Faustino Hugo Sánchez. 200 — 20.000. — 2.000. — Faustino Sánchez. 100. — 10.000. — 1.000. — Isaac Oxer 100. — 10.000. — 1.000. — Antonio Morbey 1.600. — 160.000. — 16.000. — Joaquina Pons 390. — 39.000. — 3.900. — Marcelo Chahinian 10. - 1.000. — 100. — Abelardo López 1.600. — 160.000. — 16.000. — Sara Julia González, 400. — 40.000. — 4.000. — Juan A. Piñeiro, 2.000. — 200.000. — 2.000. — 8.000. — 800.000. — 80.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. Presidente: Oscar Arturo Sánchez. Vicepresidente: Antonio Morbey. Director titular: Abelardo López. Síndico titular: Isaac Oxer. Síndico suplente: Faustino Sánchez. Director suplente: Sara Julia González. Director suplente: Joaquina Pons. Director suplente: Faustino Hugo Sánchez. Cuarto: Autorizar a los señores Oscar A. Sánchez e Isaac Oxer, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive denominación. Sobrerraspado: Chahinian. — 10. — 1.000. — 100. Vale. — O. A. Sánchez. — F. H. Sánchez. — F. Sánchez. — Isaac Oxer. — Antonio Morbey. — Joaquina Pons de Morbey. — Marcelo Chahinian. — A. López. — Sara Julia González. — J. A. Piñeiro. En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 413. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Oscar Arturo Sánchez, Faustino Hugo Sánchez, Faustino Sánchez, Isaac Oxer, Antonio Morbey, Joaquina Pons de Morbey, Marcelo Chahinian, Abelardo López, Sara Julia González y Juan Abelardo Piñeiro, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963. — Enmendado: Certifico. Vale. Hay un sello: Albo Hugo Borzoni. Escribano Público. Hay una firma: A. Borzoni. — "Estatutos: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Cinta Azul, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que son aplicables. — 2) La duración de la Sociedad es de 99 años. — 4) El Capital Social autorizado, se fija en m$n. 4.000.000, representado por acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 40 series de m$n. 100.000 cada serie (iguales o no). — 7) La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año, siendo reelegibles. — 11) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Entre líneas: autorizado. Vale. — O. A. Sánchez, F. H. Sánchez, F. Sánchez, Isaac Oxer, Antonio Morbey, Joaquina Pons de Morbey, Marcelo Chahinian, A. López, Sara Julia González, J. A. Piñeiro. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 413, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Oscar Arturo Sánchez, Faustino Hugo Sánchez, Faustino Sánchez, Isaac Oxer, Antonio Morbey, Joaquina Pons de Morbey, Marcelo Chahinian, Abelardo López, Sara Julia González y Juan Abelardo Piñeiro, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1963. — Enmendado: Julia. Vale. Hay un sello: Dr. Aldo H. Borzoni, Escribano Público. Hay una firma: A. Borzoni". "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación ec|Dirección General de Justicia Nº 17.417. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1963. Visto lo solicitado a fs. 9, atento que en la constitución de los recurrentes se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63. El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cinta Azul, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 28 de octubre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fs. 13 (fojas trece). Artículo 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 228. Hay un sello. Hay una firma: Norberto Villarruel, Inspector General de Justicia". Es copia fiel de sus originales, doy fe, como de que los comparecientes declaran: Que habiendo cumplido los socios fundadores con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las acciones producidas, dejan por este acto constituída definitivamente la sociedad anónima "Cinta Azul Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que se regirá por los Estatutos preinsertos. — Leída y ratificada la firman los comparecientes como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Fdo.: Esc. A. H. Borzoni.

Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.160.— e.28|4-Nº 24.014-v.28|4|64

MERCADO CENTRAL DE MADERAS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 21 de octubre de 1963, pasada en la Ciudad de La Plata, por ante el escribano Nevio A. Russo Landaburu, ha quedado protocolizada el acta de fecha 6 de marzo de 1963, de asamblea general extraordinaria, (Acta Nº 16), por la cual se reforman los artículos 15 y 17 de los estatutos de la sociedad "MERCADO CENTRAL DE MADERAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARA", los que han quedado redactados como sigue: "Artículo quince: El uso de la firma social para toda clase de operaciones, incluso de índole bancaria, estará a cargo de uno cualquiera de los directores, indistintamente o un apoderado debidamente facultado a tal efecto". — "Artículo diecisiete: El directorio y el síndico gozarán de la remuneración que la asamblea general ordinaria fijare anualmente". — Esta reforma ha sido aprobada por resolución Ministerial Nº 001735, de fecha 13 de setiembre de 1963, en el Expediente Nº 13.019|1|63, de la Inspección General de Justicia. — Encimado: "Ministerial". Vale.

Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.28|4-Nº 24.230-v.28|4|64

OESTE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Alfredo Máximo Bott con fecha 19 de marzo de 1964, la sociedad "OESTE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por asamblea general ordinaria y extraordinaria celebrada con fecha 23 de abril de 1963, aprobada por Resolución Ministerial P.J. Nº 002392 de fecha 10 de diciembre de 1963, ha reducido su capital suscripto e integrado, en la siguiente forma: El capital suscripto se ha reducido de m$n. 10.000.000.— (diez millones) a m$n. 4.949.500.— (cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos) y el capital integrado se ha reducido de pesos moneda nacional 8.527.700.— (ocho millones quinientos veintisiete mil setecientos) a m$n. 3.472.200.— (tres millones cuatrocientos setenta y dos mil doscientos). — E|L.: "Ministerial". Vale.

Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.28|4-Nº 24.209-v.28|4|64

GRAVINA

Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 540. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante comparece el doctor Román Rodolfo Rivera, abogado, casado en primeras nupcias con doña Graziela Piñeiro Sorondo, Libreta de Enrolamiento número 512.626, domiciliado en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen número 850, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que por escritura del 31 de diciembre de 1962, otorgada al folio 6.730 de este Registro, el compareciente conjuntamente con los señores don Antonio Pascual Gravina, doña Yolanda Delia Ricchiuti de Gravina, doña Nicolina Ricchiuti de López, don Roberto Horacio López, don Francisco Gravina, don Dante Ricchiuti, don Alberto Santoro, don Antonio Roberto Gravina y don Santiago Julio Vázquez, constituyeron provisoriamente la Sociedad denominada "Gravina, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", aprobaron el Estatuto que la regiría y confirieron poder especial al compareciente para otorgar y suscribir la escritura de constitución definitiva de la sociedad; que sometidos a consideración del Poder Ejecutivo Nacional el Acta de Constitución y Estatuto y aceptados por el representante de la Sociedad las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, se dictó el 6 de febrero de 1964 la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia P. J. número 187. que aprobó el Estatuto de la Sociedad. todo lo que así resulta del expediente que tramitó ante el referido Ministerio con el número 17.116 de enero de 1963, el que para este acto tengo a la vista, doy fe. — Agrega el compareciente que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, eleva a escritura pública el Acta de Constitución, Estatuto y Resolución aprobatoria, los que por su orden copiados dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina. el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparecen don Antonio Pascual Gravina, que firma "Antonio P. Gravina", argentino, casado con doña Yolanda Delia Ricchiuti, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 7.080.451, mayor de edad, domiciliado en la calle Billinghurst 979, Capital; doña Yolanda Delia Ricchituti de Gravina, que firma "Yolanda D. R. de Gravina", argentina, casada con don Antonio Pascual Gravina. Libreta Cívica número 1.075.807, profesión quehaceres domésticos, mayor de edad, domiciliado en la calle Billinghurst 979, Capital; doña Nicolina Ricchiuti de López, que firma "Nicolina R. Vda. de López", uruguaya, viuda, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.054.223, profesión quehaceres domésticos, mayor de edad, domiciliada en la calle Billinghurst 979, Capital; don Roberto Horacio López. que firma "R. López", argentino, soltero, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.473.158, mayor de edad, domiciliado en la calle Billinghurst 979, Capital; don Francisco Gravina, que firma "F. Gravina", argentino, casado con Nilde Betty Rebagliati, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.304.972, mayor de edad, domiciliado en la calle Corrientes número 3904, Capital; don Dante Ricchiuti, que firma igual, argentino, casado con Elsa Dora Cometti, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.860.769, mayor de edad, domiciliado en la calle Salguero número 366, Departamento "A", Capital; don Alberto Santoro, que firma igual, argentino, casado con doña Enriqueta Chirieleison, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 118.871, mayor de edad, domiciliado en la calle Fraga número 568, Capital; don Antonio Roberto Gravina, que firma "Antonio R. Gravina", argentino, soltero, de profesión empleado, Céd. de Identidad de la Policía Federal número 5.004.726, nacido el 7 de Junio de 1944, domiciliado en la calle Billinghurst número 979, Capital, menor de edad, emancipado por su señor padre don Antonio Pascual Gravina, según escritura otorgada el día de hoy al folio 6.729 de este Registro y protocolo, don Santiago Julio Vázquez, que firma "Vázquez", casado con doña Esther Anita Ghidoni, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.802.094, mayor de edad, domiciliado en la calle Olazábal 2120, Capital y don Román Rodolfo Rivera, que firma igual, argentino, casado con Graziela Piñeiro Sorondo, abogado, Libreta de Enrolamiento número 0.512.626, mayor de edad, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número 850, Capital; los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "GRAVINA, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", a regirse por el Estatuto que redactado por el Doctor Román Rodolfo Rivera y aprobado por los comparecientes se transcribirá más adelante y forma parte integrante de esta acta de constitución. Segundo: Que resuelven emitir las primera y segunda series de acciones ordinarias al portador por la suma de dos millones de pesos moneda nacional, las que han sido totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: El señor Antonio Pascual Gravina, nueve mil acciones al portador o sea la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional; doña Yolanda Delia Ricchiuti de Gravina, cuatrocientas acciones al portador, o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional y los señores Nicolina Ricchiuti de López, Roberto Horacio López, Francisco Gravina, Dante Ricchiuti, Alberto Santoro, Santiago Julio Vázquez, Antonio Roberto Gravina y Román Rodolfo Rivera, doscientas acciones al portador o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional, cada uno de ellos, todo lo que forma un capital suscripto de veinte mil Acciones ordinarias al portador por un valor de dos millones de pesos moneda nacional, habiendo integrado cada accionista en este acto y en dinero efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción o sea un total de doscientos mil pesos moneda nacional. — Dejan constancia los señores Yolanda Delia Ricchiuti de Gravina, Nicolina Ricchiuti de López y Antonio Roberto Gravina, que las respectivas suscripciones las efectúan con dinero propio. — Tercero: Que resuelven fijar en tres el número de Directores titulares, siendo electos por unanimidad: Presidente. don Antonio Pascual Gravina; Vice-Presidente: doña Yolanda Delia Ricchiuti de Gravina y Director Titular don Roberto Horacio López, Directores Suplentes: Francisco Gravina y Dante Ricchiuti, Síndico Titular: Román Rodolfo Rivera y Síndico Suplente: Santiago Julio Vázquez. — Cuarto: Que autorizan al Directorio para iniciar de inmediato las operaciones sociales de la Sociedad en formación, hasta tanto se haya otorgado la personería jurídica e inscriptos el Estatuto Social en el Registro Público de Comercio, pudiendo adquirir o aceptar como integración de acciones, bienes u otros valores, así como también las relativas a lo estipulado en el artículo 23 (transitorio) del estatuto. — A los efectos de la gestión del Directorio quedan facultados los Directores aquí designados para actuar con las más amplias facultades de administración, incluyendo las establecidas en el artículo 12 del Estatuto, que se dan por reproducidas, así como realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionan con los objetos sociales, dando cuenta posteriormente de los actos realizados a la primera Asamblea que se celebre y remitiendo primeramente la documentación que corresponda a la Inspección General de Justicia, en el caso de entregarse acciones en pago de bienes u otros valores. — Mientras la Sociedad no obtenga la personería jurídica deberá enunciarse que se encuentra "en formación". — Quinto: Que resuelven conferir, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta, mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil Poder Irrevocable y para surtir efecto aun después del deceso de cualesquiera de ellos, a favor de los señores Antonio Pascual Gravina y Román Rodolfo Rivera, quienes a su vez también se lo confieren recíprocamente entre sí, a fin de que conjunta, separada, indistinta o alternativamente realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación del Estatuto Social; — b) Acepten las modificaciones que fueren sugeridas incluso el cambio de la denominación social; — c) Otorguen la escritura de constitución definitiva de la Sociedad Anónima conforme al Artículo número trescientos diez y nueve del Código de Comercio; — d) Efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y realicen cuantos más trámites, gestiones y diligencias sean conducentes a los fines expresados. Bajo las disposiciones precedentes, los comparecientes dejan constituida provisoriamente la sociedad, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho y conforme al siguiente Estatuto: Título I: Nombre, Domicilio, Objeto y Capital. — Artículo Primero: Con el nombre de "Gravina Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", se constituye una Sociedad Anónima cuya duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de este estatuto en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y podrá constituir otros especiales o establecer sedes de explotación, sucursales o agencias, dentro o fuera del territorio de la República, con administraciones autónomas o no. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar: a) Operaciones Agropecuarias mediante la compra, venta y administración de tierras, campos, y bosques, su cultivo y explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y la industrialización y venta de sus productos; — b) Operaciones Comerciales mediante la compra-venta, permuta, importación, exportación, distribución, consignación y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras; c) Operaciones inmobiliarias mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles rurales y urbanos, loteos y fraccionamientos; d) Operaciones financieras, aportando capitales particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, y constituyendo, comprando, vendiendo a administrando créditos, títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios o inmobiliarios. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar toda clase de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas con su objeto, con las únicas limitaciones establecidas en este estatuto y en las leyes. La Sociedad no practicará las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley 11.672 u otras que requieran el concurso público. — Asimismo, la Sociedad podrá adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias, tomar participación en otras sociedades, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas o personas. — Artículo cuarto: El Capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez series de diez mil acciones ordinarias y al portador de cien pesos moneda nacional cada una, que serán emitidas en la oportunidad que resuelva el Directorio. — Las acciones o los certificados podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones y serán firmadas por el Presidente y el Síndico, pudiendo la de este último ser en facsímil. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la cantidad de cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de series cuyo monto se determinará en cada caso. Los aumentos de capital se realizarán por resolución de la asamblea de accionistas, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma de pago de las acciones. Toda resolución de aumento de capital autorizado y de emisión de acciones será elevado a escritura pública, inscripto en el Registro Público de Comercio, comunicado a la Inspección General de Justicia y publicado por tres días en el Boletín Oficial. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo a este estatuto. — Artículo quinto: Los tenedores de acciones tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones a medida que ellas se emitan y en proporción a sus respectivas tenencias. — Esta preferencia no regirá con respecto a las acciones correspondientes a las series dos a diez inclusive, que fueran afectadas a lo dispuesto en el artículo 23 (transitorio), ni tampoco con respecto a las acciones que fueren destinadas al pago de una adquisición, compensación o participación en otras empresas. A fin de asegurar el derecho de preferencia de los accionistas, se publicará un aviso en el Boletín Oficial, haciendo saber la emisión, debiendo la preferencia ser ejercida dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación. La suscripción de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Artículo sexto: Toda integración de capital podrá hacerse en alguna de las formas siguientes o combinando dos o más de ellas: a) En dinero efectivo; b) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General o capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que tengan los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general; d) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiere la Sociedad, siempre que los aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos b), c) y d) se requerirá la aprobación de la Asamblea General, salvo lo dispuesto en el artículo 23 (transitorio). — Título II. — Dirección, administración y fiscalización. — Artículo séptimo: La dirección y administración está a cargo de un Directorio compuesto de uno o tres miembros y de dos suplentes, cuyas funciones durarán un año pudiendo ser reelectos. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en la asamblea general ordinaria reunida dentro de los términos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. Es función de las asambleas fijar el número de directores. — Artículo octavo: En el caso de que el Directorio estuviera integrado por tres directores, éstos, en la primera reunión después de la asamblea ordinaria, elegirán de su seno un presidente y un vicepresidente. Este último, en ausencia o impedimento del presidente, ejercerá sus funciones con los mismos poderes y obligaciones. El Directorio se reunirá una vez por trimestre, por lo menos y, además, cuando lo convoque el presidente o lo pida un director o el síndico. Sesionará válidamente con dos de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo sustituya voto decisivo en caso de empate. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por los suplentes en el orden de su designación por la asamblea y durarán en sus funciones hasta el caso de impedimento del reemplazado y como máximo hasta la primera asamblea general ordinaria que se celebre. — Artículo noveno: Los directores podrán hacerse representar en las reuniones de Directorio por otro Director mediante carta-poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. Los directores ausentes podrán votar por correspondencia o telegrama sobre los asuntos que se sometan a la consideración, sin que tal voto se compute a los efectos del quórum. — Artículo décimo: En el caso de que la asamblea resuelva la designación de un solo director, éste tendrá carácter de presidente de la sociedad y durará un año en el ejercicio de su mandato, pudiendo ser reelecto. Su mandato se entenderá prorrogado hasta tanto sea designado su reemplazante o reemplazantes, en la asamblea general ordinaria reunida dentro de los términos del artículo 347 del Código de Comercio. En los casos de muerte, enfermedad, ausencia, incapacidad o renuncia del director presidente, lo reemplazará el suplente en el orden de su nombramiento por la asamblea, con las mismas designación y atribuciones del titular. El suplente reemplazará al titular hasta la terminación del mandato o cesación de la ausencia o incapacidad, si fuera temporaria. — Artículo décimo primero: Para ser elegido Director se requiere poseer como mínimo diez acciones, las que serán depositadas en la caja social en garantía de su gestión y que no podrán ser retiradas hasta seis meses después de la efectiva cesación de sus funciones. — Título III. — Atribuciones y deberes del Directorio. — Fiscalización. — Artículo décimo segundo: El Directorio o, en su caso, el Director Presidente, tiene las más amplias facultades de disposición y administración y los poderes especiales que requieren los artículos 782 y 1.881 incisos Uno a Cuatro y Siete del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio. — La representación legal será ejercida

por el Presidente o por quien lo reemplace o por cualquiera de los directores que designe el cuerpo, quedando facultado para absolver posiciones. El Directorio con noticia de la Inspección General de Justicia podrá hacer distribuciones provisorias a cuenta del dividendo fiscal del ejercicio, siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas de acuerdo a lo que disponen los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio. Podrá delegar en uno o más gerentes administradores, sean o no directores, las funciones ejecutivas de las operaciones sociales; realizar toda clase de operaciones con instituciones nacionales, provinciales y municipales o con particulares, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires; registrar patentes y marcas, otorgar poderes generales y especiales con facultad de absolver posiciones, y en general, realizar cualquier acto de administración o disposición que estime conveniente para el desenvolvimiento de la Sociedad, que no competa exclusivamente a las Asambleas Generales o esté prohibido por las leyes. — Artículo décimo tercero: En el caso de que los miembros del Directorio desempeñen tareas rentadas en la administración de la Sociedad, su retribución será fijada por el Directorio, ad-referéndum de la Asamblea. — Artículo décimo cuarto: Anualmente la asamblea elegirá un síndico titular y un suplente, los que podrán ser reelegidos indefinidamente y que tendrán las facultades determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio. El Síndico continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que sea designado su reemplazante por la Asamblea General celebrada dentro del término fijado por el Artículo 347 del Código de Comercio. — Título IV. — Asambleas. — Artículo décimo quinto: Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos dispuestos en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las convocatorias se harán con la anticipación, publicidad y demás requisitos exigidos por las leyes y reglamentos. — Artículo décimo sexto: Las Asambleas extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones del artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo décimo séptimo: Tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias, incluso en las determinadas por el artículo 354 del Código de Comercio, habrá quórum en primera convocatoria con la concurrencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria, la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran, adoptándose en ambos casos las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Cada acción da derecho a un voto, con las limitaciones establecidas en el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo décimo octavo: Tres días antes de la asamblea, los accionistas para tener derecho de asistir a ellas, deberán depositar en la caja social sus acciones o el certificado de su depósito en banco nacional o extranjero. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona no Director por medio de carta poder. — Título V. Ejercicio y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Noveno: El cierre del ejercicio se producirá el 31 de diciembre de cada año, pero la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio, podrá variar esta fecha cuantas veces estime conveniente, haciendo la pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia y la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo vigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta el diez por ciento del capital social suscripto: b) El importe que fije la asamblea en concepto de honorarios para el directorio y el síndico; c) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones, sin perjuicio de las sumas que destine la Asamblea para la creación de fondos de reserva. — Título VI. Disolución y Liquidación. — Artículo vigésimo primero: En caso de que deba procederse a la liquidación de la Sociedad, ella será realizada por el Directorio asistido por el Síndico. — Una vez pagadas las deudas y los gastos que ocasione la liquidación, el saldo que restare será distribuido a prorrata entre los tenedores de acciones en proporción al capital integrado. — Artículo vigésimo segundo: En todos los casos no previstos en este estatuto, regirán el Código de Comercio y las leyes generales. — Artículo vigésimo tercero (transitorio): Siendo el objeto principal de la Sociedad continuar los negocios del señor Antonio P. Gravina, el Directorio queda expresamente facultado para adquirir de dicho señor Gravina la totalidad de los bienes afectados a sus actividades comerciales por el valor de balance a practicar al día 31 de diciembre de 1963, que deberá previamente ser aprobado por el Síndico; y abonar el precio que resulte con acciones liberadas de la sociedad pertenecientes a las series 2 a 10 inclusive, hasta la concurrencia del menor valor. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — Antonio P. Gravina, Yolanda R. de Gravina, Nicolina R. Vda. de López, R. López. F. Gravina Dante Ricchiuti, Alberto Santoro, Antonio R. Gravina, Vázquez, Román Rodolfo Rivera. — Hay un sello. Ante mí: A. Julio Gutiérrez Moreno. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 6.730 del Registro 132 a mi cargo. — Para la Sociedad "Gravina, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" en formación, expido el presente ... testimonio. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 6 Feb. 1964. — Visto el expediente N. 17.116|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Gravina, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Gravina, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 31 de diciembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve (9), con las modificaciones de fojas veintitrés (23) a veinticuatro vuelta (24 vta.) — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse como acta constitutiva la que obra de fojas veintisiete (27) a veintinueve (29) con la enmienda de fojas veinticinco y vuelta (25 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — C. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. 000.187." — Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente deja constituida definitivamente la Sociedad "Gravina, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y emitidas la primera y segunda serie de Acciones Ordinarias al Portador por un valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional. — Solicita asimismo el compareciente se le expida testimonio de la presente para la Sociedad que representa. — Previa lectura y ratificación firma el compareciente en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — Román Rodolfo Rivera. — Hay un sello. — Ante mí: A. Julio Gutiérrez Moreno. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 540 del Registro 132 a mi cargo. — Para "Gravina, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" expido este primer testimonio en 9 sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del 003.132.352 Serie A. al presente 003.132.360 serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Ricchiuti, otorguen, Los, requerirá, reemplazo, mandato, administradores, Horacio, Aires, podrá, aprobado, Vázquez, enfermedad, dictaminado, "A", facsímil. Vale. — Entre líneas: número. Vale. — A. Julio Gutiérrez Moreno. — Está su sello de Escribano.

Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.960 e. 28|4 Nº 24.262 v. 28|4|64

FEMI

Sociedad Anónima Constructora

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 3 de febrero de 1964, pasada por ante el escribano Moises Vengerow, y por asamblea general extraordinaria celebrada el 6 de agosto de 1962, aprobada por Resolución P. J. Nº 002441, con fecha 13 de diciembre de 1963, ha sido reformado el artículo primero de los estatutos sociales de la sociedad "FEMI SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", en lo que se refiere al cambio de denominación, quedando en consecuencia redactado dentro del siguiente tenor: Artículo primero: Con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires con duración de noventa y nueve años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, continuará funcionando la sociedad "Spiro Sociedad Anónima Constructora Comercial e Inmobiliaria", que giraba bajo el nombre de "Femi Sociedad Anónima Constructora Comercial e Inmobiliaria". — Fdo: Moises Vengerow. — Escribano. — Está su sello. — Por escritura de fecha 9 de abril de 1964, pasada por ante el escribano Moises Vengerow, ha quedado protocolizada la rectificación del artículo primero de los estatutos socieales de la sociedad "Spiro Sociedad Anónima Constructora Comercial e Inmobiliaria", que al confeccionarse el pertinente decreto aprobatorio de dicha reforma, se incurrió en error, por cuanto en ambos casos se indicó que la nueva denominación de la sociedad era "Spiro Sociedad Anónima Constructora Comercial e Inmobiliaria", cuando en realidad, como surgen los demás antecedentes y elementos agregados al aludido expediente la denominación debía ser "Spiro Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — Que en tal sentido queda rectificada la Resolución P. J. Nº 2.441 de fecha 13 de diciembre de 1963, por la resolución P. J. Nº 000296 de fecha 17 de marzo de 1964, teniendo presente que la denominación de la sociedad de que se trata es "Spiro Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", y no "Spiro Sociedad Anónima Constructora Comercial e Inmobiliaria". — Fdo: Moises Vengerow. — Escribano. — Está su sello. — Sobre raspado: "marzo" Vale.

Buenos Aires, abril 17 de 1964.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.28|4 Nº 24.415 v.28|4|64

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEVISION

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que habiéndose omitido la publicación del Art. 17 de los estatutos de la sociedad "COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEVISION SOCIEDAD ANONIMA", e incurrido en error de la enunciación de los Arts. que se reforman, se aclara que los artículos reformados son 4º, 6º, 17º, y 19º, en consecuencia el Art. 17 omitido es el siguiente: Artículo décimo séptimo: El directorio podrá designar uno o varios funcionarios a cargo de la parte ejecutiva de las operaciones sociales, nombramiento que podrá recaer en un miembro del directorio o en varios de ellos, por designación efectuada conforme al artículo décimo tercero o en uno o varios empleados de la empresa, o en uno o varios terceros contratados al efecto, siendo de aplicación en los dos últimos supuestos lo estipulado en el artículo 10º. — El o los funcionarios así désignados si no fueran miembros del directorio tendrán sin embargo el derecho de asistir a las sesiones del mismo con voz y sin voto y a solicitar su convocatoria al presidente y|o al síndico si lo estimaran necesario. — La sociedad quedará obligada en todos sus actos y contratos exclusivamente por la actuación conjunta de dos apoderados directores o no, designados por el directorio, que, al otorgar el respectivo poder les delegará en todo o en parte las facultades que menciona el Art. 15º en sus incisos a) y c). — Sin perjuicio de ello podrá otorgarse poder individual para obligar a la sociedad con la firma de uno de los apoderados que se designen: A) Cuando el directorio designe apoderados para ejercer la representación legal de la sociedad en los casos previstos en el Art. 15º inciso b) como excepción; b) cuando se confiera por el directorio mandato para asuntos administrativos y|o judiciales y|o se otorgue un poder para realizar una o varias operaciones y el mandato se extinga con la realización de la o las mismas; c) Cuando la asamblea general de accionistas resuelva otorgar a uno o varios miembros del directorio las facultades necesarias para realizar las operaciones a que se refieren los Arts. 2º, 3º y 15º incisos a) y c) de estos estatutos, en cuyo caso el mandato subsistirá mientras no sea revocado expresamente por otra asamblea; d) Por el directorio para endosar cheques y otros documentos al solo efecto de sus depósitos en las cuentas corrientes bancarias de la sociedad.

Buenos Aires, 17 de abril de 1964.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.28|4 Nº 24.418 v.28|4|64

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

LAVALLE Y BERISSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 1.294. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Siete. — Constitución Social: "Lavalle y Berisso" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día dos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí: Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen los señores don Segundo Bautista Lavalle (Libreta de Enrolamiento matrícula dos millones setecientos setenta y siete mil novecientos treinta y nueve), soltero, domiciliado en la calle Pasteur número ciento cincuenta y cuatro, noveno piso C, y don Eugenio Berisso (Libreta de Enrolamiento matrícula doscientos noventa y un mil doscientos diez y nueve), casado, domiciliado en calle Rivadavia número tres mil doscientos noventa y uno, primer piso, departamento A; los comparecientes son de nacionalidad argentina, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que expresan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad se denominará "LAVALLE Y BERISSO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en calle Pasteur ciento cincuenta y cuatro, noveno piso C, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero. El plazo de duración de esta sociedad se fija en quince años, a contar desde el día de hoy. — Segunda: El objeto principal de esta sociedad será dedicarse a la explotación comercial e industrial de Estaciones de Servicio para Automotores, Distribución y Venta de Nafta, Aceites y demás Productos, Subproductos y Derivados Petrolíferos, Servicios de Auxilio, Talleres Mecánicos, Reparación de Automotores, Chapista, Pintura, Gomería, Electricidad y Afines, así como a la Compra, Permuta, Venta de Vehículos Automotores, Semovientes, Repuestos, Accesorios, Herramientas y Mercaderías en General, Importación, Exportación, Representaciones, Consignaciones, Comisiones y demás Negocios del Ramo. - Tercera: El Capital Social queda fijado en la suma de Tres Millones Quinientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en Tres Mil Quinientas cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada cuota, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Socio don Segundo Bautista Lavalle, dos mil quinientas cuotas (Valor nominal dos millones quinientos mil pesos moneda nacional) y socio don Eugenio Berisso, mil cuotas (Valor nominal un millón de pesos moneda nacional); y cuyo capital se integra totalmente en este acto, en la siguiente forma: Aporte del señor Segundo Bautista Lavalle: En bienes en especie: Tres inmuebles colindantes: situados en zona Sud de esta Capital - Circunscripción primera, Villa Lugano, a saber: Uno) Lote Uno: Calle Murguiondo esquina Avenida Castañares. Dos) Lote Dos: Calle Murguiondo esquina Avenida Argentina; y Tres) Lote Tres: Avenida Argentina esquina Avenida Castañares. Valor de aporte en especie: Dos Millones Quinientos Mil Pesos moneda nacional. Aporte del señor Eugenio Berisso: En dinero efectivo: La suma de Un Millón de Pesos moneda nacional. El aporte en dinero efectivo por la suma total de Un Millón de Pesos moneda nacional, ha sido integrado en este acto y queda en la caja social para el depósito de Ley y demás efectos. Todos dichos bienes quedan desde ya aportados y transferidos, libres de toda deuda sin gravamen alguno, a la Sociedad que se constituye por este acto, haciéndose constar que la escritura de transferencia de dominio de dichos inmuebles, en concepto de aporte social, será otorgada una vez inscripto el presente contrato social en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Cuarta: La Dirección, administración y representación legal de esta sociedad estará a cargo de los socios señores don Segundo Bautista Lavalle y don Eugenio Berisso, quienes revestirán el carácter de Gerentes de esta sociedad y tendrán el uso de la firma social y las más amplias facultades para la representación y administración social, pero para obligar válidamente a la sociedad en todos los actos, contratos y documentos, deberán firmar siempre conjuntamente ambos socios Gerentes, bajo la fórmula de "Lavalle y Berisso"

Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sus firmas personales. La firma no podrá obligarse en fianzas, garantías o créditos a favor de terceros, para operaciones ajenas al giro social. — Quinta: Esta sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, representada conjuntamente por ambos socios Gerentes, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: a) Comprar, vender, permutar, constituir, dar y recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otro derecho real; recibir y transferir el dominio y dar y tomar posesión respecto de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías y productos; b) Dar y tomar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales y otras garantías que podrá transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar total o parcialmente; c) Dar y tomar en locación o arrendamiento bienes inmuebles, rurales o urbanos, celebrando los contratos respectivos aun por más de seis años, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos y rescindirlos; d) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, hacer o aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas, consignaciones en pago y aceptar o renunciar acciones y derechos y privilegios, celebrar contratos de locación de obras y servicios, rescindirlos y liquidarlos, aceptar mandatos, representaciones y consignaciones, substituirlos y transferirlos. e) Efectuar toda clase de gestiones ante las autoridades y Reparticiones Nacionales, Provincias y Municipales y operar con entidades públicas, privadas, mixtas y particulares, solicitar y explotar concesiones y privilegios. f) Formar sociedades accidentales, de responsabilidad limitada o no, en participación, en comandita o por acciones o de otro carácter, disolverlas y liquidarlas. g) Efectuar toda clase de operaciones bancarias, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás Instituciones bancarias de esta República y del extranjero, conforme a sus reglamentos y las leyes vigentes, pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos y descuentos, librar, endosar, adquirir, enagenar, tomar y transferir, ceder o negociar, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales y demás documentos de comercio, efectuar manifestaciones de bienes, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos. operar en cuenta corriente y girar en descubierto, efectuar depósitos de dinero o valores y extraer esos u otros depósitos constituidos antes o durante la vigencia de este contrato. h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos o sustituirlos, formular protestos y protestas, registrar o inscribir marcas y patentes y solicitar protocolizaciones y registro de actos jurídicos. i) Comparecer y estar en juicio por si o por apoderados en cualquier carácter y ante los jueces, Tribunales de todo fuero y jurisdicción, con facultades de entablar y contestar demandas, denunciar, querellar, declinar y prorrogar jurisdicciones, acusar. poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. j) Otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y documentos privados que fueren menester. — Sexta: Los socios Gerentes se obligan a no disponer de los fondos ni de la firma social en operaciones extrañas al objeto de esta sociedad; y a dedicar su tiempo y actividades a la atención y mejor desenvolvimiento de los negocios y operaciones de esta sociedad, pudiendo atender otros negocios siempre que no sean del mismo ramo social. — Séptima: Todos los años sociales, al día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, el cual se considerará aprobado con la firma de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. De las utilidades que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social; y el remanente de las utilidades netas se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital social. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por el capital en la misma proporción. Si de alguno de los balances anuales resultare una pérdida superior al veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o en su defecto, la disolución social. La sociedad llevará un libro de actas rubricado, donde se consignarán todas las resoluciones de importancia que adopten los socios. El nombramiento y remoción de Gerentes será resuelto por el voto de socios que represente el setenta y cinco por ciento del capital social. — Octava: El fallecimiento o incapacidad de uno de los socios no producirá la disolución de la Sociedad. En tal caso el o los socios sobrevivientes podrán: a) Hacerse cargo del activo y pasivo social abonando a los derecho-habientes del fallecido o incapacitado, contra la cesión de las cuotas sociales, y de conformidad a un balance que se practicará al efecto, con los valores reales y efectivos al día del fallecimiento, su parte de capital y utilidades en la sociedad, si así lo aceptasen los derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado, o b) Proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado a cuyo efecto éstos deberán unificar su personería, designando un representante único a satisfacción de los socios sobrevivientes, cuyo representante no revestirá el carácter de Gerente, salvo que expresamente se le designe por los demás socios. En caso de disolución, la liquidación social estará a cargo de los socios gerentes sobrevivientes, con la fiscalización del representante único de los derecho-habientes del socio fallecido. Se establece que en todos los casos en que se efectúe el retiro de los derecho-habientes, su parte de capital y utilidades les podrá ser pagado por los socios sobrevivientes en la siguiente forma: veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas semestrales fijas con el doce por ciento de interés anual, documetándose con pagarés. — Novena: Toda duda, cuestión o divergencia, que se suscitare entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento, liquidación y partición, será dirimida por arbitradores nombrados uno por cada parte de desacuerdo dentro de los diez días de producida la divergencia, cuyos arbitradores designarán, al aceptar el cargo de arbitrador tercero para el caso de desacuerdo y el fallo que resultare en definitiva, será inapelable y obligatorio para las partes, quienes desde ya renuncian a recurrir a otros Tribunales. En tales condiciones las partes dejan formalizada la constitución de esta sociedad de responsabilidad limitada a cuyo cumplimiento se obligan conforme a la Ley. Leída que les fue, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí de todo lo que doy fe. — Segundo B. Lavalle. — Eugenio Berisso. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos noventa y cuatro del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. Para "Lavalle y Berisso", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial números: del tres millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve al presente, todos de la Serie A., que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — E|l.: "Federal — se", vale. — Fdo.: Esc. M. P. Barbot. — Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.280 e.28|4 Nº 23.367 v.28|4|64

ASCENSORES R. U. X.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Testimonio: Modificación de Contrato Social. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Victorio Avanzi, italiano, casado, domiciliado en la calle Rivadavia cinco mil ochocientos cinco, de la Capital Federal; Elvio Hugo Avanzi, argentino, casado, domiciliado en la calle La Paz doscientos setenta y dos. Villa Ballester, provincia de Buenos Aires; Victoria Luisa Avanzi de Marcer, argentina, casada, con domicilio en la calle Alberto Vignes mil quinientos cuarenta y ocho, Haedo, provincia de Buenos Aires; y los herederos del socio fallecido, señor Luis Eugenio Fauve, según declaratoria de herederos dictada en los autos sucesorios del mismo, que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil del doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, Secretaría del doctor Horacio Méndez Chavarría, llamados: Aída Ortiz de Fauve, viuda, argentina, con domicilio en la calle Caracas setenta de la Capital Federal; Eugenio René Fauve, de estado casado, argentino, con domicilio en Cuenca trescientos cuarenta y nueve, Capital Federal; Jorge Emilio Fauve, casado, argentino, con domicilio en Terrada novecientos treinta y nueve, Capital Federal; Roberto Enrique Fauve, casado, argentino, con domicilio en Juan B. Justo trescientos setenta y siete, Haedo, provincia de Buenos Aires; Elena Celia Fauve de Buz, argentina, casada, con domicilio en Avellaneda dos mil ciento cincuenta y uno, Capital Federal; Isabel Magdalena Fauve de Rodríguez, argentina, casada, con domicilio en Benito Juárez tres mil cuatrocientos quince, Capital Federal, y Carlos Alberto Fauve, casado, argentino, con domicilio en Matheu dos mil ciento sesenta y seis, Boulogne, provincia de Buenos Aires, carácter que acreditan con el testimonio de declaratoria de herederos que se adjunta, teniendo en cuenta: primero: que con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho se constituyó entre los señores Félix Renesto, Luis Eugenio Fauve y Victorio Avanzi, la sociedad "Ascensores R. U. X. Soc. de Resp. Ltda.", integrada por los tres nombrados, con domicilio legal en Av. de Mayo quinientos sesenta, piso octavo de la Capital Federal, con un capital de pesos cuatrocientos cincuenta mil, aportado por partes iguales entre los socios, por un plazo de un año prorrogable automática e indefinidamente, siempre que no se expresase voluntad en contrario por alguno de los socios. — Segundo: Que fallecido el socio Sr. Félix Renesto, cuya sucesión tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Civil, Dr. Manuel E. Cáceres, Sec. Nº cuarenta y uno del Dr. Oscar Chiocca, sus consocios no admitieron el ingreso de los herederos del socio Félix Renesto (cláusula décimotercera), optando por abonar a los herederos del mismo el importe que resultara del fallo judicial en los autos "Albani de Renesto Emma D. Suc. contra Fauve Luis E., Avanzi V. y Ascensores R. U. X. S. R. L., s|ordinario", que tramitaron por ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº seis del Dr. Eduardo M. Guzmán, Sec. del Dr. Hugo Ernesto Piñero, quedando, por tanto, desvinculados de esta sociedad los herederos del señor Félix Renesto. — Tercero: Que fallecido el socio Sr. Luis Eugenio Fauve, su sucesión tramitó por ante el Juzgado Nacional en lo Civil del Dr. Mario N. G. Figueroa Alcorta, Sec. del Dr. Méndez Chavarría, en la que se dictó declaratoria de herederos a favor de los hijos mencionados y sin perjuicio de los derechos de la cónyuge sobreviviente doña Aída Ortiz de Fauve. — Cuarto: Que existiendo conformidad para incorporar a la sociedad a los herederos del socio fallecido Luis Eugenio Fauve, de acuerdo a la cláusula décimotercera del contrato social, los comparecientes han resuelto modificar las siguientes cláusulas del contrato original, las que en el futuro quedarán redactadas así, adecuándolas también a la incorporación de los nuevos socios, señores Elvio Hugo Avanzi y Victoria Luisa Avanzi de Marcer: Cláusula Primera: La sociedad se denominará "ASCENSORES R. U. X., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estará integrada de acuerdo a lo ya expresado. como únicos socios, por los señores Victorio Avanzi, Elvio Hugo Avanzi, Victoria Luisa Avanzi de Marcer, Aída Ortiz de Fauve, Eugenio René Fauve, Jorge Emilio Fauve, Roberto Enrique Fauve, Elena Celia Fauve de Buz, Isabel Magdalena Fauve de Rodríguez y Carlos Alberto Fauve, tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, en Avenida de Mayo quinientos sesenta, piso octavo, y podrá establecer agencias, sucursales y representaciones, con o sin capital asignado, en cualquier punto del país o del extranjero. — Cláusula Tercera: La sociedad girará con un capital de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una. totalmente integrado y aportado por los socios en la siguiente proporción: Victorio Avanzi la suma de ochocientos mil pesos, equivalente a ochocientas cuotas de un mil pesos; el socio Elvio Hugo Avanzi la suma de cien mil pesos, equivalentes a cien cuotas de un mil pesos cada una; la socia Victoria Luisa Avanzi de Marcer la suma de cien mil pesos, equivalentes a cien cuotas de un mil pesos cada una: la socia Aída Ortiz de Fauve la suma de quinientos mil pesos, equivalentes a quinientas cuotas de un mil pesos cada una; el socio Eugenio René Fauve la suma de ochenta y cuatro mil pesos, equivalentes a ochenta y cuatro cuotas de un mil pesos cada una; el socio Jorge Emilio Fauve la suma de ochenta y cuatro mil pesos, equivalentes a ochenta y cuatro cuotas de un mil pesos cada una y los socios restantes, señores Roberto Enrique Fauve, Elena Celia Fauve de Buz, Isabel Magdalena Fauve de Rodríguez y Carlos Alberto Fauve, la suma de ochenta y tres mil pesos cada uno, equivalentes a ochenta y tres cuotas de un mil pesos m|n., también para cada uno. Las cuotas correspondientes a los señores Victorio Avanzi, Aída Ortiz de Fauve, Eugenio René Fauve, Jorge Emilio Fauve, Roberto Enrique Fauve, Elena Celia Fauve de Buz, Isabel Magdalena Fauve de Rodríguez y Carlos Alberto Fauve, resultan de adjudicarles los saldos de las cuentas particulares y la capitalización de sus respectivos haberes, según balance practicado y que se adjunta al presente. Las cuotas de los socios Elvio Hugo Avanzi y Victoria Luisa Avanzi de Marcer se han aportado en efectivo. — Cláusula Cuarta: La sociedad tendrá una duración de diez años, a partir del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente; al final de dicho plazo, los socios decidirán por su continuación o bien procederán a su liquidación y disolución. — Cláusula Séptima: La sociedad será regida, administrada y representada por los socios Victorio Avanzi, Elvio Hugo Avanzi, Eugenio René Fauve y Jorge Emilio Fauve, los cuatro con el carácter de Gerentes, debiendo firmar siempre en forma conjunta en todo acto que comprometa a la sociedad, dos de ellos, debiendo suscribir las obligaciones uno de los señores Avanzi con uno de los señores Fauve. Los Gerentes, firmando en la forma precedentemente establecida, con sus firmas individuales bajo la denominación "Ascensores R. U. X. Sociedad de Responsab. Limitada", gozarán de las más amplias e ilimitadas facultades de administración y disposición, pudiendo efectuar todos los actos enumerados en la cláusula anterior del presente contrato, cuyo texto íntegro debe darse aquí por reproducido y además reconocer obligaciones anteriores al mandato, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes al día de la fecha, absolver posiciones por la sociedad y realizar cualquier acto de naturaleza patrimonial o propios de los derechos procesal o administrativo, para llevar a cabo los cuales se requiera por leyes, decretos o reglamentaciones del país o del extranjero, poderes especiales. Haciendo presente que en todo lo demás quedarán vigentes y con plena validez las cláusulas del contrato original de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, el que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil treinta y tres, folio ciento noventa y nueve, libro diez y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, las partes dan por formalizado el presente contrato de modificación, obligándose a su cumplimiento, conforme a derecho, en el lugar y fecha indicados al principio. — V. Avanzi. — Elvio H. Avanzi. — Victoria L. Avanzi de Marcer. — E. R. Fauve. — J. E. Fauve. — R. E. Fauve. — Aída O. de Fauve. — Isabel M. Fauve de Rodríguez. — Elena Celia Fauve de Buz. — C. A. Fauve.

Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.480 e.28|4 Nº 23.436 v.28|4|64

VIAU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 30|3|964, los componentes de la Sociedad "VIAU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señorita Josefa Rosa Puga y señora Eufemia Isabel Tornese de Romiti, han resuelto modificar el artículo sexto del contrato vigente el que queda redactado de la siguiente manera: "Sexto: La Dirección de la sociedad estará a cargo de ambas socias con calidad de gerente. El uso de la firma social para los actos de contratación y disposición podrá ser efectuado indistintamente por cualquiera de ambas socias gerentes hasta la suma de cien mil pesos m|n. y superándose esa cifra se necesitará la firma conjunta de ambas socias. — Para los actos de mera gestión y|o representación administrativa ante bancos, reparticiones públicas y|o empresas privadas podrá actuar indistintamente una cualquiera de ambas socias gerentes, siempre y en todo caso con las amplias facultades conforme a la ley 11.645 y aun en los casos en que los Códigos Civil y Comercial y cualquiera otra disposición emanada de entes jurídicos públicos y|o privados requieran poder especial". — Buenos Aires, Abril 9 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800 e.28|4 Nº 23.484 v.28|4|64

MILBRON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría actuaria, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Manuel Julio Iglesias, argentino, casado, domiciliado en la calle Zelarrayán 655 y Arturo Iglesias López, español, viudo, con domicilio en Puán 1855 ambos mayores de edad, en su carácter de únicos socios de "MILBRON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha convenido la modificación de las cláusulas quinta y sexta del contrato social que se encuentra inscripto en el Regis-

tro Público de Comercio con fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil cuatrocientos veintinueve al folio cuatrocientos veintitrés del libro treinta de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios que quedan designados gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, con todas las facultades acordadas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, y tendrán la representación de la sociedad en todos los asuntos que la sociedad sea parte pudiendo otorgar poderes generales y especiales: — Sexto: Todos los años al veintiocho de febrero se practicará un inventario y balance general de acuerdo con las normas de la técnica contable, y las disposiciones de la Dirección General Impositiva. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten luego de destinar el cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital, se dividirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — De conformidad lo firman en Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel J. Iglesias. — Arturo Iglesias. — Certifico en mi carácter de escribano titular del registro de Contratos Públicos número trescientos tres de la Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Manuel Julio Iglesias y Arturo Iglesias López, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, seis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — José Luis Quinos. Hay un sello en tinta.

Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440 e.28|4 Nº 23.493 v.28|4|64

FRACCIONADORA BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Martín Washington Vera Arenas, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento 3.315.425, con domicilio en calle Avenida Libertador General San Martín 4776, piso 7, dep. A.; don Ubaldo Marino Casellini, argentino, casado, cédula de identidad 634.136, con domicilio en calle Sucre 2163 y Patricio Alfredo Navarro, argentino, casado, libreta de enrolamiento 95.332, D.M. 1, con domicilio en calle Uriarte 2336, piso 4, dep. 9, se ha convenido el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: Bajo la denominación de FRACCIONADORA BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida una sociedad, cuyo objeto principal será dedicarse al fraccionamiento y venta de vinos comunes, reservas y finos tanto en la Capital Federal como en cualquier punto del interior del país. — También podrá dedicarse a la exportación de vinos u otros productos. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha del presente contrato. Si al vencimiento de dicho período ninguno de los socios manifestare expresamente su decisión de liquidarla, se entenderá renovado el contrato por otro período igual. — Tercero: El domicilio de la sociedad será en la calle Humboldt 2279, donde se encuentra instalada una planta fraccionadora de vinos con sus correspondientes depósitos en piletas y toneles, propiedad de la firma Baudrón, Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos, cuya utilización se realiza en virtud de un contrato vigente firmado con fecha 16 de agosto de 1962, con vencimiento al 15 de agosto de 1964, con opción a un año más. — Sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente, podrá establecer sucursales, agencias, filiales o representaciones dentro o fuera del país. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.—) dividido en cuotas de m$n. 1.000.— cada una, en la proporción de ciento cincuenta cuotas el socio Martín Washington Vera Arenas, veinticinco cuotas el socio Casellini, y veinticinco cuotas el socio Navarro. — En este acto los socios integran el cincuenta por ciento de sus respectivas cuotas. — Por unanimidad los socios podrán disponer el aumento de capital y la suscripción de cuotas se hará en las proporciones fijadas precedentemente. — Para la admisión de nuevos socios o nuevos capitales o para la transferencia de cuotas e intereses en la sociedad, se aplicará lo dispuesto en el Art. 12 de la ley 11.645. — Quinto: El socio Martín Washington Vera Arenas actuará como Gerente y podrá obligar a la sociedad en todos los actos con las más amplias facultades, a cuyo efecto podrá tomar bienes en arrendamiento por los precios, plazos y condiciones que considere convenientes; igualmente podrán adquirir bienes inmuebles; acelerar toda clase de operaciones bancarias especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Mendoza y cualquier otra institución oficial, privada o mixta, nacional o provincial o extranjera. — A tal efecto podrá realizar toda clase de descuentos, pagos, cobros, cauciones, extracciones y depósitos de dinero, títulos y valores, negociaciones de cambio, abrir cuentas corrientes, girar fondos existentes o en descubierto o en otra forma; quedando autorizado para solicitar créditos, tomar dinero prestado, otorgar, aceptar y firmar toda clase de contratos privados o por escritura pública, así como los cheques, pagarés, órdenes de pago o entrega y demás documentos que sean necesarios a tales fines, a cuyo efecto se le confieren todas y cada una de las facultades que fueren menester para el mejor desempeño de su cargo. — Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para determinados asuntos, revocarlos y otorgar otros nuevos, con las facultades que en cada caso se establezca. — Sexto: Las utilidades o pérdidas serán distribuidas por los socios en relación al capital suscripto. — Séptimo: Anualmente al treinta de abril de cada año se practicará un Inventario y Balance conforme a las normas legales vigentes. — De las utilidades se destinará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Los balances serán aprobados por el voto de la mayoría de cuotas de capital a razón de un voto por cada cuota. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará sus actividades, debiendo unificar la representación del socio fallecido. — Si los herederos del socio fallecido así lo determinaran, podrán optar por retirarse de la sociedad en las condiciones que convinieren con los socios restantes. — Del mismo modo se procederá en caso de incapacidad legal de alguno de los socios. — Noveno: En caso de divergencia entre los socios las cuestiones a resolver serán dirimidas por árbitros arbitradores designados uno por cada parte. — El fallo dictado por los árbitros o por el tercero en su caso, será inapelable. — Décimo: En todo lo que no fuere previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio de la Nación Argentina y la Ley 11.645. — Dejando formalizada la presente sociedad, los socios firman el presente contrato ante el escribano don Francisco Jorge Rodrigo, titular del Registro Nº 62 de la Capital Federal, quien certifica que las firmas han sido puestas en su presencia. — M. W. Vera Arenas. — U. M. Casellini. — Patricio Navarro. — F. J. Rodrigo. Escribano. — Hay un sello.

Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440 e.28|4 Nº 23.500 v.28|4|64

GAR - TE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposiciones del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Horacio Alberto Garbarini y Rodolfo Walter Garbarini, argentinos, solteros, domiciliados en Montes de Oca Nº seiscientos setenta y cinco, de esta ciudad, y Luis Humberto Garbarini, casado, argentino, domiciliado en Avda. Mitre Nº seis mil seiscientos cuarenta y cinco, Wilde, todos comerciantes, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá en particular por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los nombrados queda constituida una sociedad a la que se denominará "GAR-TE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tendrá su domicilio en la Avda. Montes de Oca Nº seiscientos setenta y cinco, de esta ciudad, pudiendo trasladarse a cualquier punto del país, como al extranjero o establecer sucursales, agencias o representaciones. — Segunda: El objeto de la sociedad es la compraventa, elaboración, importación y exportación de té, café, yerba mate y toda clase de especias, comisiones, consignaciones y representaciones en general. — Tercera: El capital social es de trescientos mil pesos m|nacional totalmente suscripto e integrado por los socios en efectivo por partes iguales, dividido en cuotas de mil pesos; es decir que cada socio aporta cien mil pesos en cien cuotas.--Cuarta: El término de duración de la sociedad es de diez años a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, renovándose automáticamente por iguales períodos. Si cualquiera de los socios deseara retirarse de la sociedad a su vencimiento podrá hacerlo notificando su decisión a los socios restantes por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. Sin perjuicio de ello, cada socio podrá retirarse de la sociedad a fin de cada ejercicio anual, debiendo comunicarlo por telegrama colacionado dentro de treinta días posteriores a la presentación del balance correspondiente para su aprobación. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes en su calidad de gerentes y actuando en forma conjunta o separada tendrán el uso de la firma social con las más amplias facultades para el cumplimiento de los fines sociales, con la única limitación de no comprometerla con fianzas o garantías a terceros en asuntos ajenos a la sociedad y que no provengan de operaciones de la misma. Las decisiones sociales se tomarán por simple mayoría de votos, teniendo un voto por cada cuota. — Sexta: Anualmente y sin perjuicio de los balances de comprobaciones que estimen conveniente realizar, se practicará un balance general al treinta de junio, el que será presentado dentro de los treinta días de fenecido el ejercicio y sometido a los socios por quince días, considerándose aprobado si no es observado o impugnado dentro de ese plazo. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual se deducirá un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance un diez por ciento del capital social, distribuyéndose el resto por partes proporcionales al capital aportado; soportándose también las pérdidas en la misma proporción. Las aprobaciones, impugnaciones u observaciones a los balances se asentarán en los libros respectivos debidamente rubricados en el Registro Público de Comercio, suscriptos por quienes las formulen. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios los restantes podrán optar por la disolución de la sociedad o continuarla con el representante del incapaz o los herederos del socio fallecido, debiendo estos últimos unificar su representación ante la sociedad. Si algunos de los socios restantes o los herederos del socio fallecido no quisieran continuar en la sociedad se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad y el haber proporcional le será abonado en diez cuotas trimestrales con un interés del tipo oficial bancario para descuento. — Octava: Los socios no podrán transferir sus cuotas o parte de ellas sin el consentimiento unánime de los demás socios, los que tendrán prioridad para optar por su adquisición. — Novena: En caso de disolución se procederá de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, abonándose el pasivo y el remanente se distribuirá entre los socios en su proporción. La liquidación se efectuará por intermedio de sus gerentes actuando en forma conjunta, usando la firma social con el aditamento "en liquidación". — Décima: Las divergencias que se susciten entre los socios, ya sea durante la vigencia de la sociedad o en su disolución, será sometida al fallo del Presidente del Instituto Nacional del Té — Undécima: En todo cuanto no estuviere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones especiales de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en su defecto las generales del Código de Comercio y las supletorias del Código Civil. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Horacio Alberto Garbarini. — Rodolfo Walter Garbarini. — Luis Humberto Garbarini.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200 e.28|4 Nº 23.528 v.28|4|64

LABRADOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre don Horacio Mario Sentana, argentino, casado, domiciliado en la calle Bolivia Nº 5632; don Carlos Aureliano Sentana, argentino, casado, domiciliado en la calle Zapiola 983, Dto. M; don Nicolás Amadeo Vanía, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarachaga Nº 5353 y doña Vilma Noemí Vergnano, argentina, soltera, domiciliada en la calle Lavalle 744, piso 2do., todos de la Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Horacio Mario Sentana en su carácter de componente de "LABRADOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha 5 de julio de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de agosto de 1954, bajo el Nº 1.853, folio 427, del libro 25 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y las modificaciones inscriptos el 23 de febrero de 1955, bajo el Nº 245, folio 220, libro 27 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; el 13 de abril de 1956, bajo el Nº 551, al folio 286 del libro 29 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; el 22 de junio de 1956, bajo el Nº 1.607, al folio 308, del libro 30 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; el 22 de julio de 1960, bajo el Nº 1.608, al folio 208, del Libro 39 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; y el 28 de julio de 1961, bajo el Nº 1.751, folio 231, libro 42 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende, cede y transfiere todas las cuotas de capital que posee y le corresponden en la Sociedad Labrador, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la señorita Vilma Noemí Vergnano, cuyas cuotas ascienden a un total de ciento cincuenta, por un valor nominal de quince mil pesos moneda nacional. — En consecuencia el señor Horacio Mario Sentana, subroga a la cesionaria en todos los derechos y obligaciones que le corresponden en la citada Sociedad, recibiendo de manos de la señorita Vergnano la suma de quince mil pesos moneda nacional en efectivo en pago de lo cedido, por lo que le otorga el más eficaz recibo y carta de pago, consintiendo que la presente cesión se inscriba en el Registro Público de Comercio de esta jurisdicción. — El señor Carlos Aureliano Sentana en su carácter de socio, presta conformidad a la cesión efectuada. — Segundo: El señor Carlos Aureliano Sentana en su carácter de componente de "Labrador, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende, cede y transfiere todas las cuotas de capital que posee y le corresponden en la Sociedad nombrada, al señor Nicolás Amadeo Vanía cuyas cuotas ascienden a un total de ciento cincuenta, por un valor nominal de quince mil pesos moneda nacional de curso legal. — En consecuencia el señor Carlos Aureliano Sentana subroga al cesionario en todos los derechos y obligaciones que le corresponden en la citada Sociedad, recibiendo de manos del señor Vanía la suma de quince mil pesos en efectivo en pago de lo cedido, por lo que le otorga el más eficaz recibo y carta de pago, consintiendo que la presente cesión se inscriba en el Registro Público de Comercio de esta jurisdicción. — La señorita Vilma Noemí Vergnano en su carácter de socio, presta su conformidad a esta cesión efectuada. — Tercero: En este estado la señorita Vilma Noemí Vergnano y el señor Nicolás Amadeo Vanía, en su carácter de únicos socios de "Labrador, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social, que en lo sucesivo será la siguiente: "El uso de la firma social para todos los actos que la obliguen válidamente, estará a cargo de los socios Vilma Noemí Vergnano y Nicolás Amadeo Vanía, designados gerentes, quienes actuarán en forma conjunta, separada, indistinta o alternativamente". — El resto de la cláusula queda sin modificar. — Se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicados ut-supra. — H. Sentana, Vilma N. Vergnano, C. Sentana y Nicolás A. Vanía.

Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640.— e.28|4-Nº 23.530 v.28|4|64.

CIMETAL

Compañía Argentina de Materias Primas

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Escritura Número Ciento Diecinueve. En Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, a veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesentitrés, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Roberto José Baliotte Laner, argentino, casado en primeras nupcias con doña Gladys Beatriz Bottino, de treintiún años de edad, domiciliado en calle Cuarentitrés número mil quinientos veintiuno de la ciudad de La Plata, y don Oscar Félix Pedro Quaran-

ta, argentino, casado en primeras nupcias con doña Zulema Carmen Garay, de treintitrés años de edad, domiciliado en la calle Ladines número dos mil doscientos setenta, Capital Federal, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que han convenido en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: Queda constituida entre los otorgantes una sociedad que girará bajo la denominación de CIMETAL, COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIAS PRIMAS, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Monroe número dos mil quinientos veintiséis, pudiendo trasladarlo a cualquier punto del país, como así también establecer sucursales y agencias en el país o en el extranjero. — Artículo Segundo: Su objeto principal será la comercialización de materiales siderúrgicos para la industria liviana en general, como también la comercialización de materias primas para todo tipo de industrias, la sociedad podrá tener representaciones comerciales, aceptar consignaciones, pudiendo, asimismo, elaborar mercaderías y extraer frutos del suelo. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades directamente relacionadas con su objeto sin más limitaciones que las expresamente establecidas en este estatuto o en las leyes reglamentarias. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de noventa años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, retrotrayendo sus efectos al día primero de julio de mil novecientos sesentitrés. Ello, no obstante, cualquiera de los socios podrá expresar su voluntad de separarse por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de seis meses, procediéndose en la forma prevista en el artículo décimo. En la misma oportunidad podrá resolverse la disolución total o cualquier modificación del presente contrato. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la cantidad de Dos Millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en partes iguales. Del capital social los socios han integrado la cantidad de un millón de pesos moneda nacional, según consta en el inventario que se adjunta. — Artículo Quinto: La dirección y administración estará a cargo de los dos socios y a cuyo cargo estará el uso de la firma social y la realización de toda clase de operaciones. La firma social estará representada en todos los actos por ambos socios. — Artículo Sexto: Los gerentes deberán destinar la firma social solamente a los fines de la sociedad. — Artículo Séptimo: Anualmente, el treinta de junio se practicará inventario y balance general. De las utilidades se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital y para las reservas facultativas que eventualmente se resuelva instituir. Las utilidades se distribuirán en proporciones iguales. — Artículo Octavo: El inventario y balance, previo asiento en el libro correspondiente, les serán entregados a cada socio personalmente o remitidos por carta certificada. Los inventarios y balances no observados dentro de los quince días se considerarán aprobados. — Artículo Noveno: Los socios se reunirán toda vez que lo estimen conveniente o cuando lo decidan los que representen la mayoría del capital suscripto. Podrán hacerse representar o expresar su desición por escrito. — Artículo Décimo: La transferencia de cuotas solo está permitido entre socios, salvo el caso del artículo undécimo. El pago de las cuotas se hará en la forma establecida en el artículo duodécimo. — Artículo Undécimo: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo con la obligación de designar un representante único, quien continuará los negocios sociales, salvo que previa solicitud de los herederos o representantes presentada dentro de los seis meses de producido el fallecimiento, incapacidad o interdicción, los mismos resuelvan cesar como integrantes de la sociedad. — Artículo duodécimo: En cualquier caso de transferencias de cuotas se determinará su valor de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejercicio, todo lo cual se pagará en cuatro cuotas semestrales iguales y vencidas, con más el interés del quince por ciento anual, pagaderos por semestres vencidos. — Artículo décimo tercero: Si en cualquier balance resultara una pérdida del treinta por ciento del capital integrado, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. Si el otro u otros socios desearen continuar con la misma deberán abonarle las cuotas al contado. — Artículo décimocuarto: Para cualquier caso de disolución queda designado liquidador con todas las facultades que la ley acuerda los gerentes de la sociedad, quienes deberán proceder en la forma que dispone para tal caso el Código de Comercio. — Artículo décimoquinto: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será resuelta por arbitradores, amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes o industriales, designándose uno por cada socio o socios, que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la divergencia. Los arbitradores, a su vez designarán antes de reunirse a otro arbitrador para que dirima en última instancia, la cuestión con carácter inapelable. La parte que no acepte el arbitraje, pagará a cada una de las partes que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes, siendo pasibles a una multa igual quien no acepte el fallo. — Artículo décimosexto: En todas las cuestiones que no se hayan previsto en el presente contrato, se aplicará las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenticinco y el Código de Comercio. — Artículo décimoséptimo: La sociedad objeto del presente, podrá transformarse en sociedad anónima cuando así lo decidan los socios que representen la mayoría del capital suscripto. Previa lectuara y ratificación de su contenido, las partes así la otorgan y firman por ante mi. Doy fe. — R. B. Laner, Oscar Quaranta. Está mi sello. — Ante mí: J. P. Pianezza. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en tres sellos de ley notarial numerados correlativamente del seis millones novecientos treintitrés mil quinientos trece al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Esc. Juan P. Pianezza, hay un sello.

Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400 e.28|4 Nº 23.542 v.28|4|64

E. L. S. A.
(EXPORTADORA LANERA SUD AMERICA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 30 de diciembre de 1963, suscripto por los únicos socios componentes señora Dora Lía Tarantoia de Busquet y señor José María Castagnino, ha quedado disuelta al 15 de noviembre de 1963, la razón social "E. L. S. A." (EXPORTADORA LANERA SUD AMERICA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Bernardo de Irigoyen Nº 1248 de esta Capital, que tenía por objeto principal el negocio de frutos del país, su compraventa y en especial la exportación de lanas y cueros lanares.

Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.28|4-Nº 23.630-v.28|4|64

GRAN PETIT GRILL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Cesión de Cuotas: En la ciudad de Buenos Aires a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Alberto José Morera, C. I. 5.194.290 P. F.; Juan Marcelo Peralta, C I. 3.374.453; Néstor Felipe Leveroni, L. E. 3.244.633; Rómulo Bailon Arias, C. I. 2.397.205 P. F.; argentinos, casados; Reinaldo Vital Bondanza, argentino, casado, L. E. 939.506; Genaro Edisto Carrizo, argentino, viudo, C. I. 5.780.672 Policía Pcia. de Bs. Aires; Elisardo Castro, español, casado, C. I. 3.886.725 P. F.; Francisco Fernando González, español, casado, C. I. 1.389.493 P. F.; César Monteagudo, español, casado, C. I. 4.449.978 P. F.; Aníbal Ignacio Ortiz, argentino, casado, C. I. 3.081.417 P. F.; José Scalzo, italiano, soltero, C. I. 4.839.049; Miguel Schiavello, italiano, casado, C. I. 1.390.980 y Leonardo Amelio Turi, argentino, casado, C. I. 3.014.266, domiciliados en la calle México 981 esq. Bernardo de Irigoyen de esta Capital Federal, todos componentes de "GRAN PETIT GRILL - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital dos millones de pesos (m$n. 2.000.000) por una parte y doña Marta Lidia Ruffini, L. C. 4.356.783, argentina, domiciliada en la calle Chacabuco 368, Capital Federal y el señor Héctor Bernardo Sosa, C. I. 1.071.114 Pcia. de Buenos Aires, domiciliado en la calle Méjico 990 Capital, por la otra, todos hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor Néstor Felipe Leveroni, cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor de los señores Juan Marcelo Peralta, setecientas catorce (714) cuotas de capital; al señor José Alberto Morera, cuatrocientas diez y siete cuotas de capital; al señor Rómulo Bailon Arias, cuarenta y cinco (45) cuotas de capital; a la señora Marta Lidia Ruffini, cincuenta y siete cuotas de capital y al señor Héctor Bernardo Sosa, diez y siete (17) cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "Gran Petit Grill, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Capital m$n. 2.000.000.—, constituida por contrato de fecha 1 de setiembre de 1962, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de noviembre de 1962, bajo el número 3.250 del folio 499 del libro 44 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La cesión se realiza por la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.250.000.—), que el cedente declara haber recibido en este acto a entera satisfacción de manos de los cesionario, sirviendo el presente recibo y carta de pago en forma legal. En consecuencia, quedan el Sr. Alberto José Morera con seiscientas sesenta y siete (667) cuotas de capital; el señor Juan Marcelo Peralta con novecientas sesenta y cuatro (964) cuotas de capital; el señor Rómulo Bailon Arias, con ciento cuarenta y dos (142) cuotas de capital; la Sra. Marta Lidia Ruffini, con cincuenta y siete (57) cuotas de capital; los Sres. Reinaldo Vital Bondanza, Genaro Edisto Carrizo, Elisardo Castro, Francisco Fernando González, César Monteagudo, Aníbal Ignacio Ortiz, José Scalzo, Miguel Schiavello y Leonardo Turi, con diez y siete (17) cuotas de capital cada uno valor de la cuota de capital un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000,—) cada uno. — Segundo: El señor Néstor Felipe Leveroni en virtud de la cesión que realiza se aparta totalmente de la sociedad colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquél. — En prueba de conformidad firman los componentes de la sociedad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Hay 15 firmas ilegibles. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Alberto José Morera, C. I. 5.194.290 P. F.; Juan Marcelo Peralta, C. I. 3.734.453; Néstor Felipe Leveroni, L. E. 3.244.633; Reinaldo Vital Bondanza, L. E. 939.506; Genaro Edisto Carrizo, C. I. 5.780.672; Elisardo Castro, C. I. 3.886.725 P. F.; Francisco Fernando González, C. I. 1.389.493; César Monteagudo, C. I. 4.449.978 P. F.; Aníbal Ignacio Ortiz, C. I. 3.081.417 P. F.; José Escalzo, C. I. 4.839.049 P. F.; Miguel Schiavello, C. I. 1.390.980 Policía Pcia. de Bs. Aires; Marta Lidia Ruffini, L. C. 4.356.783; Leonardo Amelio Turi, C. I. 3.014.266 P. F. y Rómulo Bailon Arias, C. I. 2.397.205 P. F. y Héctor Bernardo Sosa, C. I. 1.070.114 Pcia. Bs. Aires, fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, febrero trece de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay una firma y un sello: Roberto Maclean, Escribano.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640.— e.28|4-Nº 23.579-v.28|4|64

MARBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un dia el siguiente edicto:

Testimonio: Cesión de Cuotas: Entre los señores Marcos Bassuk, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Alvarez Jonte 5771, C. I. 229.141; Juana Kneler, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Alvarez Jonte 5771, L. C. 1.353.993; Angel Bernardo Bassuk, argentino, soltero, de 19 años de edad, domiciliado en la calle Alvarez Jonte 5771, C. I. 6.126.435; Samuel Bassuk, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Nazca 2425, L. E. 2.532.250; todos de la Capital Federal, integrantes de la firma "MARBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Alvarez Jonte 5771, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de diciembre de 1962 bajo el Nº 3.427 al folio 28 del libro 46 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y don Sergio Walter Bassuk, argentino, soltero, de 18 años de edad, domiciliado en la calle Alvarez Jonte 5771, Capital Federal, L. E. 4.523.661, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Marcos Bassuk, cede, vende y transfiere al señor Sergio Walter Bassuk, veinte cuotas de capital de su propiedad, de Mil pesos moneda nacional cada una, por su valor nominal, importe que recibe en este acto en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Segundo: Quedan modificados los siguientes artículos del contrato social, los que quedarán redactados de la siguiente manera: Sexto: (Primera parte) La gerencia, administración y uso de la firma social, estarán a cargo de los socios Marcos Bassuk, Angel Bernardo Bassuk y Sergio Walter Bassuk en forma indistinta, quienes deberán firmar con su firma personal bajo el sello "Marba S. R. L. — Séptimo: (Segundo párrafo) Previa deducción de las reservas y amortizaciones correspondientes a las leyes en vigor, las ganancias y|o pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: don Marcos Bassuk, cuarenta por ciento; doña Juana Kneler, quince por ciento; don Angel Bernardo Bassuk y Sergio Walter Bassuk, veinte por ciento cada uno y don Samuel Bassuk, cinco por ciento. — Noveno: (Primera parte) Cualquiera de los socios Juana Kneler, Angel Bernardo Bassuk, Samuel Bassuk y Sergio Walter Bassuk, podrá retirarse al finalizar algún ejercicio comercial, siempre que comunique su decisión a los demás socios con tres meses de anticipación por lo menos, mediante telegrama colacionado. — Tercero: El socio don Marcos Bassuk, en su carácter de padre del socio Sergio Walter Bassuk otorga al mismo autorización expresa para ejercer el comercio de acuerdo a lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 del Código de Comercio. — Cuarto: Los socios Juana Kneler, Angel Bernardo Bassuk, y Samuel Bassuk, prestan su conformidad a la cesión de cuotas indicada en el artículo primero. — Conforme las partes, suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a los 29 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Marcos Bassuk. — Juana Kneler. — Angel Bernardo Bassuk. — Samuel Bassuk. — Sergio Walter Bassuk.

Buenos Aires, Abril 9 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.080.— e.28|4 Nº 23.624 v.28|4|64

LIBRERIA DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por 1 día, que don Antonio Monzon (h.), cede y transfiere el total de las 250 cuotas a su valor nominal de $ 1.000.— c|una, que tiene en LIBRERIA DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de su consocio don Juan Pedro Capel, 50 cuotas y de María Elena Capel, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Alberto Vignes 1229, Haedo, Pcia. de Bs. Aires, 200 cuotas; esta cesión que importa $ 250.000.— que recibió de conformidad incluye todo cuanto más pueda corresponder al cedente por otros rubros y la parte mitad en la finca Garay 227 que se obliga a firmar la escritura traslativa de dominio a favor de la sociedad; quedando y dándose por desvinculado y separado de la misma y renuncia al uso de la firma social y cargo de gerente. — En consecuencia el capital, ahora queda así integrado: Juan P. Capel, 350 cuotas, valor $ 350.000 y María E. Capel, 200 cuotas, valor $ 200.000 m$n; y utilidades distribuidas en el 60 % y 40 % respectivamente. — Queda en firme lo demás del contrato que no se oponga a este documento del 7 de abril de 1964, cuyo efecto se retrotrae al 31 de diciembre de 1963.

Buenos Aires, Abril 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.28|4 Nº 23.632 v.28|4|64.

RONGVAUX & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 31|3|64 y con efecto retroactico al 30|9|63, el señor Juan María Rene Gabriel Rongvaux vende, cede y transfiere en su totalidad las 40 cuotas de capital que poseía en la sociedad RONGVAUX & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por un total de $ 40.000.— m|n c|l en favor de los señores socios Alberto Pablo Rongvaux y Jorge Eugenio Rongvaux, en la proporción de 20 cuotas a c|u; quedando por este acto desvinculado completamente de la sociedad, siendo los cesionarios únicos gerentes con efecto al 30|9|63. — Fdo.: Juan María Rene Gabriel Rongvaux. — Alberto Pablo Rongvaux. — Jorge Eugenio Rongvaux. — Entre líneas: "siendo los cesionarios únicos gerentes con efecto al 30|9|63. — Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e. 28|4 Nº 23.646 v. 28|4|64.

LA PEÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, LA PEÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, elevó el capital en más la suma de $ 800.000, mediante la suscripción de 80 cuotas de 1000 $ c|u., por parte de cada uno de los 10 socios, que totalizan $ 100.000 m|n., sobre el capital actual de $ 1.000.000 moneda nacional. — Todo según documento del 2 de octubre de 1963. — Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e. 28|4 Nº 23.633 v. 28|4|64.

M A Y S O N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Héctor Miguel Spinelli, Doña Martha Fortunato de Spinelli, ambos domiciliados en Treinta y Tres Mil seiscientos sesenta y siete, Capital; y Manuel Mayo Romero, domiciliado en Ventara Tres mil cuatrocientos noventa y dos, Capital, en su carácter de únicos componentes de la firma MAYSON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen y establecen: Primero: Con efectos a partir del Treinta y uno de actubre de Mil novecientos sesenta y tres, los socios Héctor Miguel Spinelli y Martha Fortunato de Spinelli, autorizan el retiro y desvinculación de la presente Sociedad, del socio Señor Manuel Mayo Romero. - Segundo. El socio saliente, señor Mayo Romero cede y transmite los derechos activos y pasivos que le corresponden sobre las Diez cuotas por valor de pesos moneda nacional mil cada una, o sea por la suma de pesos moneda nacional Diez mil, a favor de la Señora Martha Fortunato de Spinelli y por su valor nominal referido, o sea por pesos moneda nacional Diez mil, cuyo importe el cedente recibe en este acto. — Tercero: En virtud de esta cesión, el cedente transmite a la cesionaria los respectivos derechos activos y pasivos de sus cuotas sociales, y dejando constancia por ello, que no tiene ni queda saldo alguno a su favor, otorgando la más formal carta de pago, quita y remisión a favor de la Sociedad y de la cesionaria, renunciando a mayor abundamiento a este respecto y de los mismos, todo ulterior reclamo que pudiera caberle al cedente, quedando eliminado por lo tanto con respecto a éste último toda referencia en contrato social. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero de Mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Héctor Miguel Spinelli, — Martha Fortunato de Spinelli. — Manuel Mayo Romero. — Certifico: en mi carácter de Escribano Público provisoriamente a cargo del Registro Nº 126, que las firmas que anteceden corresponden a los señores Héctor Miguel Spinelli; Martha Fortunato de Spinelli y Manuel Mayo Romero, por haber sido puestas en mi presencia de la que doy fe. — Conste. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1964. — Fdo.: Esc. Mario A. Conforti. — Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e. 28|4 Nº 23.652 v. 28|4|64.

SALDERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores don Tomás Zuazo (cédula de identidad número 2.909.510) y doña María Jesús Galán Saez (cédula de identidad número 3.879.017), ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en dar forma definitiva al convenio privado formulado entre las partes el 1º de octubre de 1963, y constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y bajo las siguientes condiciones: Artículo primero: Queda constituida una sociedad denominada "SALDERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Lavalle número 1672 piso 5, departamento 32, de esta ciudad, pudiendo trasladarlo, y establecer agencias y|o sucursales y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo segundo: El objeto social lo constituye la explotación comercial atinente a la producción, compra y venta de mercaderías y materias primas de toda clase, elaboradas o en estado de elaboración, importar, exportar, dar o recibir en consignación y|o comodato stocks, saldos de stocks, rezagos y|o excedentes de producción, o en cualquier otra forma que directa o indirectamente se relacione con su objeto social y sea necesaria al mismo y ampliar su actividad a otros rubros lícitos y cuando los socios lo decidan. — La sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales, urbanos, y efectuar toda actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. — Podrá formar parte de cualquier otra sociedad formada o a formarse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y|o ajena, podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concretar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza; así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos, dentro o fuera del país, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas, condiciones de pago y otras que estipulen y aceptando todo ello, las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos y|o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto podrá suscribir solicitudes, letras pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. — Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses.— Efectuar en toda clase de bancos, casas particulares y sociedades, establecidas dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos le concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios.— Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. — Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) gestionar, obtener, comprar o vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Artículo tercero: La duración de este contrato será hasta el 31 de agosto de 1974. Seis meses antes de vencer cada uno de los diez períodos de un año en que pueda dividirse dicho plazo, cualquiera de los socios podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad. En tal evento se procederá del modo previsto en el artículo décimo primero. Asimismo ,en esas mismas oportunidades, podrá resolverse mediante dos tercios del capital integrado, la disolución total o parcial de la sociedad o cualquier modificación substancial del contrato. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 300.000.— m|n. (trescientos mil pesos moneda nacional), dividido en tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Tomás Zuazo, $ 200.000.— m|n. (doscientos mil pesos moneda nacional) y doña María Jesús Galán Saez, $ 100.000 m|n. (cien mil pesos moneda nacional).

Estos aportes han sido realizados en efectivo, depósitos bancarios y especies, en forma conjunta por las partes conforme a la manifestación de bienes e inventario que se levanta en la fecha, que corre agregado y que se considera parte del presente. — Artículo quinto: La administración de la Sociedad será ejercida por el socio don Tomás Zuazo, con carácter de Gerente General y con las más amplias facultades para actuar con su sola firma en nombre y en todos los actos de la Sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. El Gerente General deberá dedicar todos sus esfuerzos, conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos o no a la misma sin previa autorización. El socio don Tomás Zuazo percibirá por su trabajo una retribución anual del 15 % (quince por ciento) de las utilidades líquidas y realizadas, sin perjuicio del remanente de utilidades que le correspondiera percibir en proporción de su aporte de capital y conforme a lo dispuesto en el artículo noveno. — Artículo séptimo: La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el Gerente General o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. La remoción del Gerente General se hará, asimismo, por mayoría de capital y votos. — Artículo octavo: Anualmente el 31 de agosto, y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobados si dentro de los 30 días de entregados a los socios no fueran impugnados u observados por los mismos, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado, dirigido al otro socio. A tal efecto, se sacará copia del Balance para cada socio. que se entregará contra recibo, estableciéndose en el libro de Actas la fecha respectiva. — Artículo noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 % para el fondo de reserva que señala la ley 11.645, y el saldo se distribuirá en la siguiente forma: a) el 15 % el Gerente General don Tomás Zuazo por la retribución del artículo sexto; b) un porcentaje a determinar para las reservas facultativas que eventualmente se resuelvan instituir; c) el resto a distribuir entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas se deducirán de los capitales en relación al monto suscripto. — Artículo décimo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. El socio que se retira debe anunciarlo mediante telegrama colacionado, teniendo el socio restante privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. En este caso, las cuotas de capital se abonarán a su valor nominal más la parte proporcional de utilidades que le correspondan a la fecha de notificación del retiro. En caso de pérdidas, éstas se deducirán también proporcionalmente del valor nominal de las cuotas. El importe resultante se abonará en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, debiéndose abonarse la primera al cumplirse el tercer mes de la fecha de notificación de retiro. Las cuotas no devengarán interés alguno. — Artículo décimo segundo: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en el artículo décimo, y en el supuesto que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para que la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior. — Artículo décimo tercero: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por mayoría de capital y votos, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades y retribución respectiva, debiendo abonar primero las obligaciones sociales, y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. El cargo de Gerente General no es incompatible con el de liquidador. — Artículo décimo cuarto: Sn cualquier momento, y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital suscripto, la sociedad podrá transformarse en cualquier otro tipo de sociedad. — Artículo décimo quinto: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios y|o representantes que sostenga una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. Antes de reunirse, los arbitradores nombrarán otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. La parte que no acepte el arbitraje pagará a la otra una multa equivalente al 10 % (diez por ciento) del capital del socio conforme. Será pasible de una multa igual el socio que no acepte el fallo. Hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan, no podrá iniciarse ninguna acción judicial. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por los socios en el lugar y fecha de encabezamiento, autorizándose al socio don Tomás Zuazo para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: T. Zuazo y M. J. G. Saez.

Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.120.— e.28|4-Nº 23.659-v.28|4|64

CORPORACION FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública del 11 de diciembre de 1963, Abraham Joel Brynsztein, Raquel Szawzyn de Brynsztein y Saúl Marcos Brynsztein, vendieron sus 50, 100 y 50 cuotas respectivamente de $ 1.000 m|n. c|u. que tenían y les correspondía en la sociedad: "CORPORACION FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor del otro socio señor Rafael Bogomolny. Dicha cesión se hizo por la suma de $ 50.000 m|n. La escritura pasó ante el Escribano: Pedro A. Cortese.

Buenos Aires' 15 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.28|4-Nº 23.747-v.28|4|64

C A R S A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Vicente Sanz, Carlos Vicente Sanz y Alberto Néstor Sanz, domiciliados en Lavalle 465, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, de mutuo y común acuerdo resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "CARSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en calle Lavalle 465, 6º piso, sin perjuicio de cambiarlo, pudiendo establecerse sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años, a partir del 1|4|64. A su vencimiento la sociedad podrá prorrogarse por un nuevo período de diez años y así sucesivamente, mientras no mediare oposición de alguno de los socios manifestada con noventa días de anticipación a la fecha del respectivo vencimiento, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social. — Tercera: El objeto de la sociedad es la comercialización en general y en particular operaciones de importación y exportación. — Cuarta: El capital social es de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos, suscripto por los socios en partes iguales e integrado en efectivo en un 50 %. La integración del saldo deberá efectuarse cuando lo exijan las necesidades sociales. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad se halla a cargo indistinto de los tres socios, quienes en el carácter de Gerentes tienen indistintamente el uso de la firma social, con la amplitud de facultades establecidas en el Art. 1.881 del Cód. Civil y 608 del Cód. de Comercio; pudiendo también otorgar mandatos generales o especiales. Queda absolutamente prohibido comprometer la firma social en operaciones a título gratuito u otorgar fianzas o avales para garantizar operaciones ajenas al giro social. — Sexta: Anualmente al 31 de marzo se practicará el balance general, sin

perjuicio de los parciales de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 % para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 % del capital social. El saldo será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado, soportándose las pérdidas en idéntica relación. El balance general será sometido a consideración de los socios dentro de los sesenta días de la finalización del ejercicio financiero y quedará automáticamente aprobado a los treinta días de su presentación, si no fuere observado. — Séptima: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, debiendo en tal evento practicarse un balance general a la fecha del deceso o declaración de incapacidad. Los socios sobrevivientes y los causahabientes del fallecido o declarado incapaz, quienes deberán actuar unificando representación, resolverán en su caso, las modalidades y condiciones a que se someterá la disolución parcial de la sociedad como consecuencia del retiro del "de cujus" o incapacitado. — Octava: En caso de producirse la disolución y liquidación de la sociedad, ésta será efectuada por los socios Gerentes, con las mismas atribuciones y forma de actuar que determina la cláusula 5ta. — Novena: Las dudas surgidas en la interpretación y|o ejecución de este contrato serán dirimidas ante la Justicia de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otra jurisdicción. — En prueba de conformidad con las nueve cláusulas preinsertas se suscribe un ejemplar a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Vicente Sanz, A. N. Sanz, Carlos Sanz. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular interino del Registro de Contratos Públicos Nº 377 de la Capital Federal, que las tres firmas que anteceden son auténticas, que han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Vicente Sanz, Alberto Néstor Sanz y Carlos Vicente Sanz. — Doy fe. — Buenos Aires, abril ocho de mil novecientos sesenta y cuatro. — Carlos Alberto Perret. Escribano.

Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.28|4-Nº 23.753-v.28|4|64

EL CONDOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Que por escritura de fecha 21 de febrero de 1964, pasada ante el Escribano V. Clementi, la sociedad EL CONDOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha quedado totalmente disuelta, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1963. — Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e. 28|4 Nº 23.756 v. 28|4|64.

VALVEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Que por documento privado de fecha 6 de abril de 1964, el Sr. José Lucarella, vende, cede y transfiere al Sr. Ruben Carlos Escobar, argentino, casado, domiciliado en la calle Montevideo 1073, Bernal, Pvcia. de Buenos Aires, y quien por este acto ingresa a la Sociedad; las 250 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la Sociedad VALVEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de m$n. 250.000. — La presente cesión se efectúa con efecto retroactivo al día 31 de marzo de 1964, fecha desde la cual el Cedente queda totalmente desvinculado de la mencionada Sociedad. — El cesionario sustituye al cedente en el cargo de Gerente. — Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e. 28|4 Nº 23.757 v. 28|4|64.

ALSELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que: por documento privado firmado el 10 de enero de 1964, el señor Heriberto Joseph cede la totalidad de sus cuotas de Capital en ALSELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: al señor Arturo Mayer 120 cuotas que totalizan $ 12.000.— y al señor Norberto Federico Gerson 1.500 cuotas que totalizan $ 150.000.—, quedando por esta cesión totalmente desvinculado de la razón social. — Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e. 28|4 Nº 23.773 v. 28|4|64.

DISTRIBUIDORA FLORENCIO SANCHEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por contrato privado del 12 de marzo de 1964, don Antonio Alfonso Schettino, don Juan Angel Folchieri y don Rubén Isidro Balestrasse han cedido, vendido y transferido con efecto al 17 agosto de 1963 a sus otros consocios don Vicente Badolatto, don Ricardo Pugliese, don Edgardo Luis Folchieri y don Eduardo Pugliese, las trescientas, doscientas, y ciento cincuenta cuotas de un mil pesos, cada una, que tenían y poseían respectivamente en la sociedad DISTRIBUIDORA FLORENCIO SANCHEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando el capital social de Un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, según la cláusula cuarta del contrato, distribuido así. Don Vicente Badolatto, 362 cuotas o sean trescientos sesenta y tres mil pesos; don Edgardo Pugliese 363 cuotas o sean trescientos sesenta y tres mil pesos; don Edgardo Luis Folchieri 363 cuotas o sean trescientos sesenta y tres mil pesos y don Eduardo Pugliese 362 cuotas o sean trescientos sesenta y dos mil pesos. — Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Entre líneas, "con efecto al 17 agosto de 1963"; — s|raspado: abril, Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e. 28|4 Nº 23.791 v. 28|4|64.

REGI - SUMA ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Por acto privado de fecha 16 de marzo de 1964, D. Eduardo Emilio Ventura, vende, cede y transfiere a favor de sus consocios sus 200 cuotas capital de $ 1.000.— m|n. cada una, por su valor nominal en la siguiente forma y proporción; 67 cuotas a favor de don Ruben Ariel Peloso, 67 cuotas a favor de don Manuel José Novoa y 66 cuotas a favor de doña Aurora Elena Pesce, todas las cuotas que tenía y le correspondían en la sociedad REGI-SUMA ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILDAD LIMITADA, colocando a los cesionarios, en su mismo lugar y grado de prelación que a él le correspondía con relación a las cuotas que a cada uno de ellos cede, renunciando por el mismo acto, al cargo de gerente que venía desempeñando en la sociedad. — Como consecuencia de esta cesión el capital social ha quedado integrado en la siguiente proporción: don Ruben Ariel Peloso, 267 cuotas o sea $ 267.000.— m|n. — Doña Aurora Elena Pesce, 266 cuotas o sea pesos 266.000.— y don Manuel José Novoa, 267 cuotas o sea $ 267.000.— m|n. — Se deja también establecido que en lo sucesivo la firma social estará a cargo de uno cualesquiera de los señores Ruben Ariel Peloso y doña Aurora Elena Pesce, mancomunada con el señor Manuel José Novoa, y en tal forma, podrán representar a la sociedad con todas las mismas facultades que la cláusula "sexta" del contrato social les confiere a los gerentes. — Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e. 28|4 Nº 23.794 v. 28|4|64.

DISTRIBUIDORA ARTICULOS GENERALES INTERIOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Que por instrumento privado del 31 de marzo de 1964, don Magin Adolfo Roca y don Alfredo Chidid, cedieron sus 19.000 y 500 cuotas, respectivamente, de $ 100.— c|u. que tenían y les correspondía en: DISTRIBUIDORA ARTICULOS GENERALES INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA al Sr. Juan Bautista Chiappero, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Chacabuco 468, Rafaela, Prov. de Santa Fe. — Esta cesión se hace con efecto retroactivo al 2 de octubre de 1963 y por el precio total de $ 150.000.— m|n. (Firmado) Magin Adolfo Roca; — Alfredo Chidid; — Juan Bautista Chappero; — Ardemio Rizzi. — Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e. 28|4 Nº 23.754 v. 28|4|64.

A. L. HOCHMAN E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de abril de 1964, entre los señores Abraham Len Hochman, casado, polaco, con domicilio en la calle Gamargo 1289 de esta Capital Federal, el señor Isaac Hochman, soltero, argentino con domicilio en Camargo 1289 de esta Capital y el señor Jorge Hochman, soltero, argentino, con domicilio en la calle Camargo 1289, Capital, todos ellos hábiles para contratar y mayores de edad, deciden formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social "A. L. HOCHMAN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su primer domicilio en la calle Muñecas 1246 de esta Capital Federal, pudiendo establecer filiales., sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será el de la fabricación de placares en madera como así también todo tipo de muebles y anexos y fabricación, distribución, venta de cualquier producto nacional o extranjero, podrá dar en consignación o aceptar consignaciones y en general realizar cualquier acto lícito de comercio. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de seis años (6) a partir del primero de marzo de 1964 (mil novecientos sesenta y cuatro) fecha a la que se retrotraen los efectos del presente y a cuyo vencimiento, si ninguna de las partes manifiesta voluntad contraria por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días, esta se prorrogará por el término de cuatro (4) años automáticamente. — Cuarta: El capital social quedará establecido en la suma de setecientos mil pesos m. N. (m$n. 700.000.—), compuestos por setecientas cuotas de mil pesos m.n. (m$n. 1.000.-) cada una y aportadas de la siguiente manera: El socio señor A. L. Hochman, la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas lo que totaliza la suma de cuatrocientos mil pesos m. n.; el señor Isaac Hochman, la cantidad de 150 (ciento cincuenta) cuotas lo que totaliza ciento cincuenta mil pesos, y el señor Jorge Hochman, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas lo que totaliza ciento cincuenta mil pesos, y el señor Jorge Hochman la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas lo que totaliza ciento cincuenta mil pesos. — Las utilidades y pérdidas se distribuirán de la siguiente manera: El señor A. L. Hochman 58 %; el señor I. Hochman el 30 %, y el señor J. Hochman el 12 %. — El capital mencionado es integrado por los socios en mercaderías, cuentas a cobrar, documentos a cobrar, herramientas, maquinarias, según consta en inventario que por separado firman las partes. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Abraham León Hochaman, Isaac Hochman y Jorge Hochman en calidad de gerentes, quienes suscribirán con su firma personal y conjuntamente de a dos toda clase de documentos, cheques y sus respectivos endosos, depósitos bancarios, pagarés, boleto de compra venta, escrituras, órdenes de pago, vales, etc., debiendo agregar en todos los casos un sello con la denominación del rubro social. — Dichas firmas equivalen a la firma social. — Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas a la sociedad ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceros. — Sexta: Para todo acto de disposición de bienes que involucre la venta del negocio o la transferencia global del mismo se requerirá el consentimiento unánime y la firma conjunta de todos los socios. — Séptima: Todos los socios, conjunta e indistintamente, representan a la sociedad ante cualquier repartición nacional, municipal o provincial, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Caja de Jubilaciones y autoridades Judiciales de todo fuero o jurisdicción. — Octava: La sociedad tendrá capacidad, para adquirir bienes muebles, inmuebles y dar o tomar bienes raíces en arrendamiento, comprar, vender, permutar, constituir prendas, inscribir y adquirir patentes de invención y marcas y realizar toda clase de actos jurídicos. — Novena: Anualmente el día veinte y ocho de febrero se realizará un balance general del estado de los negocios sin perjuicio de poder utilizar balances parciales. — Del resultado del mismo se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, proseguirán los negocios sociales con los herederos o causahabientes quienes deberán unificar su personería. Undécima: Toda duda o divergencia que se suscite, en cualquier momento, será dirigida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Duodécima: Los señores Isaac Hochman y Jorge Hochman deberán invertir todas sus actividades en la firma estándole terminante prohibido tener otros negocios. — En caso de que alguno de los socios o sus herederos optase por retirarse de la sociedad, se le abonará su capital, reservas y utilidades de la siguiente manera: El 25 % en el momento de suscribirse el instrumento respectivo y el resto en tres cuotas trimestrales sin interés y de igual cantidad. — En prueba de conformidad firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Vale: argentino, léase Isaac Hersz Hochman, Hochman, Abraham, A. L. Hochman, Isaac Hochman y Jorge Hochman.

Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360 e. 28|4 Nº 23.796 v 28|4|64

SKUA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian tian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Angel Eugenio Molteni, argentino, casado en primeras nupcias con doña Juana A. Oderda, de 50 años de edad, ingeniero naval, que firma A. Molteni, cédula de identidad Nº 1.063.536, domiciliado en la calle Osvaldo Rodríguez Nº 7 de Lomas de Zamora; Tomás Alejandro Suárez del Cerro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefina Nelly Tallaferro, de 42 años de edad, perito naval, que firma T. A. Suárez del Cerro, cédula de identidad Nº 1.925.405, domiciliado en la calle Avda. Quintana Nº 71, 10º piso, departamento B., Capital Federal; Francisco Pucci, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Ana Fernández, de 44 años de edad, perito naval que firma Francisco Pucci, cédula de identidad Nº 2.065.934, domiciliado en la calle Joaquín V. González Nº 3656, Capital Federal; y Carlos Alberto Gasparini, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida L. Hurrell, de 44 años de edad, perito naval, que firma C. A. Gasparini, cédula de identidad Nº 1.823.427, domiciliado en la calle Duclout Nº 171 de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con la ley Nº 11.645, y que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones; Primero: La sociedad girará bajo el rubro social de "SKUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, calle Tucumán Nº 1438, 1er. piso, oficina 108, pudiendo establecer sucursales, agencias y|u oficinas en cualquier lugar del país y del extranjero. — Segundo: La duración de este contrato será por el término de cinco años a contar desde el día en que queda debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, quedando automáticamente prorrogado por otros cinco años más, si con noventa días de antelación a la fecha de su vencimiento uno o más socios no comunicaran mediante telegrama colacionado su voluntad de disolverla a los restantes socios, en cuyo supuesto se procederá a su disolución en la forma prevista en este contrato y en la ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, fabricación, importación y|o exportación de toda clase de repuestos y artículos para embarcaciones o elementos afines, reparaciones navales y|o industriales; proyectos, presupuestos, asesoramiento y gestión de asuntos marítimos y|o terrestres en general, peritajes navales en todas sus ramas; toda clase de operaciones industriales y|o comerciales lícitas y en general toda actividad, gestión, negocios y actos de comercio que se relacionen directa o indirectamente con los indicados objetos, pudiendo además dedicarse a otros ramos o actividades comerciales sin limitación alguna. — Cuarto: El capital social se fija en al suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios conforme al inventario suscripto por las partes y que se agrega formando parte del presente contrato. El capital social ha sido suscripto e integrado por los

socios en proporciones iguales. — Quinto: La dirección y administración estará a cargo de todos los socios con el cargo de gerente, que podrán usar la firma social en forma indistinta en todas las operaciones inherentes al giro de la sociedad y con la amplitud de facultades que les acuerda el Art. 16 de la ley 11.645. Sin embargo, por mayoría de capital, los socios podrán designar un gerente ejecutivo, que deberá ser socio, el cual tendrá el uso de la firma social conjuntamente con uno de los otros socios, indistintamente. — Sexto: Anualmente, en el mes de diciembre se practicará un balance general del movimiento financiero de la sociedad, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se harán trimestralmente y cuando alguno cualquiera de los socios lo solicitare. — Séptimo: Las utilidades o pérdidas que hubiere una vez efectuadas las amortizaciones de los distintos rubros del activo y constituidas las reservas de ley, además de las voluntarias que los socios resuelvan, serán distribuidas por los mismos proporcionalmente a sus respectivos capitales. — Octavo: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad o quiebra de uno o algunos de los socios, pudiendo los herederos optar: a) Por el reembolso del haber que correspondiera al socio premuerto o incapacitado de acuerdo al último balance practicado a al que los restantes socios resolvieran practicar de inmediato; b) Por continuar en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar representación, pero sin optar al cargo de gerente. — En el primer caso, el reembolso se les efectuará al contado o en cuotas semestrales, iguales y consecutivas, según lo resuelvan los restantes socios del premuerto. — Noveno: Todas las resoluciones sociales, así como las no contempladas en el presente contrato, pero necesarias para la regular marcha de la sociedad, deberán ser tomadas por mayoría de capital, computándose un voto por cada cuota, salvo los casos contemplados en el art. 354 del Código de Comercio, en que se requerirá la mayoría de las tres cuartas partes de capital. En todo caso deberá dejarse constancia en el libro de actas. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento y antes del vencimiento del plazo establecido en el presente contrato, cuando así lo resuelvan las tres cuartas partes del capital. — Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios deberá ser resuelta por amigables componedores que nombrará cada una de las partes en conflicto y si no se llegase a un acuerdo entre ellos, se nombrará un tercero cuya decisión será inapelable. — Undécimo: En caso que se resolviera la disolución de la sociedad, el nombre de la misma que por este contrato se establece, podrá ser vendido o cedido al mejor postor, dejándose constancia que a igualdad de precio se dará preferencia al socio que la solicite y si éstos son varios deberá realizarse un sorteo ante escribano público. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituida la sociedad "Skua, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando sus integrantes de plena conformidad en Buenos Aires, a los 2 días del mes de abril de 1964. — Fdos.: A. E. Molteni. — T. A. Suárez del Cerro. — F. Pucci y C. A. Gasparini.

Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.— e.28|4-Nº 23.797 v.28|4|64

LUXIFLOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del atorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre la señora Matilde Moreno, argentina, casada, con domicilio en la calle Olleros 3923 de esta Capital y el señor Roberto Antonio Proietti, argentino, casado, con domicilio en la calle Olleros 3923 de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las cláusulas que se detallan a continuación: Primera: Queda constituida con los nombrados anteriormente una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación LUXIFLOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su primer domicilio en la calle Olleros 3925 de esta Capital, pudiendo establecer filiales o sucursales en cualquier punto de país o fuera de él. — Segunda: El término de duración del presente contrato se conviene en diez años a contar desde el primero de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente, pudiendo prorogarse por un período igual al vencido, de mutuo acuerdo. — Tercera: El objeto de la sociedad será el de la fabricación de flores plásticas, pudiendo realizar cualquier acto lícito dentro del comercio, fabricar, importar, exportar, tomar y dar en consignación, cualquier clase de mercaderías. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.), compuesto por quinientas (500) cuotas de mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n.) y aportados a la sociedad por los socios de la siguiente manera: El señor Roberto Antonio Proietti la cantidad de doscientas cincuenta cuotas (250) lo que totaliza la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (250.000 m n.) y la señora Matilde Moreno la cantidad de doscientas cincuenta cuotas (250) lo que totaliza la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.) integrados en mercaderías, maquinarias, herramientas y deudores varios, según consta en inventario que por separado firman las partes en prueba de conformidad. — Quinta: Los socios señora Matilde Moreno y el señor Antonio Proietti (Roberto), son socios gerentes pudiendo contratar, comprar y vender, tomar y dar en consignación, mercaderías, comprar y vender propiedades, tomar dinero en préstamo y efectuar sus amortizaciones relacionarse con instituciones bancarias oficiales o privadas, reparticiones nacionales o provinciales. Todo lo que antecede es enunciativo y podrán efectarlo en forma indistinta. El uso de la firma estará a cargo indistinto de los socios. — Sexta: Queda terminantemente prohibido a los socios otorgar garantias a terceros por motivos ajenos a la sociedad. — Séptima: Anualmente, cada 28 de febrero se practicará un balance general en donde se establecerán las utilidades o pérdidas, efectuándose las reservas obligatorias por ley, correspondiéndole a cada uno de los socios el cincuenta por ciento (50 o|o) de los beneficios; de igual manera se soportarán las pérdidas. Octava: Déjase establecido que en ningún caso y bajo ningún concepto existirá valor llave alguno. — Noveno: En caso de interdicción, muerte o incapacitación de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, debiendo continuar en sus funciones específicas normalmente, pudiendo los herederos del socio incapacitado, fallecido o interdicto reemplazar a este en todos sus derechos y obligaciones — Décima: En caso de retiro de alguno de los socios, se le abonarán su capital, reservas, utilidades y cuentas particulares de la siguiente manera: el 25 o|o al firmarse el instrumento respectivo y el saldo en tres cuotas iguales trimestralmente sin interés, a contar la primera desde el 25 o|o inicial. — En prueba de conformidad, firman los socios dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Roberto Antonio Proietti. — Matilde de Proietti. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen "R. A. Proietti" y "Matilde de Proietti" son auténticas de don Roberto Antonio Proietti y doña Matilde Moreno. — Conste. — Buenos Aires, abril 2 de 1964. — Enmendado "3925 — Antonio" Vale.

Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640 e.28|4 Nº 23.798 v.28|4|64

A. PALUMBO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 9 de abril de 1964, los componentes de la sociedad "A. PALUMBO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han dejado establecido, que a partir de ese acto, el socio señor Armando Palumbo, ha cesado en la gerencia de la sociedad, quedando en tal virtud como único gerente de la sociedad con uso de la firma social, el socio señor Alfredo Manuel Palumbo, quien con su sola firma podrá representar a la sociedad sin restricción alguna, con la sola limitación de comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad. — Todas las demás estipulaciones del contrato social y sus posteriores modificaciones que por este acto no han sido motivo de modificación, continúan con toda su fuerza y vigor.

Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640 e.28|4 Nº 23.799 v.28|4|64

JUAN SAMOCH Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un dia el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Juan Samoch, domiciliado en la calle Guamini Nº 5252, Czeslao Twardy, domiciliado en Pasaje Toay Nº 3335; José Komañski, domiciliado en la calle Argerich Nº 1352, y Gabriel Tymoszewicz, domiciliado en el Pasaje Reuque Curá Nº 1664, todos de esta Capital, mayores de edad, de nacionalidad polacos, de estado casados, con excepción del segundo que es soltero, manifiestan: Que son los únicos componentes de la sociedad "Juan Samoch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" domiciliada en esta Capital, calle Teniente General Donato Alvarez Nº 1631, siendo su objeto dedicarse a la fabricación de sillas, tapicería y anexos, lo que así consta del contrato de sociedad y sus sucesivas modificaciones y prórrogas celebradas por documentos de fechas 23 de junio de 1948, 19 de junio de 1953; 17 de mayo de 1955; 12 de diciembre de 1956 y 30 de marzo de 1960, inscriptos en el Registro Público de Comercio, con fechas 31 de julio de 1948; 10 de agosto de 1953; 30 de junio de 1955; 5 de abril de 1957 y 10 de mayo de 1960, bajo los números 1153; 1628; 1539; 650 y 1151 a los folios 480; 379; 314; 266, 474, de los libros 14; 24; 28; 31 y 38 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente. — Que habiendo fenecido su plazo de duración el 31 de diciembre de 1961, han continuado las operaciones de la misma, cumpliendo con las leyes de impuestos de la Dirección General Impositiva y de la Caja de Previsión Social, hasta el presente. — Que a fin de regularizar su situación legal vienen por este acto a formalizar su nuevo contrato social, retrotrayendo los efectos del mismo al primero de enero de 1962 y ratificando todas las operaciones sociales efectuadas hasta la fecha, cuyo contrato se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Declárase constituida entre los cuatro contratantes expresados, la sociedad comercial e industrial "JUAN SAMOCH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en ésta Capital, actualmente en la calle Teniente General Donato Alvarez Nº 1631. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad es hasta el 31 de diciembre de 1966, retrotrayendo los efectos del mismo a contar del vencimiento del contrato anterior o sea al primero de enero de 1962. — Tercera: El objeto de la sociedal es continuar dedicándose a la fabricación de sillas, tapicería y anexos y comercialización de todos los artículos afines del ramo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los cuatro socios en partes iguales o sean cien cuotas por cada socio, representado por maquinarias, muebles útiles, instalaciones, mercaderías y demás, de acuerdo al balance practicado el 31 de diciembre de 1963. — Quinta: La Gerencia de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, pero para obligar a la misma deberán actuar y firmar siempre conjuntamente dos cualquiera de ellos, con todas las atribuciones, facultades y obligaciones, que el giro comercial exija. La firma social será usada firmando los nombrados individualmente debajo de un sello con la razón social. — Sexta: Todos los socios tienen la obligación de cumplir las tareas diarias de sus cargos y especialidades, al igual que los demás operarios que la sociedad empleare, cumpliendo estrictamente con el horario del funcionamiento del taller. Mientras cumplan con su actividad en la forma referida, cada socio percibirá mensualmente una retribución que fijarán de común acuerdo oportunamente, por acta separada, como sueldo, que no será inferior ni superior al de los operarios de la categoría oficial de la rama de dicha industria, con cargo a la cuenta de sueldos y jornales, debiendo observar todos el cumplimiento y aportes que las leyes de Previsión Social determinen. — Séptima: El 31 de diciembre de cada año se continuará practicando un inventario balance y cuadro de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio transcurrido. El inventario se determinará contando las mercaderías y materias primas por su valor de costo y las maquinarias y útiles con la desvalorización por su uso del cinco por ciento anual de su costo inicial. Previa deducción del porcentaje que la ley 11.645, exige para el fondo de Reserva, las utilidades líquidas y realizadas, serán repartidas entre los socios proporcionalmente al capital de cada uno dentro de los sesenta días de aprobado. Si hubiere pérdidas las soportarán los socios en igual proporción. — Se considerará que el socio que no impugne el balance dentro de los treinta días de practicado lo aprueba tácitamente. — Octava: En caso de liquidación, se realizará el Activo y extinguirá el Pasivo, distribuyéndose el saldo resultante entre los socios en la misma proporción indicada en la cláusula anterior. — Toda transferencia parcial o total de cuotas o retiro voluntario de un socio deberá ser expresado por carta o telegrama con una anticipación de noventa días anterior a la fecha del cierre del ejercicio. — Novena: Si alguno o algunos de los socios desearen retirarse de la sociedad los restantes tendrán opción en abonarles por el capital y utilidades que le corresponda en la misma la mitad al contado y el resto dentro de los noventa días. — Décima: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad se tomarán por mayoría de votos de los socios en proporción a su capital, debiendo siempre estar encuadrados éstas dentro de las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio subsidiariamente. — Undécima: Para el caso de que en cualquier momento se resolviere la disolución o liquidación de la sociedad, los contratantes designan desde ya único liquidador al socio Sr. Juan Samoch con todas las facultades inherentes a dicho cargo. — En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, firman la presente renovación de contrato, los cuatro socios, en el lugar y fecha ut. supra. — Sobre raspado: "un mil pesos moneda nacional"; "al". — Vale. — Firmado: Juan Samoch; José Komañski; Czeslao Twardy; Gabriel Tymoszewicz.

Buenos Aires, 16 de abril de 1964.
Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 3.680. — e.28|4-Nº 23.810 v.28|4|64

YALMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de cesión de cuotas y modificatorio. — Entre los señores Salomón Slinin y doña Josefa Garfunkel de Slinin, en su carácter de únicos integrantes de "YALMAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital quinientos mil pesos moneda nacional, con domicilio en Estados Unidos Nº 4129, de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de diciembre de 1955, bajo el Nº 3478, al Fº 194, del Lº 29 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y sus modificatorios inscriptos el 15 de diciembre de 1960, inscripto bajo el Nº 3935, al Fº 372, del Lº 40, de contratos de igual clase y de diciembre de 1961, bajo el Nº 3395, al Fº 505, del Lº 42, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, en adelante llamados "los cedentes" y los señores Jaime Sidelnik, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Avenida Pavón Nº 3999, de Lanus, Provincia de Buenos Aires, y don Andrés Antonio Soriano, argentino, casado, comerciante, domiciliado en M. Weild Nº 1778, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamados "los cesionarios", y los señores Marino Gadini y María Luisa Ramus, que comparecen al sólo efecto de prestar su conformidad con esta cesión, convienen: Primero: Los cedentes, que son titulares respectivamente de cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una y de cincuenta cuotas de mil pesos cada una, totalmente integradas, las ceden, venden y transfieren así: el señor Salomón Slinin, cede, vende y transfiere sus cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos, cada una, o sea la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.500.000.—), a favor del señor Jaime Sidelnik, por igual importe que de él recibe en este acto en dinero efectivo, y por cuyo importe le acuerda al cesionario el más suficiente recibo mediante esta sola enunciación; la señora Josefa Garfunkel de Slinin, cede, vende y transfiere sus cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000.—), a favor del señor Andrés Antonio Soriano, por igual valor recibido en dinero efectivo, y por cuyo importe le acuerda el más formal recibo mediante esta sola enunciación. — Segundo: Presentes en este acto los señores Marino Gardini y doña María Luisa Ramus, acuerdan a la presente cesión su conformidad prevista en la cláusula tercera del contrato modificatorio de fecha 31 de agosto de 1961. — Tercero: Los cedentes declaran expresamente que las cuotas de capital que por este acto ceden, venden y transfieren a favor de los cesionarios, no se hallan embargadas, y que ellos no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes, por lo que colocan a los cesionarios en el mismo, grado y lugar que con respecto a las cuotas cedidas y a los bienes de la sociedad, habían y tenían, por comprenderse en esta cesión la totalidad de las cuotas sociales, como así las reservas legales y contractuales, y todos los rubros que integran el patrimonio social. — Cuarto: Los cedentes se acuerdan entre sí las más amplias conformidades con las cesiones precedentemente enunciadas, y los cesionarios resuelven modificar las cláu-

sulas pertinentes del contrato social y sus modificatorios, respecto de la titularidad de las cuotas de capital y de la gerencia de la sociedad, las que en adelante quedarán redactadas en la forma siguiente: "Quinta: El capital social, que se halla totalmente integrado, es de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000), dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, y es aportado por los socios en la forma siguiente: el señor Jaime Sidelnik, aporta cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 450.000.—), y el socio señor Andrés Antonio Soriano, aporta cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000.—). — Sexto: La gerencia y administración de la sociedad estará exclusivamente a cargo del socio señor Jaime Sindelnik, quien tendrá el uso de la firma social en el desempeño de la gerencia, con toda la amplitud que la ley 11.645 y las pertinentes disposiciones del Código de Comercio, acuerdan a los gerentes; pudiendo en tal forma, poner su firma en todos los actos sociales, con el sello de la sociedad y la indicación del cargo de gerente, hallándose facultado para firmar cheque, pagarés, letras de cambio, vales, y toda clase de papeles negociables; firmar contratos, de cualquier índole siempre que se refieran al giro social y en general realizar todos los actos comerciales y|o civiles que tuvieren atingencia con el objeto de la sociedad. — Las partes constituyen sus domicilios en los enunciados en la cláusula preliminar, y firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Josefa G. de Slinin — S. Slinin — Jaime Sidelnik — A. A. Soriano — Mario Gadini — María L. Ramus Matte "Certifico que las firmas que anteceden y dicen" Josefa G. de Slinin — S. Slinin — Jaime Sidelnik — A. A. Soriano — Mario Gadini — María L. Ramus Matte son auténticas de los señores Josefa Garfunkel de Slinin, Salomón Slinin, Jaime Sidelnik, Andrés Antonio Soriano, Mario Gadini y María Luisa Ramus Matte, personas de mi conocimiento, habiendo sido puestas en mi presencia de lo que doy fe. — Buenos Aires, treinta y uno de actubre de mil novecientos sesenta y tres.— Juan Carlos Ferrario Acosta (Escribano nacional). — Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280.— e.28|4 Nº 23.813 v.28|4|64

CASA PEPE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Acta número tres. —

En Buenos Aires a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres, reunidos los miembros de la firma "CASA PEPE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a efectos de considerar la prórroga del contrato social y de consiguiente la vigencia de la sociedad cuyo vencimiento debe operarse el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres y de conformidad del artículo sexto del contrato social Resuelven: Que como el referido artículo sexto establece el término por el cual ha de prorrogarse la sociedad cuantas veces este acto se lleve a cabo, prorrógase por cinco años más, a partir del día primero de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro, la vigencia del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número ochocientos treinta y nueve al folio doscientos ochenta y uno del libro veinticinco de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, y prórroga inscripta con fecha veintiuno de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número dos mil seiscientos nueve al folio doscientos treinta y nueve del libro treinta y siete de sociedades de responsabilidad limitada, disponiéndose el trámite necesario para la inscripción de esta prórroga en el Registro Público de Comercio. — No siendo para más dan por terminada esta reunión firmando la presente en este mismo acto. José Ferreiro; Adolfo Litvak.

Buenos Aires, marzo 13 de 1964.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.28|4 Nº 23.815 v.28|4|64

PANNO, GRONDONA Y ARELLANO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de abril de 1964, entre los señores Oscar Roberto Panno, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Tucumán 634, 2º piso, Capital Federal, Ernesto Vicente Arellano, de nacionalidad argentino, de estado civil casado con domicilio en la calle Carhué 1619, Capital Federal, Antonio Arellano, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Darregueira 1476, Aldo Bonzi, Provincia de Buenos Aires y Jorge Alberto Grondona, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Obligado 3164, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11645 y las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de PANNO, CRONDONO Y ARELLANO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPOSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Tucumán 634, Capital Federal pudiendo trasladar el mismo a cualquier lugar del país así como establecer sucursales y agencias que sean necesarias para el desenvolvimiento de los negocios. — Segundo: La duración de la Sociedad será de 20 años a partir de la fecha del presente contrato. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República a las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante las construcciones de obras edilicias, hidráulicas, viales, ferroviarias y construciones en general. — b) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y en general de inmuebles, urbanos, y rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de m$n. 600.000.— (Seiscientos mil pesos moneda nacional) dividido en 600 cuotas de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) cada una, que se suscriben de la siguiente manera: 150 cuotas o sea la suma de m$n. 150.000.— (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional) por el señor Oscar Roberto Panno, 150 cuotas o sea la suma de m$n. 150.000.— (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), por el señor Ernesto Vicente Arellano, 150 cuotas o sea la suma de m$n. 150.000.— (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional) por el señor Antonio Arellano y 150 cuotas o sea la suma de m$n. 150,000... (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional) por el señor Jorge Alberto Grondona. — Los socios integran totalmente el capital según balance que se acompaña y forma parte del presente contrato. — Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de uno cualesquiera de los socios indistintamente quienes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, sin limitación alguna, pudiendo además efectuar cualquier clase de operaciones bancarias, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina y cualquier otro oficial o particular, creado o a crearse. — Sexto: Anualmente el día 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas los que serán cometidos a los socios para su aprobación. — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán: a) el 5 o|o como Fondo de Reserva Legal hasta cubrir un 10 o|o del capital; — b) El remanente quedará a disposición de la Asamblea de Socios. — Las pérdidas serán soportadas en proporción a los capitales aportados. — Séptimo: En caso de liquidación de la Sociedad esta será practicada por los socios conjuntamente. — Octavo: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios se podrá: a) Disolver la Sociedad; — b) Adquirir los socios sobrevivientes las cuotas de capital del otro al valor que resulte del balance practicado a la fecha de incapacidad o muerte; — c) Continuar los negocios sociales con los herederos o representantes del socio incapaz o fallecido a cuyo efecto estos deberán unificar su personería. — El presente contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Oscar Roberto Panno, — Ernesto Vicente Arellano, — Antonio Arellano y Jorge Alberto Grondona. — Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560.— e. 28|4 Nº 23.816 v. 28|4|64.

MAR-TEN AERO TRANSPORTES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Testimonio: Entre las señoras Arlette Martínez, viuda, francesa, con domicilio en la calle Peña dos mil doscientos sesenta y siete, Capital, Sandra Kay Kamm Carlson, casada, estadounidense, con domicilio en la calle Charcas dos mil seiscientos cuarenta, departamento cuatro, Capital, y los señores Jorge Enrique Martínez Casares, casado, argentino, con domicilio en la calle Salta mil ochenta y cinco, Capital; Oscar Joaquín Martínez Tenreiro, casado, argentino, con domicilio en la calle Charcas dos mil seiscientos cuarenta, Capital, todos mayores de edad, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas siguientes: Primera: Razón Social y Domicilio: La sociedad girará bajo la razón social de "MAR-TEN AERO TRANSPORTES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en Charcas dos mil seiscientos cuarenta, Capital Federal o donde en adelante se traslade, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero y asignarles capitales propios. — Segunda: Duración: La sociedad se constituye por el término de diez años, pero después de transcurridos los dos primeros años de vigencia de este contrato, los socios que representen no menos del cincuenta y uno por ciento del capital social, podrán pedir la disolución anticipada de la misma. — En base al balance inmediatamente posterior al pedido de disolución se establecerán las partes sociales. — Los socios notificarán a la sociedad su voluntad de retirarse de la misma por medio de telegrama colacionado que le dirigirán con una anticipación no menor de seis meses. — En caso de retiro de un socio los demás socios tendrán derecho preferente para adquirir a prorrata de sus respectivos capitales la parte social del saliente, o bien podrán aprobar su transferencia a un tercero por unanimidad. — Mientras haya un retiro sin liquidar, no podrá solicitar su retiro otro socio, como tampoco podrá solicitarlo si existiese sin liquidar la parte social correspondiente a un socio fallecido, incapacitado o fallido. El pago de la cesión de cuotas que se realice a favor de los consocios por el socio saliente, será hecho de la siguiente manera: un sexto del total en el momento de realizarse dicha cesión y el saldo en cinco cuotas semestrales e iguales a contar desde ese momento y hasta su total liquidación, sin devengar interés alguno, pero pudiendo pactarse intereses por los saldos deudores. — Tercera: Objeto Social: El objeto social será: a) la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a otras personas, la compraventa, importación, exportación, representación, consignación y depósito de cargas aéreas en general; la realización de transportes de cargas comerciales, de pasajeros, de correos y postales, por vía aérea en concesión de líneas aéreas regulares y no regulares o cualquier otro tipo de trabajo aéreo. — Las operaciones podrán ser de cabotaje y|o internacionales con base operativa central dentro del territorio de la República Argentina, y sin perjuicio de las infraestructuras que fueren menester; en un todo de acuerdo a las condiciones que corresponden según las respectivas concesiones que pueden disponer la autoridad administrativa y las leyes vigentes, será también objeto social la promoción y|o la realización de toda clase de negocios comerciales, mediante la compra-venta de frutos o productos del país o subproductos, mercaderías o materias primas, elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, su exportación y|o importación; b) la promoción y|o realización de negocios en la industria, ya sea instalando, adquiriendo, explotando, enajenando o realizando cualquier otra índole de actividades que tengan por objeto los conjuntos industriales; c) la promoción y|o realización de toda clase de negocios financieros, mediante el aporte de capital, bajo la forma de préstamos, créditos o asociación de capitales, con o sin interés. — No obstante su objeto social la sociedad podrá realizar todo otro acto de lícito comercio que se considere conveniente a los intereses sociales, ya que la enunciación anterior no es limitativa de los fines sociales, podrá también la sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones aceptar representaciones y|o mandatos. — Dichas operaciones así como las de su objeto social podrá realizarlas al por mayor o al por menor, por cuenta propia o ajena, sin limitación alguna. — Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional dividido en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: el señor Oscar Joaquín Martínez Tenreiro dos mil setecientas cuotas o sean doscientos setenta mil pesos moneda nacional, la señora Sandra Kay Kamm Carlson mil ochocientas cuotas o sean ciento ochenta mil pesos moneda nacional, el señor Jorge Enrique Martínez Casares trescientas cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional y la señora Arlette Martínez doscientas cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa de acuerdo al balance al primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro que se acompaña y que se considerará como formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: Dirección y Administración: Firma social: Prohibiciones a lo gerentes: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios los que adoptan el carácter de socios gerentes. — Tendrán el uso de la firma social para obrar en nombre de la sociedad, conjuntamente de a dos, pero debiendo en todos los casos actuar la señora Sandra Kay Kamm Carlson o el señor Oscar Joaquín Martínez Tenreiro, siendo también válida la actuación conjunta de los dos socios aquí indicados. En su calidad de gerentes y en la forma indicada anteriormente tendrán las más amplias facultades para administrar y disponer de los binenes aun aquellos para los quo el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial. — Les estará prohibido a los socios gerentes emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad para garantizar operaciones propias o de terceros. — Pueden ser removidos por el voto unánime de los socios. — La misma mayoría podrá nombrar y remover gerentes: en caso de ausencia, incapacidad, enfermedad do los gerentes, los socios nombrarán a la persona o personas que los reemplacen mientras dure la misma. — Sexta: Actividades y Remuneración Socios Gerentes: Los socios gerentes prestarán a la sociedad toda la actividad personal que fuera necesaria para el mejor desenvolvimiento de la misma y al cumplimiento de los fines sociales; podrán ser remunerados por élla de acuerdo a las condiciones que se fijen en un acta especial, en libro de actas que deberá llevar la sociedad. — Los socios no podrán dedicarse a operaciones ni formar parte de sociedades cuyas finalidades sean iguales a las de esta sociedad, sin el previo consentimiento por escrito de todos los otros socios. —

Séptima: Ejercicio Comercial. — Bases para la formación del balance. Distribución de los Resultados: Anualmente el día treinta y uno de marzo se levantará un Inventario y Balance General de las operaciones sociales, debiendo computarse las mercaderías al precio de costo, aplicarse los coeficientes de amortización sobre el activo que se estimo conveniente, hacer previsiones o provisiones para cuentas pendientes de pago o demás que los socios consideren necesarias según constancias en un acta especial. — De las utilidades líquidas y realizadas se apartará un cinco por ciento para la constitución de un fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance un diez por ciento del capital social. — El remanente será distribuido en proporción al capital que cada uno de los socios tiene suscripto. — Las pérdidas en su caso serán soportadas en la misma proporción. — Los balances serán presentados a los socios o a sus apoderados dentro de los dos meses de cerrado el ejercicio comercial. Dispondrán de un mes para aprobarlos por unanimidad o manifestar disconformidad con el mismo. — De no llegar a un acuerdo unánime en cuanto a la aprobación del balance, la cuestión será resuelta por un tribunal arbitral competente. — Pasado dicho plazo sin haberse objetado los balances, los mismos se considerarán unánimemente aceptados. — Octava: Asambleas de Socios — Votos — Mayoría: Los votos de los socios se computarán en la misma proporción en que están suscriptos los capitales. Las decisiones se tomarán en todos los casos por mayoría de votos de socios. — Las decisiones se tomarán en Asambleas, las que se podrán convocar por cualquier medio, incluso, en caso de urgencia, por telegramas colacionados que la sociedad dirigirá a cada uno de los socios, con no menos de diez días de anticipación al fijado para la asamblea extraordinaria. — Se aclara que el llamado a Asamblea Extraordinaria podrá ser realizado individualmente por cualquiera de los gerentes. — Se llevará un libro de actas en el cual se asentará lo que se resuelva en dichas Asambleas de Socios, así como cualquier resolución que tomen los socios

referentes a la Dirección y Administración de la sociedad. — Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder. — Se considerará que se adhiere al voto de la mayoría de la Asamblea un socio debidamente citado, en caso de incomparencia, computándose los votos de los socios presentes; o se considerará que presta su conformidad o asentimiento al punto objeto de la citación. — Novena: Disolución y Liquidación: Llegado el caso de disolución y liquidación de la sociedad, la realización y|o partición de bienes se hará en la forma y condiciones que se establezcan de común acuerdo entre los socios y en la proporción de votos según se indica en la cláusula octava. — La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, falencia o retiro de alguno o algunos de los socios. — Los sucesores del socio que fallezca o se incapacite, podrán: a) ser autorizados por resolución de los socios sobrevivientes a incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; dicho representante podrá ser gerente solo si se aprueba su designación para dicho cargo por unanimidad de los socios restantes; b) o bien podrá vender a los socios hábiles que sobrevivan, su parte en la sociedad a cuyo efecto la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado se determinará de acuerdo a un balance especial que se efectuará dentro de los quince días de producida la causa determinante y que se tendrá por aceptado si no se le objeta dentro de los quince días de su confección y puesto a disposición de los interesados o derecho-habientes. — En caso de muerte o incapacidad absoluta y simultánea de todos los socios, la sociedad no se disolverá y los derecho-habientes de los mismos unificando personería por cada uno podrán continuar con la gestión y administración de la empresa y todos ellos tendrán carácter de gerentes. — Décima: Arbitraje — Tribunal Arbitral: Toda divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales durante la vigencia de la sociedad o con motivo de su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por el o los socios que pidan el arbitraje y otro por el o los demás socios. — En caso de que cualquiera de las partes no nombrara al amigable componedor los otros podrán pedir judicialmente su nombramiento. Estos arbitradores deberán ser nombrados dentro del término de cinco días a contar desde la fecha que se solicite el abitraje y deberán dictar su laudo dentro de los quince días de aceptación del cargo, pudiendo éstos designar al arbitrador tercero para el caso de discordia. — Si las partes no aceptaran el laudo de los arbitradores o si éstos no se pusieran de acuerdo para nombrar el arbitrador tercero, podrán recurrir a la vía judicial. — Bajo las cláusulas precedentemente citadas, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho, constituyendo domicilios en los indicados al principio donde les serán válidamente hechas todas las notificaciones, citaciones, emplazamientos, etc., y renunciando al fuero federal si pudiera corresponderles, y sometiéndose a todos sus efectos a la justicia ordinaria de los tribunales de la Capital Federal, se deja constituida la Sociedad "Mar-Ten Aero Transportes" Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmándose el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Arlette Martínez, Sandra Kay Kamm Carlson, Jorge Enrique Martínez Casares, Oscar Joaquín Martínez Tenreiro. — Buenos Aires, Abril 13 de 1964. — Enmendado: "Abril" Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.440.- e.28|4 Nº 23.819 v.28|4|64

GALERIA DE LAS SORPRESAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada — Entre don Ignacio Soroa, argentino, domiciliado en J. A. P. de Melo 1957, 5º piso, departamento 9; Carlos Nicolás D'Agostino, argentino, domiciliado en Carlos Pellegrini 331, piso 7º, departamento C; y Antonio Esteban Conçalves, argentino, domiciliado en Posadas 1195, 2º piso, departamento "A", todos domiciliados en esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad queda denominada "GALERIA DE LAS SORPRESAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio fijado en la calle Rodríguez Peña 546, piso 10º, departamento "A", de esta Ciudad, sin perjuicio de las agencias, anexos, depósitos, filiales y|o sucursales, etc., que podrá establecer en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de cinco años contados a partir del primero de Enero de 1964, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la compra-venta de mercaderías en general, comestibles, artículos para el hogar, artículos para vestir, maquinarias, artefactos eléctricos, artículos de tocador, bazar y menaje, tejidos, etc. y asimismo, realizar cuantos actos tengan afinidad con el objeto social y contratar con terceros. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 2.400.000.— (Dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional), dividido en 2.400 cuotas (Dos mil cuatrocientas) valor nominal m$n. 1.000— (Un mil pesos) cada una, y corresponde a los socios en la siguiente forma: A. Antonio Esteban Gonçalves, 1.248 cuotas, o sean m$n. 1.248.000.— (Un millón doscientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional), vale decir el 52% del capital social; y a los socios Ignacio Soroa y Carlos Nicolás D'Agostino 576 cuotas, o sean m$n. 576.000.— (Quinientos setenta y seis mil pesos moneda nacional) a cada uno de ellos, vale decir el 24 % del capital para cada uno de estos socios, suscripto y totalmente integrado en bienes muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, etc., conforme al balance que certificado por contador público y firmado por los socios se adjunta y forma parte del presente contrato. — Quinta: — La administración y gerencia de la sociedad será ejercida por los tres socios conjunta o indistintamente, pero para obligar legalmente a la sociedad se requerirá la firma de dos de los socios, debiendo agregar a la misma el sello con la denominación societaria. — La firma social no podrá ser empleada en operaciones extrañas al objeto de la sociedad ni en fianzas o garantías a terceros. — Bajo estas condiciones los socios podrán realizar todos los actos necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad con las más amplias facultades para la dirección, administración y disposición de los negocios y bienes sociales y entre ellas las siguientes: — a) Crear los empleos necesarios, designar empleados y colaboradores, fijarles sus atribuciones y destituirlos; establecer agencias o sucursales y conferir poderes generales o especiales: — b) Disponer la inversión de los fondos sociales de acuerdo con las reglamentaciones vigentes; — c) Abrir cuentas bancarias y realizar operaciones de cualquier especie con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y otras Instituciones oficiales, mixtas o privadas, en las condiciones fijadas en las cartas orgánicas y reglamentos de dichos organismos; — d) Comprar, vender, incluso por el sistema de la propiedad horizontal, hipotecar, prendar o en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos y acciones, cancelar tales gravámenes u otras obligaciones: — e) Otorgar fianzas y cauciones de cualquier especie requeridas por los negocios de la Sociedad: — f) Representar a la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales en todos los negocios, gestiones, asuntos y causas en que la misma sea parte o tenga interés por cualquier concepto; — g) En general, celebrar todos los actos jurídicos y contratos lícitos y disponer todo lo relativo al giro de los negocios sociales, entendiéndose que la precedente enumeración de facultades es meramente enunciativa, pues los socios gerentes podrán actuar en todo cuanto interese a la sociedad, pudiendo ejercer a tal efecto los poderes especiales a que se refieren los artículos 782, 806, 1881 y 2262 del Código Civil, 608 y 836 del Código de Comercio, sus concordantes y aclaratorios, así como los requeridos por los Códigos de Procedimientos vigentes en la jurisdicción en que deba actuar la Sociedad, todos los cuales, sin excepción alguna se dan por reproducidos. — Sexta: — Las ganancias y pérdidas serán distribuidas o soportadas entre los socios en la misma proporción que el capital aportado y las utilidades, si las hubiere, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios en la forma preestablecida. — Se entiende por utilidades los beneficios líquidos y realizados en cada ejercicio una vez satisfechas las amortizaciones legales, reservas especiales y para responder a la ley 11.729, gratificaciones al personal, habilitaciones y demás que los socios por mayoría resolvieran crear. — Séptima: Al día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de la sociedad, sin perjuicio de los balances de comprobación que cada socio tiene derecho a exigir. — Los balances se considerarán aprobados si no fueren observados dentro de los diez días de haber sido puestos en conocimiento de los socios. — Octava: — El fallecimiento o incapacidad sobreviniente de uno de los socios dará derecho a los demás a aceptar en su reemplazo a un representante de los herederos o del socio incapacitado, o en su defecto, a liquidarle su parte conforme a un balance especial que se practicará al efecto y lo que corresponda en concepto de capital y utilidades será abonado de la siguiente manera: En cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, que gozarán de un interés que se fijará de acuerdo al corriente en plaza a la fecha de pago. La primera de estas cuotas será pagada juntamente con los intereses correspondientes dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento, declarada la incapacidad o de producido el retiro del socio, con deducción previa de cualquier débito a la cuenta particular o de cualquier otra naturaleza que el socio tuviera con la sociedad. — Novena: En cualquier momento los socios tendrán derecho a ceder sus cuotas a terceros, debiendo previamente ofrecerlas a sus consocios quienes en igualdad de condiciones serán preferidos a aquéllos. El ofrecimiento a los socios deberá notificarse por telegrama colacionado o de otra manera igualmente fehaciente. Los socios notificados del ofrecimiento deberán contestar su aceptación o rechazo dentro del término de cinco días, vencido el cual el socio ofertante quedará en libertad para realizar válidamente a un tercero la cesión de sus cuotas. En caso de que los restantes socios aceptaren el ofrecimiento, las cuotas del socio saliente se distribuirán entre aquéllos por partes iguales. La firma del instrumento de cesión deberá realizarse dentro de los cinco días subsiguientes al de la aceptación, considerándose este término perentorio, transcurrido el cual él o los aceptantes incurrirán automáticamente en mora, pudiendo en este caso el socio ofertante realizar válidamente la cesión a un tercero. — Décima: La sociedad llevará un Libro de Actas en el que se dejará constancia de todas las resoluciones que se tomen, las que serán adoptadas por mayoría de votos presentes. Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al año debiendo hacerlo todas las veces que los otros socios lo estimen conveniente. — Undécima: La liquidación de la sociedad se hará por todos los socios conforme a las normas del Código de Comercio. — Duodécima: Para todas las cuestiones que puedan suscitarse durante la vigencia de este contrato, para su interpretación o al tiempo de la disolución y|o liquidación de la sociedad se conviene expresamente la competencia de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad "Galería de las Sorpresas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose sus componentes al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho y de acuerdo a la ley de la materia. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato entregándose copia simple del mismo a cada uno de los socios, para su inscripción en el Registro Público de Comercio del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: C. D'Agostino. — I. Soroa. — A. E. Gonçalves.

Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.280.— e.28|4-Nº 23.858-v.28|4|64

L. A. G. Y. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

Contrato de Transferencia de Cuotas y Modificación de Cláusulas. — Entre los señores Roberto Ambrosio Fleitas, argentino, casado, domiciliado en la calle Somellera 5641, Vladimiro Grilanc, italiano, casado con domicilio en la calle Santander 5729 Departamento 4, y Marcelino Luis Vega, argentino, casado, domiciliado en Somellera 5641, únicos componentes de "L. A. G. Y. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de marzo de 1958 bajo el número 976 al folio 302 del Libro 34 y modificado según Contrato inscripto el día 10 de setiembre de 1963, bajo el número 2097 al folio 264 del Libro 45, ambos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los señores Daniel Grilanc, italiano, soltero, domiciliado en Oliden 3015 y Oscar Grilanc, argentino, soltero, con domicilio en Oliden 3015, todos de la Capital Federal, convienen lo siguiente: Primero: Los señores Roberto Ambrosio Fleitas y Marcelino Luis Vega ceden y transfieren en plena propiedad a favor de los señores Daniel Grilanc y Oscar Grilanc, por partes iguales, todas las cuotas de capital que tienen y le corresponden en la firma citada. — Segundo: La cesión se realiza con carácter retroactivo al día primero de julio de 1963 y por la suma total de ciento veinte mil pesos moneda nacional, entregados por los adquirentes por partes iguales y recibidos por los cedentes en la misma proporción. — Tercero: Los señores Roberto Ambrosio Fleitas y Marcelino Luis Vega, en virtud de la cesión que efectúan, se apartan totalmente de L. A. G. Y. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada, inclusive de la Gerencia de la misma que ejercía el señor Roberto Ambrosio Fleitas, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación y declaran que no tienen reclamo alguno que efectuar contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con respecto a aquellos. — Cuarto: Los señores Vladimiro Grilanc, Daniel Grilanc y Oscar Grilanc, únicos actuales componentes de la Sociedad, resuelven modificar parcialmente la cláusula quinta del Contrato Social en la siguiente forma: "La Administración de la Sociedad estará a cargo del señor Vladimiro Grilanc. — El resto de la cláusula citada y todas las demás quedan subsistentes de acuerdo al Contrato original y su modificación. — En prueba de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de octubre de 1963. — E|L.: y Marcelino Luis Vega, argentino, casado, domiciliado en Somellera 5641". Vale. — Fdos.: R. A. Fleitas. — V. Grilanc. — M. L. Vega. — D. Grilanc y O. Grilanc. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680. e.28|4. Nº 23.885. v.28|4|64

J. E. CAPUANO TOMEY Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de 1963, reunidos los señores José Elvio Alejandro Vicente Capuano, conocido profesionalmente como Capuano Tomey, argentino, casado, domiciliado en General Urquiza 48, piso séptimo, departamento A, Capital y Rodolfo Oscar Maschio, conocido profesionalmente como Oscar Márquez, argentino, casado, domiciliado en Azcuénaga 1517, 4º J, Capital, todos mayores de edad, se constituye la siguiente sociedad: — Primero: — La sociedad se denominará "J. E. CAPUANO TOMEY Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que constituirá su razón social y tendrá su domicilio en la calle Rincón 110 tercer piso, "E" Capital Federal, pudiendo establecer las agencias y sucursales que estimen convenientes en cualquier punto de la República. — Segundo: — El objeto principal de la sociedad será promover, representar, asesorar, etc., en todo lo relativo a la publicidad, pudiendo ampliar o modificar estas actividades, sin limitación. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de 50 años, a partir del 1º de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y de las operaciones sociales. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de cien pesos cada una aportada e integrada por los socios en partes iguales. La integración de capitales precedentemente indicados se realizará de acuerdo al balance que firman los socios, certificado por contador público nacional que se agrega al presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en su calidad de gerentes. El uso de la firma social que consistirá en el sello que exprese su razón social junto con la firma particular de los socios estará a cargo de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta pudiendo otorgar poderes a terceras personas que ejerzan la administración de la empresa y no pudiendo usarla en fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Sexto: Anualmente el treinta de junio se practicará un balance general para determinar las ganancias o pérdidas del ejercicio que se distribuirán entre los socios de acuerdo al capital aportado. — Séptimo: Los socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no sean similares a las de esta sociedad, sin perjuicio de aportar toda su colaboración al mejor éxito y desempeño de los negocios sociales. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios deberá procederse a la liquidación de la sociedad, con intervención de uno de los herederos representantes del socio fallecido o incapaz. — Noveno: En caso de disolución anticipada por retiro de uno de los socios, previa comunicación con anterio-

ridad de ciento ochenta días, deberá procederse también a la liquidación de la sociedad. — Décimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores que será uno por cada parte en disidencia y en caso de que éstos no pudieran ponerse de acuerdo se nombrará un tercero cuya resolución será inapelable. — Décimo primero: De común acuerdo firman el presente contrato en el lugar y fecha ut supra indicados. — R. Maschio, J. E. V. Capuano.

Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000.— e.28|4-Nº 23.910-v.28|4|64

CORDOBA HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura pasada al folio dos mil seiscientos veintidós el 16 de marzo de 1964 ante el Escribano don César F. Iraola titular del Registro Nº 70, de esta Capital, los miembros de la razón social Córdoba Hijos S. R. L., resolvieron por dicho instrumento: Que habiendo fallecido el socio don Julio María Córdoba en siete de setiembre de mil novecientos sesenta y tres y resuelto con la única heredera, su señora esposa doña Eloisa Rosa Francisca Lapeyre de Córdoba, así declarada en los autos sucesorios respectivos, que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría que desempeña el doctor Carlos M. Feltzer Márquez, la entrega del haber social que de acuerdo con las constancias del balance practicado a aquella fecha y lo estatuido en la cláusula décimo sexta del contrato de sociedad le correspondía, lo declaren excluido de esta, la que continuará su existencia bajo la misma razón social, disminuido en la oportunidad su capital en seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y rigiéndose por dicho estatuto con las rectificaciones que se determinarán. Que atento la circunstancia señalada y la decisión de incorporar en calidad de nuevo socio al restante compareciente don Alberto Julio Nobre, resuelven todos, de común acuerdo, aumentar el monto del capital social a dos millones de pesos moneda nacional y consecuentemente modificar las cláusulas quinta, séptima y novena del contrato, el que funcionará para que consten todas sus disposiciones en un solo instrumento bajo el imperio de las siguientes. — Primera: Queda constituida entre los comparecientes, una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "CORDOBA HIJOS". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Bartolomé Mitre cuatrocientos cuarenta y uno, pero podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto del país. — Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde el primero de enero del corriente año de mil novecientos cincuenta y nueve, pero a su término podrá ser prorrogada por acuerdo de las partes. — Cuarta: La Sociedad continuará explotando los negocios y desarrollando las actividades comerciales principales de su antecesora, la sociedad "Córdoba Hijos", de cuyo activo y pasivo se hace cargo, de acuerdo al balance practicado al treinta y uno de diciembre próximo pasado, balance que firmado por el Contador certificante don Danilo E. Flores, se agrega a la presente, continuando por lo tanto en consignaciones de haciendas, frutos del país y cereales, explotación de establecimientos ganaderos por su exclusiva cuenta, compra y venta de haciendas por cuenta propia o de tercero, importación o exportación de animales en general, administración de propiedades urbanas o rurales, comisiones en general, pudiendo asimismo realizar cualesquiera otros actos de comercio lícito que los oscios consideren ventajosos para la sociedad. — Quinta: El capital social es de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de mil pesos cada una, que corresponde a los socios en esta proporción: A don Enrique Atilio Córdoba, ochocientos ochenta mil pesos o sea ochocientas ochenta cuotas, a don Alberto Enrique Cosnard, cuatrocientos ochenta mil pesos o sean cuatrocientas ochenta cuotas; a don Pedro Ferrer, cuatrocientos cuarenta mil pesos o sea cuatrocientas cuarenta cuotas y a don Alberto Julio Nobre, doscientos mil pesos o sea doscientas cuotas, estando representado el importe del aumento de capital por la parte que a cada uno de los tres primeros corresponde en el activo y pasivo de la sociedad, de acuerdo con las constancias del balance que se agrega a la presente practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres por el Contador don Danilo E. Flores y por el aporte en dinero efecto del último. El capital social podrá ser elevado de común acuerdo entre los socios. — Sexta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, quienes tendrán el carácter de gerentes con todas las facultades necesarias para el cumplimiento de los fines sociales. — Séptima: La firma social la usará individualmente el señor Enrique Atilio Córdoba y conjuntamente dos cualesquiera de los demás socios. La firma social no podrá prestarse en ningún caso para fianzas y o garantías de terceros. — Octava: Los socios dedicarán toda su actividad en atender la buena marcha de los negocios de la sociedad o la ampliación de sus objetivos, no pudiéndola comprometer en negocios ajenos a estos. No podrán tampoco formar parte de otras sociedades similares en cuanto a su objeto. — Novena: Todos los años el día treinta y uno de diciembre se hará un inventario de los bienes sociales y un balance general de sus operaciones. De las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital de acuerdo con la ley. El saldo se distribuirá entre los socios, en la siguiente proporción: el cuarenta y cuatro por ciento al señor Córdoba; el veinticuatro por ciento al señor Cosnard, el veintidós por ciento al señor Ferrer y el diez por ciento al señor Nobre. — Décima: Los socios celebrarán reuniones ordinarias una vez al año, dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, a efecto de considerar el balance e inventario y el pago de las utilidades y reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de ellos, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios que reúnan la mayoría del capital, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas. — Undécima: La sociedad llevará además de los libros usuales de contabilidad, inventario y balance, un libro de actas en el que se asentarán los acuerdos y resoluciones de los socios. — Duodécima: Ninguno de los socios podrá transferir total o parcialmente ni afectar en forma alguna su parte de capital en la sociedad a terceros o extraños de la misma, sin el consentimiento de los restantes socios dado por escrito. — Décima Tercera: Los socios, en su calidad de Gerentes, gozarán de las remuneraciones que de común acuerdo establezcan, los que se imputarán a la cuenta de Gastos Generales. — Décima Cuarta: Cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cuando lo estime conveniente, previo aviso a sus consocios por telegrama colacionado con seis meses de antelación. En tal caso, el haber que por todo concepto correspondiere al socio saliente conforme al balance que se practicare al efecto, le será abonado en la forma y plazo siguiente: el cuarenta por ciento al contado y el saldo en cinco cuotas semestrales del doce por ciento, con un interés del nueve por ciento anual, documentadas en pagarés a su orden. Podrán adquirir sus cuotas los socios restantes a prorrata de su capital. — Décima Quinta: La sociedad se disolverá: a) por la expiración del término fijado en la cláusula tercera; b) por la pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social; c) por consentimiento de los socios; d) por cualquier otra causa legal. — Décima Sexta: Sobreviniendo el fallecimiento o la incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes practicarán un inventario y balance general de inmediato con intervención de los sucesores del socio premuerto o incapaz y en tal circunstancia, aquellos podrán optar por liquidar y entregar a los herederos del ex-socio, bajo la vigilancia de estos, el haber social que le correspondiere o por continuar las actividades sociales con los sucesores del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso se incorporarán aquellos a la sociedad, unificando representación. — Décima Séptima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o en su liquidación o disolución, será dirimida por un árbitro único nombrado de común acuerdo entre los socios y en el caso de no coincidir en el nombramiento, serán designados dos o más, uno por cada parte divergente, quienes, antes de laudar, nombrarán otro para el caso de discordia, siendo el fallo que se pronunciare inapelable. — Leída a los comparecientes, se ratifican en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto doña Susana Aguirre y doña Araceli Ruiz, vecinas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — E. A. Córdoba. — E. A. Cosnard. — Pedro Ferrer . — Alberto J. Nobre. — Tgo.: Susana Aguirre. — Tgo.: A. Ruiz. — Hay un sello. — Ante mí César F. Iraola, (Escribano). — Entre líneas "de enero", vale. — Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.360 e. 28|4 Nº 23.943 v. 28|4|64

LABORATORIOS INDUSOL LATINOAMERICANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre doña Leonor Aída Cabo, argentina, casada, mayor de edad, don Ildefonso Gilberto Urroz, argentino, casado, mayor de edad, don Félix Nemesio Urroz, argentino, casado, mayor de edad, quienes consignan domicilio real en la calle Llerena Nº 3140, de la Capital Federal y don Fernando Cabo, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio real en la calle Olazábal Nº 5070, de la Capital Federal, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Rsponsabilidad Limitada, el que se regirá por los términos de la Ley 11.645 y especialmente por las cláusulas que a continuación se establecen. — Primera: La sociedad girará en plaza, bajo la denominación de: LABORATORIOS INDUSOL LATINOAMERICANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital Federal, inicialmente en la calle Santiago del Estero 363, 8º piso, oficina 86, pudiendo establecer sucursales o modificar el domicilio consignado, ya sea en el radio de la Capital Federal o fuera de él. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se estipula en diez años a partir del catorce de febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la que se retrotraen los derechos y obligaciones de la misma. Durante la vigencia de este plazo, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad en las condiciones establecidas en la cláusula Séptima, del presente contrato, preavisando su voluntad de hacerlo a todos los demás socios por telegrama colacionado y con anticipación de noventa días que comenzarán a contarse del último día del mes en que dicho preaviso se notifique. — Tercera: El objeto de la sociedad será: elaboración, compra-venta, distribución, importación y exportación por cuenta propia y|o de terceros, de productos químicos en general y en especial productos químicos destinados a la industria de la alimentación y demás actividades afines y propias del ramo. Sin perjuicio de ello siempre que así lo resuelvan todos los socios la sociedad podrá encarar cualquiera actividad lícita de comercio que convenga a los intereses sociales. — Cuarta: El Capital Social está constituido por la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, importe que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Doña Leonor Aída Cabo, cuatrocientas cincuenta cuotas o sea cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, Don Ildefonso Gilberto Urroz, cuatrocientas cincuenta cuotas o sea Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, Don Félix Nemesio Urroz, cincuenta cuotas o sea Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, y don Fernando Cabo, cincuenta cuotas o sea Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. Dicho capital se halla totalmente integrado de acuerdo a Balance General, que se adjunta y forma parte del presente contrato. — Quinta: Anualmente el 30 de junio se cerrará el ejercicio económico de la sociedad y se practicará Balance. Las utilidades que éste arroje, previa deducción del 5 o|o (cinco por ciento) de las utilidades de cada ejercicio con destino al fondo de reserva legal, será repartido en partes proporcionales entre los socios; en la misma proporción serán soportadas las pérdidas que arroje dicho balance. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Aída Leonor Cabo e Ildefonso Gilberto Urroz, quienes asumirán el carácter de Socios Gerentes, distribuyéndose las funciones de acuerdo a las necesidades y a lo que las circunstancias aconsejan, pudiendo en todo caso fijar cargos, los que se establecerán por Acta que suscribirán todos los socios. — La firma será ejercida por los Socios Gerentes, en forma conjunta o indistinta. — En representación de la entidad los socios actuarán con las atribuciones y limitaciones que establece la Ley 11.645, en todo asunto en que la sociedad sea parte o tenga interés, pudiendo realizar todos los demás actos lícitos para la buena marcha de la misma sin limitación alguna. En el ejercicio de sus funciones los gerentes tendrán las más amplias facultades sin más limitaciones que las establecidas por la ley y las que se fijan en este contrato y en especial podrán: a) actuar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, instituciones y reparticiones públicas u oficinas privadas. b) comprar, vender, ceder o transferir toda clase de cosas, bienes o derechos. c) efectuar depósitos, librar cheques, descontar documentos y toda otra operación bancaria con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, como así también con cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, creado o por crearse. d) tomar o acordar créditos con o sin fianzas o garantías de cualquier naturaleza, incluyendo hipoteca, prenda, prenda con registro, warrants, etcétera. e) acordar poderes generales o especiales, tomar y remover empleados. f) demandar y contestar demandas, reconvenir, apelar, poner o absolver posiciones, transar, transigir, o interponer toda clase de recursos en cualquier fuero o jurisdicción, incluso laboral. g) registrar marcas de comercio y patentes de invención ante la Dirección de la Propiedad Industrial o Intelectual y en general todo acto de amplia administración, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa. — Para el caso de compras de nuevos bienes o transferencia total o parcial del fondo de comercio de que trata el presente contrato, será menester la anuencia de todos los socios. — Séptima: Si alguno de los socios ejercitara la opción que le acuerda la cláusula segunda "in fine", del presente contrato, se procederá de la siguiente forma: La sociedad se disolverá parcialmente respecto del socio o socios renunciantes; en esta eventualidad el socio o socios salientes sólo podrán reclamar el pago de su capital, más las reservas proporcionales y utilidades que le correspondan hasta el día de su separación, sin derecho alguno a mayor valor por llave o por ningún otro concepto. La suma que le corresponda así determinada será abonada en tres cuotas iguales: La primera de ellas al contado, al efectivizarse su retiro al vencimiento del preaviso, y las dos restantes a los seis y doce meses respectivamente, contados a partir del primer pago, y documentadas en pagarés librados por la sociedad a favor del saliente, sin interés alguno. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios que se prolongue por más de seis meses, los socios restantes podrán optar, entre continuar las operaciones con la representación unificada del socio incapacitado o fallecido o por la compra de las cuotas sociales del mismo que serán abonadas en la forma establecida en la cláusula anterior, pero con un interés anual igual al que en dicha oportunidad devengaran las operaciones del Banco de la Nación Argentina. — Novena: En caso de disolución de la sociedad se procederá en la siguiente forma: a) Se levantará el inventario y se practicará el Balance de los bienes sociales a cuyo efecto se tomarán en cuenta las siguientes normas, primero los muebles útiles y maquinarias, así como las mercaderías y|o instalaciones de propiedad de la sociedad serán valuadas en su valor real, pero teniendo presente las amortizaciones efectuadas en los diversos ejercicios. b) La parte correspondiente a cada socio, así determinada, le será restituida proporcionalmente a medida que existan fondos o se hagan efectivas las cuotas de parte del precio, si hubiera mediado transferencia del activo y pasivo de los socios o a un tercero. — Décima: Las utilidades serán distribuidas entre los socios proporcionalmente al monto de sus cuotas, estableciéndose que quedarán facultados a hacer retiro de las mismas una vez determinadas por balance, hasta el cincuenta por ciento, obligándose los socios, a reservar el cincuenta por ciento restante a fin de incrementar el capital social, lo que se hará constar ante el Registro Público de Comercio oportunamente. — Undécima: Los socios Leonor Aída Cabo y don Ildefonso Gilberto Urroz, se asignan un sueldo mensual de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, (m$n. 20.000,00) cada uno, los que se efectuarán a cuenta de gastos generales y de administración de la empresa estableciéndose, desde ya que esta cifra podrá ser modificada cuantas veces convenga de común acuerdo entre los socios lo que se consignará por Acta que suscribirán los mismos, los socios restantes no percibirán sueldo alguno. — Duodécima: En caso de que con motivo del presente contrato, de su ejecución o interpretación de las operaciones de liquidación, surgieran diferencias entre los socios, cualquiera sea su motivo o monto, o la oportunidad en que se suscite, todos los otorgantes renuncian expresamente a ejercer toda acción judicial, sometiéndose a la resolución que dicte un tribunal de árbitros arbitradores, designados uno por cada parte en disidencia y que antes de comenzar a actuar designarán un tercero para el caso de disidencia. Las partes renuncian a toda forma de juicio ante el Tribunal de Arbitradores, quienes dictarán su laudo, según su leal saber y entender, sobre los puntos comprometidos, dentro de los quince días de ser designados al efecto y los contratantes renuncian asimismo a todo recurso contra el laudo, pudiendo sólo recurrir por vía judicial para ejecutar las resoluciones del Tribunal de Arbitradores y las sanciones de cualquier otra índole que éste implique. Bajo tales condiciones las partes se obligan a su fiel cumplimiento firmado un ejemplar solamente para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital

Federal, en la fecha y lugar indicado ut supra. — Hay cuatro firmas: Leonor Aída Cabo, Ildefonso Gilberto Urroz, Félix Nemesio Urroz, Fernando Cabo.

Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.680 e.28|4 Nº 23.955 v.28|4|64

CORDOVA HERMANOS
Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Que por Acta de fecha 25 de Octubre de 1957 renunció a su calidad de Gerente de la Sociedad: "CORDOVA HERMANOS, INMOBILIARIA, AGRICOLA Y GANADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Alsina Nº 1565, el Señor Leodegario Eusebio Córdova con efecto al 1º octubre 1957, y que en su reemplazo se designó Gerente de la misma, al Señor Carlos Alberto Córdoba, casado, argentino, industrial, domiciliado en la calle Alsina 1565, para que conjuntamente en todos los casos con doña María Consuelo Inés Villaverde de Córdova, dirija; administre: gobierne y tenga el uso de la firma social de acuerdo a los términos del contrato social. — E línea: con efecto al 1º octubre 1957"; s|raspado: Abril. — Todo vale.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 610.— e.28|4 Nº 23.960 v.28|4|64

ARGEDEKO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación de Contrato para Ampliación de Capital Social. — Entre don Julio Juan Offenheimer, uruguayo naturalizado, casado, con domicilio en la calle Tronador tres mil trescientos sesenta y uno por una parte; don Juan S. Straus, alemán, casado, domiciliado en la calle Billinghurst veinte planta baja "B", por otra parte y don Juan Nicolás Marcelino Roca, argentino, casado, con domicilio en la calle Arenales dos mil noventa y cinco, piso quinto, todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal y capacitados para este acto, convienen celebrar el presente contrato de ampliación de capital social, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Los nombrados son los únicos integrantes de la razón social "ARGEDEKO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Paraná ochocientos cincuenta y uno, oficina treinta y seis, según contrato suscripto el veinte y seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número tres mil ciento ochenta y uno, al folio trescientos noventa y uno del libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Los contratantes resuelven por medio de la presente, ampliar el capital de la mencionada sociedad en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, estando representado dicho aumento por el aporte que hicieron los socios a los distintos rubros del Capital Social, según balance que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato, estando completamente integrados los aportes, los que se efectuaron en la proporción siguiente; Don Julio Offenheimer el veinticinco por ciento; don Juan S. Straus, el veinticinco por ciento, y don Juan Nicolás Marcelino Roca el cincuenta por ciento. — Tercera: La presente modificación de contrato, rige con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Cuarta: A los efectos legales, como consecuencia de la reforma, el artículo Cuarto del contrato social se modifica en la siguiente forma: Cuarto: El capital social, se fija en la suma de Ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Don Julio Juan Offenheimer, doscientas cuotas o sea Doscientos mil pesos moneda nacional; Don Juan S. Straus, doscientas cuotas o sea Doscientos mil pesos moneda nacional y Don Juan Nicolás Marcelino Roca, cuatrocientas cuotas o sea Cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — El capital se encuentra totalmente integrado en bienes de activo, de acuerdo al detalle que suscripto por las partes se constituye en parte integrante del presente contrato". — Bajo las cuatro cláusulas que anteceden los contratantes firman la presente ampliación del capital social, ratificando todas las cláusulas del contrato social, que no han sido modificadas por el presente que firman en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres. — J. Roca; J. J. Offenheimer; J. S. Straus.

Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.28|4 Nº 23.971. v.28|4|64

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA MENDOZA de BARILARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.25|4 Nº 25.217 v.7|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. LAUREANO MARGARIDE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Abril 3 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.24|4 Nº 24.867 v.6|5|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CROVETTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1964 — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.586 v.5|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaria Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LADISLAO MURASZKO. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.22|4 Nº 24.313 v.4|5|64

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA DELERIO de MARENGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.331-v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CRISTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.407-v.8|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AQUILES ANGEL BENITO BATTINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.797 v.5|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCRECIA MARTINEZ de CARMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Abril 16 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.22|4 Nº 24.472 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 5 de 1963. — — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.17|4-Nº 22.699-v.28|4|64

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PACHECO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.22|4 Nº 24.424 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUILLERMO BONINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600. — e.18|4 Nº 23.556 v.29|4|64

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Sec. Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA REMUÑAN y LOZANO, y JOSE REMUÑAN y LOZANO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.300-v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL GRANDE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1964. — Horacio J. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.295-v.8|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO AMERICO GORGA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.25|4 Nº 25.124 v.7|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ESCUDEIRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 7 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.24|4 Nº 24.865 v.6|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO ADOLFO PEÑALVER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abrl 13 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.25|4 Nº 25.182 v.7|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CIPRIANO LERME. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.24|4 Nº 25.080 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LUIS SERRA y de MARIA CHIOFFI de SERRA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Abril 3 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.639 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIZ DA SILVA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.22|4 Nº 24.325 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600. — e.18|4 Nº 23.483 v.29|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1964. — Horacio I Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.17|4-Nº 22.702-v.28|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ISABEL CATALINA CASTELLO de FELICES. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.17|4-Nº 22.887-v.28|4|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DYNA DAB. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.320-v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA LAPATINSKY de ZORNITSKY y FABIAN ZORNITSKY. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1963 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.600.— e.24|4 Nº 25.008 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DELEO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.619 v.5|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA NELIDA MONTI de ZEREGA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.17|4-Nº 22.881-v.28|4|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE MARIA DOLORES MONETA Y RUSCONI o MONETA de FERRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 23 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.402-v.8|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ROSELLO GONZALEZ. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, Abril 20 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.22|4 Nº 24.563 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CABALLERO (h.). — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Abril 3 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.22|4 Nº 24.361 v.4|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENITA BELZUZ de GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. — e.18|4 Nº 23.291 v.29|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO RAGUSA y CONCEPCION ALI de RAGUSA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. — e.18|4 Nº 23.281 v.29|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO o RODOLFO JUAN WEICHBERGER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Luis M. Ambrosioni, Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.17|4-Nº 22.917-v.28|4|64

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JULIO ISERNIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.25|4 Nº 25.139 v.7|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORTENSIA SANCHEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.25|4 Nº 25.123 v.7|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO MARIANO ANELLO CONDO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.24|4 Nº 25.026 v.6|5|64

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL MUÑOZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1964. — Mario Anschütz Latorre secretario.

$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.697 v.5|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON PALACIOS o RAMON de los SANTOS PALACIOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600. — e.18|4 Nº 23.712 v.29|4|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA GUAGLIARDO de FELICE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.792 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO ANTONIO VACCARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.830 v.5|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de CANDIDO ANTONIO RUA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.660 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO DIAZ o CANDIDO DIAZ LIRES. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Abril 19 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.22|4 Nº 24.485 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNABE ALCONERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. — e.18|4 Nº 23.383 v.29|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SEVERO YANTORNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.17|4-Nº 22.831-v.28|4|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO NARCISO BIANCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.447-v.8|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO MUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 24.890 v.6|5|64

El Señor Juez Dr. Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, de la Capital Federal, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO GONZALEZ CALDERON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 25.069 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PELLEGRINI y doña MATILDE DI TURI de PELLEGRINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 26 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.617 v.5|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO o VITANTONIO PIEPOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.696 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TERRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.22|4 Nº 24.340 v.4|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEODORA GARCIA MORENO de CORTONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 16 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.22|4 Nº 24.317 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MOLINATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, Secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 24.026 v.30|4|64.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAZZITELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, Secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 24.012 v.30|4|64.

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO RAUL MORINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Luis A. Sauze Juarez, Secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 23.841 v.30|4|64.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MIGUEL o EDUARDO BONANSEA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Isaac R. Molina, secretario
$ 1.600.— e.17|4-Nº 22.786-v.28|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GERONIMO ENRIQUE ESTOL y MARIA ADELA FELICIANA BALEZTENA de ESTOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 22 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.25|4 Nº 25.157 v.7|5|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ARTURO VILLAFAÑE e ISABEL SOENGAS de VILLAFAÑE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 25.033 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PEREL de LOSANOVSCKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 7 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.843 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO PELAYO SUAREZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e.23|4 Nº 24.608 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN CARDENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.17|4-Nº 22.637-v.28|4|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MIRACCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 24.864 v.6|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PUNTURO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.- e.23|4 Nº 24.781 v.5|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO DIWALD o FEDERICO JUAN DIEWALD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.22|4 Nº 24.500 v.4|5|64

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO ADOLFO CLAUDIO MISLIN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 17 abril de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.- e.23|4 Nº 24.653 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARQUIMEDES YOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 13 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.23|4 Nº 24.800 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.22|4 Nº 24.360 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME DAMIAN CUCCORESE o COSME DAMIANO CUCURESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Norman J. Astuena, Secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 21.134 v.30|4|64.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|4 al 20|4|64.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO HOLLEMBERG SCHWARZ o BERNARDO HOLLEMBERG o BERL HOLLEMBERG SCHWARZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1963. — Aníbal J. La Rosa, Secretario
$ 1.600.— e.20|4-Nº 24.183 v.30|4|64.

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 2 , cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGATA o AGATA GABRIELA, ANA o ANGELA MARRAZZO o MARAZZA DE SALVATORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, Secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 24.172 v.30|4|64.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA GARCIA BENITEZ de FALBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.17|4-Nº 22.739-v.28|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO BALLINA o SEGUNDO BALLINA CANAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 1.600 e 17|4 Nº 22.666 v. 28|4|64

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAN AISENBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.25|4 Nº 25.174 v.7|5|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN D'AMATO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, abril 1º de 1964. — Héctor López Carrillo secretario.
$ 1.600.— e.25|4 Nº 25.166 v.7|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELTRAN DOMINGO LACO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 25.023 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "JUAN GUASCH o GUASCH COLOMAR y MARIA DOLORES PEÑA de GUASCH". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, quince abril de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.24|4 Nº 24.988 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil número 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA AGUSTINA CASTALDI Vda. de ASTOLFI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. Abril 7 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.23|4 Nº 24.628 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA GRAMMATICO DE LA ROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Luis Solari, Secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 24.125 v.30|4|64.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA KATZ de SILBERMANN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo dieciocho de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 17|4 Nº 23.126 v. 28|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO LANDSTROM. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 17|4 Nº 22.882 v. 28|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL GRANJA, LILIA PURA GRANJA y CORINA MARIA ANTONIA GRANJA de TENTORI — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril siete de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 17|4 Nº 22.683 v. 28|4|64

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA BENITA DEMATTEI de DI LISCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.438-v.8|5|64

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO MATEO BARIFFI y de doña MARIA ERENCHUN de BARIFFI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 17 de 19... — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.25|4 Nº 25.134 v.7|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MONGIARDINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.25|4 Nº 25.125 v.7|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO GUERRERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 24.557-v.4|5|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR AUGUSTO MARTINEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 24.460-v.4|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MILANI Vda. de BRIOSCHI. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600. — e.18|4 Nº 23.641 v.29|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO OLKOWICZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600 e. 17|4 Nº 22.6 3 v 28|4|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMERICO ELIAS GONZALEZ o AMERICO ELIAS GONZALEZ BRISSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.393-v.8|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME SALVADOR LEON — PERIES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.391-v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ARMANDO JOAQUIN GIAMPETRUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.299-v.8|5|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENCARNACION BASALO de SUEIRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 25.110 v.7|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS LA POLLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.24|4 Nº 24.980 v.6|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO MARTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.23|4 Nº 24.739 v.5|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA MUZZIO de PAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 24.506-v.4|5|64

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIANO JUSTE CARBALLIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 2 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 24.423-v.4|5|64

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado número catorce, Secretaría número veintiocho del Dr. Carlos M. Peltzer Márquez, cita por diez días a herederos y acreedores de Don JUAN BAUTISTA ORSO.
Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.20|4-Nº 23.829-v.30|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA RAFAELA GASCO de VILLALBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.18|4 Nº 23.825 v.29|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL ZELLER de LEHMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.18|4 Nº 23.838 v.29|4|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA DI LUCA de DI NUNZIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e. 17|4 Nº 22.965 v. 28|4|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANLIO CARESTIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 16 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.23|4 Nº 24.682 v.5|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA de la SOLEDAD ZORAIDA de JORGE de MOSLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.720-v.29|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEONARDO GUIDA. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 — e.20|4-Nº 23.835-v.30|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PELAEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.18|4.Nº 23.395-v.29|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don RUAS, INDALECIO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario
$ 1.600 e. 17|4 Nº 22.700 v. 28|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA SPUNTUNI de ORCASITAS. — Publíquese por diez días. — Este edicto debe publicarse en el "Boletín Oficial". — Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e. 17|4 Nº 23.164 v. 28|4|64

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MARIONCINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.274-v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA SALOME SILVA de MOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril veinte de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 25.138 v.7|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PASQUALI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.23|4 Nº 24.616 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME SUS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.23|4 Nº 24.796 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GUERRERO o GUERRERO GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.23|4 Nº 24.618 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por quince días a MIGUELA FLEITAS de DRESSLER para comparecer en juicio "Dressler Egon c|Fleitas de Dressler Miguela s| divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.200.- e.23|4 Nº 24.701 v.28|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GILARDO GILARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 24.355-v.4|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DODIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 — e.20|4-Nº 23.924-v.30|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL HONDEVILLE de RATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.634-v.29|4|64

Nº 17

El Juez Nacional, doctor José Julián Carneiro a cargo del Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, en los autos "GONZALEZ JOSE RICARDO s|concurso", hace saber por el término de dos días que se ha señalado el 11 de mayo del cte. año a las 13.30 horas para celebrar la Junta de acreedores con carácter especial al efecto de considerar la aprobación de los boletos de compra-venta de los Dptos. vendidos y que componen la finca Humberto 1º Nº 572 y lo que ha de decidirse respecto a los no vendidos, bajo apercibimiento de estar a lo que se resuelva por la mayoría de los presentes. — Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 800.— e.27|4 Nº 25.448 v.28|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JUAN IGNACIO TRIPODI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.23|4 Nº 24.752 v.5|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ISIDRO CARRILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.23|4 Nº 24.667 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ISRAEL CHISTIK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.23|4 Nº 24.630 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN FRANCISCO PIERONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.23|4 Nº 24.625 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO OMAR DONNET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 24.559-v.4|5|64

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO YOCCOU. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril siete de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 24.534-v.4|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO AVILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 24.341-v.4|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CLEMENTE SIDLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 24.429-v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.22|4-Nº 24.369-v.4|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA ROSA DONADIO de FONTANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1963. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e. 17|4 Nº 22.645 v. 28|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO PANIZO o SANTIAGO PANIZO DE PAZ. — Publíquese diez días — Buenos Aires, abril 3 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e. 17|4 Nº 22.674 v. 28|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.17|4 Nº 22.633 v.28|4|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VICECONTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 25.409 v.8|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO TANTURI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 25.419 v.8|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ARTURO BO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 25.165 v.7|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ASCACIBAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.23|4 Nº 24.813 v.5|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES ANTONIO LUIS SOLAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.23|4 Nº 24.783 v.5|5|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ALBERTO ARADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.23|4 Nº 24.791 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de MANUEL RAMOS o RAMOS PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.23|4 Nº 24.729 v.5|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS TEILLAGORRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.23|4 Nº 24.654 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SEBASTIAN DESIDERIO ADAMI o JUAN SEBASTIAN ADAMI o JUAN BAUTISTA ADAMI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 2 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.22|4 Nº 24.442 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CABALEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 2 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.22|4 Nº 24.438 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ROBACANTO de PARENTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 — e.20|4-Nº 24.222-v.30|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC BOIGEN. Publíquese por diez días — Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 — e.20|4-Nº 24.047-v.30|4|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELECTRA BUCCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 — e.20|4-Nº 23.977-v.30|4|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.373-v.29|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALFREDO GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.17|4 Nº 22.854 v.28|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ o JOSE PEREZ MONCAYO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.17|4 Nº 22.852 v.28|4|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº [illegible], cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DOLORES PELEJERO de BUSTOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 25.374 v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 3[illegible], cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GAYOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 25.141 v.7|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ATTARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.24|4 Nº 24.976 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO RAPA MEITIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.23|4 Nº 24.820 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PERRELLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Abril 15 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.22|4 Nº 24.453 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO CARLOS JOSE HUMBERTO NEUDERT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 2 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 — e.20|4-Nº 24.133 v.30|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secetaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO JUAN ABASSIA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
1.600 — e.20|4-Nº 24.167-v.30|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA ELVIRA JOSEFINA STANGA de ABINET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.17|4 Nº 23.023 v.28|4|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MARTINETTI de BERTAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.24|4 Nº 25.010 v.6|5|64

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA ESPERANZA BOTTARO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.609 v.5|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO o VICTORINO SANTAMARIA o SANTA MARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.750 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LIPSHITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.844 v.5|5|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SENATORE VURTOSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.714 v.5|5|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MARIA MARTINA de KEMMETER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 9 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.22|4 Nº 24.425 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO FANTONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 6 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.22|4 Nº 24.441 v.4|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORINA SILVA de EDROSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1964. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600.- e.22|4 Nº 24.341 v.4|5|64

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SANTIAGO COLAUTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.22|4 Nº 24.446 v.4|5|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEL TURCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.22|4 Nº 24.426 v.4|5|64

Juzgado Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA PECORA, por el término de diez días. — Buenos Aires. abril 9 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.22|4 Nº 24.432 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS JUAN FERRARIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.239-v.29|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TROIANO TROIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — E Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.326-v.29|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARINO de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 2 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.345-v.29|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "ROMANO de COSTEMALLE, MARIA LUISA". — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 31 de Marzo de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.- e.17|4 Nº 22.853 v.28|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MERENDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.- e.17|4 Nº 23.090 v.28|4|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAURA VEDOYA de MARTINEZ DE HOZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 25.408 v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 41, cita por cinco días a RAFAEL BENITO FINIZIO, para comparecer en juicio "Salerno Santiago c|Finizio, Rafael Benito s|escrituración". bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.200 e.24|4 Nº 24.862 v.29|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNADO GORIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.24|4 Nº 25.075 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO GERONIMO COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. Abril 6 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.720 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGIDIO o EGIDIO JOSE JUAN VAGANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.22|4 Nº 24.447 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JASIE COPOVICH o JOSEFINA KARPOWICZ o JOSEFINA KARPOVICH de KLETZEL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.22|4 Nº 24.463 v.4|5|64

Manuel E. Cáceres. a cargo del Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO JORGE BACIGALUPO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires marzo veinte de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 — e.20|4-Nº 24.231-v.30|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MANUEL BARRAL. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 — e.20|4-Nº 24.081-v.30|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SUMERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.519-v.29|4|64

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PAROLA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1964 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.572-v.29|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MORELLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.17|4 Nº 22.675 v.28|4|64

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE RONCHETTA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 5 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.27|4 Nº 25.420 v.8|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE GALLEGO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 25.386 v.8|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por cinco días a acreedores y herederos de GENARO INGERTO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 800.— e.27|4 Nº 25.348 v.2|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO JOAQUIN ALVAREZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 25.275 v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA MARIA DE DOMENICO de VUOTTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 25.266 v.8|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.24|4 Nº 24.915 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUELA CONDE de MARTINEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 7 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.24|4 Nº 24.856 v.6|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN HAGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abirl 15 de 1964. — José F. D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.24|4 Nº 25.078 v.6|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PRIETO o JULIO PRIETO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.24|4 Nº 24.894 v.6|5|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA CODDA o CUDA viuda de BOGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.825 v.5|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CRISTOBAL PEVERATI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril 9 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.784 v.5|5|64

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA FRISONE de CAPODICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.817 v.5|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MANZO y de CLORINDA AVALOS o ABALOS de MANZO. — Publíquense diez días.
Buenos Aires, Abril 2 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 24.755 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, S[illegible] Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA REGHITTO de MERLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.22|4 Nº 24.315 v.4|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA TELECHEA. Publíquese [illegible]ez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.22|4 Nº 24.516 v.4|5|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROBERTO MAZZOLA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 15 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.22|4 Nº 24.394 v.4|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PLASTIC. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.20|4 Nº 24.245 v.30|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR PIROTTE y MARIA BRISCHE de PIROTTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 24.018-v.30|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO GARCIA o GARCIA TOMAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.800-v.29|4|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MOSQUERA de LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 2 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.374-v.29|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDILIO o EDILIO DARIO o EDILIO DARIO ELIA o EDILIO DARIO ELIAS MASSUCCO y de doña ROSA TASSANO de MASSUCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 16 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.679-v.29|4|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO EUSEBIO o EUSEBIO RUFINO ISASI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 2 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.656-v.29|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE ARRAEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 1 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.- e.17|4 Nº 23.192 v.28|4|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MARIO ALFREDO ANGULO por el término de treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 14 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.17|4 Nº 23.182 v.28|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MATEY de BOSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 13 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.- e.17|4 Nº 22.815 v.28|4|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. DAMIAN BAYON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.17|4 Nº 22.787 v.28|4|64

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMA RAUX de SANCHEZ NEGRETE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.27|4 Nº 25.311 v.8|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA DEMARCO de MIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.27|4 Nº 25.297 v.8|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO DOMINGO TROCCOLI; FRANCISCA ROSA TROCCOLI de CALVIELLO y don DOMINGO ANTONIO TROCCOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.27|4 Nº 25.254 v.8|5|64

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA VIDAL de GIACHINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril diez de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.27|4 Nº 25.329 v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COLOMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.27|4 Nº 25.334 v.8|5|64

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO PAZ RIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.27|4 Nº 25.330 v.8|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO RUFINO CORTINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 25.178 v.7|5|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR DIEGO HOFMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 25.122 v.7|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA ZORZENON de QUINTANA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 25.168 v.7|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BERNARDA SPINELLA de LARROCA o MARIA SPINELLI de LARROCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.27|4 Nº 25.292 v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ANGEL GARCIA o JULIO ANGEL GARCIA BALDERRIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 15 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.748 v.5|5|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO BIMKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.639 v.5|5|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO PASTOR DORREGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.623 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BELLUARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.677 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO CASSOULET y/o EUGENIO FRANCISCO CASSOULET. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.22|4 Nº 24.575 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO BLASE SIMEONE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.22|4 Nº 24.437 v.4|5|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL FULCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.22|4 Nº 24.427 v.4|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA, o FRANCISCA MARIA, o MARIA FRANCISCA, o FRANCISCA MARIA CARMELA CRINO de CHIARO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.17|4 Nº 23.168 v.28|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA SACCOL de FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.538-v.29|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VIRGIGLIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.17|4 Nº 22.620 v.28|4|64

Nº 24

Juzgado Civil 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BELVEDERE de CAMPOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. — e.27|4 Nº 25.439 v.8|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO VIRGILIO RAIMONDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 25.019 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL ALEMAN de CESAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 13 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 25.048 v.6|5|64

El Jugado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA FRIDA KUSCH de HOLTZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 10 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.826 v.5|5|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL MARCELINO CHAVES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.802 v.5|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BUGIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.735 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUDOLINO BOCCASSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril 10 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.470 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RODOLFO SANCHEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.22|4 Nº 24.451 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS MANUEL MORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.22|4 Nº 24.552 v.4|5|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ARIAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 24.120-v.30|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO LUIS SAPORITI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 23.900-v.30|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BONIFACIO o PABLO CORTI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 24.151-v.30|4|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE VAS o JORGE VASS. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 24.212-v.30|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.224-v.29|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRIEDA BAUER de KLOIMWIEDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Norbero Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.344-v.29|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO PERICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.348-v.29|4|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BRUNI de REYMUNDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.274-v.29|4|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don INOCENCIO MOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.260-v.29|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA MATILDE ENRIQUETA TISEYRA de ARESTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.17|4 Nº 23.127 v.28|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CAGIGAL de DE LUCA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.17|4 Nº 22.625 v.28|4|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLOTILDE GIORDANO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.17|4 Nº 22.734 v.28|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA PASQUOLINI o PASQUALINI de CATTAROSSI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.17|4 Nº 22.644 v.28|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN AREAN de DIEGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.17|4 Nº 22.631 v.28|4|64

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dña. CLARA o ROSA o CLARA ROSA o ROSA CLARA MARK de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.27|4 Nº 25.325 v.8|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL FIDELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.27|4 Nº 25.326 v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEMICHELIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 21 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e. 27|4 Nº 25.425 v. 8|5|64

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA FESTA de DI MARCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 25.176 v.7|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL ISAAC CYMENT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 24.871 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreeedores de ROSA RIVELIS de LOYBER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.839 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MONTEPELOSO de MASTROBERTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril 10 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.631 v.5|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN VALENZUELA o MARIA DEL CARMEN WENCESLADA VALENZUELA o MARIA CARMEN WENCESLADA MARIA de GUIA VALENZUELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.18|4-Nº 23.522-v.29|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA JUANA STORANI de ORIOLO y de don LUIS ORIOLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.17|4 Nº 23.118 v.28|4|64

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO PERCIVALE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.17|4 Nº 23.197 v.28|4|64

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. CATALINA ARENA de COGNETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.27|4 Nº 25.268 v.8|5|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE o MATILDE ANTONIA BERNASCHINA de LANZI y DOMINGO LUIS CAMILO LANZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 25.140 v.7|5|64

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FELIPE PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 24.859 v.6|5|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JONAS ALMARAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 25.081 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA SCIACCA Vda. de ACOSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.348 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Abril 14 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.766 v.5|5|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ARZENO de EUSEBIONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 24.694-v.5|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL IRAA MAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.22|4 Nº 24.345 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS D'ALIO y NICOLASA SCARDINO de D'ALIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$1.600 e.22|4 Nº 24.318 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA SIERRA. — Publíquese diez días
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.22|4 Nº 24.319 v.4|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MALTER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 23.911-v.30|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ CARRACEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 24.721-v.5|5|64

Juzgado Nacional en lo civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVA KNOB de CYMERYNG o REBECA KNOP de CYMERYNG. Publíquese por diez días. — Buenos Airse, abril 14 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 23.929-v.30|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ROSA ANTONIA MACCHI de ESPAGNOL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 24.007-v.30|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL GRECO BLOIS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 23.889-v.30|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "FLORINDA GARCIA DE DIAZ". Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.20|4 Nº 24.013 v.30|4|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CARLUCCIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.20|4 Nº 24.179 v.30|4|64

Juzgado en lo Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO o VICTOR PIAZZA y MARIA VICTORIA PASTORE de PIAZZA — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.18|4 Nº 23.299 v.29|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PIRAINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. — e.18|4 Nº 23.380 v.29|4|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA LARRAIN de ALCORTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.18|4 Nº 23.453 v.29|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BEIS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.18|4-Nº 23.777-v.29|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA DURO de CAEIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.17|4 Nº 22.920 v.28|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE VENTURINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.17|4 Nº 22.779 v.28|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA MASSON de PETERSOHN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. — e.17|4-Nº 22.990 v.28|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PERFECTA TORRES de MONEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.17|4 Nº 22.991 v.28|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FELUDE de DOMINGUEZ y de CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. — e.18|4 Nº 23.320 v.29|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MACHADO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.17|4 Nº 22.956 v.28|4|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil nº 27 a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ALBERTO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 21 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. — e.27|4 Nº 25.394 v.8|5|64

El Juez Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN MALLARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 23 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. — e.27|4 Nº 25.339 v.8|5|64

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ALCIRA ERUNDINA ETCHEVERRY de ZARRANZ, por el término de treinta días. — Publicar 10 días.
Buenos Aires, abril 8 de 1964. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 24.684-v.5|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 53), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINA VILARIÑO de ANGELELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 24.657-v.5|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ARIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 23.882 v.30|4|64

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE NATALE y de doña ANA LOMBARDI de NATALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 23.830 v.30|4|64.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA AMELIA o AMELIA AGUSTINA TORRES de PISETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 24.159 v.30|4|64

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO EMILIO FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 24.171 v.30|4|64

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA AREONA de SAAVEDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. — e.18|4 Nº 23.550 v.29|4|64

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO ARNAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — José A. Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 24.861 v.6|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de la CONCEPCION OBDULIA LEMOS y COVELO o CONCEPCION LEMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 25.084 v.6|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO MANTELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 24.229 v.30|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS GARZOGLIO o BLAS TOMAS GARZOGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. — e.18|4 Nº 23.396 v.29|4|64

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO HEMBERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 25.183 v.7|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ANA RISTOM de BACHUR, JUANA ANA o JUANA ANA PISTOUM y de JULIAN BACHUR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 1.600 e.22|4 Nº 24.408 v.4|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION MARTINEZ de PEREZ — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 24.237 v.30|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA BERTA LUTTICH de WASSERLAUF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. — e.18|4 Nº 23.413 v.29|4|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA del CARMEN BELLIDO de HERRERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.300. — e.27|4 Nº 25.376 v.8|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA APPELLA de MARONNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de Abril de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.27|4 Nº 25.354 v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA BRUNO de FORLINO y CARLOS o ANDRES o CARLOS ANDRES FORLINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril 23 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.27|4 Nº 25.272 v.8|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acredores de doña FRIEDA SARA BRECHER de KLEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 24.892 v.6|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA HERMILIA TEOFANIA HERMAMSSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 24.873 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARCELO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 24.728-v.5|5|64

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por 5 días a doña NELIDA ELVIRA STAROPOLI, para comparecer en autos "Staropoli, Antonio Alberto, s|adopción", bajo apercibimiento de dar intevención al Defensor Oficial — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 10 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 800.— e.23|4-Nº 24.627-v.28|4|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GHIGLIAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.22|4 Nº 24.495 v.4|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATA D'AMORE de ESPOSITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963; — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.22|4 Nº 24.309 v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA EDELSTEIN de GARBER o AIDA EDELSTEIN de ARIAN y de GARBER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.22|4 Nº 24.435 v.4|5|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DORA UGODNICOF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1964. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.20|4-Nº 24.049 v.30|4|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SIXTA MONTENEGRO de ROO — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.18|4 Nº 23.734 v.29|4|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HONORATO PEDRO PABLO VOGLIOTTI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1964. — Francisco José Villacco, secretario.
$ 800.— e.23|4-Nº 24.635-v.28|4|64

Nº 2

El Juzgado de Paz Nº Dos, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE JOAQUIN ANGEL GIULIODORI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1964. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800. — e.27|4 Nº 25.385 v.2|5|64

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz número 3, cita por tres días a MARCOS MELGAREJO, para comparecer en juicio "Fernández José contra Melgarejo Marcos sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 720. — e.27|4 Nº 25.411 v.29|4|64

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de IMELDA RAMONA PENTUCCI de ALCALA. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 25.147-v.30|4|64

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ADELAIDA AURORA VIDAL de REYNALDO. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 25.148-v.30|4|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LORENZO JULIO DOMENELLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.23|4-Nº 24.853-v.28|4|64

Nº 5

El Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NATALIO SEBASTIAN RANDONE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.23|4-Nº 24.753-v.28|4|64

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de CARLOS JULIAN CHENA. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1964. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800.— e.23|4-Nº 24.650-v.28|4|64

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CIMORELLI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1964. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
e.27|4 Nº 2.716 v.2|5|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JULIO QUIROGA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800 e.23|4 Nº 24.761 v.28|4|64

Nº 13

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DEMETRIO ESCRIBANO AGUIRRE, publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Abril 20 de 1964. — Ricardo N. Cetrángolo, oficial 1º, prosecretario.
$ 800. — e.24|4 Nº 24.874 v.29|4|64

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS EDUARDO o THOMAS EDUARD FLOOD. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Juan Carlos H. Izzeta, secretario.
$ 800 e.23|4 Nº 24.751 v.28|4|64

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO CARMELO MEGNA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 25.250-v.30|4|64

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por tres días al señor HUMBERTO BURALLI, para que comparezca a asumir la representación que le corresponda en autos "Casais Oscar Aníbal c|Buralli Humberto s|desalojo (Art. 20| 2 L. 15775)", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.- e.27|4 Nº 25.360 v.29|4|64

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL LAVEGLIA. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, cuatro de noviembre de 1963. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 25.112-v.30|4|64

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por tres días a herederos y sucesores legales de GUILLERMO FILZ, para comparecer en juicio: "Bozzalla de Beni, Teresa Rosa y otro c|Filz Guillermo s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 720.- e.27|4 Nº 25.381 v.29|4|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por tres días a los señores MIGUEL JUAN AVITO GIUDICE y JESUS FELIX PEON VOLPE, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "López Bogado Fulvia Yolanda c|Galán Miguel Angel y otros s|Reconocimiento de inquilina y consignación de alquileres", que tramitan por este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles en su representación al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese durante tres días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.- e.27|4 Nº 25.279 v.29|4|64

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CINISELLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 25.186-v.30|4|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA VENTURA Vda. de BARBIERI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Abril 20 de 1964. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800. — e.24|4 Nº 25.108 v.29|4|64

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MANDILLO de FERRANDO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1963 — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800 e.23|4 Nº 24.847 v.28|4|64

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JORGE TOSSAYAN y KIGORK TOSSAYAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Juan C. Alcoba, prosecretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 25.135-v.30|4|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de CASIMIRO GONZALEZ. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800. — e.24|4 Nº 24.981 v.29|4|64

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz número 30, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ALICIA GASS de BAUD. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1963. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.- e.27|4 Nº 25.389 v.2|5|64

Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GONZALEZ. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.- e.27|4 Nº 25.427 v.2|5|64

Nº 33

El Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña NELLA BARSOTI de BOCCHINO. — Publíquese edicto por cinco días. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1964. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.- e.27|4 Nº 25.349 v.2|5|64

Juzgado de Paz Nº 33, cita por tres días a MARCELINO ALVAREZ para comparecer en juicio "De Paoli de Sánchez Angela c|Alvarez Marcelino s| consignación de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 480.- e.27|4 Nº 25.307 v.29|4|64

Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de EMILIA ROSA VALDETTARO de BARRANCOS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 25.171-v.30|4|64

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTINEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Eduardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800 e.23|4 Nº 24.615 v.28|4|64

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO ESTRADA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.600. — e.25|4-Nº 25.173 v.30|4|64

Nº 40

El Juzgado de Paz Nº 40 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GARIBALDI MARASI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 diciembre de 1963. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.25|4-Nº 25.196-v.30|4|64

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NEVES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 800. — e.24|4 Nº 24.866 v.29|4|64

Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GILBERTO FERNANDO HIRIBURU. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 800 e.23|4 Nº 24.852 v.28|4|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE OSCAR VALDEZ, a comparecer en la causa Nº 16.893, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.27|4 - Nº 2.643 - v.2|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano se emplaza por el término de cinco días a LUIS ROBERTO DIZ o DIEZ a comparecer en la causa Nº 16.893, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.27|4 - Nº 2.644 - v.2|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO ANASTASIO CORTES a comparecer en la causa Nº 16.893, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.27|4 - Nº 2.645 - v.2|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano se emplaza por el término de cinco días a RAMON MAERTO SOLER, a comparecer en la causa Nº 16.793, que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 101.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.27|4 - Nº 2.646 - v.2|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO MARIO DIAZ, a comparecer en la causa Nº 16.752, que se le sigue por el delito de robo y homicidio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 101.
Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.27|4 - Nº 2.647 - v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1964. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.25|4-Nº 2.582-v.30|4|64

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE PELUSO, a comparecer en la causa Nº 24.353, que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.27|4 - Nº 2.648 - v.2|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HERMINIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 24.353, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.27|4 - Nº 2.649 - v.2|5|64

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente ANTONIO RAMON VACCARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.27|4-Nº 2.650-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la pri-

mera publicación del presente a DORA QUIROGA de CATUOGNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 34.181), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.27|4 Nº 2.651 v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 4. Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a ARGENTINA PILAR GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.183), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.27|4 Nº 2.652 v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR EMILIO MASCIOTRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 34.169), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.27|4-Nº 2.653-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS ZABALETA CRESPO (Causa Nº 34.210), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.27|4-Nº 2.654-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PABLO NOGUEZ, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.989), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.27|4-Nº 2.655-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR KAFFMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.935), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.24|4 - Nº 2.528 - v.29|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4. Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CLAUDIO SAAVEDRA (Causa número 34.222), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.24|4 - Nº 2.529 - v.29|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4. Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO FRANCISCO CANDIDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 34.223), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.24|4 - Nº 2.530 - v.29|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR PANIZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 34.169), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.24|4 - Nº 2.531 - v.29|4|64

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ALBERTO ESPIÑEIRA y a MIGUEL OSCAR CARDOZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.27|4-Nº 2.656-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIA ESTHER IZAURRALDE DE LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.27|4-Nº 2.657-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO ELOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz secretario.

e.27|4-Nº 2.658-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al gerente de la firma "CASA VENEGAS S. R. L.", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el dedlito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.27|4-Nº 2.659-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RAMON LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.27|4-Nº 2.660-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO WOLSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario

e.27|4-Nº 2.661-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL SALERNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.27|4-Nº 2.662-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS BALASAKIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.27|4-Nº 2.663-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ROMEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.27|4 Nº 2.664 v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID HENER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.27|4 Nº 2.665 v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JUAN GRAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.27|4 Nº 2.666 v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX OSCAR AVALOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.27|4 Nº 2.667 v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE HORACIO DEMARTINI y a ALBERTO OYARZABAL, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.27|4 Nº 2.668 v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARLOS CARTOLANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.27|4 Nº 2.669 v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO OTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.27|4 Nº 2.670 v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a SERGIO MAURICIO ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de delararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.27|4 Nº 2.671 v.2|5|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por cinco días a ANIBAL PATROCINIO GARCETE, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.446, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.24|4 - Nº 2.532 - v.29|4|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por cinco días a ALBERTO LUIS GARCIA, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.552, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires 24 de marzo de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.24|4 - Nº 2.533 - v.29|4|64

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, Secretaría Dr. Alfredo Bretón, se cita, llama y emplaza por cinco días a CHMIELNICKI PEISAJ, procesado por defraudación (Ley 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.537, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.24|4-Nº 2.536-v.29|4|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por cinco días a RUSSIANO JOSE, procesado por defraudación (Ley Nº 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.532, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.24|4 - Nº 2.535 - v.29|4|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por cinco días a VILABOA, DAMIAN E., procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.535 bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.24|4 - Nº 2.534 -v.29|4|64

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, Secretaría Dr. Alfredo Bretón, se cita, llama y emplaza por cinco días a ESPOZ LUQUE OMAR, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.536, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.24|4-Nº 2.537-v.2.537-v.29|4|64

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, Secretaría Dr. Alfredo Bretón, se cita, llama y emplaza por cinco días a REARTE ALEJANDRO IGNACIO, procesado por defraudación (Ley 12.962), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.538, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario

e.24|4-Nº 2.538-v.29|4|64

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure. Secretaría Dr. Alfredo Bretón, se cita, llama y emplaza por cinco días a GENEROSA EMILIO, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.540, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.24|4-Nº 2.539-v.29|4|64

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure. Secretaría Dr. Alfredo Bretón, se cita, llama y emplaza por cinco días a PERESTIUK PABLO, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.539, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.24|4-Nº 2.540-v.29|4|64

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, Secretaría Dr. Alfredo Bretón, se cita, llama y emplaza por cinco días a HARARI, ELIAS JAIME y ALBERTO, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.513, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.24|4-Nº 2.541-v.29|4|64

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure. Secretaría Dr. Alfredo Bretón, se cita, llama y emplaza por cinco días a MANUEL TORRES, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.451, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 23 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.24|4-Nº 2.542-v.29|4|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ROQUE FLORES, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28 551, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, marzo 24 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.24|4 Nº 2.543 v.29|4|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ALDO HECTOR MAFUCHI y a ALFREDO CROCERI, procesados por malversación de caudales públicos, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 28.554, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, marzo 24 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.24|4 Nº 2.544 v.29|4|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MANUEL RAMON LIÑEIRO o RAMON MANUEL LIÑEIRO, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.555, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, marzo 24 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.24|4 Nº 2.545 v.29|4|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JORGE KUSMINSKY, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.556, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, marzo 24 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.24|4 Nº 2.546 v.29|4|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Juan Esteban Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, se cita llama y emplaza por cinco días a ALICIA MEDINA, procesada por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.550, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires marzo 23 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.24|4 Nº 2.547 v.29|4|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JORGE ALBERTO ABELLA, procesado por defraudación prendaria, para que comperzca a estar a derecho en la causa Nº 28.201, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, marzo 24 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.24|4 Nº 2.548 v.29|4|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Juan Esteban Bugnone, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a ALEJANDRO JUAN TIERCIN, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 26.018, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, marzo 25 de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.24|4 Nº 2.549 v.29|4|64

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA MARGARITA DE MURCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malverzación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.24|4 - Nº 2.550 - v.29|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER GOMEZ Vda. de GODOY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12,962, Nº 22.406, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.24|4 - Nº 2.551 - v.29|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 22.495, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.24|4 - Nº 2.552 - v.29|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CLEMIRA ORRELLANES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco lías.

Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.24|4 - Nº 2.553 - v.29|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ZALTZBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.24|4 - Nº 2.554 - v.29|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117 cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUCIANO ARREGUY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires 7 de abril de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.24|4 - Nº 2.555 - v.29|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desñe la primera publicación del presente a ALFREDO CAVALLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.24|4 - Nº 2.556 - v.29|4|64

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIOLIDIA GARCIA de RIVERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Carlos R. Romano, secretario.

e.27|4 Nº 2.672 v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR REMIGIO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Carlos R. Romano, secretario.

e.27|4 Nº 2.673 v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRUNO CREA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Carlos R. Romano, secretario.

e.27|4 Nº 2.674 v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a INGEBORG KROJANKER de WASSEREICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Carlos R. Romano, secretario.

e.27|4 Nº 2.675 v.2|5|64

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a FRANCISCO VALENTINO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría 121.

Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.27|4 Nº 2.676 v.2|5|64

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días, a ELVIO BARRIOS, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto (causa Nº 31.296), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.27|4 Nº 2.677 v.2|5|64

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a ARON HIRSH MAGUID o AARON MERCHICH MAGUID, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría 121.

Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.27|4 Nº 2.678 v.2|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ALI FEIGUIN a comparecer en la causa Nº 28.733, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.24|4 Nº 2.557 v.29|4|64

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DEMETRIO VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 12.684), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.25|4-Nº 2.583-v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL JULIAN CANCINI (Causa Nº 12.740), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.25|4-Nº 2.584-v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LOOVRENCIC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 12.685), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.25|4-Nº 2.585-v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABEL CRUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 12 055), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.25|4-Nº 2.586-v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 12.055), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.25|4-Nº 2.587-v.30|4|64

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANTONIO QUIROZ a comparecer en la causa Nº 899, que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 127.

Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.24|4 Nº 2.558 v.29|4|64

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTINEZ LAURENTINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.27|4-Nº 2.679-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MYRIAN SALAS de PEREZ, para que comparezca a a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.27|4-Nº 2.680-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LUCIANO DE GIORGI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.27|4-Nº 2.681-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ORTIZ BRITOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.27|4-Nº 2.682-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMBROSIO MANUEL OLIVERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (27.314), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.27|4-Nº 2.683-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días a contar desde

la primera publicación del presente a DENIS A. A. de LAVINIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.25|4 Nº 2.588 v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE LUIS ARANIBAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.25|4-Nº 2.589-v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GONZALO SAN MARTIN (Sumario número 27.288) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.25|4 Nº 2.590 v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR MOISES TOBAL (Causa número 27.116), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.25|4 Nº 2.591 v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR DE MARIA (Sumario 27.109) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.25|4 Nº 2.592 v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ROBERTO TESORIERI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.25|4 Nº 2.593 v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a NISIN SCHALUM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 1º de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.25|4 Nº 2.594 v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS SCHALUM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le siguo por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.25|4 Nº 2.595 v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ATILIO SIMONETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de enero de 1964.— Rafael Sarmiento, secretario.
e.25|4 Nº 2.596 v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FRANCISCO ACUÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de enero de 1964.— Rafael Sarmiento, secretario.
e.25|4 Nº 2.597 v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON OSCAR SPINELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. —Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964.— Rafael Sarmiento, secretario.
e.25|4 Nº 2.598 v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO SIMON MANGOLD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964.— Rafael Sarmiento, secretario.
e.25|4 Nº 2.599 v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a OMAR J. MUNARI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.338, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1964.— Rafael Sarmiento, secretario.
e.25|4 Nº 2.600 v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ELSA JARA DE SIXTO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 29.171, que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.25|4 Nº 2.601 v.30|4|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10 de esta Capital Federal, doctor Horacio Esteban Rébori, Secretaría Nº 130 del doctor Carlos F. Benítez Cruz, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL JOSE DI PIZIO, NESTOR ANGEL DI PIZIO, TITO TEJEDA, una persona de apellido MOLINO y otra llamada "EL GALLEGO", a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 27.743, que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no comparecer en el término arriba indicado. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 130, marzo 3 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.25|4 Nº 2.602 v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL GIL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 29.244 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1964.— Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.25|4 Nº 2.603 v.30|4|64

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL KUPER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.285, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|4-Nº 2.604 v.30|4|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ROSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.283, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|4-Nº 2.605 v.30|4|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a DISMUALDO ARGENTINO RIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.286, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|4-Nº 2.606 v.30|4|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS DARIO POLTRONETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|4-Nº 2.607 v.30|4|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ARRANZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|4-Nº 2.608 v.30|4|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ROQUE CONTRERAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.25|4-Nº 2.609 v.30|4|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ATIR RUOTOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.25|4 - Nº 2.610 - v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO RAFAEL CANIGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.25|4 - Nº 2.611 - v.30|4|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a LUCIO AGUIRRE, a comparecer en la causa Nº 11.476, que se le sigue por los delitos de estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.25|4 - Nº 2.612 - v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO DARIO DEL BARRIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (causa número 10.296), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|4 - Nº 2.613 - v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA SCHMIDT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|4 - Nº 2.614 - v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADELQUI ADEL EWERT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 10.295), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|4 - Nº 2.615 - v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO CLEMENTE GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|4 - Nº 2.616 - v.30|4|64

Nº 12

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PEDRO ROBERTO FRONTANILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.24|4 Nº 2.559 v.29|4|64

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MONASTERIO DA SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 1.585.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Carlos A Tozzini, secretario.
e.24|4 Nº 2.560 v.29|4|64

Por orden del doctor Raúl J. de los Santos, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MARIA JULIA VENDITI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.070, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Carlos A. Tozzoni, secretario.
e.24|4 Nº 2.561 v.29|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO VALLEJOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.24|4 Nº 2.562 v.29|4|64

Por orden del doctor Raúl J. de los Santos, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 12, de la Capital Federal por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ADAM MARCELINO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.035, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.24|4 Nº 2.563 v.29|4|64

Por orden del Dr. Raúl J. de los Santos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama

y emplaza por el término de treinta días a CAYETANO VESPASIANO CELESTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2037, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.24|4 - Nº 2.564 - v.29|4|64

Por orden del Dr. Raúl J. de los Santos, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el termino de treinta días a LELIA D. DE BENAVIDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2056 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1964 — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.24|4 - Nº 2.565 - v.29|4|64

Por orden del Dr. Raúl J. de los Santos, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a RAUL RIGOBERTO ARMESTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2055, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.24|4 - Nº 2.566 - v.29|4|64

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCIAL FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art 79, C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.27|4-Nº 2.684-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (causa Nº 1.804), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1968. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.27|4-Nº 2.685-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LORENZO AMARAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1964.— Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.25|4 Nº 2.617 v.30|4|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a SIMON LIBERMAN a comparecer en la causa Nº 1.816 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1964.— Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.25|4 Nº 2.618 v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PIPPO ATILIO MIGUEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por treinta días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1964.— Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.25|4 Nº 2.619 v.30|4|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a GABLER JORGE a comparecer en la causa Nº 1.754 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1964.— Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.25|4 Nº 2.620 v.30|4|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a ARSENIO SOSA GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 1.886 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1964.— Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.25|4 Nº 2.621 v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a O'CONNEL TOMAS SERGIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por treinta días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.25|4 Nº 2.622 v.30|4|64

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones Art. 90 C. P. c|1877, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.24|4 - Nº 2.567 - v.29|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO JOSE RATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa c|1704, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.24|4 - Nº 2.568 - v.29|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO SCATENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa c|1748, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.24|4 - Nº 2.569 - v.29|4|64

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a NESTOR DARIO LUNA, RAMON LUNA RICARDO PANIAGUA, y AVELINO FERMIN LUNA, en la causa Nº 3.665, que se les sigue por el delito de robo, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezcan a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 24 de marzo de 1964. — Carlos Alberto Renarte secretario.

e.27|4 - Nº 2.686 - v.2|5|64

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a MERCEDES LOPEZ de SOSA, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 3.748, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del firmante por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.27|4 - Nº 2.687 - v.2|5|64

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a FRANCISCO ANTONIO PAN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.873, que se le sigue por ante la Secretaría número 146, a cargo del firmante, por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.27|4 - Nº 2.688 - v.2|5|64

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a HORACIO ANSELMO NEGRETE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.208, que se le sigue por robo reiterado, por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimeinto de ser declarado rebelde. — Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.27|4 - Nº 2.689 - v.2|5|64

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, a cargo del Dr. Jorge R. Moras Mom, secretaría Nº 149, del autorizante, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.155 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 149.

Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Alfredo Battaglia, secretario.

e.27|4 - Nº 2.690 - v.2|5|64

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. E. González Bonorino, Secretaría Dr. Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANGEL FRANCO, a comparecer en la causa Nº 3.947, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.

Buenos Aires 3 de abril de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.

e.27|4 - Nº 2.691 - v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA TERAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sup defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.27|4 - Nº 2.692 - v.2|5|64

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a RUBEN KIJAK, a comparecer en la causa Nº 1.778 que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1964 — Jorge F. Massucco, secretario.
Secretaría Nº 159.

e.27|4 Nº 2.693 v.2|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a MIECISLAO WOINSKI y MARIA M. HUBERT de WOINSKI, a comparecer en la causa Nº 3.865 que se le sigue por Quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
Secretaría Nº 159.

e.27|4 Nº 2.694 v.2|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a FERNANDO LESCANO, a comparecer en la causa Nº 3.893 que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
Secretaría Nº 159.

e.27|4 Nº 2.695 v.2|5|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN JOSE VAI, a comparecer en la causa Nº 3.863 que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
Secretaría Nº 159.

e.27|4 Nº 2.696 v.2|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE SINGERMAN, a comparecer en la causa Nº 3.597 que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
Secretaría Nº 158.

e.27|4 Nº 2.697 v.2|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a ALDO CERRACHIO, a comparecer en la causa Nº 3.264 que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
Secretaría Nº 158.

e.27|4 Nº 2.698 v.2|5|64

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría número 161, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a: LEOPOLDO MORO, a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.911, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere a estar a derecho. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Guillermo Garro Auderit, secretario.

e.27|4 Nº 2.699-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría número 161, cita y emplaza por treinta días a ALBERTO BORZINO en la causa Nº 3.801 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece a estar a derecho. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|4-Nº 2.700-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del Dr. Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160 a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a NELLY CATALINA MANDARINO, HALET DAMA DE MANDARINO y a ISABEL DAMA de LOPEZ, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 3.695 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.27|4-Nº 2.701-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría número 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL PEREZ ROUBIN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.284 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.27|4-Nº 2.702-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría número 161, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a: MARIO O. MASSINI, a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.914, que se le sigue por el delito de inf. art. 292 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere a estar a derecho. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|4-Nº 2.722-v.2|5|64

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BARTOLOME ANDRES SOLDANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio (causa 3.572), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Jorge Baltar, secretario.

e.27|4-Nº 2.703-v.2|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL NUÑEZ, a comparecer en la causa Nº 3.349, que se le sigue por adulteración de documento público y privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario

e.27|4-Nº 2.704-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a WLADIMIRO KURKASZ HRYN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (3.314), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.27|4-Nº 2.705-v.2|5|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FERMIN IRAIZOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal. Bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 7 de abril de 1964. — La Secretaria.

e.27|4 Nº 2.706 v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JUAN ESPERON a los efectos de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, por ante la Secretaría Nº 1 a mi cargo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera, de conformidad con las disposiciones de ley. — Secretaría, 7 de Abril de 1964. — Local del Juzgado: calle Paraguay 1536 piso 2º Capital Federal.

Raúl O. Lascano, secretario.

e.27|4 Nº 2.707 v.2|5|64

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LEON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Libramiento de Cheque sin Provisión de Fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.27|4 Nº 2.708 v.2|5|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Federico G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO ROMANJUK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el Delito de Libramiento de Cheque sin Provisión de Fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.27|4 Nº 2.709 v.2|5|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CESAR ALVAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.27|4-Nº 2.710-v.2|5|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HEFFES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.27|4-Nº 2.711-v.2|5|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a HILARIO REYES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. Art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.27|4-Nº 2.712-v.2|5|64

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO CASCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.25|4-Nº 2.623-v.30|4|64

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS HERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.25|4-Nº 2.624-v.30|4|64

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS CARINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción del Art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.

e.27|4-Nº 2.713-v.2|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO LASTRETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.24|4 Nº 2.570 v.29|4|64

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ALDO VILLEGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.27|4-Nº 2.714-v.2|5|64

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Dr. Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a A. MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (art. 302, C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1964. — José Julio Lemos, secretario.

e.25|4-Nº 2.625-v.30|4|64

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Dr. Lemos, Nº 10, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL RUIZ y SANCHEZ de RICHMOUD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (art. 302, C. P.), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — José Julio Lemos, secretario.

e.25|4-Nº 2.626-v.30|4|64

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Dr. Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANDOR PENCHUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1964. — José Julio Lemos, secretario.

e.25|4-Nº 2.627-v.30|4|64

Nº 6

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Reyna, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS GRINBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1964. — Dora Ana María Reyna, secretaria.

e.27|4-Nº 2.715-v.2|5|64

Juzgado en lo Penal Económico número 6, Secretaría Guerberoff, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC VEITZ o ISAAC JAIME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.25|4-Nº 2.628-v.30|4|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Guerberoff cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ROTHFLEISCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.25|4-Nº 2 629-v 30|4|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Guerberoff, cita y emplaza por cinco días (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL COSME AURICCHIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.24|4 Nº 2.571 v.29|4|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Guerberoff, cita y emplaza por cinco días (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO LICCARDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.24|4 Nº 2.573 v.29|4|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Guerberoff, cita y emplaza por cinco días (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALDO OSCAR FARIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.24|4 Nº 2.575 v.29|4|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Guerberoff, cita y emplaza por cinco días (5) días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de la firma M. GELBULG E HIJOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley número 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.24|4 Nº 2.577 v.29|4|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Guerberoff, cita y emplaza por cinco días (5) días a contar desde la primera publicación del presente al rep. legal de la firma: "Amenero I. C. S.R.L." para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por la Ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.24|4 Nº 2.579 v.29|4|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, secretaría Nº 35, cita por cinco días a Hilaire- Chaneton y por cinco días a HILAIRE - CHANETON y ESTARELLAS, Exp. e Imp. para comparecer en juicio "Agua y Energía Eléctrica c|Hilaire Chaneton y Estarellas Exp. e Imp. s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.

Buencs Aires, 4 de marzo de 1964. — Roberto M. Muzio, secretario.

$ 1.200.— e.24|4-Nº 25.014-v.29|4|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AGOPIAN VOGOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 184|63.

Buenos Aires, marzo 30 de 1964. — Roberto S. Preller, secretario.

e.25|4 Nº 2.630 v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO FERRARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 184|63.

Buenos Aires, marzo 30 de 1964. — Roberto S. Preller, secretario.

e.25|4 Nº 2.631 v.30|4|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO ETCHEVERRY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 184|63.

Buenos Aires, marzo 30 de 1964. — Roberto S. Preller, secretario.

e.25|4 Nº 2.632 v.30|4|64

Nº 2

Por disposición del Señor Juez Jorge A. Aguirre, a cargo interinamente del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JULIO NORBERTO GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7353 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Secretaría, Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Jorge Kent, Secretario.

e.27|4 Nº 2.717 v.2|5|64

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 3 Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría González Novillo, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a B. BORENSTEIN, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a las disposiciones de ley.

Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Jorge R. González Novillo, secretario.

e.27|4 Nº 2.718 v.2|5|64

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE OCTAVIO VERGARA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación de títulos y honores, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Palacio de Justicia, 5º piso s|Lavalle.

Buenos Aires, marzo 31 de 1964. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.25|4 Nº 2.633 v.30|4|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"G"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, letra "G", de la Capital Federal, Dr. Héctor D. Sturla, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ERNESTO QUIROZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.985, que se le sigue por Daño (Art. 183 del Código Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 54.

Buenos Aires, abril 2 de 1964. — Antonio C. Obligado, secretario.

e.27|4 Nº 2.719 v.2|5|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días a los acreedores de "CAPITALIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGRICOLO GANADERA", que la Junta de acreedores que debió celebrarse el 17 de abril próximo pasado, se realizará el día 12 de mayo de 1964, a las 14 horas, celebrándose la misma en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. —e.25|4-Nº 25.120-v.28|4|64

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de MATERIALES MOSCONI S.R.L., la convocatoria solicitada fijándoseles quince días para presentar al Síndico Manuel Aldrey los justificativos de sus créditos. — El 10 de agosto a las 14.00 horas, se celebrará en la Sala de Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200 e.23|4 Nº 24.690 v.28|4|64

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2 secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de MIGUEL ANGEL GONZALEZ. Fecha provisoria de cesación de pagos: 28 de febrero de 1957. Síndico: Héctor Raúl Caricati, domicilio Bernardo de Irigoyen 670, piso 2º, Estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 22 de mayo de 1964, hora 14, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2 000.— e.23|4-Nº 24.812-v.28|4|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de "CARVI SOC. ANON.", la convocatoria solicitada fijándoles quince días para presentar al Síndico Julio M. Gómez, domiciliado en Tucumán 348, piso 7º, los justificativos de créditos. El 26 de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, hora catorce, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, Abril 21 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.600.- e.27|4 Nº 25.323 v.2|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de SAURA IND. Y COMERCIAL S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos: 30 de noviembre de 1961. Síndico: Hugo L. Cowan Ros, domicilio Santiago del Estero 2195, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 18 de junio a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, Abril 17 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.000.- e.27|4 Nº 25.318 v.2|5'64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de "FELDSTEIN COMERCIAL e INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA" la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al Síndico Héctor Raúl Caricati, domiciliado Bernardo de Irigoyen 670, Piso 2º, los justificativos de créditos. El 15 de Junio de 1964, hora 14, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, Abril 20 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.600. — e.24|4 Nº 24.968 v.29|4|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de "ELBAUM HNOS. S. C. A.", la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al síndico Francisco Sánchez los justificativos de crédito. El 3 de junio, a las 14 horas, se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.23|4-Nº 24.643-v.28|4|64

Nº 4

Edicto de Convocatoria. (Arts. 13 y 14 Ley 11.729). — Juzgado en lo Comercial Nº 4 del doctor Alejandro de Gainza, secretaría Nº 7 del doctor Alejandro J. Pinedo, comunica por cinco días a los acreedores de SORIA Y TEIGEIRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoseles 30 días, para presentar al síndico Salvador Feldman, los justificativos de crédito. El día 29 de junio, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Alejandro A. Pinedo secretario.

$ 2.000.— e.27|4-Nº 25.412-v.2|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8; comunica por cinco días la quiebra de EROLITA S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos 3 de febrero de 1964. Síndico Dr. Carlos Emilio Alvarez, Paraná 467, tercer piso, of. "9", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 4 de junio de 1964, a las 14 hs. para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes sopena de no quedar exhonerados. — Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.000.— e.25|4-Nº 25.188-v.30|4|64

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 12, cita por 5 días a CAYETANO BONIFACIO para comparecer en juicio "Carbajal Manuel contra Pietrantonio Reinaldo A. y otros, s/ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 720.— e.27|4-Nº 25.285-v.29|4|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por quince días a GASPAR LUCIANO VALIENTE, para comparecer en juicio "Vergili y Cía. S. R. L. c/Valiente Gaspar Luciano s/Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.200. — e.24|4 Nº 24.891 v.29|4|64

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 15, hace saber por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTOS TEXTILES NUÑEZ S. A. C. I., en la convocatoria solicitada, que la junta de acreedores ha sido postergada a los mismos efectos para el día 10 de julio de 1964, a las 13 horas, que se celebrará en el Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.284-v.2|5|64

Nº 9

El Juzgado Nacional de Comercio número 9, secretaría número 17, comunica por cinco días a los acreedores de "MARIO SALVADOR WOLNOWICZ", la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico Carlos R. Marranzino, domiciliado en Callao 232, piso 7º, Dpto. 14, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de treinta días. Señálase el 25 de agosto de 1964, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.000.— e.24|4-Nº 24.971-v.29|4|64

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de BAUTISTA BONACOSSA e HIJOS S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Carlos Enrique Speroni, Viamonte Nº 927, primer piso, los justificativos de crédito. El día 18 de junio de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 25.197-v.30|4|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de JOSE M. SALIM. Fecha provisoria de cesación de pagos el 31 de julio de 1963. Síndico Pinkus Siwer, domicilio Libertad 753, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 3 de julio de 1964, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de quedar exonerados.

Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.000.— e.27|4-Nº 25.457-v.2|5|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, a cargo del doctor Fernando N. Barrancos y Vedia, secretaría Nº 26 del doctor Dell'Oro, comunica por cinco días, a los acreedores de JACK ANZARUT su quiebra, fijándoles un plazo de 30 días para presentar al síndico Jaime Fairstein, con domicilio en Paraná 580, 5º K, los justificativos de sus créditos. El 24 de junio de 1964, a las 13.30 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 2 de setiembre de 1963, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados por ese motivo de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.

Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.400.— e.25|4-Nº 25.236-v.30|4|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "MARIO P. VASALLO S. A. C. I. F. e I.". — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 10 de junio de 1963. — Síndico: Juan Rubén Reston, domicilio: Caseros 3338, Dpto. 1, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 17 de junio de 1964, hora 14, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.000.— e.27|4-Nº 25.436-v.2|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de "LANZANI, JOSE", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Srta. Zulema Faisal, Avenida Francisco Beiró 3635, los justificativos de sus créditos. El día 15 de julio de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 1.200.— e.24|4-Nº 25.065-v.29|4|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acredores de "PIEDRARENA S. A.", la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Martín Wainer los justificativos de créditos. El 16 de junio de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 25.246-v.30|4|64

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo interinamente del Juzgado número tres Dr. Alberto García Piñeiro, Secretaría nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALFREDO VERANO LOPEZ, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho de la causa nº 7364 B, caratulada Universidad de La Plata, Su denuncia, en la cual se encuentra imputado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, Abril 9 de 1964. — Carlos A. Machado, secretario.

e.27|4 Nº 2.720 v.2|5|64

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo interinamente del Juzgado Federal nº 3 Dr. Alberto García Piñeiro, Secretaría nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO JOSE GATTO, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho de la causa nº 7522, caratulada Gatto Francisco José, s/malversación de caudales públicos en Avellaneda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, Abril 9 de 1964. — Carlos Alberto Machado, secretario.

e.27|4 Nº 2.721 v.2|5|64

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgadoi número tres, doctor Alejandro Elguera Belgrano., se cita, llama y emplaza a MANUEL HERRERO, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.619 B, que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la secretaría número ocho a cargo del infrascripto. — La Plata, Abril dos de 1964. — Carlos A. Machado, secretario.

e.25|4-Nº 2.634-v.30|4'64

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a N. RODRIGUEZ para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en a causa Nº 7.599 B, caratulada Obras Sanitarias de la Nación, denuncia daño en Adrogué, que se le sigue al nombrado N. Rodríguez, bajo apercibimiento det ser declarado rebelde los autos tramitan por ante esta Secretaría Nº 8 a cargo del infrascripto. — La Plata, Abril dos de 1964. — Carlos A. Machado, secretario.

e.25|4-Nº 2.635-v.30|4'64

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del juzgado número tres, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a OSCAR VIDEMATO para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.569 B, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a carfgo del infrascripto. — La Plata, Abril dos de 1964. — Carlos A. Machado, secretario.

e.25|4-Nº 2.636-v.30|4|64

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO JUAN ORELLANO, para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 12.450|63, que se le sigue por infracción al art. 49 de la Ley Orgánica del Ejército Nº 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.24|4 Nº 2.581 v.29|4|64

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín — Provincia de Buenos Aires — Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JUAN IBANIK, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal — Secretaría Criminal y Correccional — a prestar declaración indagatoria en la causa número 3.338|64, caratulada: "Zubiri, Blanca Francisca s|denuncia por daño", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.25|4-Nº 2.637-v.30|4|64

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado número 3 de San Martín — Provincia de Buenos Aires — Dr. Jorque Luque, se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO CEJAS, para que dentro del término de quin-

ce días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal — Secretaría Criminal y Correccional — a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 2.659|63, caratulada: "Cejas, Carlos Alberto s|lesiones culposas", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.25|4-Nº 2.638-v.30|4|64

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de la ciudad de San Martín — Provincia de Buenos Aires — Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ALEJANDRO ACOSTA; LUIS MARIA GAFNEY; TITI (a) "Galleguito"; N. TRITEL; JORGE PAPAGIORNO; JOSE RODRIGUEZ; RAUL CONTI; RAMON SAVINOVICH; OCTAVIO o OCTARIANO TALAMANCA; ARMANDO MONCLAIR o MONLAR y a JULIO SUEIRO, para dentro de los 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezcan a este Tribunal — Secretaría Criminal y Correccional — a efectos de recibírseles declaración indagatoria en la causa Nº 2.508|63 caratulada "Rodríguez Rogelio y otros s|contrabando", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. - Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.25|4-Nº 2.639-v.30|4|64

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de la ciudad de San Martín — Provincia de Buenos Aires — Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JOSE LUIS GERMINARIO para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Tribunal — Secretaría Criminal y Correccional — a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 1.965|62 caratulada "Germinario Roberto s|excepción dolosa al servicio militar", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.25|-Nº 2.640-v.30|4|64

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado número 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JULIAN FLORENTINO RAMON SIMON, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.25|4-Nº 2.641-v.13|5|64

Art. 65 de la ley Nº 50 y Decreto-Ley Nº 1.793|56. Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría número 2, cita por cinco días a "TEJEDURIA MITRE S. A.", para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Tejeduría Mitre S. A. s|cobro de pesos - ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. San Martín, abril 3 de 1964. — Horacio Nicolás Celesia, secretario.
e.25|4-Nº 2.642-v.30|4|64

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en los autos "CANDIANI ANTONIO CIRIACO — Suc. c|CASO GENARO — Suc. s| Div. de condominio", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., a propuesta de parte, rematarán en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, el día jueves 30 de abril, a las 16 hs., seis lotes de terreno en Merlo, Pcia. de Buenos Aires. Designados con los Nros. 5 - 6 - 7 - 8 y 9 de la fracción 162 y Nº 2 de la 163. Con frente a las calles Garay y Monteverde (e) las de Pavón y Patagones. Con medidas y linderos según plano obrante en autos. Los lotes 2 - 5 - 8 y 9, desocupados. Base $ 5.000 cada uno. Los lotes 6 y 7 en el estado de ocupación en que se encuentran, excluyéndose de la venta las construcciones existentes en los mismos. Base en block $ 10.000. Facilidades y condiciones de venta: mitad al contado y la otra mitad a un año de plazo, a contar del día del remate, con más un interés del 12 o|o anual. Los compradores constituirán domicilio en la Capital Federal. Las escrituras serán otorgadas ante el Esc. Luis F. Catalá, calle Piedras 83, 1º piso, Capital Federal. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión, en efectivo.
Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 3.600.— e.24|4-Nº 25.029-v.29|4|64

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 2, a cargo del doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 3, a cargo del doctor Ricardo L. Burnichón, comunica por cinco días en los autos "CARDACI ROSALIA y otros c|CARDACI VICTOR s|división de condominio", que el martillero público Alberto M. Cambiasso con oficinas en la calle Rivadavia 7862, de esta Capital, subastará el domingo 10 de mayo a las 15.30 horas, sobre el mismo, el terreno situado en esta Capital, calle Asunción 5030, entre las de Bermúdez y Cervantes. — Es el lote 3 de la manzana 7 que mide 8m663 de frente por 41m153 en el costado N.E.; 41m172 en el del S.O. y 8m663 en su contrafrente, entrando en la venta las mejoras existentes. — Se entrega desocupado. — Base $ 128.666.66 con el 50 o|o al contado y el 50 o|o a un año de plazo con el 15 o|o de interés anual, pagaderos por trimestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo inmueble. — Visítelo de 15 a 18. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o en efectivo. — Mayores informes solicítelos en la Secretaría actuaria o en nuestras oficinas.
Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 3.200 e.27|4 Nº 25.396 v.2|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 5 días en los autos: "CAFFIERI DE VILLARINO CARMEN y otro c|MONTEAGUDO AURELIO s|Ejec. Hip.", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el día jueves 7 de mayo en Lavalle 425, el departamento piso 1º, unidad Nº 3, de la finca Don Bosco 3522. Superficie propia total 216mc.43. Superficie común 44 mc.22. Superficie común de uso exclusivo 164mc.67. Porcentual 58,30 por ciento. Base $ 909.094 m|n., al contado. De acuerdo a cláusula 3) hipoteca el demandado se obliga a entregar unidad desocupada dentro 10 días de efectuado el remate. — 8 por ciento seña. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400. e.25|4. Nº 25.190. v.30|4|64

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en el juicio HERMES, CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S. A. c|SENA MIGUEL PEDRO ALBERTO s| ejec. hipot., que el martillero público Américo Guillermo Nessi, rematará el 6 de mayo próximo, a las 11 horas, en Pedro Echagüe 2941, Capital Federal, un inmueble ubicado en la calle Nueve y Circunvalación, de la localidad de City Bell, Partido de La Plata, Prov. de Buenos Aires, construcción de material edificada sobre tres lotes de terreno designados en el plano especial de su título con las letras G, H y J, de la manzana 4, nomenclatura catastral VI - V - de manzana 87, parcela 18 e - 18 f - y 18 g., los que en conjunto tienen una superficie total de 685 m. 07 dm. cuadrados, ad. Corpus. — Base $ 448.500 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 25.317 v.2|5|64

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en el juicio "RUIZ de PACE, CRISTINA y otros, c|RUIZ, ROGELIO y SANTIAGO, s|división de condominio", que el martillero Juan Antonio Ferrari, rematará el inmueble sito en Guaminí Nº 2375, Capital; compuesto de un lote de terreno medidas: 8.66 x 25.98 mts. y edificación precaria, en el mismo, y en el estado de ocupación que se encuentra, el día 8 de mayo del actual, a las 17 hs. — Base: $ 145.000.— m|n., al contado, seña 8 por ciento, comisión 3 por ciento, en efectivo. — Buenos Aires, 21 abril de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.000. e.25|4. Nº 25.112. v.30|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días, en el juicio "ENRICO PIERINA c/PULIDO de PAULUCIO FRANCISCA s/hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 30 de abril próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Diógenes Taborda 957, Capital; mide 8m66 frente E., 8m50 contrafrente O., 26m75 al N., 27m25 al S., base $ 336.000 contado. 8 % a cuenta de precio, 3 % comisión.
Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.200. — e.17|4 Nº 23.179 v.28|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "BAUMERT ALFREDO RICARDO s/ sucesión" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 30 de abril próximo, a las 15,30 hs., el inmueble José Cubas 4621, Capital; sup. 206,80 ms. cs., base $ 143.000 contado. 8 % seña, 3 % comisión.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200. — e.17|4 Nº 23.137 v.28|4|64

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio: "GOMEZ ACEBO de GUERRA MARIA CRISTINA c|FELDMAN JORGE JACOBO s|ejec. hipot.", que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el día jueves 7 de mayo, a las 15 horas, en Lavalle 425, el departamento unidad Nº 5, de la finca Avda. Alvear 1792|96|1800 esq. Avda. Callao 1881|85|89|93, con una superficie propia de 114mc.75, uso exclusivo de un balcón de 8mc.90, en el estado de ocupación en que se encuentra. Base pesos 423.387 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.000.— e.25|4-Nº 25.192-v.30|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días en el juicio "VELA MERCEDES JOAQUINA y otra c|HERMIDA DARIO LUIS y MARIA LUISA MARTINEZ BROGGI s|ejecución hipotecaria", que el martillero Adolfo Bullrich y Cía., Ltda. S. A., rematará el día 30 del corriente a las 15 horas, en su hall de ventas de la Avenida del Libertador 750, de esta Capital, el departamento en propiedad horizontal unidad Nº 26, del sexto piso "C" del inmueble de la calle Arenales 2462|64 de esta Capital, que consta de living comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, pieza y baño de servicio, lavadero cubierto lo que hace una superficie cubierta propia de 88 metros 15 decímetros cuadrados, donde se encuentran incluidos una galería con superficie de 1,48 m2., y un balcón de 7,46 m2. — Porcentual 3.61 por ciento. Goza de todos los servicios públicos existentes. Calefacción y agua caliente central. Portero eléctrico. El departamento se entrega libre de ocupantes. — Base $ 398.300. — Al contado. — Seña 10 por ciento en dinero efectivo. — Comisión 3 por ciento. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. — Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 3.600. e.23|4. Nº 24.646. v.28|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días en el juicio "PELETEIRO RIAL JOSE c|CAFFARO de MALVAR ANA s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 30 de abril próximo, a las 15.30 hs., el inmueble José Bonifacio 2362; mide 7m75 frente N. por 58m58 de fondo. — Base $ 600.000 contado. 8 por ciento seña y a cuenta de precio, 3 por ciento comisión. — Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.23|4. Nº 24.638. v.28|4|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días en el juicio: DE SCHUTTERE y FONTOVA ANGELES MARIA PAULINA SUSANA y otro c|BADI LUIS AQUILES s|ejec. hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematará en San Martín 388, Capital; el 6 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad 33, del 8º piso de la finca Av. Callao 2070| 72|74, Capital; superficie propia 25,53 ms. cs., común 11,21 ms. cs. Base pesos 200.000 contado. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.000 e.27|4 Nº 25.432 v.2|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en el juicio "AFONSO JOAQUIN y otros c|PAUSA MANUEL ARNALDO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 30 de abril próximo, a las 15,30 hs., la unidad Nº 9, 4º piso "H" de la finca Río Bamba 26|30|34, Capital, sup. prop. 90,85 m.c., porc. 9,36 por ciento; sin base, al contado; 8 por ciento seña, 3 por ciento comisión. — Según cláusula 4ª contrato hipotecario, sin el consenso expreso de los acreedores, no podrán desvalorizar el departamento ni formalizar contratos de locación. — Buenos Aires, abril catorce de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.000. e.23|4. Nº 24.641. v.28|4|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "PUMA, FINANCIERA S. A. c| GARCIA NESTOR CRUZ, s|hipotecario", que el martillero Mauricio Faimblum rematará en Bartolomé Mitre 1552, el día 30 de abril de 1964, a las 16 horas, un lote de terreno situado con frente a la calle Lima entre Libertad y Entre Ríos, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, designado número Uno b (minúscula) de la manzana 29, mide: 10 mts. de frente al N.E. por 25,98 mts. de fondo. Superficie 259.80 mts. cuadrados. Base $ 100.142 m|n. Cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.24|4-Nº 25.045-v.29|4|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en el juicio: SIMEONNET de MEYRELLES TORRES, JOSEFA c|DIACONE, RENATO s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 6 de mayo a las 16 hs., el departamento Nº 4, piso 4º del inmueble Montevideo 1680|4, edificado en terreno de 9m53 al S.E. por 25m98 al N.E. y S.O. y 9m53 al N.O. — Sup. propia 191,97 m.c. Porcentual 16,57 o|o. — Base $ 1.821.258. — Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.000 e.27|4 Nº 25.410 v.2|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "OJANGUREN de ARANDO JUANA su sucesión", que el martillero Francisco de la Fuente rematará en la calle Libertad Nº 964, piso segundo, Dpto. A, los días 6 y 7 de mayo de 1964, a las 21 horas, los muebles, porcelanas, cristalería, platería, obras de arte piano de media cola marca Grotian Steinweg, y valiosas alhajas que se exhiben en el mismo, de 14 a 18 horas. Un automóvil marca Lincoln modelo 1947, con motor Ford 1950, chapa de la Capital Federal 203961, el día 7 de mayo de 1964, a las 16 horas, en el local de la Avda. Montes de Oca Nº 1177, donde se exhibe. Al contado. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. Sin base.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.25|4-Nº 25.118-v.30|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por cinco días que en los autos LOPRESTI ROBERTO SANTOS y otros contra CACERES de MARTO ANA y otro (ejecución hipotecaria), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 6 de mayo, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad sita en la calle Andorra 7575, en el estado y condiciones en que se encuentra, que mide 7m79 de frente al S. E. por 30 metros de fondo. Base $ 64.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 25.234-v.30|4|64

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por ocho días en el juicio: PADOVANI JOSE y otros c|SIANCHA JUAN CARLOS y otros s|ejecución hipotecaria, que el martillero Manuel Alfredo Sanguineti, rematará el 9 de mayo de 1964, a las 16 horas, en la misma finca, el inmueble calle Río Cuarto 1313|15 entre Patricios y Azara, Capital Federal, (planta baja ocupada; planta alta desocupada 4 habitaciones), superficie 168.383 m2. — Base m$n. 506.670. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200 e.27|4 Nº 25.262 v.6|5|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por diez días en autos "ROCCA de BERRUTI, MARIA ANGELA c| FRANCISCO FARIAS, s|hipotecario", que el martillero Francisco Frontera rematará el día 10 de mayo de 1964, a las 15.30 horas, el departamento calle Pozos Nº 952, Unidad Nº 1, sita en la planta baja, a la calle, con una superficie propia de 55m.34dm2. y común de 27m.86dm2. Porcentual, 10,60 o|o. Base: $ 175.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado, en el mismo lugar. El inmueble se entrega desocupado de acuerdo al contrato mutuo.
Buenos Aires, 9 abril de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 4.000.— e.24|4-Nº 24.932-v.6|5|64

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en el juicio BERENSTEINS KUZIEL y otros c|PINGARO JUAN JULIO ATILIO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Rodolfo Leone, rematará el día 4 de mayo de 1964, a las 11 horas, en el salón de ventas de Bernardo de Irigoyen 645, el siguiente bien: El departamento y sus partes comunes designado como unidad Nº 19, ubicado en el 9º piso, del edificio de la calle Valentín Gómez Nº 3059|61 de esta Capital, entre las de Ecuador y Jean Jaurés hoy Quirno Costa, con entrada común por el Nº 3061, correspondiendoles una superficie cubierta propia de 56 metros con 22 decímetros cuadrados, con más 22 metros con 82 centímetros cuad. de sup. cubierta común y 14 metros con 95 decímetros cuadrados de superficie común no cubierta, correspndiente a terraza o azotea, siendo su porcentual de dominio de 3,64 o|o con relación al total físico del inmueble. — Venta al contado. — Base: 612.640 pesos. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Con aprobación judicial.

Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 3.600 e.27|4 Nº 25.460 v.2|5|64

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio: REGGIARDO SANTIAGO LEON y otra c|RAIMONDI ALFREDO LUIS y otra s|ejecución hipotecaria, que los martilleros César C. Gaona S. C. A., rematarán el día viernes 15 de mayo a las 15 horas, en Arenales 1415, Capital, los lotes de tererno de la manzana E., ubicados en las inmediaciones de la estación "Los Polvorines" cuartel cuarto del partido de Gral. Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. — Lote Nº 5, superficie 969 mts. 80 dm2. — Lote Nº 6, superficie 1.113 mts. 40 dm2. — Lote Nº 7, superficie 1.206 mts. 40 dm2. — Lote Nº 16 superficie 1.200 mts2. — Lote Nº 17, superficie 1.067 mts. 72 dm2. — Lote Nº 18, superficie 1.054 mts. 33 dm2. — Se subastarán en primer término los dos lotes que contienen la edificación y, de no cubrirse el saldo deudor, cada uno de los restantes. — La propiedad se entrega desocupada. — Base$ 1.760.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 3.200 e.27|4 Nº 25.458 v.2|5|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en los autos "LIZZA ALFREDO F. A. c|BALDRATTI ORLANDO B., s|cobro de pesos ejecutivo", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía. rematarán el jueves 30 de abril, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Cap. Federal, un inmueble ubicado en esta Cap. Federal, con frente a la calle Añasco 2320|22 (e) las de Nicasio Oroño y Frag. Pte. Sarmiento. Edif. en el lote 20 de la manzana L, que mide: 8m66 de frente al N. por 50m37 y 50m36 en sus costados O. y E. Base $ 540.000, al contado y al mejor postor. De acuerdo a la cláusula 5ª de la escritura hipotecaria, el deudor deberá entregar el inmueble libre de ocupante dentro de los diez días de producido el remate. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo.

Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400.— e.24|4-Nº 25.030-v.29|4|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días en el juicio "FRIAS FAUSTINO y otro c|PACHECO NARCISO s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 6 de mayo próximo, a las 15,30 hs., el departamento unidad 7 del 1er. piso de la finca Viamonte 2194 esq. J. E. Uriburu 675|77, Capital; sup. prop. 43.66 m.c., común 16,04 m.c., porcentual 4.256 por ciento, alquilado. Base $ 259.683,33, contado. — 8 por ciento seña, 3 por ciento comisión. — Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600. e.27|4 Nº 25.430. v.2|5|64

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por diez días en los autos "GONZALEZ GOMEZ ANTONIO contra MARTINEZ ADELAIDA SATURNINA", s|ejecución hipotecaria: que el martillero Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 8 de mayo, a las 17 hs.: en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap. El departamento Nº 6, (letra "F") del 2º piso; ubicado en el inmueble de la calle Atilio Sixto Barilari Nº 1318, con las medidas y linderos que expresan su título. Sup. total 54.26 mts. — Base $ 312.164.— m|n., al contado. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.

$ 3.200. e.27|4. Nº 25.442. v.8|5|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 5 días en el juicio CEREBELLO AMELIA c|CORNEJO MARCELINO s|hipotecario, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre la misma, el domingo 3 de mayo 1964, horas 11,30, una finca ubicada en el Partido de General San Martín, Pvcia. de Bs. Aires, Paraje Bella Vista, con frente a la calle Juana Gorriti, hoy Nº 540, entre las de Belgrano y Alfonsina Storni, edificada en el lote Nº 3, de la manzana, 13, que mide 222,81 mts2. — Base $ 80.560 m|n. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 2,000 e.25|4 Nº 25.230 v.30|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 5 días en el juicio MARTIN IRMA J. c|SILVA MARCELINO s|hip., que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre los mismos, el 3 de mayo, hora 16, dos lotes de terreno con lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el Pto. de L. de Zamora, Pvcia. Bs. As., pueblo de Banfield, Villa Albertina, lote 7 y 8 de la Mzna 10, compuesto c|u. de ellos de 8,46 m. de frente N. E. por 41,19 m. de fodno, lindando lote 7 al N E. c| calle Publica, S. O. con parte lote 38, N. O. lote 8 y S. E. lote 6. — Lote 8, N. E. calle Publica, S. O. parte de lotes 16 y 38. N. O. lote 9, S. E. lote 7. — Base $ 82.269 m|n. — Cont. 8 o|o a cta. precio. — Com. 3 o|o.

Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 2,400 e.25|4 Nº 25.231 v.30|4|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "MAGENTA DE SILVEIRA MARTA ANGELES y otros c|FABROSCHI DE SANCHEZ MARIA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Mario De Noia rematará en Talcahuano 287, piso 1º, Capital, el 30 de abril de 1964, hora 12,30, el inmueble de la calle Arenales 1763, entre las de Juan José Paso y Caseros, localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. — Venta al contado y al mejor postor. — Superficie: 137 m2.83dm2. — Base: $ 1.273.805.— m|n. — Seña: 8 por ciento a cuenta de precio. — Comisión: 3 por ciento. — Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.000. e.23|4. Nº 24.633. v.28|4|64

Nº 21

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en autos "FRANCO RICARDO y otra c|COSTA GREGORIO FRANCISCO y otra, s|Div. de condominio", que el martillero Manuel A. Mutio, designado de oficio, rematará el domingo 10 de mayo próximo, a las 16, en la misma finca, José Cubas 2366, Circ. 16ª, Capital, edificada en lote 13, manz. 359, de 8,66 m. frente por 41,205 m. fondo, lindando N.O. calle José Cubas; S.E. con más terreno de su manzana; N.E. lote 14 y S.O. lote 12. Ocupada por condómino. Base $ 286.500, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.000.— e.24|4-Nº 25.071-v.29|4|64

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 8 días en el juicio "SAAVEDRA, MARIA MERCEDES, s| testamentaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239 el miércoles 6 de mayo, a las 16 hs., el departamento piso 4º, unidad 4, Avda. del Libertador 2854 - 62 - 64, edificado en terreno de 16m12 al E.; 62m97 al N.O.; 64m47 al S.E.; contrafrente línea quebrada de O. a E. mide 4m72 a cuya terminación con rumbo S.O. mide 1m67, a cuya terminación en dirección S.E. mide 9m20. Sup.: 1.142,17 m.c. Sup.: 486 m.c. Porcentual 14,81 o|o. Desocupado. Base, pesos 5.000.000. Mitad al contado y el saldo en 2 cuotas anuales, iguales y consecutivas con 15 o|o interés anual. Escrituras ante escribano don Hernán S. Seeber. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, abril 22 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 3.200.— e.24|4-Nº 24.918-v.4|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 5 días en el juicio "ZABALO MARCIAL c|FLEIXAS MOLL FRANCISCO s|div. de condominio", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 30 de abril próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Estado de Israel 4510|18, Capital, mide 19m65 en línea quebrada de frente N.O., 14m50 al S., 14ms. al E., alquilado en $ 778,80 mensuales. — Base $ 500.000 contado. 8 por ciento seña, 3 por ciento comisión. — Buenos Aires, abril 15 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600. e.23|4. Nº 24.640. v.28|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio "SCARLASSA SANTIAGO V. C. y otro c|MAI ENRIQUE C. s| cobro de pesos (hipotecario), que el martillero Pedro Loustaunau rematará en el mismo bien el domingo 3 de mayo de 1964, a las 15 horas, la finca calle Belén 554, edificada sobre terreno que mide 8m66 de frente por 46,94 en el costado Norte y 46,91 en el Sud. — Base: $ 537.600 al contado. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento, en efectivo. La finca sale a la venta desocupada en las condiciones que determinan las clásulas 5ª y 6ª del contrato hipotecario. — Buenos Aires, abril 20 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.000. e.23|4. Nº 24.786. v.28|4|64

Nº 23

Juzgado Nac. Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en los autos "PUENTE, JOSE JORGE c|CASA CUANOTTI S. A. s|Ejec. hipotecaria", que el martillero Luis M. Echavarría, rematará en Moreno 1441, Cap. Fed., el día 18 de mayo, a las 18 hs., la finca de la calle Chile 28 al 40 de Gerli. Part. Avellaneda, Prov. Bs. As. Superficie 399,17 m2. — Base $ 480.000.— m|n. Al contado. Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600. e.27|4. Nº 25.356. v.2|5|64

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, hace saber por cinco días en el juicio: BENTOLILA YEHUDA LEON c|LOPEZ BERNAL MARIANO s|ejec. hipot., que el martillero Juan Bellini, rematará el 30 de abril 1964, hora 16, en la calle 25 de Mayo 311, Cap.; un lote de tererno con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, lote "A", manzana 4, de las siguientes medidas: 12,99 cms. frente por 44,04 cms. fondo, sup. tot. aprox. 572 m2., ubicado en la calle General O'Brien (Nº 536 provisorio) (e) Uspallata y Los Patos, a 2 cuadras Estación Jorge Newbery, FCNGU., localidad Hurlimgham, Pto. Morón. — Base $ 436.756, al cont. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o. — De conformidad cláusula 8a., se halla pactado entrega desocupado.

Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.400 e.24|4 Nº 24.885 v.29|4|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, hace saber por cinco días en el juicio: BENTOLILA YEHUDA LEON c, GARCIA EDUARDO A. s|ejec. hipot., que el martillero Juan Bellini, rematará el 30 de abril 1964, hora 16, en la calle 25 de Mayo 311, Cap.; el inmueble sito en la calle Juramento Nº 647, (e) Formosa y Avellaneda de la localidad de San Justo, Pto. de La Matanza. edificada en terreno que mide: 10 mts. frente por 30 mts. fondo, sup. tot. aprox. 300 m2. — Base $ 601.991,50 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — De conformidad cláusula 7a. se halla pactado su entrega desocupada.

Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.000 e.24|4 Nº 24.886 v.29|4|64

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en el juicio "SPINELLI LUIS HECTOR y otra c|TRAVERSO NATALIO s| ejecución hipotecaria", que el martillero Eduardo José Porta rematará el 23 de mayo de 1964, a las 11 horas en Acevedo 2415: Unidad Nº 4 del departamento ubicado en el piso bajo y en el primer piso de la finca sita en esta Capital, con frente a la calle Avellaneda antes Nº 2199, hoy Nos. 2193-2195 y 2199, esquina a la calle Gavilán, con entrada propia por el Nº 515 de la calle Gavilán, compuesto en el piso bajo de una superficie cubierta de 46,97 m2.; de una semicubierta de 35 decímetros cuadrados y de una descubierta de 3,56 mts2. y en el primer piso de una superficie cubierta de 6,18 mts2.; de una semicubierta de 82 decímetros cuadrados y de una descubierta de 40,91 mts2., lo que hace un total para la unidad de 98,79 mts2. — Base de venta $ 383.893 m|n. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Todo en efectivo. El inmueble se entrega desocupado. — Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 3.200. e.27|4. Nº 25.312. v.2|5|64

Juzgado en lo **Civil Nº 24, Secretaría** Nº 48, comunica **por 5 días en el juicio** "SANZ de **GONZALEZ CLARA y** otros c|APPELT de **SCHRIEVER SUSANA** s|ejecución **hipotecaria**" que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín **388, Capital; el** 6 de mayo próximo, a las 15.30 hs. el inmueble ubicado en **La Lucha**, Pdo. Vte. López, Pcia. Bs. **Aires**, calle **Tucumán** e|S. Debenedetti **y Anchorena** (lote 13 Manz. 15) sup. 298,94 ms. cs., base $ 150.000 contado. 8 **por ciento** seña, 3 por ciento comisión. — Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.000. e.27|4. Nº 25.431. v.2|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 24; Secretaría Nº 48; comunica por diez días en el juicio "MAFFIOLINI ENRIQUE A. y otra c|MAIOLINO VICENTE A. D. s| ejecución hipotecaria; que el martillero Francisco A. Abalo, rematará en Bolívar 256, Capital, el día 8 de mayo, a las 16 horas, el local de planta baja, unidad Nº 1, ubicado en la Av. Belgrano 2500 esq. Alberti. — Base $ 285.000 m|n., al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.200. e.25|4. Nº 25.111. v.7|5|64

JUDICIAL. — Juzgado Nacional Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en los autos "VAJÑENKO ADOLFO c|TORTORA GENARO s|cobro hipotecario", que el martillero Avvenire Cerri, con oficinas en Av. de Mayo 1346. piso 1º y en Ibarrola Nº 25, Ciudadela, rematará el domingo 3 de mayo. a las 11 horas en el lugar un terreno ubicado en la provincia de Buenos Aires, Partido de Quilmes, parte de la Estancia "San Juan" lote "3", manzana "M", que a su vez es parte del lote "4" de la fracción "B" mide: 79,75 m. al N.O., 6 m. en su ochava; 40,75 m. al N.E.; 75 m. al S.E. y 45 m. al S.O. — Superficie total: 3.366 m2. Base: $ 138.880.— m|n. Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 por ciento. En efectivo. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.400. e.25|4. Nº 25.184. v.30|4|64

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días en el juicio TORRACA LUIS MARIA c| DOMINGUEZ BENIGNO OSCAR s|cobro hipotecario, que los martilleros Eduardo J. Porta y Carlos Alfonso Ianigro en forma común rematarán el 23 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Acevedo 2415: Inmueble ubicado en Partido de La Matanza. Prov. de Buenos Aires, Pueblo Ramos Mejía, Villa Don Bosco, designado en el plano que mensiona su título con el Nº 11 de manzana 17. sobre la calle Manuela Pedraza esquina Alvear, compuesto de 7 mts. de frente al NO. lindando con calle Manuela Pedraza; 4,24 mts. en la ochava al Oeste; 27 mts. en el costado SO. lindando con calle Alvear; 10 mts. al SE. lindando con lote 10 y 30 mts. al NE. lindando con lote 12, o sea una superficie de 295,50 mts2. — Base de venta $ 409.830 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo en efectivo. — El inmueble se entrega desocupado.

Buenos Aires, abril 7 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 6.400 e.24|4 Nº 25.021 v.6|5|64

Nº 28

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días, en el juicio "ESKENAZI, MOISES c|GARCIA de DE PAULA, IRENE ISABEL, s|cobro hipotecario", que el martillero Juan Antonio Ferrari, rematará el departamento-casa designado unidad Nº 1, planta baja, de la finca sita en Moliére Nº 1709 y Arregui Nº 5495|99 (Rég. ley 13.512), entrada independiente por Moliére Nº 1709, según medidas que expresan su título. — Superficie cubierta propia: 53,53 mt2. Galería: 1.98 mts2, común 7.11 mts2., total: 67,62 mts2., patio uso exclusivo: 4.22 mts2., porcentual: 42.32 por ciento; en el mismo, y en el estado de ocupación en el que se encuentra, (título hipotecario, cláusula 6: obligación desocupado), el día 7 de mayo del actual, a las 17 hs. — Base: 270.000.—, m$n., al contado. — Seña 8 por ciento, comisión 3 por ciento, en efectivo. — Buenos Aires, 20 abril de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.800. e.25|4. Nº 25.113. v.30|4|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 5 días en el juicio "RAMPI JUAN y otra c|BYRLE HERMINIO y otra s|cobro hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 6 de mayo próximo, a las 15,30 hs., el departamento unidad 30 del 3er. piso de la finca Combate de los Pozos 758, Capital; sup. pro. 54,32 ms. cs., porc. 2,68 por ciento. Base $ 322.500.—, contado. 8 por ciento seña, 3 por ciento, comisión. — Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Aristides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600. e.27|4. Nº 25.429. v.2|5|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra OSCAR ALVAREZ, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 15 de Mayo próximo, a las 9,30 horas, en Defensa 1124, una conservadora eléctrica "Siam" mod. C-51, Nº 486, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Al contado. — Base: $ 19.904. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, Abril diez de 1964. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 960.— e.25|4 Nº 25.225 v.28|4|64

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 2, hace saber por dos días, en el juicio: "IRIBERRI BELLOCQ Y CIA. S. R. L. c|SOTO CRISTINA s|ejec. prendaria", que el martillero Sinibaldo González, rematará en Charcas Nº 1252, donde se exhibe, el día 8 de mayo, a las 17 horas, lo siguiente: Un radio combinado Philco, modelo 466, Nº 43031, color caoba. — Base $ 7.000 m|n., al contado. — Comisin 10 o|o.

Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 480 e.27|4 Nº 25.405 v.29|4|64

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, Secretaría del autorizante, comunica por tres días en el juicio: MURILLO ENRIQUE AMBROSIO c|SANCHEZ ALBERTO s| ejec., que el martillero Mercedes Argentina Isasmendi, rematará el día 30 de abril, a las 18 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhibe: un televisor s|marca ni Nº, con tubo RCA con 5 perillas en el frente, funcionando. — Sin Base. — Al Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — José A. Vázquez, oficial 1º.

$ 960 e.25|4 Nº 25.248 v.28|4|64

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 12, hace saber por tres días, en el juicio: "IRIBERRI BELLOCQ y CIA. S. R. L. c|VIGGIANO MARRA, FERNANDO, s|ejec. prend.", que el martillero Sinibaldo González, rematará en Charcas Nº 1252, donde se exhibe, el día 8 de mayo, a las 17,30 horas, lo siguiente: Un amplificador RCA Víctor, modelo Victorfon, Nº 74437. — Base pesos 3.991,50, m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 720 e.27|4 Nº 25.403 v.29|4|64

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., contra RICARDO SAEZ, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará el 15 de mayo próximo, a las 9.30 horas, en Defensa 1124, una conservadora eléctrica de helados "Siam", modelo C-126, número 978, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 16.240 al contado. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960 e.25|4 Nº 25.226 v.28|4|64

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en autos LETO JUAN c|TAGTACHIAN JORGE y otro s|ejecución de alquileres que el martillero Muiño Crespo, rematará en Avalos 1238, una máquina para insuflado de plástico "Elías Schawartz", completa con motor, funcionando; una máquina inyectora para plástico completa funcionando y con motor acoplado y una agujereadora de banco con motor acoplado. — Sin base y al mejor postor. — Al contado dinero efectivo en el acto del remate. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El día miercoles 29 del cte. a las 16 horas.

Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 1.200 e.25|4 Nº 25.253 v.28|4|64

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por 5 días en el juicio "HONORATE JOSE y ANDRES - sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía, rematará en San Martín 388, Capital; el 30 de abril próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Fructuoso Rivera 1033, Capital; desocupado; mide 8m66 frente S.O., 34m65 al N.E., 35m39 al S. O., 8m69 contrafrente N.O., base $ 500.000 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 1.600.- e.23|4 Nº 24.642 v.28|4|64

Nº 37

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 37, hace saber por tres días en autos: "RADIO COMODORO S. A. C. I. F. e I. c| JUAN PINA s|ejecutivo", que el martillero D. Moisés Katz, rematará en Moreno 1441 (38-1875) el 30 de abril de 1964, a las 18 hs., donde se exhiben los siguientes bienes: un conductómetro F.G. 4 (oscilador, tester, probador, etc.) con estuche valija; un estabilizador Mataco Nº 2864; dos tubos para televisión Nos. 9831 y Dumont Nº 1131808, en el estado en que se encuentran. — Sin base, al contado y comisión de práctica.

Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 960 e.27|4 Nº 25.265 v.29|4|64

Nº 40

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por tres días en el juicio "CIA. INDUSTRIAS ARGENTINAS DE BUENOS AIRES S. A. c|ONCAK de JELINEK, LUISA" s|cobro ejecutivo de pesos, que el martillero M. García Videla, el día 30 de abril próximo, a las 15,30, en Bmé Mitre 1552, donde se exhiben, rematará: Una cortadora de fiambres Berkel y una balanza Berkel. Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 960 e.27|4 Nº 25.367 v.29|4|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio PANGARO AUTOMOTORES S. A. C. I. F. c|SOSA JULIO ABEL y otro, ejec. prend., que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Av. Juan B. Alberdi 1555, donde se exhibe, el martes 12 de mayo, a las 9, una motoneta marca "Rummi", modelo 2959, motor Nº 3145, chasis Nº 27.603, de 125 c. c. — Sin base, al contado, en el acto del remate. — Se entregará una vez aprobado el remate. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.27|4 Nº 25.379 v.29|4|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 2 días que en el juicio: "TELSAMY S. A. c|OLIVERO BERTONE y CIA. S. R. L. s|ejec.", que el martillero Atilio Pastorello, rematará el día 29 de abril, a las 15 hs., en Sarmiento 4062, donde se exhiben los siguientes objetos: Una máquina mezcladora de caucho "Castells Hnos."; un balancín "Argiro", (sin uso); un balancín cortasuela "Ago"; un balancín "Pons"; Un quemador de fueloil "Galimberti", mod. G. 4, tipo semiautomático; un generador 'A. E. G.", c|motor eléctrico acoplado "A. E. G."; 9 bolsas con caolín de 50 kgs.; 16 bolsas con tiza de 20 kgs. y 2.000 cajas para calzado de cartón vacías. Sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Guillermo Céspedes, secretario.

$ 960 e.27|4 Nº 25.370 v.28|4|64

Juzgado Comercial 1, secretaría 1, comunica por 3 días en el juicio "CLARO. HORACIO ALBERTO contra PILOMENO, JOSE MIGUEL ANGEL s| ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Antelo rematará el día 5 de mayo de 1964, hora 15, en Chorroarín 1324, donde se exhige: un automotor para uso particular, marca Kaiser Bergantín, modelo AAIV, año 1960, serie Nº 05121-01569, motor Nº 604037670, con patente de la provincia de Buenos Aires, año 1962, Nº 999-628, usado. — Base $ 56.000 m|n. Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. El bien se entrega al aprobarse la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200.— e.23|4-Nº 24.827-v.28|4|64

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2. Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "MONTESANO HNOS. c| CLAR, MARIO CESAR s|Ejec. Prend.", que el martillero señor Héctor E. Carnaval rematará en Moreno 1441, el 12 de mayo de 1964, a las 17 horas el siguiente objeto: Un automóvil "G.W.", motor marca "Wartbyrg" Nº 623.122, chasis 254, modelo año 1962, tipo sedan cuatro puertas, con rueda auxilio, chapa Nº 1027213, Prov. Buenos Aires, el que se exhibe en José María Moreno 724. Base $ 83.335. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Sujeto a aprobación Judicial. — Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200. e.27|4. Nº 25.276. v.29|4|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio: "BECCACECI GUIDO c|HEIDERMAN JACOBO y ENVALD GEIER LUIS s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará el 9 de mayo de 1964, a las 9,30 horas en Rodríguez Peña 589, un automotor tipo camión volcador marca Fargo modelo 1947, motor Nº MCBA—115006 de 85 H.P., Patente Nº 812102 de la Ciudad de Buenos Aires, usado, en perfecto estado de funcionamiento para uso de carga en general, con la base de $ 101.505, que se exhibe en Dorrego 3178, Olivos. — Venta al contado. — Comisión 10 por ciento, seña 30 por ciento. — El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.440. e.27|4. Nº 25.451. v.29|4|64

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, secretaría 5, comunica por tres días en el juicio 'BANKFORD S.A.I.C.F.I.A. c|POTEL OSCAR J., Ejec. Prend., que el martillero Bernardo M. L. Peres, el 15 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Alvarez Thomas 1456, donde se exhibe y estado que se encuentra, rematara automotor usado, Isotta Fraschini, mod. 1943, carrocería colectivo, 22 asientos. Base $ 40.736, al contado y mejor postor. — Se entregará una vez aprobado el remate. Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960. e.27|4. Nº 25.309. v.29|4|64

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "DAES SCA. c|MERAVIGLIA CRIVELLI JUAN s|Ejec. Prend.", que el martillero Rolando Aymerich rematará el día 9 de mayo próximo a las 9 horas, en el local de la calle Pasaje Paul Groussac 5738, donde se exhiben: 1 grupo electrógeno compuesto por: 1 motor Diesel, de 2 cilindros marca Diar, modelo V2115, Nº 5421|A, de 30 CV. y 1250 rpm, teniendo como accesorios complementarios: 1 motor de arranque, termo-sifón, tanque de combustible de 50 litros de capacidad; 1 alternador, dínamo para generar corriente eléctrica marca C. Carmagnani, modelo F—3—C. 50, Nº 7745 para 30|40 amperes, con polea de transmisión; 1 tablero de control marca Vancouver, modelo MSTD, Nº 391, teniendo como accesorios complementarios: un amperímetro, un voltímetro, de línea, un voltímetro de fases, 3 interceptores de porcelana, 1 llave de corte, 1 probador de fases, 1 regulador automático de voltaje, acoplado, marca Vancouver, modelo RCO 58 Nº 703. — 1 Agujereadora de pie, de hasta 12 mm. de capacidad de perforación, marca Mori, modelo P16M, Nº 13|368, con motor eléctrico acoplado marca Crompton, modelo Parkinson, Nº 12025, Serie 44CA de 1|2 CV. y 1420 rpm. — 1 equipo transformador de corriente para soldadura eléctrica, de arco, marca Trodo, mod. 200AP Nº 228 para 400 amperes, totalmente equipado. — 1 serrucho hidráulico de pie, para hoja de hasta 350 mms., marca Fiam mod. SHG1 Nº 0459, con motor eléctrico acoplado marca Siam, mod. 85|4, Nº 0013—0788, de 1|2 CV. y 1400 rpm. — 1 torno paralelo nuevo, marca Working, mod. A.G.8, Nº 115, de 1200 mms. de entrepuntas con una electrobomba marca "R y T", mod. S, Nº 1188 y 1 motor eléctrico acoplado marca Czerweny, modelo Standard, Nº 104.224 de 3 CV. y 1400 rpm., teniendo como accesorios complementarios: 1 plato con 4 mordazas, 1 plato universal de 3 mordazas, una luneta, dos escuadras y una media luneta. — Base: m$n. 205.648,50. — Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.600. e.27|4. Nº 25.445. v.29|4|64

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos: "TROVATO AUTOMOTORES SRL. c|JUAN MYKIETYN s|c $ 224.388, prenda", que el martillero Raúl Ferrando rematará el día 14 de mayo de 1964, a las 14 horas en Ruiz Huidobro Nº 2414, Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor marca "Di Tella 1500" modelo 1961, sedan 4 puertas motor Nº 15 AANL 14523—S—C—V serie A 14487. — Base $ 224.388, al contado. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Alejandro Pinedo, secretario.

$ 960. e.27|4. Nº 25.345. v.29|4|64

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "PERMANENTE S. A. I. C. c|MOLINA RUFA S. A. I. C. I. s|Ej. prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 11 mayo próximo, hora 11, en Peña 2366, donde se exhibe, rematará: Un automóvil Ika Rambler, tipo rural, modelo RA-2R (Cross Country), año 1963; motor Nº 636088360; serie 38311-0029, 119 HP, Pat. 1059588, Prov. Bs. Aires. Base m$n. 649.600. Seña 30 %. Comisión 10 %. En caso de no haber postores, se efectuará media hora después, nuevo remate con la base retasada del 50 %. — Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.200 e. 25|4 Nº 25.152 v. 28|4|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "EUILLADES S. A. C. I. F. I. R. c|BATTAGLIA JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero Esteban I. Schiavone, rematará en Moreno 1441, Capital, el día 4 de mayo, a las 9 hs. Un automotor marca Ika, modelo JA-3UB, año 1961, motor Nº 614052382, serie Nº 12321-02912, tipo Jeep, que se exhibe en Av. del Trabajo 4800, Capital. Base m$n. 117.108. Seña 30 %, comisión 10 %, al contado, en efectivo. El bien se entrega previa aprobación judicial del remate, Art. 520 del Cód. de Proc. — Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.200 e. 25|4 Nº 25.187 v. 28|4|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio PANGARO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c|JUAN CARLOS ESPERANTE y otro s|Ejec. prendaria", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Av. Juan B. Alberdi 1555, donde se exhibe, el martes 12 de mayo, a las 9, una motocicleta marca F.B.M., modelo año 1961 motor 716, cuadro Nº Y—1835 de 48 c.c. de cilindrada. — Sin base, al contado en el acto del remate. — Se entrega una vez aprobada la subasta. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200. e.27|4. Nº 25.378. v.29|4|64

Juz. Com. Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días que en el juicio "GARCIA AITOR B. c|TESTA LUIS s|ejecución Prendaria", el martillero Jorge Luis Rubinstein, rematará en la calle Monroe 2865, donde se exhibe, el día 4 de Mayo de 1964 a las 19 hrs., un furgón utilitario marca "I.K.A.", modelo año 1962; serie 00088; motor Nº 626.068.359; patente de la Capital Federal Nro. 749.772. — Uso particular. — Transferencia en trámite. — En el estado en que se encuentra. — Base $ 125.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo y al contado. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, Abril 21 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200.— e.25|4 Nº 25.247 v.28|4|64

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial 6, Secretaría 18, comunica por tres días en el Juicio "CARRASCO GREGORIO c|GORDON NICASIO s| Prenda Agraria", que el martillero Amílcar Kuhn rematará en el salón de la calle Bernardo de Irigoyen 645, Capital (lugar donde se exhibe) el día 30 de Abril de 1964, a las 10 horas, una motoneta marca "Puch" modelo año 1959 de 150 cc., motor Nº 3306346, chapa provisoria Pcia. Buenos Aires 10.823. — Base $ 35.880 m|n. al contado. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 960.— e.25|4 Nº 25.229 v.28|4|64

El Juzgado Nacional de Comercio número 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "CULLEN CRISOL RICARDO c. ERAUSQUIN MADERAS S. R. L., s. ejecución hipotecaria,

incidente de ejecución de sentencia", que el martillero Adalberto Enrique Ferreyra rematará el 30 de abril de 1964, a las 16 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 481, la unidad destinada a oficinas, Nº 29 del séptimo piso, de la finca Cangallo Nros. 681, 683, 685 y 687, entre calles Florida y Maipú, y que tiene una superficie propia de 127,89 m2. Base: un millón doscientos sesenta y ocho mil ciento sesenta y siete pesos m|n., al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Hugo F. Piñero, secretario.

$ 2.400.— e.24|4-Nº 24.872-v.29|4|64

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "TROVATO AUTOMOTORES SRL c|DOMINGUEZ PALMIRA ERNESTINA s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl Ferrando rematará el día 14 de Mayo de 1964, a las 14 horas, en Ruiz Huidobro Nº 2414, Capital Federal, donde se exhibe: Una motoneta marca Siambretta, modelo especial L.D.125, año 1960, motor Nº 3-41240 de 125 cc. de cilindrada, bastidor Nº 31225. Base $ 18.013,33 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, Abril 22 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200.- e.27|4 Nº 25.344 v.29|4|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "TROVATO AUTOMOTORES SRL c|HILBING ALFREDO, su ejecutivo-prenda", que el martillero Raúl Ferrando rematará el día 14 de Mayo de 1964, a las 14 horas en Ruiz Huidobro Nº 2414 Capital Federal donde se exhibe: una motoneta marca Siambretta, modelo Standard D-125, año 1960, motor Nº 3-(3940, de 125 c.c. de cilindrada, bastidor número 18652. Base $ 31.860. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, Abril 22 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200.- e.27|4 Nº 25.343 v.29|4|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos "PANZER ENRICO contra SOSA FELIX RAUL y otro", ejecución prendaria, que el martillero Roberto M. Mombelli, rematará en el local Bmé. Mitre 1552, un televisor marca Capehart, modelo 2P. S. P|N. con la base $ 10.710 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, el que se entregará previa aprobación del remate. Ver y revisar en el local donde se exhibe calle J. E. Uriburu 424, Cap. Remate el martes 12 de Mayo, a las 17 hs. — Beunos Aires, Abril 24 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 960.- e.27|4 Nº 25.443 v.29|4|64

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio: "R. E. N. C. A. SOC. EN COM. POR ACC. c|PIOTTI EUGENIO y otro s|ejecución prendaria', que el martilero Olegario Tempone, rematará el 9 de mayo de 1964, a las 11 horas, en Rodríguez Peña 589, un chasis marca Volvo modelo L-49509 especial para camión con motor Volvo Diesel de 162 H.P. a 2.200 r.p.m., distancia entre ejes 5,60 mts. equipado con 7 neumáticos de industria sueca de la medida 1100 x 20 de 12 telas, chasis Nº 1.858 con motor Nº D96-23852, para transporte, modelo año 1960, con la base de $ 401.900, que se exhibe en Castelli 126. Venta al contado. Comisión 10 o|o, seña 30 o'o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 22 Abril de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.200.- e.27|4 Nº 25.397 v.29|4|64

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio: "PAMPEANA S. A. F. I. C. e I. c|GADAN JULIO MOHAMET s| Ejecución Prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará el 9 de mayo de 1964, a las 10,30 horas, en Rodríguez Peña 589, un automotor usado marca Csepel, modelo año 1956, camión para uso comercial, motor Nº 613-4009, patente Nº 592-415 de la Provincia de Buenos Aires, con la base de $ 286.668, que se exhibe en Avda. de los Incas Nº 4171. Venta al contado. Comisión 10 o|o, Seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, Abril 21 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200.- e.27|4 Nº 25.395 v.29|4|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "DEL VALLE LABATUD ESTHER c|LUNA JORJE s|Ejec. Prend.", que el martillero Juan José Werner, rematará el 8 de mayo, a las 19 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhibe: Un televisor Duglas Standar Nº 14 x 607-6 en buen estado de funcionamiento. Sin base. Al contado. Comisión 10 % en efectivo. — Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 960 e. 25|4 Nº 25.235 v. 28|4|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio: "ALLEGUE MANUEL c|LOPEZ JOSE MANUEL s|ej.", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 30 de abril próx. a las 16,30 hs., en B. de Irigoyen 645: un osciloscopio marca Omnia, modelo D39 Nº 430. Venta sujeta a aprobación judicial. Sin base. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 486.- e.27|4 Nº 25.387 v.28|4|64

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por seis días en los autos: "SEGUIN, CARLOS RENE y otra c/PEDRO JORBA y FICASA s/Rendición de Cuentas", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, con oficinas en Sarmiento 320, Capital, rematará el 30 de Abril de 1964, a las 15,30 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital, la propiedad: Unidad 5, del 2º piso de la finca: Avda. Callao Nº 1575/77/81, Capital Federal, conforme a los antecedentes obrantes en los referidos autos. Base: $ 910.000 m|n. Al contado. Seña 10 por ciento. Comisión 3 %. Este bien se subastará en el estado de ocupación en que se encuentre.

Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.400. — e.22|4 Nº 24.570 v.28|4|64

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días en el juicio. CIA. HOLANDESA PARA AMERICA DE SUR SRL. c|MANTUA S. A. s|ejecución prendaria" que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Blanes Nº 74, Capital Federal, donde también se exhiben; el día Miércoles 6 de Mayo de 1964, horas 15, los siguientes objetos: dos motores marca Austin BMC. Newage de 69 cv c|u. y 2.600 rpm., alimentados a nafta; tres motores marca Austin BMC. Newage de 44 cv. y 3.000 rpm., alimentados Agricol-Kerosene; tres motores marca Austin BMC. Newage de 44 cv. y 3.000 rpm., c|u., alimentados a nafta; veinticinco motores marca Austin BMC. Newage de 53 cv. y 2.600 rpm. c|u. alimentados a agricol-kerosene; veintiséis motores marca Austin BMC. de 53 cv. y 2.600 rpm. c|u., alimentados a nafta. — Los motores son para uso Industrial, nuevos y con todos sus accesorios. — Sin base, al contado y en dinero efectivo; Seña 30 o|o; Comisión 10 o|o; Venta sujeta aprobación del Juzgado. — Más informes en autos.

Buenos Aires, Abril 23 de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.920.— e.25|4 Nº 25.228 v.28|4|64

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días en el juicio "LA PLATA CEREAL Cº S. A. c|FARGO SRL. s|ej. prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 11 Mayo próximo, hora 9, en Monteagudo Nº 222, donde se exhibe, rematará: Una máquina agujereadora marca Plamac, Nº 366, c|motor eléctrico Czerweny Nº 132.789,1 c.v. — Base m$n. 19.644. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Abril 22 de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 720.— e.25|4 Nº 25.155 v.28|4|64

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio: JOAQUIN GOMEZ e HIJOS c| ANTONIO HUMBERTO MARTINO s| Ejec. Prend, que el martillero Alfonso Araujo, rematará el 9 de mayo, hs. 11, donde se exhibe calle Castelli Nº 177, Morón, Pcia. de Bs. As., Heladera Eléct. m|Gen. Elect., tipo Comerc. de 6 ptas., motor 3|4 Gener. Elect., equipo abierto Nº AC, Gab. Nº 054. Base $ 38.000. Contado. Comisión 10 o|o. — Bs. As., 17 de abril de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960 e. 27|4 Nº 25.398 v. 29|4|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: CIA. FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD-FINANFOR S. A. c|LAURIDO FELIX ALDO y otro s|Ejecución Prendaria, que el martillero Olegario Tempone, rematará el 9 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Rodríguez Peña 589, un chasis para camioneta, marca Ford F.100, modelo 1962, de 160 C.V., con motor a nafta de 8 cilindros Nº F16LBA-260.678 con caja metálica tipo Ford para uso particular, con la base de $ 202.200, que se exhibe en Avenida Mitre 1335, Avellaneda. Venta al contado. Comisión 10 o|o. seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200.- e.27|4 Nº 25.396 v.29|4|64

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "TROVATO AUTOMOTORES S. R. L. contra JOSE A. AVELLEIRA y FAHD TOHME, sobre Ejec. Prenda", que el martillero Raúl Ferrando rematará el día 14 de mayo de 1964, a las 14 horas, en Ruiz Huidobro Nº 2414, Capital Federal, donde se exhibe: Una motoneta marca Siambretta, modelo especial, L. D. 125, motor Nº 3-50700 de 125 c.c. de cilindrada, bastidor Nº 39825. Base $ 52.220. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200 e. 27|4 Nº 25.340 v. 29|4|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "TROVATO AUTOMOTORES S. R. L. contra PENEDO MARIA LUISA y otros, sobre Ejec. Prend.", que el martillero Raúl Ferrando rematará el día 14 de mayo de 1964, a las 14 horas, en Ruiz Huidobro Nº 2414, Capital Federal donde se exhibe: Una motoneta marca Siambretta, modelo especial L. D. 125, año 1961, motor Nº 354350, de 125 c.c. de cilindrada, bastidor Nº 44342. Base $ 86.970. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200 e. 27|4 Nº 25.337 v. 29|4|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "TROVATO AUTOMOTORES S. R. L. c|PEDRO GONZALEZ y otro sobre Ejec. Prend.", que el martillero Raúl Ferrando rematará el día 14 de mayo de 1964, a las 14 horas, en Ruiz Huidobro Nº 2414, Capital Federal, donde se exhibe: Una motoneta marca Siambretta, modelo especial L. D. 125, año 1961, motor Nº 3-54371 de 125 c.c. de cilindrada, bastidor 44646. Base $ 75.448 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200 e. 27|4 Nº 25.341 v. 29|4|64

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "ZANOU HIPOLITO c|HIRN LADISLAO s|Ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 9 mayo próximo, hora 16, en Osvaldo Cruz 2037, donde se exhibe, rematará un automóvil Ford, "Baby", sedan 4 puertas, modelo año 1947, motor C.287.209, 4 CV, Pat. 639.363 Cap. Federal, año 1963. Base m$n. 59.150. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960 e. 27|4 Nº 25.452 v. 29|4|64

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "TROVATO AUTOMOTORES S.R.L. contra FERREYRA DAMIL A., sobre Ejec. Prendaria", que el martillero Raúl Ferrando rematará el día 14 de mayo de 1964, a las 14 horas, en Ruiz Huidobro Nº 2414, Capital Federal, donde se exhibe: Una motoneta marca Siambretta, modelo especial L. D. 125, año 1961, motor 3-47892 de 125 c.c. de cilindrada, bastidor 37821. Base $ 67.520. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200 e. 27|4 Nº 25.342 v. 29|4|64

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "BENITES JULIO c/GRILLO VICENTE s/ej." que el Martillero Juan Carlos Núñez rematará en calle Moreno 1441, donde se exhiben, el Martes 28 de Abril a las 16 horas "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo familiar y un televisor marca Zenith chassis 19B20". Sin Base, Al Contado, seña 30 %. Com. 10 %. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, Abril 17 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 960. — e.25|4 Nº 25.232 v.28|4|64

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría 28, comunica por tres días en juicio "COMPAÑIA BURROUGHS de MAQUINAS LIMITADA c/INDUSTRIAS HERMES ARGENTINA S. A. I. C. F. s/Ejecución Prendaria", que el martillero José Giordano Romano rematará en Lavalle 900, Capital, el día 6 de Mayo próximo, a las 18 horas, una máquina de contabilidad "Burroughs", modelo F. 1250-4, F.18180.S, con motor marca Burroughs nº 18180, de 1/8 C. V. Sin Base y al mejor postor. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Exhibición Lavalle 900, 7º "A".

Buenos Aires, Abril 20 de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200. — e.25|4 Nº 25.245 v.28|4|64

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "PERMANENTE S. A. c/COOPERATIVA PLATENSE de HORTICULTORES LTDA. s/Ej. Prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 11 de Mayo próximo, hora 10, en Peña Nº 2366, donde se exhibe, rematará: Un automotor I. K. A., modelo J. A.-3UB, año 1961, motor 614.049.096, serie Nº 12.321-02.033, Pat. 754.168 Prov. Bs. Aires. Base m$n. 178.960. Comisión 10 %.

Buenos Aires, Abril 22 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960. — e.25|4 Nº 25.156 v.28|4|64

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "GONZALEZ, JOSE c|ZELIK NIEDZYLIWSKY s|ejecución Prenda", que el martillero Esteban Tenconi, el día 15 de mayo actual, hora 10, en Córdoba 978, donde se exhibe, rematará un automotor marca "Skoda", modelo 1955, motor 265.537, patente 981.724, Provincia de Bs. Aires. Base m$n. 95.208. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado. — Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Secretario Dr. Amerino J. Macedonia. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 960 e. 27|4 Nº 25.377 v. 29|4|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el Juicio: "EUILLADES S. A. C. I. F. I. R. c/BATTAGLIA FERNANDO R. s/Ejecución Prendaria", que el martillero Esteban I. Schiavone, rematará en Moreno 1441, el día 4 de Mayo de 1964, a las 10 hs., Un automotor Pick Up, marca IKA, modelo: JA-2PB, año 1961, con motor de 4 cilindros de 76,6 HP, a 3.600 rpm, Nº 614043552, Serie número 12.221-00387. Base m$n. 95.196. Seña 30 %, Comisión 10 % al contado en efectivo, se exhibe en Av. del Trabajo 4800, Capital. El bien se entrega previa aprobación del remate, art. 520 del Cód. de Proce.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1964. — Amerino J. Macedonia, secretario.

J. R. Finocchio, secretario.

$ 1.200. — e.25|4 Nº 25.185 v.28|4|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 3, comunica por dos días en juicio "VILLAVERDE, EDUARDO c|ENPI S. R. L. s|despido", que el martillero Antonio Freijedo, rematará en San José 1754, el 2 de mayo de 1964, a las 9,30, una máquina "Minerva" con su correspondiente motor eléctrico, marca "Diamond" en buen estado y funcionamiento y un compresor marca "Soler" S 24 con su corespondiente motor eléctrico, que se exhiben en el mismo lugar. Seña 50 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Héctor Genoud, secretario.

$ 800 e. 27|4 Nº 25.422 v. 28|4|64

Nº 7

Juzgado de Trabajo Nº 7, comunica por 2 días en el juicio "ALANIZ LUIS TRANSITO c|ELECTRO CONTACT S. R. L., que el martillero A. Freijedo, rematará en San José 1754, el 2 de mayo, a las 9,30 hs., un torno Santos Vega de 2 mts., con caja Norton, un tablero eléctrico para pruebas con dínamo, un balancín de mesa G. O. G., un balancín de pie G. O. G., una agujereadora Audax, una agujereadora de pie, una limadora eléctrica, dos armarios metálicos y dos escritorios metálicos que se exhiben en el mismo lugar. Seña 50 o|o. Comisión 10 o|o. Informes en el lugar, T. E. 23-0712. — Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Andrés S. Monteagudo, secretario.

$ 800 e. 27|4 Nº 25.423 v. 28|4|64

Nº 30

Juzg. Nac. del Trabajo Nº 30, comunica por cinco días en los autos "LOPEZ MANUEL y otro c|RADACOVICI LAWSON D. s|despido y salarios", que el martillero Gaspar S. Fontana, rematará el día 5 de mayo de 1964, a las 16 hs., sobre la misma, la chata "Mayo 3", matrícula Nº 4412, que se encuentra amarrada en La Vuelta de Rocha, sobre la calle Pedro de Mendoza entre Australia y Alvarado. Características: Eslora, 33.40 mts.; Manga, 8.02 mts.; Puntal, 2,25 mts.; Tonelaje total, 121 ton. neto 115 ton. Construida en madera de Lapacho hace aprox. 18 años. Base de venta: Rebajada $ 225.000 m|n. De no haber interesados en el mismo acto será ofrecida sin base. Seña 8 %. Comisión de Ley. Informes al martillero: Tucumán 983, 2º D., Teléf. 35-7494. — Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Mario Isek, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 25.109 v. 30|4|64

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

AZUL

El martillero Angel Miguel Bafunti venderá en pública subasta, al contado, al mejor postor y sobre el mismo, el 2 de mayo próximo, a las 15 y 30 horas, un lote de terreno sito en la ciudad de Mar del Plata, calle 182, entre Bolívar y Moreno, con superficie de 333 metros cuadrados. Base $ 26.666,66 moneda nacional. Seña 10 por ciento, comisión 3 por ciento a cargo de los compradores. Venta decretada en autos BANCO de la NACION ARGENTINA contra DE PILATO GREGORIO JOSE HECTOR-Cobro ejecutivo. Juez Federal de Azul, doctor Dante N. Ippolito, secretaría número dos. Publicación 5 días.
Azul, abril 7 de 1964. — Jorge A. Irigoyen, secretario.
$ 2.000.— e.24|4 Nº 24.907 v.29|4|64

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

A. LEVIN E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de mayo de 1964, a las 8,30 horas, en Corrientes 2251, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|10|63.

2º Elección de síndicos, y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.25|4. Nº 25.215. v.30|4|64

ARBO S.A.C.I.
Registro Nº 12.711
CONVOCATORIA

Se convoca señores accionistas, Asamblea General Extraordinaria para el 9|5|964, nueve horas en Martín García 653, para fijar número miembros directorio y su elección hasta el 31|12|964, por [illegible] designar dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.
$ 1.600.— e.25|4 Nº 25.137 v.30|4|64

ANKOR S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de mayo de 1964, en segunda convocatoria, a las 13 horas, en la oficina de la Sociedad, Cerviño 4407, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.

2º Retribución de Directores.

3º Elección del Directorio y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.440. e.25|4. Nº 25.202. v.28|4|64

ATOMPLAST S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 4 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Avenida Gral. Mosconi Nº 3162, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación documentos artículos 347, C. de Comercio, ejercicio 31|12|1963.

2º — Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600 e. 23|4 Nº 24.637 v. 28|4|64

ALBERTO ERIZE
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de mayo de 1964 hora 11, en Roque Sáenz Peña 616 — escritorio 912, para tratar:

1º) — Consideración documentos art. 347, inc. 1º) Código Comercio, del ejercicio cerrado 31 diciembre 1963;

2º) — Remuneración directores por funciones administrativas;

3º) — Designación síndicos titular y suplente;

4º) — Designación dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires. — El Directorio.
$ 2.000.— e.25|4 Nº 25.163 v.30|4|64

AMANCAE LTDA. S. A.
Casa Fundada en 1948
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de mayo de 1964, a las 19 horas, en Avda. Belgrano 427, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores de la sociedad (Art. 9 Ley 11.719).

2º Consideración de la propuesto de concordato.

3º Resolver sobre la marcha futura de la sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.24|4-Nº 23.103 v.29|4|64

AGRAMONT SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1964, a las 18 horas, en Lavalle 1312, Capital Federal, para considerar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.

2º Fijar número y elección directores.

3º Elección síndico titular y suplente y designar dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.23|4-Nº 24.790-v.28|4|64

"B"

BEGUE, S. A.
Constructora — Inmobiliaria
Registro 7.319
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase día 30 abril en Junín 1721 hora 18, para tratar:

1º Consideración memoria y demás efectos ejercicio al 31|12|63.

2º Retribución al Directorio.

3º Distribución de utilidades.

Se recuerda artículo 8º estatutos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 24.869 v.29|4|64

BIANCHETTI
Soc. Anón. Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo veintidós de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo nueve de mayo, en el local de Lafayette 577, a las 10.30 horas para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del porcentaje de dividendo acordado a los accionistas, en la asamblea general ordinaria del 19 de octubre ppdo.; incluyéndose dentro del mismo a los tenedores de la serie número quince, no considerados anteriormente. — El porcentaje debe ser del 10 o|o y las acciones con derecho a dividendo veinticinco millones de pesos ($ 25.000.000.—):

2º Aprobación de la compra de un terreno de aproximadamente tres y media hectáreas, en paraje "El Recreo", próximo estación Bancalari, con frente a Ruta 202 y Panamericana, con destino a planta industrial;

3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.— El Directorio.
$ 3.600.— e.25|4 Nº 25.142 v.30|4|64

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sarmiento 299 — Buenos Aires
Nº de Registro 2301
CONVOCATORIA:

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto, convoca a los señores socios de la Institución a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1964, a las 9,30 horas, en su recinto, Sarmiento 299, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º La presidencia dará cuenta de la forma en que han quedado constituidas la Comisión Electoral y la Junta Escrutadora, y de quiénes han sido designados fiscales.

2º Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea.

3º Elección de nueve miembros titulares por tres años, para reemplazar a los señores José Heriberto Martínez, Sebastián Pérez Tornquist, Rubén Saslavsky, Francisco Sánchez Merlo, Jaime A. Llauró, Alejandro Avalos, Leonardo F. D. Prati, Manuel Fontecha Morales y Curt Zacharías, y nueve miembros suplentes por tres años para sustituir a los señores Luis J. Firpo, José Martorell, Jorge A. Data, Ricardo J. Calvente, Roberto M. A. Torino, Roberto Salmón, Frank M. Virasoro, Antonio M. Leloir y Raúl A. Molina, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el artículo 24 inciso a) del Estatuto, en la forma que más adelante se detalla.

4º Elección de un miembro suplente representante del inciso 1º (Socios de la Bolsa), para completar el período estatutario que le correspondía al señor Oscar A. J. Reynal O'Connor, electo en abril de 1962, por tres años, quien falleció el 14 de junio de 1963.

Titulares:
Por el inciso 1º: Un socio.
Por el inciso 2º: Un Comisionista de Bolsa.
Por el inciso 3º: Un Cerealista Productor y|o Consignatario (existiendo ya un Corredor y un Acopiador).
Por el inciso 4º: Un Comerciante Importador o Mayorista (de ramo distinto a los que continúan en el Consejo, uno de los cuales es Importador de Productos Comestibles y el otro Mayorista en el ramo de Cigarrillos).
Por el inciso 5º: Un Exportador (de ramo diferente a los dos que continúan en el Consejo y que pertenecen uno al ramo de Cereales y el otro al de Productos Forestales).
Por el inciso 6º: Un Productor o Industrial (de ramo diferente a los dos que continúan en el Consejo, uno de los cuales es Industrial en Cerámica y el otro representa a Productos Alimenticios).
Por el inciso 7º: Un Director titular de sociedad anónima, que cotice en Bolsa y que se halle en ejercicio de su mandato en el momento de la elección, de distinta actividad a los dos que continúan en el Consejo, uno de los cuales representa al ramo de Petróleo y derivados y el otro al de Ladrillos para losas, etc.).
Por el inciso 8º: Un Ganadero (Invernador o Criador).
Por el inciso 13º: Un representante de Compañías de Seguros o Corredor de Seguros.

Suplentes:
Por el inciso 1º: Un socio.
Por el inciso 2º: Un Comisionista de Bolsa.
Por el inciso 3º: Un Cerealista Productor y|o Consignatario (deberá representar el mismo rubro que el titular que se elija).
Por el inciso 4º: Un Comerciante Importador o Mayorista (deberá representar el mismo rubro que el titular que se elija).
Por el inciso 5º: Un Exportador (deberá representar el mismo rubro que el titular que se elija).
Por el inciso 6º: Un Productor o Industrial (deberá representar el mismo rubro que el titular que se elija).
Por el inciso 7º: Un Director Titular de sociedad anónima, que cotice en Bolsa y que se halle en ejercicio de su mandato en el momento de la elección (deberá representar el mismo rubro que el titular que se elija).
Por el inciso 8º: Un Ganadero (Invernador o Criador).
Por el inciso 13º: Un representante de Compañías de Seguros o Corredor de Seguros.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

6º Tomar en consideración la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, afectación del superávit e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.

7º Proclamación de los miembros electos.

Se previene a los señores socios que, según el artículo 11 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en la Asamblea serán válidos cualquiera sea el número de socios concurrentes.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1964. — Juan Bautista Peña, presidente. — Diego Mantilla, secretario.

NOTAS:

1 — Se recuerda a los señores socios que una vez que la Presidencia invite a los presentes a votar, la Asamblea pasará a cuarto intermedio para reanudarse a las 18,30 horas, a fin de considerar lo dispuesto en el último apartado del artículo 18 del Estatuto y proceder a la proclamación de los electos.

2 — Para asistir a la Asamblea y ejercer el derecho de voto, los señores socios deben inscribirse en el registro abierto al efecto en la Institución desde las 9 hasta las 17 horas del día fijado para la Asamblea.

3 — A los efectos de la inscripción, los señores socios deberán presentar el carnet que los acredita como tales y el recibo al día, conforme lo establece la reglamentación vigente. Los socios vitalicios, en cambio, deberán presentar la credencial especial de que están munidos.

4 — Sólo podrán inscribirse en los registros de asistencia los socios que figuren en el padrón respectivo, es recir, que tengan una antigüedad mayor de seis meses y no estén inhabilitados por ningun motivo (art. 30 de la reglamentación).

5 — Las listas de candidatos deberán ser registradas por dos socios de la Institución en la Presidencia de la Bolsa hasta diez días hábiles antes de la fecha fijada para la Asamblea, acompañadas de la conformidad escrita, postal o telegráfica de los candidatos (titulares, suplentes y síndicos) que las integren, expresando que autorizan la inclusión de sus nombres en las respectivas listas. Serán excluidos de las listas oficializadas los candidatos que no cumplan con este requisito y los votos que obtuvieren en la Asamblea no serán computados.
$ 3.360 e. 23|4 Nº 20.198 v. 28|4|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|4 al 22|4|64.

BELO HORIZONTE
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Constructora Financiera Industrial

Convócase Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 4 de mayo de 1964, a las 11 hs., en Lavalle 1646, piso 7º, Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración asuntos art. 347 Código Comercio:

2º Designación dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 24.831-v.28|4|64

"C"

CLUB LINIERS
(Asociación Civil)
Natatorio: Marcos Remero Simón
Palmar 7035 — T. E. 64-0532
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Buenos Aires, ... de abril de 1964.
Estimados consocios:
En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 46 del estatuto social, la Comisión Directiva convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el jueves 30 de abril a las 21 horas, en nuestra sede social, la que se constituirá con lo determinado en el artículo 44 del estatuto para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

2º Consideración de la memoria del ejercicio vencido al 31 de marzo ppdo.

3º Consideración del balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del tribunal de cuentas, del ejercicio vencido al 31 de marzo próximo pasado.

4º Fijación de las cuotas sociales (Art. 9º de los estatutos).

5º Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva, Arts. 19 y 23 del estatuto en vigencia.

Vicepresidente, por dos años, en reemplazo del señor Ignacio Juan Asurmendi, que termina su mandato.
Cuatro vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Néstor Ravagnani, Roque Costanzi, Oscar Fernández que terminaron sus mandatos y del señor Duilio Marzaglia, que presentó renuncia.
Un vocal titular, por un año, en reemplazo del señor Luis Luján que presentó renuncia.

Cinco vocales suplentes por un año en reemplazo de los señores Hugo Cerruti, Carmelo Antelo, Roberto Cornara, Oscar Rodríguez y Ricardo Falfaro, que finalizaron sus mandatos.

Tres titulares del tribunal de cuentas por un año (Art. 43 del estatuto en vigencia) en reemplazo de los señores Eugenio Rizzuti, Carlos S. Bou e Hipólito Conde, que finalizaron sus mandatos.

Tres suplentes del tribunal de cuentas por un año en reemplazo de los señores Graciano Alvarez y Salvador Bonaboglia que finalizaron sus mandatos y en reemplazo del señor Juan Conde, por fallecimiento. — Alberto Baldassarre, presidente. — Rubén Rubio, secretario.

$ 720.— e.27|4-Nº 25.280 v.29|4|64

CARMINA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 8 de mayo de 1964 a las 19 horas en Ecuador 575, piso 7º, tratando siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación documentos Art. 347 Cód. de Comercio al 31|12|63.
2º Modificación estatutos ampliando objeto social;
3º Designación de tres directores, un síndico titular y un síndico suplente por un año y de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.27|4 Nº 25.269 v.2|5|64

CARMEN S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera

Convócase Asamblea Ordinaria el día 7 de mayo de 1964, hora 8, en Avda. Chiclana 3370. Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio, Ejercicio 30 de junio de 1962 y 30 de junio de 1963;
2º Elección Directorio por un año;
3º Elección Síndico titular y síndico suplente;
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.27|4 Nº 25.328 v.2|5|64

CONGREGACION RELIGIOSA, CULTURAL Y MUTUAL "AMOR A DIOS"

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Sr. Socio Congregante:

El Consejo Directivo invita a Ud. a la Asamblea Ordinaria que de conformidad con lo determinado en el Art. 30 de su Estatuto, se realizará el día 9 de mayo de 1964 (.) a las 19 hs. en su Sede Central, calle Nahuel Huapi 5249, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleistas para firmar el acta de la Asamblea, en representación de los demás;
2º Consideración de la Memoria Anual, Balance General e Inventario y cuentas de Gastos y Recursos al 31 de diciembre de 1963;
3º Aceptación de los préstamos contraídos y cancelados al 31 de diciembre de 1963;
4º Modificación del Art. 4º del Estatuto, en relación con las categorías de socios y cobro de cuotas;
5º Designación de tres asambleistas para actuar en la elección como Comisión Escrutadora;
6º Elección por renovación parcial de autoridades: 1 Presidente General por dos años; 1 Presidente por dos años; 1 Vicepresidente por un año; 5 Vocales Titulares por dos años y 6 Vocales Suplentes por un año; 1 Síndico Titular por un año; 1 Síndico Titular por dos años; 1 Síndico Suplente por un año;
7º Se fija el día 9 de mayo de 1964, a las 22 horas, como tiempo en que finalizará el plazo para emitir el voto de los socios de Sede Central y Filiales.

(.) La presente convocatoria reemplaza a la anterior de fecha 28 de abril de 1964, publicada en el B. O. los días 11, 13 y 14 de abril de 1964.

Saludamos a Ud. atte. — Fdo.: Juan B. Cusenza, Presidente; José Stranieri, Secretario.

$ 312 e.27|4 Nº 25.304 v.29|4|64

CITRUS "EL HORIZONTE" S. A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial
Nº 15.042

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1964, a las 18.30 horas, en Lavalle 3161, 5º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio.
3º Fijación del número de Directores y su elección por el término de un año.
4º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 del Estatuto. — Buenos Aires, abril de 1964.

$ 2.800.— e.25|4-Nº 23.049-v.30|4|64

Nota: Se publica en esta fecha en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del 20 al 24 del corriente.

C A Ñ O F L E X
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1964, a las 18 horas, en la sede social, calle México 1650, de la Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Quinto Ejercicio (1.1.63 al 31.12.63).
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
3º Fijación remuneraciones Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|4-Nº 23.165-v.30|4|64

Nota: Se publica en esta fecha en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del 20 al 24 del corriente.

COORDINADORA DE EMPRESAS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1964, a las 20 horas, en Florida 259, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1963.
2º Elección de Directores y Síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|4-Nº 25.238-v.30|4|64

C I L P A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1964, a las 19 horas, en el local de la calle Paraná 851, 1er. piso, oficina 8, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la documentación que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1962 y 31 de diciembre de 1963;
2º Elección del nuevo Directorio, Síndico Titular y Suplente;
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|4-Nº 24.960-v.29|4|64

CIA. EUROPEO AMERICANA S. A.
N. 8.987

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Mayo de 1964, en Avda. Corrientes 447, 7º piso, Of. 705, a las 12 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 C. Comercio, al 31 de Diciembre de 1963,
2º Elección Directores, Síndicos y Accionistas firmar Acta. — El Directorio

$ 1.600.— e.24|4-Nº 24.957-v.29|4|64

CREDITO BOULOGNE
S. A. F. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para asistir a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de abril de 1964, a las 21.30 horas, en el local situado en la calle Montevideo 527, 7º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio social al 31 de diciembre de 1963.
2º Determinación del número de directores titulares por un nuevo período y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.23|4-Nº 24.732-v.28|4|64

COMPAÑIA PETROLIFERA "EL CARMEN"
S. A. I. C. F. e I.
Nº de Registro 3.637

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de mayo de 1964, a las 9 horas, en su sede social, Florida 229, oficina 405, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de 3 directores suplentes
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de 1 año.
5º Designar 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Nota: Para la asistencia se recuerda Art. 21 del estatuto. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|4-Nº 24.768-v.28|4|64

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 1552

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1964, a las 11 horas, en Uruguay 1037, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963 y determinación de la distribución de utilidades.
2º Determinación de los honorarios del Directorio y Síndicos.
3º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos de acuerdo con el art. 6 de los Estatutos.
4º Designación de Síndicos Titular y Suplente.
5º Ratificación "Fundación Standard Electric Argentina".
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, marzo 31 de 1964. — El Directorio.

$ 3.600 e. 23|4 Nº 23.125 v. 28|4|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|4 al 22|4|64.

C U Ñ A D
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de abril de 1964, a las 18 hs., en la calle Acevedo Nº 328, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas.
2º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|12|963.
3º Remuneración Directorio y síndico.
4º Elección de director y síndicos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|4-Nº 24.788-v.28|4|64

CURTIEMBRE DESIDERIO STERN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 30 de abril de 1964, a las 10 horas, en Francisco Bilbao 5970, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos;
3º Elección del Síndico titular y suplente:
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|3-Nº 24.821-v.28|4|64

COMPAÑIA DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ S. A. C. I.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 5 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 559, 1er. subsuelo, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto en su Art. 28, en cuanto a la fecha del cierre del ejercicio, a fin de que el mismo se produzca el 30 de junio de cada año, siendo el primer cierre de ejercicio el 30 de junio de 1964
2º Elección de nuevos directores por renuncia de los actuales.
3º Informe sobre el estado de los negocios sociales.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 17 de abril de 1964.

$ 2.400.— e.23|4-Nº 24.814-v.28|4|64

CAÑERIAS ARGENTINAS METALES Y AFINES "CAÑAR" Soc. An.
Nº 5.970

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 30 de abril de 1964, a las 17,30 horas, en la calle Cangallo 318, 3º piso, of. 20, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio al 31|12|1963;
2º Remuneraciones a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la Administración Social;
3º Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.400 e.23|4 Nº 23.150 v.28|4|64

NOTA: Se publica del 23 al 28|4|64, en razón de haberse omitido su publicación los días 20, 21 y 22|4|64.

D.I.C.S.A.
DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de mayo de 1964, a las 19 horas, en Montevideo 431, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1963;
2º Distribución de utilidades, honorarios y retribución de Directores y Síndico;
3º Designación de Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.23|4 Nº 24.838 v.28|4|64

DON BOSCO
S.A.C.I.
Expediente Nº 12.949

Convócase Asamblea Ordinaria, 4 mayo, 19 horas, Carlos Pellegrini 27, 4º "D", para tratar:

1º Documentos Art. 347, Código Comercio, ejercicio 1963;
2º Fijación honorarios Directorio y Síndico:
3º Elección Síndicos y dos Accionistas para firmar Acta.

El Directorio.

$ 1.600 e.23|4 Nº 24.787 v.28|4|64

"E"

EL CID S. A.
Com., Ind., Fin. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7 de mayo de 1964, a las 18.30 horas en el local de Esmeralda 337, piso 10º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Designación de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.25|4. Nº 25.177. v.30|4|64

ETA PETROQUIMICA S.A.I.C.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de mayo de 1964, a las 8,30 horas en Corrientes 3019, piso 12, Capital; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital Autorizado.
2º Ratificación de la compra de cuotas de IPA S.R.L.
3º Emisión de acciones.
4º Elección de directores.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.25|4. Nº 25.221. v.30|4|64

ELFAR
Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para día 4 de mayo de 1964, a las 20 horas, en Sarmiento Nº 689, de esta ciudad,

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado a $ 5.000.000 m|n.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 20|4 Nº 24.516 v. 29|4|64

E P U Y E N
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Mayo de 1964, a las 18 horas, en 25 de Mayo 578, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de Comercio. Ejercicio 31 de diciembre 1963.

2º Fijación y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.24|4 Nº 25.034 v.29|4|64

ENZYPHARM
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de mayo de 1964, a las 18 horas, en la sede social de Potosí 3931, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1963;

2º Elección de directores titulares y suplentes, fijándose su número;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.24|4 Nº 25.105 v.29|4|64

EDITORIAL BRUGUERA ARGENTINA SAFIC

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de mayo de 1964, a las 18 horas, en el local social, calle Hipólito Yrigoyen 646, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963:

2º Elección de Síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400 e.23|4 Nº 24.836 v.28|4|64

"F"

FEDERACION METROPOLITANA DE VOLEIBOL

CONVOCATORIA

31º Asamblea Ordinaria el 14 de mayo de 1964, a las 19,30 hs., en San Juan Nº 782.

ORDEN DEL DIA:

Consideración de:

1º 31º Memoria anual, correspondiente al ejercicio 1963|1964;

2º Balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos al 31 de marzo de 1964 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

3º Elección de: a) un presidente por dos años; b) seis consejeros titulares por dos años; c) un consejero titular por un año; d) cuatro consejeros suplentes por un año; e) tres revisores de cuentas titulares por un año, y f) dos revisores de cuentas suplentes por un año;

4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea con el presidente y secretario. — Osvaldo H. Fortunato, presidente. — Salustiano Sobrino, secretario.

$ 336.— e.27|4-Nº 25.315-v.29|4|64

FRIGORIFICO RIO QUINTO
S. A. Com., Ind. y Agrop.

Convócase a Asamblea Extraordinaria en Maipú 879, piso 1º, 7 mayo 1964, 17,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación cierre Ejercicio del 31 de julio de 1963.

2º Modificación Artículo 22º de los Estatutos Sociales.

3º Aumento del Capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.25|4. Nº 25.213. v.30|4|64

FERNANDEZ, FLEIRE Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Exportadora, Importadora, Financiera, Inmobiliaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de mayo de 1964, a las 10 hs., en Ferrari 384, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 25.000.000;

2º Emisión de acciones hasta cubrir el Fondo de Comercio de Fernández, Fleire y Cía.

$ 1.600 e.25|4 Nº 25.128 v.30|4|64

FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS S. A. F.I.A.S.A.
Industrial, Comercial y Financiera

Convócase accionistas segunda Asamblea General Ordinaria, 30|4|64, 18,30 horas, en Jujuy 1664, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347. Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|63 y distribución de utilidades;

2º Elección directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta;

3º Aumento de capital autorizado.

El Directorio

$ 2.000 e.23|4 Nº 24.769 v.28|4|64

FIAT ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 1877

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 1964, a las diez horas en nuestra sede de Avenida del Libertador 3046, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al XLIº Ejercicio Económico vencido el 31 de diciembre de 1963.

2º Destino a dar a las utilidades del Ejercicio y remuneración anual a los Directores y Síndico.

3º Determinación del número de Directores, elección de los mismos y designación de sus cargos. Designación de Director Gerente.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Información sobre operación Materfer S. A. I. C. y F.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 28 del Estatuto para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones con 3 días de anticipación en nuestra Caja Social de Avda. Libertador 3046, Capital.

Buenos Aires, abril 13 de 1964.

$ 4.000 e. 23|4 Nº 22.249 v. 28|4|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|4 al 22|4|64.

"G"

GÜNTHER FRÖHLICH SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA
Referencia Nº 14375

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 12|5|64, a las 8 hs en el local social de Florida 165, Piso 5º, Of. 538, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Los documentos del Art. 347 del Código de Comercio del Ejercicio Nº 3, cerrado el 31|12|63.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|4 Nº 25.371 v.2|5|64

GUAÑIZUIL, S. A.
Rural y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el art. 16 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de mayo de 1964, a las 11 horas, en la sede social, calle Sarmiento Nº 559, piso 6º, Escr. 105|6. para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, anexos "A" y "B", informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 19 de los estatutos, respecto al depósito de acciones o certificados. — Presidenta.

$ 3.600.— e.24|4-Nº 24.899 v.29|4|64

"H"

HARAS PUCI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inversora

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 30 de abril de 1964, a las 12 horas, en José Bonifacio 1772-74, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;

2º Forma de pago de los bienes adquiridos al ex Haras Puci;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

4º Elección del síndico titular y suplente:

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|4-Nº 24.822-v.28|4|64

"I"

ITALO ESPAÑOLA S. A.
Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Mayo de 1964, a las 11 horas, en Juan B. Justo 2905. Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 22 de Junio de 1963;

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 30|6|1963;

3º Remuneración Directores y Síndico:

4º Elección de Síndico titular y suplente:

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.27|4-Nº 25.336-v.2|5|64

INTERIEUR FORMA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de mayo, a las 10 horas, en Paraguay 545, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio 31|5|1963.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Aprobación de emolumentos pagados a Directores.

4º — Retribución del Directorio y Síndico Titular.

5º — Fijar el número de miembros que constituirán el Directorio y proceder a la elección de los que correspondan.

6º — Elección de un Síndico Titular y un síndico suplente.

7º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio

$ 2.800 e. 25|4 Nº 25.194 v. 30|4|64

INDUSTRIAL ENTRERRIANA S. A. C. I. F. A. e In.
Nº 16.022

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril a las 8 hs. en la calle Sarmiento 1183 piso 2º Capital a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Cód. de Comercio ejercicio año 1962 y 1963.

2º Aumento del capital social.

3º Elección del Directorio y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.23|4-Nº 24.636 v.28|4|64

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, 7 Mayo 1964, 12 horas, Sarmiento 580, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos del Art. 347 del C. C. al 30|9|1963;

2º Fijación número directores y elección de los mismos y de síndicos;

3º Designación dos accionistas para aprobar y firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|4-Nº 24.702-v.28|4|64

INDUSTRIAS NUEVA CHICAGO S. A. C. I.
Registro Nº 16.911

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 5 de Mayo de 1964, a las 16 y 30 horas, en el local social Larrazábal 2295, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección y fijación número Directores Titulares y suplentes y duración de sus mandatos.

2º Elección de Síndicos: Titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas el Art. 22 de los Estatutos que dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con anticipación no menor de tres días.

$ 2.800. e.23|4. Nº 24.801. v.28|4|64

INVAR
INVESTIGACIONES ARGENTINAS S. A. I. y C.

Se cita a los asociados para el 4 de mayo de 1964, a las 20 horas en el local de la calle Viamonte 1465, 2do. piso, a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio terminado el 31|12|63.

2º Remuneración del Síndico.

3º Designación de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —

$ 2.400. e.23|4. Nº 24.824. v.28|4|64

"J"

JUAN DURAN E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 8 de mayo de 1964 a las 15 horas en Avda. Juan B. Justo 2771, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e. 27|4 Nº 25.444 v. 2|5|64.

JERSEY DRESS COMPANY
Compañía Jersey para Vestidos
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9.238

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de mayo de 1964, a las 10 horas, en el local social Venezuela 1144, piso 1º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y resolver lo que estime pertinente sobre la convocatoria a Asamblea efectuada en minoría por el Directorio;

2º Disponer la emisión de un certificado provisorio por valor de $ 7.000.000, equivalente a 70.000 acciones clase A., de 5 votos, en cumplimiento de lo convenido con el accionista W. J. Salinger;

3º Designación de un síndico "ad-hoc" para dictaminar de acuerdo Art. 340 del Código de Comercio;

4º Consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas, anexos, inventario e informe del Síndico por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1961 y 31 de diciembre de 1962,

5º Consideración de la liquidación de la Sociedad en razón de haber perdido la totalidad del capital social;

6º Nombramiento de una comisión liquidadora fijando sus honorarios;

7º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente, fijando sus honorarios;

8º Bases para la liquidación de la sociedad en base al concordato en su oportunidad homologado por el Sr. Juez de la Convocatoria;

9º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 5.200 e.25|4 Nº 25.119 v.30|4|64

JUPITER
Compañía Argentina de Seguros
Sociedad Anónima
Exp. 12.817

Se convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 12 de mayo de 1964 a continuación de la Asamblea Ordinaria convocada para dicha fecha, a realizarse en el local de la calle Suipacha 472|76, piso 5º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Limitación del término de las funciones de los señores Directores elegidos por la Asamblea Ordinaria del día de la fecha, al 30 de septiembre de 1964.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.23|4-Nº 24.645 v.28|4|64

JUPITER
Compañía Argentina de Seguros
Sociedad Anónima
Exp. 12.817

Se convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 12 de mayo de 1964, a las 10 horas, a realizarse en el local de la calle Suipacha Nº 472|76, piso 5º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de diez directores y síndicos titular y suplente.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.23|4-Nº 24.644 v.28|4|64

"K"

KINBAUM - FERROBETON
Sociedad Anónima de Construcciones

SUSPENSION CONVOCATORIA ASAMBLEA

Se comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 30 de abril de 1964 a las 18,30 horas ha sido suspendida hasta nuevo aviso. — El Directorio.

$ 720.— e. 27|4 Nº 25.388 v. 29|4|64.

"L"

LANAS DEL PLATA S. C. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 12 de Mayo de 1964, a las 8.30 horas, en la sede social Bahía Blanca 3829, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Socios Solidarios.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.270-v.2|5|64

LABORATORIOS FORTUNA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de mayo de 1964, a las horas, a celebrarse en Miralla Nº 1938, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea;
2º Consideración de varias renuncias de directores titulares y suplentes y elección de reemplazantes;
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes del Directorio;
4º Determinación de las garantías que deben otorgar los miembros del Directorio. — El Directorio.
$ 2.400.— e.27|4-Nº 25.172-v.2|5|64

LA PALATINA
Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones
Reg. Nº 1.856
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de mayo de 1964, a las 11 horas, en Cangallo 328, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Presidente;
2º Ratificación de su actuación desde el 20 de diciembre de 1963 al 11 de mayo de 1964;
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. — Buenos Aires, abril 24 de 1964. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. Nº 19 de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones.
$ 2.400.— e.27|4-Nº 25.338-v.2|5|64

LA COMERCIAL TECNICA
Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de mayo a las 12 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347 inciso 1º del C. C. ejercicio vencido el 31|12|62.
2º Modificación de los Estatutos.
3º Designación del Directorio.
4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e. 27|4 Nº 25.380 v. 2|5|64.

LUIS E. FUSETTI E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1964, a las 12 horas, en Virrey del Pino 4241, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 correspondiente al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1963.
2º Elección y remuneración de los Directores y Síndico.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.- e.25|4 Nº 25.198 v.30|4|64

LA ROMERIA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 9 de Mayo de 1964, a las 10 y 30 horas, en su local social, Humberto 1º 3180, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, balance general, inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección del nuevo Directorio;
4º Elección de Síndico titular y Síndico Suplente; y
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.- e.24|4 Nº 24.999 v.29|4|64

LOBATO - REDDEL S. A. C. I. F. e I.
Nº inscripción: 12.844
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para Mayo 5 de 1964, a las 12 horas, en Venezuela 926, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital Autorizado.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.24|4 Nº 25.022 v.29|4|64

LA INVERSORA ARGENTINA S. A.
Promotora de Inversiones Mobiliarias
Registro Nº 8.847
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de mayo de 1964 a las 15,30 horas en el local social de la Avda. Belgrano 687, 9º piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio sobre la situación económica financiera de la empresa.
2º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, elección del Síndico titular y suplente.
4º Elección de Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. — e.23|4-Nº 24.668 v.28|4|64

LABORATORIOS MARXER
Soc., Com., Acc.
CONVOCATORIA

Se convoca para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1964, a las 11 horas, en el local social, calle Bacacay Nº 2587, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1963;
3º Elección de tres administradores;
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
El Consejo de Administración.
$ 2.800. e.23|4. Nº 24.718. v.28|4|64

"M"

MAC LEAN Y COMPAÑIA S.A.C.I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Mayo de 1964, a las 20 y 30 horas, en Cangallo 315, piso 3º, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º y 2º del Cód. de Com., correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|63.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Veintiuno de Abril de 1964. — El Directorio.
$ 1.600.- e.25|4 Nº 25.170 v.30|4|64

MANUFACTURA TEXTIL AMERICANA S. A.
M A T A S A
Registro Nº 6474
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de Mayo de 1964, hora 12, en Delgado 841|45, para tratar:

1º Considerar documentación prescripta Art. 347, inc. 1º Código de Comercio, Ejercicio 1963.
2º Distribución de Utilidades y retribución al Directorio y Síndicos.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.25|4 Nº 25.214 v.30|4|64

M O L L E S
Soc. Anón. Agropecuaria, Com., Ind., Inmob. y Financ.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de mayo de 1964 a las 11 horas, en Avda. Santa Fe Nº 2650, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|63 y distribución de utilidades.
2º Remuneración de directores y síndico.
3º Fijación número, elección directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.24|4-Nº 24.897 v.29|4|64

MEDEX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 10.346
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1964, a las 17 horas, en Av. San Martín 3156, para tratar:

1º Consideración de la documentación del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;
2º Modificación fecha cierre ejercicio económico;
3º Elección síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.24|4 Nº 21.333 v.29|4|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 23|4|64.

METALURGICA EDISON
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas para el día 30 de abril de 1964, a las 18 horas, en el local de la calle Altolaguirre Nº 1848, en la Capital Federal, con el objeto de celebrar Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del Síndico, correspondientes al Octavo Ejercicio Económico, concluido el 31 de diciembre de 1963.
2º — Distribución de las utilidades resultantes.
3º — Aprobación de los emolumentos de los Directores, dispuestos ad referéndum, (Art. 18 de los Estatutos Sociales).
4º — Elección del Síndico Titular, del Suplente, por el término de un año. (Art. 19 de los Estatutos Sociales).
5º — Designación de dos Accionistas para aprobación y firma del Acta de la Asamblea, de conformidad. — El Directorio.
$ 3.600 e. 23|4 Nº 24.706 v. 28|4|64

"P"

PROTAN ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de abril de 1964, a las 16, en Reconquista 281, 2º piso, a efectos de tratar:

1º Memoria y demás documentación del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de nuevo Directorio por un año;
4º Elección Síndicos titular y suplente;
5º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — El Directorio.
$ 2.000.- e.25|4 Nº 25.222 v.30|4|64

P U L S A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 8 de Mayo de 1964, a las 19 horas, en la calle Lavalle 1619, 5º piso E. y F., para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1962.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.24|4 Nº 25.049 v.29|4|64

PUBLICIDAD ARCO S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de mayo 1964 a las 14,00 horas en Lavalle 900 8º, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347 del Código de Comercio s|Ejercicio al 31|12|63.
2º Aumento de capital.
3º Elección de presidente.
4º Designación de síndico. — El Directorio.
$ 1.600. — e.23|4-Nº 24.662 v.28|4|64

PERL HNOS.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 13.694
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de abril de 1964 a las 18 hs. en el local de la Sociedad Salcedo 3282 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Distribución de Utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.23|4-Nº 24.678 v.28|4|64

"R"

RUEDA HNOS. S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a señores accionistas Asamblea Ordinaria a celebrar Viamonte 1336, piso 10º, oficina 58, día 8 de mayo de 1964, 18 horas, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos artículo 347 Código Comercio, ejercicio cerrado 31|12|1963 y destino utilidades.
2º — Determinación número directores, elección directores titulares y suplentes. — Elección síndico titular y suplente.
3º — Aumento Capital Autorizado a $ 20.000.000.—.
4º — Ratificación retribución e intereses pagados y acreditados a directores.
5º — Designación dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — El Directorio.
$ 2.400 e. 27|4 Nº 25.351 v. 2|5|64

RIO DIAMANTE S. A.
Agropecuaria - Industrial - Comercial - Financiera e Inmobiliaria
Nº 8408
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 8 de Mayo de 1964, a las 11,30 horas, en la calle 25 de Mayo 195, 6º piso, Capital Federal, para tratar:

1º Aumento de capital.
2º Modificación del artículo cuarto del Estatuto.
3º Designación de las personas facultadas para gestionar la aprobación de las reformas que se aprueben.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.25|4 Nº 25.195 v.30|4|64

RICO PEÑA S. A.
Industrial y Comercial
Nº 9.729

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1964, a las 22 horas, en Lavalle 710, 8º piso, "C", con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º — Elección de directores y síndicos.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Nota: Se recuerda el Art. 14º del Estatutos. — El Directorio.
$ 2.400 e. 23|4 Nº 24.744 v. 28|4|64

"S"

Sociedad Anónima
PROTTO HERMANOS
Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines
Nº 4.678
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cítase en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 6 de mayo de 1964, a las 9 horas, en Perú 596, Buenos Aires, para:

1º — Considerar los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, del Ejercicio Nº 19, cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º — Ratificar asignación directores por el ejercicio 1963, en cumplimiento de los Estatutos Sociales y normas Comisión de Valores, y fijación nuevos honorarios 1964.
3º — Elegir Síndico titular y suplente por un año y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la obligación del Art. 22 para asistir a la Asamblea.
$ 1.680 e. 27|4 Nº 25.278 v. 29|4|64

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación. — Decreto del 3 de enero de 1924
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1º CONVOCATORIA
Registro Nº 1.993

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1º Convocatoria), para el día 7 de mayo de 1964, a las 10 horas, en la sede social, calle H. Yrigoyen 2251, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347, inc. 1º Código Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de enero de 1964.

2º — Capitalización del Saldo del Revalúo Contable, correspondiente al Ejercicio 1|2|1963, 31|1|1964.

3º — Elecciones de:

a) Por dos años: Presidente, Secretario, Protesorero, tres Vocales y tres Vocales Suplentes.

b) Por un año: Síndico, Síndico Suplente y un Vocal Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e. 27|4 Nº 25.355 v. 2|5|64

"SOCIEDAD DE TIENDAS MAS BARATO"
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Reconquista 336 - Bs. Aires
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas de Sociedad de Tiendas Más Barato S. A. Comercial y Financiera a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de mayo de 1964 a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficinas 20|29A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social de m$n. 1.000.000 a m$n. 5.000.000.

2º Reforma de la denominación de la Sociedad y del artículo 3º de los estatutos.

3º Elección de Directores, Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 3.200.— e.27|4 Nº 25.375 v.2|5|64

S. A. EDITORIAL BELL
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 8 de mayo de 1964, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Otamendi 215, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de a memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963, e informe del síndico

2º Distribución de utilidades y remuneración a los directores y síndico.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes que compondrán el directorio y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5 Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.25|4 N 25.121 v.30|4|64

SANTIQUIM
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 8 de mayo, a las 8 horas, en Avda Belgrano 265, tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600 e.25|4 Nº 25.252 v.30|4|64

SAMAGA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 3.192
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de Mayo de 1964, a las 18 horas, en la sede social calle Lavalle 348, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta:

2º Consideración y aprobación del proyecto de reforma al Art. 9º del estatuto social. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|4-Nº 25.054-v.29|4|64

SAN FABIAN
Sociedad Anónima. Agropecuaria Comercial y Financiera
Nº 11.856
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1964, a las 20 horas, en la sede social Solís 2911, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1963;

2º Elección de directores y síndicos; titulares y suplentes;

3º Designación de dos accionistas para firmar Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|4-Nº 24.941-v.29|4|64

SUCESION DE ANTONIO CHECANOVSKI S. A.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 577

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de Mayo de 1964, a las 18 horas, en Jean Jaurés 453, planta baja "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1963;

2º Designación de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes y Síndico Titular y Suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|4-Nº 25.032-v.29|4|64

Sociedad Anónima, Ganadera y Financiera
SAN RAFAEL
Nº de Inscripción 3.688 I. G. de J.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de mayo de 1964, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 427, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento capital autorizado.

2º — Capitalización revalúo contable.

3º — Emisión de acciones, incluso para suscripción.

4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 23|4 Nº 24.724 v. 28|4|64

Sociedad Anónima
M. LANGENAUER E HIJOS
Com. Ind. Fin. Inmob. y Ag. Gan.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1964, a las 19.30 horas, en la sede social calle Diagonal Roque Sáenz Peña 615, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio social al 31 de diciembre de 1963.

2º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º — Aumento del Capital Autorizado a m$n. 100.000.000.—.

4º — Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 e. 23|4 Nº 24.743 v. 28|4|64

SYCIC
Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1964 a las 19 horas, en Lavalle 534, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.23|4-Nº 24.655 v.28|4|64

SAN EDGARDO
S. A. C. A. I. F. I.
Expediente Nº 10.582
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril de 1964, horas 18, en Callao 66, piso 1º, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347. Inc. 1º del Código de Comercio; Ejerc. 31|12|1963.

2º Marcha de la sociedad.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 23|4 Nº 20.682 v. 28|4|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|4 al 22|4|64.

S. I. D. R. A.
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de mayo de 1964, a las diez horas, la que se realizará en el local social sito en la calle Agüero 508, Capita Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Aprobación de la propuesta de concordato a ofrecerse en la Junta de Acreedores resuelta por el Directorio con fecha 21 de abril de 1964.

2º — Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e. 23|4 Nº 24.810 v. 28|4|64

"T"

THE RIVER PLATE QUEBRACHO COMPANY
S. A. I. F. I.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de mayo de 1964, a las 10 y 30 horas, en n|sede, Avda. R. S. Peña 1110, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio; ejercicio 31|12|63 y distribución de utilidades.

2º — Elegir directorio conforme Art. 11 y síndicos.

3º — Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200 e. 27|4 Nº 25.261 v. 29|4|64

TOTAL ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
Heredia 244 — Bs. As. T. E. 52-2027

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda citación para el día 11 de mayo, a las 17.30 horas, en la calle Heredia 244, Capital para, tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio al 30|6|1963.

2º — Distribución de utilidades y establecer retribuciones Directorio y Síndico.

3º — Designación de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440 e. 27|4 Nº 25.260 v. 29|4|64

TELION ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de mayo de 1964, a las 19 horas, en Rivadavia 1929, primer piso,

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentación del Art. 347 del C. de Comercio, Ejercicio 28|2|64.

2º — Distribuir utilidades y fijar fecha de pago de dividendos.

3º — Elegir un Síndico Titular y un Suplente.

4º — Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e. 27|4 Nº 25.281 v. 2|5|64

TELAM SOCIEDAD ANONIMA
Periodística, Radiotelefónica, Cinematográfica, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 1964, a las nueve (9) horas, en la calle Esmeralda Nº 356, 1er piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1963;

2º Consideración de la renuicia del Síndico titular y designación de Síndico titular y suplente;

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400 e.25|4 Nº 25.243 v.30|4|64

TRES LOMAS S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 7.848

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Corrientes 712, piso 1º, para tratar:

1º Considerar documentos 347, Código de Comercio, Ejercicio 31|12|62;

2º Elección de Directores Titulares y Suplentes;

3º Elección de Síndico Titular y Suplente;

4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|4-Nº 25.041-v.29|4|64

"U"

UNIVERSIDAD POPULAR DE BELGRANO "ALFREDO FAZIO"
Asociación de Enseñanza y Cultura
CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en Ciudad de La Paz 1972, el 30 del corriente a las 18 y 30 para tratar:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas durante el período comprendido entre 1º enero y 31 de diciembre de 1963.

2º Designación de una comisión que reciba la votación y practique el escrutinio de la eleccion de los miembros para la renovación parcial de la C. D.

3º Elección de Presidente por dos años en reemplazo de Héctor Vindé y de cinco miembros por igual período en reemplazo de Gerardo Gemetro, Raúl J. Solari, Luis Sampietro, Eduardo Baca y Alicia S. de Verdous; de un Revisor de Cuentas por dos años en reemplazo de Saturnino Manero y de un miembro por un año en reemplazo de Noemí Martini para completar período.

4º Escrutinio de la elección y proclamación de los electos.

5º Designación de dos asociados presentes en la Asamblea para firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, abril 5 de 1964. — Héctor Vindé, presidente; Augusto C. De Negri, secretario.

$ 532.— e.27|4 Nº 25.428 v.29|4|64

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Demare y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas México 1725, Capital, T. E. 37-7935, avisan que: Vicente Santiago, José María Godoy, Crescencio Clemente Gómez, Manuel Villar y Raúl Ernesto Martorano, venden a Serafina Prado viuda de González Marín, Sergio Prado, Francisco León González Prado, Dora Gertrudis González Prado, María Elena González Prado, José Manuel Rodríguez, Virgilio Rodríguez y Antonio Daniel González, su negocio de despacho de bebidas alcohólicas, café y casa de lunch, sito AVENIDA CORRIENTES 5793|99 esq. AVENIDA JUAN B. JUSTO 2572, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas. Este edicto anula al publicado en el Boletín Oficial del 16|1 al 21|1|64.

$ 2.000.— e.27|4-Nº 25.310 v.2|5|64

Se hace saber por 5 días que la Sociedad Comercial Colectiva "Gatti y Vázquez", integrada por Blanca I. Gatti y Francisco Vázquez, dedicada a la explotación del negocio de rotisería, fiambrería y despensa, ubicado en AVENIDA SANTA FE 4278, locales uno y dos, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Blanca I. Gatti. — Reclamos de ley, Cabildo 1958, Capital Federal, a la adquirente Blanca I. Gatti.

$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.352 v.2|5|64

Vicente González, martillero público, oficinas Avda. Pueyrredón 907, Capital, avisa que Jorge Guillermo Pesce y José Ramón Moscoso venden a Luis Gabrijelcic, Antonio Cherini, Carlos Moyano y Ricarda Celia Sofía Ibáñez, negocio de Pizzería, Bar y Venta Bebidas denominado "El Ciclón", sito en AVDA. LA PLATA 1698, Capital, libre de gravamen. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.27|4 Nº 25.416 v.2|5|64

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber por el término de ley, que José Ignacio Vázquez, Consignatario, domiciliado en AV. DE MAYO 1370, Pº 4º, Of. 43, de esta Capital, transfiere su activo y pasivo a José Ignacio Vázquez Sociedad Anónima I.C.I.A.G.C.R. y Mandatos, con el mismo domicilio. — Reclamos de ley en Asesor Letrado Estudio Dr. A. Moles, H. Yrigoyen 1284, Pº 3º, Dº 5º, Capital Federal. — Abogado. — José Ignacio Vázquez. — Consignatario de hacienda.

$ 1.600.— e.27|4 Nº 25.435 v.2|5|64

María del Pilar Serrapio, martillero público, avisa que Durán y Cía., SRL, cede, vende y transfiere, libre de toda deuda y gravámen su fabricación de productos químicos y especialidades para terminación de cueros, sita AVDA. JUAN B. JUSTO Nº 2771, Cap. a Juan Durán e Hijos, S.A.I.C. e I. — Domicilio partes y reclamos término Ley, mismo negocio.

$ 1.200 e.25|4 Nº 25.129 v.30|4|64

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2º, T. E. 35-9050, avisan que Manuel Collada, vende a José Abal (Réd. Nº 270.355-002), Rudecindo Vázquez, José Gondar, Manuel Prieto, Juan Benito Sánchez y Manuel Touceda su negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, AVDA. LA PLATA Nº 2413. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.600 e.25|4 Nº 25.154 v.30|4|64

Río y Cía., Balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: José Antonio del Giúdice y Humberto Raúl García venden a Ernesto Cayetano Calió y Carlos Alberto Pisano negocio Fiambrería y Quesería, AVDA. SEGUROLA 328, Capt. — Domc. partes y recl. Ley n|Ofc.
$ 800.— e.27|4 Nº 25.455 v.2|5|64

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, la señora Isabel Olguín de Carminatti, vende a los señores Ramón Pérez García y Manuel Val Tome, libre de toda deuda o gravámen, el negocio de Confitería, venta de tés, cafés, yerbas y bebidas envasadas, sito AVENIDA SAN JUAN Nº 4118, domicilio vendedora. Reclamos ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 1.600. — e.25|4-Nº 25.167 v.30|4|64

El Escribano Angel F. Maloberti, Bmé. Mitre 699 hace saber que Hermelinda Anastasia Ortíz de Credidio vende a Balvino García el Fondo de Comercio del Puesto Nº 121 (Carnicería) del Mercado del Progreso de Caballito AVDA. RIVADAVIA Nº 5402|30 esquina CENTENERA. — Reclamos de Ley domicilio del Escribano indicado y legal de las partes.
$ 1.200. — e.25|4-Nº 25.220 v.30|4|64

Ignacio Pruneda vende a Héctor Alberto Tobio el negocio de despensa, sito en AVENIDA COBO 745, Capital Federal. Reclamos de ley: Dr. Jorge Osvaldo Pérez, abogado, Talcahuano 141, 2º piso "C", sus domicilios.
$ 800.— e.24|4-Nº 25.036-v.29|4|64

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ. ofic. Acevedo 1479 Cap. avisan: Andrés Bassignana, vende a Hermiña Musto de Santoni, negocio de "Instituto de Belleza y Lencería" sito AVENIDA GAONA Nº 1673 Cap. Recl. de ley y Domicl. de partes n|Ofic.
$ 800. — e.24|4-Nº 25.106 v.29|4|64

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF., Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Catalina Bochicchio de Mazzieri, vende a Salvador Giorgio, con retroactividad al 15|10|1963, negocio "Despacho de pan", calle AVENIDA CORDOBA Nº 4974. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1 200.— e.24|4-Nº 24.929-v.29|4|64

Pascual José Zaffaroni, Dr. en Ciencias Económicas, avisa que la señorita Norma Beatriz Infante vendió su parte indivisa que tenía en el negocio "Quiosco San Crispín", venta de cigarrillos, caramelos, etc., sito en la AVDA. RIVADAVIA 4985, Capital al señor Domingo Pirri. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas: Corrientes 1922, 7º piso, Capital Federal, sus domicilios.
$ 1.200.— e.24|4-Nº 25.015-v.29|4|64

Martínez y Cía. Martilleros Públicos con oficinas en la calle Alsina 2944, Capital T. E. 93-0625 avisan que Celestino Valle, Alfonso Valle y José Mattos venden a José María García su negocio de Bar Restaurant sito en la calle AVENIDA AMANCIO ALCORTA 2102 Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.24|4-Nº 25.090 v.29|4|64

Isidro Rodríguez, Balanceador y Martillero Público, con oficina en la calle Tarija Nº 3525, Capital, avisa que: La señora Elva Alicia Damis de Ortega y Raquel Zanella de Sofía venden a la señora María Esther Domínguez, su negocio de Boutique y Peluquería sito en la AV. RIVADAVIA Nº 4799, Capital; reclamos de ley en oficina.
$ 1.200.— e.23|4-Nº 24.782-v.28|4|64

Iturralde, Fernández y Cía., Martilleros Públicos, Castelli 68. T. E. 88-7071, avisan que José Luis Santos, vende a Rosario Andechaga y Silvia Lucía Tricarico, neg. pensión sito en AVDA. LA PLATA 237, Capital. Reclamos ley, n| Of., dom. partes.
$ 800.— e.23|4-Nº 24.854-v.28|4|64

"B"

Por cinco días. — Hácese saber por el término de Ley que don Luis José Casagrande, vende a Luis J. Casagrande, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, con efecto al 1º de agosto de 1961, la totalidad del fondo de comercio, constituido por su negocio de proveeduría naval, que giraba bajo el rubro de "Luis J. Casagrande" ubicado en la calle BELGRANO Nº 174, Capital Federal. Oposiciones de Ley ante los Escribanos intervinientes José Alfredo Granato y|o Carlos W. Oliva, calle San Martín 491, 5º piso, Capital Federal, donde a tal fin se constituye domicilio.
$ 2.000.— e.27|4 Nº 25.434 v.2|5|64

Se hace saber que ha quedado sin efecto la transferencia del activo y pasivo de "Antonio Telles y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a "Teyco, Sociedad en Comandita por acciones", quedando anulados los edictos oportunamente publicados. — Reclamos BRASIL Nº 3098, Capital Federal.
$ 1.200.— e.27|4-Nº 25.346 v.2|5|64

Sánchez Rivas y Liste, martilleros públicos, Av. de Mayo Nº 1343, piso 8º, Of. 6, Capital Federal, avisan que Leonardo Sciola vende a Julio Marenco Sarmiento y Rodolfo Ortega Peña, libre de toda deuda y gravamen el negocio Quiosco de Cigarrillos y Golosinas, sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 970, de esta Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.27|4 Nº 25.426 v.2|5|64

"C"

Río y Cía., Balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: Juan Ribot (Nº de Rédt. en trámite) vende a Washinton Ismael Manzino y Margarita Haydée Bello, negocio Despacho Comest. con Vent. Beb. Alcoh. env. al por menor, CONDARCO 336, Capt. Domc. partes y recl. Ley n|Ofc.
$ 800.— e.27|4 Nº 25.456 v.2|5|64

Alen y Vázquez, Mart. Púb. Of. Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, Avisan: Foto Yani, vende a Héctor Juan Casanova, neg. quiosco cig. y gol. sito, calle CASEROS 2015, Cap. dom. partes y reclamos ley N|oficinas.
$ 800 e.25|4 Nº 25.153 v.30|4|64

P. Francia — Martillero Público con oficinas en Libertad Nº 147, piso 5, oficina 51, Capital, avisa que: Manuel Hodar vende su negocio de restaurant y bar, sito en calle CORONEL PAGOLA Nº 3995|99 esquina TROLE, Capital libre de toda deuda y gravamen, al señor José Ramiro Valladares. Reclamos de Ley y domicilio de partes mis oficinas.
$ 1.200 e.24|4 Nº 24.870 v.29|4|64

Alonso, García & Cía., de la Asoc. de Balanc y Mart. Públ., Of. Lima 213, Cap. T. E. 38-5510, avisan: Benjamín Sausalina, réd. 349.654-005 y Moisés Sausalina réd. 349.656-005, venden a Antonio Domingo Francisco Cairoli réd. 834.282-005, Santiago Angel Cairoli, réd. 834.284-005 y Héctor José Cairoli, réd. 834.283-005 su neg. despacho de comestibles al por menor y bebidas alcohólicas, sito COCHABAMBA 505 esq. BOLIVAR 1307, Cap. Domic. de partes y recl. Ley, n|ofic. Esta publ. anula el anterior edicto Nº 79.178 del 17| al 22|10|63.
$ 1.600.— e.24|4-Nº 24.987-v.29|4|64

Al comercio: Nora Hilda Snider de Galante y Haydée Leonor Snider venden a Oscar Loste negocio de despacho de pan, sito en CARHUE 301, Capital Federal. Domicilio vendedoras, Carlos Encina 582, Cap.: del comprador, Pje. El Chacho 531, Cap. Reclamos de Ley en domicilios constituídos.
$ 1.200.— e.23|4-Nº 24.760-v.28|4|64

A efectos de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días, que "L.A.P.A. S. R. L. Líneas Aéreas Patagónicas Argentinas Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en CERRITO 1045, 1º, Capital, dedicada al transporte aéreo, transfiere su activo y pasivo a L.A.P.A. S.A. Línea Aérea Patagónica Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Aeronavegación", con domicilio en Diagonal Julio A. Roca 546, sexto, Capital. Reclamos de ley Escribanía Leoni, Paraguay 1346, piso 1. Capital.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1964.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 24.746-v.28|4|64

"CH"

José González, martill. públ. ofl., Cuenca 2228, avisa que Alfredo Lafuente vende, libre de toda deuda, su negocio de bar, sito en la calle CHIVILCOY 1618, a Manuel María Seijas y Belarmino García. Recla. de ley en mi ofic., domicilo de las partes
$ 800 e.25|4 Nº 25.150 v.30|4|64

Se hace saber que Palleiro Fidalgo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la importación, compra y venta de artículos de vestir, con domicilio en la calle CHILE 1175, transfiere su activo y pasivo a "Condal, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", por transformación social. — Reclamos de Ley: Escribanía Raúl C. Molinari, Moreno 508, Piso 1ro.
$ 1.200 e.24|4 Nº 23.990 v.29|4|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 23|4|64

Ramiro Martínez y Cía, Bal. y Mart. Públ. ofic. Acevedo 1479 Cap. avisan: Encarnación Costeira de Valiño, vende a Encarnación Leñeros de Hidalgo negocio de "Despacho de Pan" sito en CHARCAS Nº 4361, Cap. Recl. de ley y Domicl. de partes n|ofic.
$ 800. — e.24|4-Nº 25.107 v.29|4|64

"D"

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2º, T. E. 35-9050, avisan que Angélica Estela Mazars, vende a Francisco Miguez (Réd. número 843.165-008) y Nochim Basiukiewicz su negocio de hotel alojamiento (habilitación en trámite), sito en esta Capital, calle DON BOSCO Nº 4148. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200 e.25|4 Nº 25.159 v.30|4|64

"F"

Se hace saber que "Grunbaum, Rico y Daucourt, Sociedad Colectiva", con negocio de industrialización, comercialización y explotación de la industria del cuero y subproductos y sus afines establecida en la calle Gorriti Nº 650, de Piñeyro, Partido de Avellaneda, Transfiere con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho su fondo de comercio a "Grunbaum, Rico y Daucourt, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" con domicilio legal en Avenida de Mayo Nº 560, de Capital Federal. Oposiciones de Ley en Escribanía González Venzano, calle FLORIDA Nº 440 primer piso Capital Federal.
$ 2.400. — e.24|4-Nº 25.088 v.29|4|64

"G"

Se hace saber por 5 días que Alfredo Abastante vende a Renato Bruno Fantini y Norberto Hernández el negocio de venta de aves y huevos denominado "El Pollo de Oro" calle GODOY CRUZ 2750, Capital. — Reclamos de Ley: Domicilio de partes: Escribanía Valiante, Suipacha 245, 5to. piso, Capital.
$ 800.— e.27|4 Nº 25.368 v.2|5|64

Se hace saber por el término de 5 días que "Vanudier S. R. L.", sucesores de "Jorge Guatta Cescone S. R. L.", con domicilio en GENERAL ARTIGAS 4088 de esta capital, se disuelve con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1963, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio Enrique Kuemmerle. — Reclamos de Ley, Escribanía Longhi, Lavalle 1390, piso 4º Capital donde también lo constituyen las partes.
$ 1.200. — e.25|4-Nº 25.203 v.30|4|64

"L"

Lázaro Tassara, martillero público, avisa al comercio que Dante Atilio Gennaro, vende su negocio de Instituto de Belleza, sito en la calle LIBERTAD Nº 1254, Capital Federal, libre de deuda y gravamen a Alberto José Piñol y María Tomasa Hernández de Fernández Lamela. Reclamos de ley en mi oficina, calle Rivadavia Nº 1255, Esc. 303, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200 e.24|4 Nº 24.881 v.29|4|64

"M"

Antonio J. Catanzaro, martillero, oficinas Olavarría 438, Cap. T. E. 28-0640, avisa que, por su intermedio, Cosme Barbolla y Antonio Fiorentino venden a Arturo Barnola y Mario Alfredo Saez, neg. venta de frutas y verduras MINISTRO BRIN 1130, Cap., dom. partes y recl. ley. negocio.
$ 800.— e.24|4-Nº 25.039-v.29|4|64

Avisa: Basualdo Polo que vende a Seglin Bolsas Co. S. R. L. su taller de bolsas sito en MONASTERIO 239, Capital. Reclamos de Ley: Asunción 3348, Capital, sus domicilios.
$ 800.— e.23|4-Nº 24.772-v.28|4|64

"N"

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunican que con su intervención Herminio Díaz (Réditos Nº 89.110|004) y Luis Griotti (Réditos Nº 545.128|004) venden libre de todo pasivo a Jesús Díaz Santo (Réditos Nº 41.510|002), Rodolfo Del Fresno (Réd. Nº 228.919|006) y Luis Alberto Del Fresno (Réd. Nº 281.782|001) su negocio de Panadería sito en la calle NOGOYA 4657|61, Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, Cangallo 1926, Capital Federal. — T. E. 45-1788.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 25.400 v.2|5|64

"P"

El "Estudio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso", abogados, comunica que Juan Carlos Padula y Angel Correa, venden a Oliveros Edelmiro García, la panadería mecánica sita en PIZARRO 6499 esquina CAFAYATE, haciéndose cargo el Comprador del Pasivo de cuentas corrientes del establecimiento adeudado por los Vendedores y su anterior dueño don Cantalicio Américo Lauría. — Reclamos de ley en el Estudio citado, calle Tucumán 1584, planta baja "A".
$ 1.600.— e.27|4 Nº 25.453 v.2|5|64

Constantino Suárez, balanceador y martillero público, oficinas en Avenida de Mayo 822, T. E. 34-4883, avisa que: los señores Santiago Casalderrey, Senen Germán García y José Rodríguez, venden a los señores Bernardino Losada, José Méndez, Roque Risoli y Santiago Casalderrey, negocio hotel alojamiento, calle PERU 794, domicilio de las partes. Reclamos de ley en m's oficinas.
$ 1.200 e.25|4 Nº 25.162 v.30|4|64

De acuerdo con la Ley 11.867, se hace saber que Omar Caamaño, vendió al señor Jesús María Méndez, el negocio de Andén Estación Luis María Saavedra, con frente a la calle PLAZA Nº 3952 de Capital Federal que corresponde al Ferrocarril Mitre, cuyo objeto es lunch, despacho de bebidas, golosinas y cigarrillos. Domicilio y reclamos ley, en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.23|4-Nº 24.669 v.28|4|64

"R"

Avisan: Lastra, Paz y Cía., Balanceadores y Mart. Públicos, of. Talcahuano 214, 2º piso, of. 6, T. E. 45-1001, Capital, qué "Grill La Holandesa S.R.L. "(en formación) (únicos componentes: Jesús Luis González y Beningno Luis González) venden a "Amalfi, S. R. L." (en formación) el negocio de restuarant, casa de lunch, despacho de bebidas y cámara Frigorífica y Venta de Helados, sito en esta Capital, calle RECONQUISTA Nº 741. — Reclamos t|ley en n|of., domicilio de las partes. Nota: Se publica nuevamente por error nombre de los compradores, en aviso publicado el 31|3|1964.
$ 2.000 e.24|4 Nº 24.877 v.29|4 64

"S"

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Av. Callao 220, piso 1º, avisan que Jesús Anselmo Ribas; Juan Tulio Cuccaro; Manuel Roberto Rodríguez; José Manuel Toraño Fernández; Serafín Alem San Miguel y Saúl Gregorio Rodríguez venden a César Pérez; Antonio Sánchez; Juan Freijedo; Juan Conde; Basilio González; Adan Hoffmann; Luis Mauro Matelica; Pedro Pablo Matélica y Luis Martín Giménez, negocio Restaurant Despacho de Bebidas Alcohólicas, denominado "Pichin", calle SARMIENTO 1601 esquina MONTEVIDEO 306|12, domicilio partes. — Recl. Ley n| oficinas. — Este aviso rectifica el del 10 al 14 de setiembre de 1962, por error de n|parte.
$ 800 e. 25|4 Nº 25.206 v. 30|4|64

Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., avisa: Edicto Nº 22.964 publicado del 17|4 al 22|4 64 venta negocio SUIPACHA 1151 esquina SARGENTO CABRAL, donde dice: "Isidoro Redondo", debe decir: "Isidro Redondo" y donde dice: "Reclamos de ley en el negocio", debe decir "Reclamos de ley en nuestras oficinas".
$ 1.200.— e.24|4-Nº 25.058-v.29|4|64

Cobian, Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que Antonio Rancaño vende a Benjamín Buceta y Sabino Choren, su negocio de restaurant, casa de lunch, beb. alcohólicas y venta de helados sito SANTIAGO DEL ESTERO Nº 1817, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.24|4-Nº 24.956-v.29 4 64

Escribano Hugo A. Spinetto avisa que Roberto Oscar Pereira vende a Carlos Albasini su negocio de farmacia "Social Flores", calle SAN PEDRITO 206, Capital. Reclamos y domicilio partes: Lavalle 1425, piso 1º — Intervino Cecilio José Bechara: Bernardo de Irigoyen 1673, Capital.
$ 1.200.— e.24|4-Nº 24.939-v.29|4|64

José R. González, Martillero Público Nacional, Brasil 1649, T. E. 23-0320 avisa que Alfredo Barberan vende a Antonio Altieri su negocio de Peluquería sito en SOLIS 1791, Capital. Domicilio partes y reclamo Ley, mi oficina.
$ 800.— e.23|4-Nº 24.818-v.28|4|64

El Dr. Eliazar Raúl Malimovca, Abogado, avisa que Samuel Ikonicoff, Farmacéutico, vende la Farmacia "Oribe", sita en SARMIENTO 3499, al Farmacéutico José Ursini, libre de pasivo. Reclamos de Ley en Paraná 580, piso 4º, Dto. 1. Sus domicilios.
$ 800.— e.23|4-Nº 24.713-v.28|4|64

"T"

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que María Demianchuk, vende a la sociedad colectiva "Demianchuk, D'Arbitrio" las instalaciones de la peluquería "Charme", sita en TALCAHUANO 1167. Oposiciones y reclamos. Dra. Carmen Palumbo, Callao 384, 4º piso, of. 10. 45-6392, sus domicilios.
$ 800.— e.23|4-Nº 24.670 v.28|4|64

"V"

José M. Delafuente, Martillero Público, oficinas, Salta 1355, Capital, avisa: Manuel Rama, vende a su consocio José Rama su mitad indivisa que le corresponde en el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sita en VENEZUELA Nº 3100 esquina GRAL URQUIZA Nº 508|12, Capital. El comprador toma a su cargo el pasivo documentario en las fechas de su vencimiento. Domicilio partes y reclamos de Ley mis oficinas.
$ 1.600 e.25|4 Nº 25.144 v.30|4|64

PROVINCIALES

Santa Cruz

Angela Argentina Campos de Obando vende a José Temistocles Jaque el negocio denominado Mercado San Julián, sito en calle ALBERDI sin número de Puerto San Julián, Prov. Santa Cruz. — Reclamaciones por el término de ley en la escribanía de mi adscripción. — Juan C. Boiero — Escribano — Puerto San Julián.
$ 800. — e.25|4-Nº 25.205 v.30|4|64

Pascual Rognetta vende a Fernando Nova Migliore el negocio denominado bar y confitería español, sito en AVENIDA SAN MARTIN 701 de Puerto San Julián, Prov. Santa Cruz. — Reclamaciones por el término de ley, en la Escribanía a mi cargo. — Carlos Vidal Smith — Escribano — Puerto San Julián.
$ 800. — e.25|4-Nº 25.205 v.30|4|64

José Temistocles Jaque vende a Angela Argentina Campos de Obando y Nolberto Pérez el negocio de bar y churrasquería denominado Los Pinochos, sito en calle GOBERNADOR GREGORES sin número de Comandante Luis Piedrabuena, Provincia de San Cruz. — Reclamaciones por el término de ley en la Escribanía de mi adscripción. — Juan C. Boiero — Escribano — Puerto San Julián.
$ 1.200. — e.25|4-Nº 25.204 v.30|4|64

AVISOS COMERCIALES ANTERIORES

MILLAMAN S. A. C. I. A. F.
Libertad 960 - 3º "D" - Capital

Hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 8.000.000 en acciones ordinarias al portador series 9ª y 10ª. Derecho de preferencia conforme Art. 6 de los estatutos. — El Directorio.
$ 960.— e.27|4-Nº 25.454-v.29|4|64

AVELINO CAPRIOLI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunica a los señores accionistas a los fines previstos en el artículo cuarto de los estatutos que el Directorio en su reunión del 20|4|1964, ha resuelto emitir a la par las series números tres a diez, inclusive, de acciones ordinarias al portador v|n. $ 100.—, por acción, por un valor total de $ 3.200.000.—. Forma de integración en dinero o en bienes, incluso fondo de comercio o inmuebles. — Dirigirse a la Av. Santa Fe 2574, Capital en horario de oficina. — El Directorio.
$ 1.200. e.27|4. Nº 25.410. v.29|4|64

CRISTAEL S.A.C.I. y F.
R. 14.484

Se comunica a Accionistas que desde 29 del cte. se abonará en Chiclana 2942 de 15 a 18 horas, dividendo s|ejercicio Nº 3; Acciones liberadas clase B $ 643.900 y efectivo $ 21.710.—
$ 720. e.27|4. Nº 25.382. v.29|4|64

PAPER BAGS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio se ha procedido a emitir las series 3 a 10 de Acciones Ordinarias al portador clase B 1 voto por un total de $ 12.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 720.— e.27|4 Nº 25.316 v.29|4|64.

GÜNTHER FRÖLICH S. A.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera
Referencia Nº 14.375

Comunícase a los Sres. Accionistas, que se ha resuelto el pago de los dividendos correspondientes al Ejercicio Nº 1 y al Nº 2, en acciones liberadas por un total de $ 875.000, a partir del 15|5|64; abriéndose la suscripción por el saldo de la serie Nº 12 $ 125.000. — El Directorio.
$ 960. e.27|4. Nº 25.372. v.29|4|64

UNIVERSAL EXPORTACION E IMPORTACION S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

El Directorio de "Universal Exportación e Importación, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" hace saber por cinco días y a los efectos del prorrateo de acciones entre los actuales tenedores, que por escritura de fecha nueve de marzo de mil novecientos sesenticuatro ante el Escribano Horacio Pagliera e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 433 al folio 332 del libro 57 tomo "A" de Estatutos Nacionales, se ha aumentado el capital de la sociedad de un millón a cinco millones de pesos en acciones ordinarias de cien pesos m|n. cada una y de un voto.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 25.335 v.2|5|64.

BECKACITE S. A. C. e I.
Registro Nº 5.067

Se comunica emisión de m$n. 10.000.000 dividido en 40 series, siendo la primera de un voto cada acción y las restantes de 1 voto cada cinco acciones. — Las suscripciones se efectuarán cuando el Directorio lo resuelva.
$ 720.— e.27|4 Nº 25.298 v.29|4|64.

CEMAC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires

PAGO DE DIVIDENDOS
ACCIONES ORDINARIAS

Habiendo autorizado la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, la emisión de V$N 6.288.500.— de Acciones Ordinarias de nuestra Compañía para ser aplicadas a: (pago parte dividendo Ejercicio 1962|63).

Se pone a disposición de nuestros Accionistas tenedores de Acciones Ordinarias de un voto y de dos votos, el dividendo del 10 % en Acciones Ordinarias y el 10 % en efectivo, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 1963, a partir del día 30 de Abril de 1964, en nuestras oficinas de la calle Zepita Nº 3137. Capital, de 9 a 15 horas, contra presentación del cupón Nº 25. Las acciones que se entregan en pago del dividendo tienen derecho a un voto y gozarán del dividendo a partir del 1º de Julio de 1963, con cupón Nº 26 adherido, las fracciones de hasta una acción resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de Noviembre de 1959. — Buenos Aires, Abril de 1964.
$ 2.160.— e.27|4 Nº 25.287 v.29|4|64.

SINTECOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte.: 10.035

Se comunica que por acta de asamblea de fecha 27 de diciembre de 1960, se aumentó el capital autorizado a V$N. 60.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.27|4 Nº 25.271 v.29|4|64.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA FRANCO ARGENTINA
Soc. Anón.

Se comunica a los señores Accionistas que, a partir del día 27 de abril de 1964, en nuestra sede Social, calle Hipólito Yrigoyen Nº 476, serán puestos a su disposición certificados provisorios nominativos representativos de las acciones correspondientes a la tercera capitalización del "Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272". Dicha capitalización corresponde al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

Oportunamente se efectuará el canje de los mencionados certificados por los títulos definitivos.

Las acciones correspondientes a dichos certificados, de iguales características que las actualmente en circulación, darán derecho a percibir dividendos a partir del 1º de julio de 1963 y serán entregadas contra la presentación del cupón Nº 22, a razón de 36,3636 % de la actual tenencia. — Buenos Aires, abril 25 de 1964. — El Directorio.
$ 1.680.— e.27|4 Nº 25.314 v.29|4|64.

ARIZIO S. A.
C. I. F. I. A. G.
Cap. Aut. $ 4.000.000 m|n.

Comunica que por resolución de la Asamblea General celebrada el 4 de octubre de 1961, se resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 4.000.000 a m$n. 6.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.27|4 Nº 25.277 v.29|4|64.

BENVENUTO Y CIA.
Mayoristas en Azúcar S. A.
Comercial y Financiera

Se hace saber a los Señores Accionistas la emisión de las series 8ª y 9ª de acciones ordinarias clases A y B por un valor nominal de $ 5.000.000.— llamándose a suscripción por dicho total, la que deberá ser ejercida, a prorrata de las respectivas tenencias, dentro de los 15 días posteriores a la última de estas publicaciones en las oficinas de la Sociedad, Avda. Libertador San Martín Nº 222, piso 6º, Buenos Aires, abril 23 de 1964. — El Directorio.
$ 1.200. e.27|4. Nº 25.441. v.29|4|64

Sociedad Anónima Comercial e Industrial "ANTONIO FERRO E HIJOS"
Reg. 1981

Comunícase que el Diretcorio ha resuelto distribuir las acciones liberadas ordinarias, clase "A" correspondientes a la 3ra. cuota del Revalúo Contable por $ 5.278.000,— y las correspondientes al dividendo 1962|63 por $ 1.319.500, las que desde el 2 de mayo próximo están a disposición de los accionistas, en proporción a sus tenencias, contra presentación de los títulos de las acciones en circulación. — El Directorio. Fecha 23|4|964.
$ 1.200 e.25|4 Nº 25.237 v.28|4|64

PRODUCTOS RADIOLOGICOS ROENTGEN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que por Asamblea Ordinaria del día 26 de octubre de 1963, se resolvió emitir las series números dos, tres, cuatro y cinco de acciones ordinarias, clase "A", de $ 100 c|u., con derecho a 5 votos por acción, por un valor total de $ 2.000.000 en veinte mil acciones.

El derecho de preferencia concedido por el artículo sexto de los Estatutos podrá ser ejercido, dentro del término de quince días, en la sede social, calle Galicia 1052, Capital. — El Directorio.
$ 1.200 e.25|4 Nº 25.242 v.28|4|64

SIMPLEX
José A. Ferradás, S. A. C. I. F. I. y A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por el Directorio, a partir del 24 de abril corriente, en el local social Sarmiento 309, 4º piso, se abonará el dividendo por el ejercicio 1963 contra presentación del cupón Nº 22. — El Directorio.
$ 960 e.25|4 Nº 25.244 v.28|4|64

JORGE DAVISON & CIA. S.A.C.I.F.I.

Jorge Davison y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, hace saber por tres días, que ha resuelto emitir las series 33a., a 40a., clase "A" de acciones de su capital social autorizado. — El Directorio.
$ 720 e.25|4 Nº 25.255 v.28|4|64

VERRASCINA HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto:

1º) Emitir la serie 9a. de acciones ordinarias, clase "A", al portador, por un total de v$n. 400.000. — Dichas acciones, que gozarán de dividendo desde el 1|5|63 serán entregadas totalmente liberadas, a patrir del 30 de abril de 1964, en pago del dividendo a las acciones ordinarias sancionado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30|8|63.

2º) Poner a disposición de los accionistas tenedores de acciones preferidas 8 o|o acumulativo con la participación adicional, también a partir del 30|4|64, los dividendos en efectivo correspondientes a dichas acciones por los ejercicios sexto y séptimo, que fueran sancionados por las Asambleas Generales Ordinarias celebradas el 31|8|62 y el 30|8|63 respectivamente. — El Directorio.
$ 1.920.— e.25|4-Nº 25.145 v.28|4|64

DAINESI HNOS. S.A.C.I.F.I. y Agr.

Dainesi Hnos. S.A.C.I.F.I. y Agr., hace saber que en fecha 30 de octubre de 1963 ha aumentado su capital social de $ 5.000.000.—, a $ 14.000.000.— emitiendo 9 series de 10.000 acciones cada una y de un voto.
$ 720.— e.25|4-Nº 25.116 v.28|4|64

ESTANCIA EL ROSARIO
Soc. Anón. Ag. Gan. Com. Ind. Fin. e Inm.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 4 de mayo de 1964 se pagará en Avenida del Libertador 184, Capital Federal, el 35.748 o|o correspondiente a la capitalización de la 1a. y 2a. cuotas de la reserva, saldo revalúo contable, Ley Nº 15.272 contra la entrega del cupón Nº 5 y el 20 o|o en acciones ordinarias correspondientes al dividendo 1962|63 contra la entrega del cupón Nº 6. En ambos casos las acciones entregadas llevarán adherido el cupón Nº 7 y siguientes y devengarán dividendos a partir del 1º de julio de 1963. — El Directorio.
$ 1.440.— e.25|4-Nº 25.193 v.28|4|64

SANFEMAR
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias clase "A" 5 votos correspondientes a las series 21a. a 40a.

Se entregarán los correspondientes títulos en proporción a las respectivas tenencias en nuestras oficinas previo pago. — El Directorio.
$ 960.— e.25|4-Nº 25.208 v.28|4|64

GRANDIO Y LOPEZ, S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio llama a la suscripción e integración de las series 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 en acciones ordinarias al portador por un valor de pesos 3.000.000.— cada una, o sea por un total de $ 21.000.000. — Domicilio para la suscripción: Suipacha 1129, Capital Federal. — El Directorio.
$ 960.— e.25|4-Nº 25.200 v.28|4|64

TAPIALES
S. A. Fábrica Argentina de Peinados e Hilados de Lana
Nº 4.955

Se comunica el aumento del capital autorizado hasta la suma de (m$n. 280.000.000.— mediante la emisión de las series 36 a 405, inclusive, según resolución de la asamblea celebrada el 17 de abril de 1964 destinadas a la distribución de la cuarta cuota del revalúo Ley 15.272.
$ 960.— e.25|4-Nº 25.169 v.28|4|64

O T E K
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 10.993

EMISION DE ACCIONES

Se pone a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha dispuesto la emisión de las series 3a. a 10a. inclusive de acciones ordinarias con derecho a 1 voto, por valor de $ 100 cada acción y $ 100.000 cada serie. — El Directorio.
$ 960.— e.25|4-Nº 25.224 v.28|4|64

DE ANGELIS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, de Representaciones, Financiera e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDO

Contra presentación de cupón Nº 8 de acciones ordinarias, clases "A" y "B", abonaremos en nuestra sede, Córdoba 1865, 1er. piso, a partir del 30 de abril de 1964, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 16,30 horas, el dividendo del 12% correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|63 en acciones de igual clase con cupón Nº 9 adherido y derecho a dividendo desde el 1|7|1963.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio del 26|11|1959. — El Directorio.
$ 2.000. — e.23|4-Nº 24.737 v.28|4|64

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

EXTRAVIO DE ACCIONES

Estefanía Judycka, domiciliada, Obligado 1779, Cap., hace saber el extravío de las siguientes acciones de su propiedad: Títulos representativos de cuarenta acciones ordinarias "A" (5 votos) y setecientas sesenta acciones ordinarias "B" (1 voto) de la Sociedad Anónima Molinos Río de la Plata, de acuerdo al siguiente detalle: Acciones ordinarias "A" (5 votos) con cupón 11 adherido; 2 Títulos Nros. 134.154|5, representativos de 20 acciones cada uno. Acciones ordinarias "B" (1 voto) con cupón 11 adherido; 22 Títulos números 112.864 — 189.890 — 304.336 — 419.897|901 — 432.472 — 443.988|997 — 461.967 — 461.968 — 571.388|394, representativos de 20 acciones cada uno. 2 Títulos Nros. 708.716|717, representativos de 50 acciones cada uno. 1 Título Nº 496.556, representativo de cien acciones. — Buenos Aires, marzo de 1964.
$ 8.320. — e.1º|4-Nº 18.936-v.30|4|64